Superintendencia de Notariado y Registro

Popayán, 6 de diciembre de 2024

Doctor
DANIEL FERNANDO BRAVO LÓPEZ
SUPERVISOR
Ciudad

INFORME FINAL

ACTIVIDADES REALIZADAS DEL 22 AL 29 DE FEBRERO

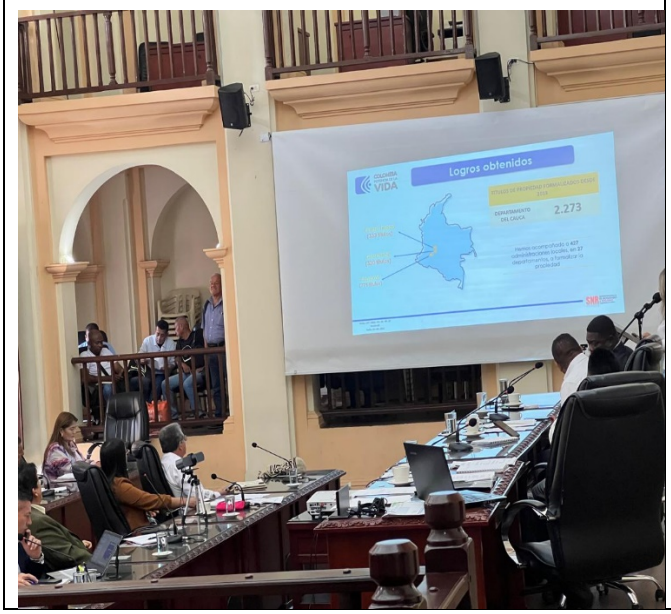
Asistir y participar en representación de la Superintendencia de Notariado y Registro o la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras en reuniones, mesas técnicas, grupos de trabajo, consejos, o comités de carácter oficial, sobre asuntos relacionados con los temas propios de la Delegada, especialmente aquellos relacionados con asuntos de restitución de tierras.

Asistí con la Dra. Martha Restrepo a la sesión ordinaria de la asamblea Departamental del Cauca llevada a cabo el día 27 de febrero de 2024, cuyo tema a tratar fue la socialización del programa de formalización y legalización de predios urbanos, importancia y alcance de estos procesos para el saneamiento de la propiedad en el municipio de Popayán.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.









Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Superintendencia de Notariado y Registro

Realizar seguimiento con las diferentes ORIPS del país a las solicitudes realizadas por la Agencia Nacional de Tierras, en especial sobre los actos administrativos expedidos por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.

Se realizo la solicitud de Información de turnos radicados en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bolívar - Cauca

Popayán, 26 de febrero de 2023

Oficio 63-BOL-CAU

DOCTORA
MONICA MACHADO
REGISTRADORA
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
documentosregistrobolivar@Supernotariado.gov.co
Bolívar - Cauca

Ref. SOLICITUD DE TURNOS RADICADOS

Por medio del presente, y de acuerdo a la solicitud realizada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT. Remito a usted la relación de turnos agendados los cuales se encuentran radicados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca.

De los cuales se requiere conocer el estado en el que se encuentran o si por el contrario informe si las solicitudes ya fueron enviadas con la consulta requerida.

A continuación, se relaciona lo siguiente:

Municipio	Resguardo	Pueblo	Acuerdo	Procedimiento	Radicado
BOLIVAR	YANACONA DE SANTA MARTA	YANACONA	265-23-03-2023	Ampliación	2023-5107856021
BOLIVAR	SAN GABRIEL	INGA	267-23-03-2023	Constitución	20235108169911

Gestionar ante las respectivas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la copia de las carpetas de antecedentes registrales necesarias para la elaboración de estudios traditicios, especialmente aquellos solicitados en el marco de lo procesos de restitución de tierras.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Para dar cumplimiento a esta actividad el día 28 de febrero se llevo a cabo reunión con la Oficina de Planeación, Secretetaria de Vivienda, Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Popayán, con el fin de establecer el plan de trabajo y revision de expedientes de posibles bienes baldíos que necesitan de la expedición de las respectivas carencias registrales, ademas de parte del Grupo Jurico de la Alcaldía se entrego base de datos de 109 codigos catastarles para hacer la busqueda de informacion en R1 y R2 aplicativo IGAC.







Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Superintendencia de Notariado y Registro

MES DE MARZO

ACTIVIDADES REALIZADAS DEL 22 AL 29 DE FEBRERO

Dar respuesta a las solicitudes realizadas a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras por parte de entidades estatales del orden nacional y territorial, especialmente aquellas relacionadas con asuntos de restitución de tierras.

Se realizaron oficios algunos de los jefes de las dependencias, con el fin de validar que insumos o información requieren de parte de la Delegada de Tierras para dar cumplimiento a la actividades contempladas en el Plan Estratégico Institucional, para la presente vigencia 2024.

Asistir y participar en representación de la Superintendencia de Notariado y Registro o la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras en reuniones, mesas técnicas, grupos de trabajo, consejos, o comités de carácter oficial, sobre asuntos relacionados con los temas propios de la Delegada, especialmente aquellos relacionados con asuntos de restitución de tierras.

Teniendo en cuenta esta actividad se llevó a cabo una reunión con el secretario de la Oficina de rentas de la Gobernación del Cauca el Dr. Humberto Rubio con el propósito de explicar los alcances y avances que se han obtenido con los procesos de titulación de predios en el municipio de Popayán, el impacto que esto genera en la ciudad y la adición del artículo de exoneración de pago de impuesto de registro sobre los procesos de transformación y cesión de la propiedad urbana.

Realizar seguimiento con las diferentes ORIPS del país a las solicitudes realizadas por la Agencia Nacional de Tierras, en especial sobre los actos administrativos expedidos por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Se realizo la solicitud de copias de escrituras públicas Oficina de Instrumentos Públicos de Villanueva - Guajira. Con el fin de realizar estudio Jurídico de cinco predios en los cuales se pretende adelantar la reubicación de la comunidad Indígena Wiwa de Campo Alegre y Cariachil de El Molino - Guajira.

Se llevo a cabo reunión con funcionarios de la Oficina de Planeación Municipal con el fin de explicar las rutas jurídicas de titulación especialmente la de "Enajenación Directa"

Para dar cumplimiento a esta actividad se realizaron 96 certificados de carencia registral - 2 notas informativas sobre predios baldíos del Municipio de Popayán. Asistí al Municipio de Rosas - Cauca con el objetivo de brindar apoyo a la revisión de expedientes de formalización de la propiedad, se atendieron usuarios que necesitaban información de la ruta de legalización de propiedad urbana.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010103780001000	K4B 69N 02 L 867	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010103660001000	C71N 3A 08	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010103650001000	C71N 2A 27 L 879	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010103560001000	K4 69 12 C69N	NR

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010203250002000	K 4B 27AN 47	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	0100021206000	K 9 75N 70	NR

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010402250006000	C 25 9A 88	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010103600001000	K 4 70AN 08	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010200360001000	C 3N 5 36	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010200330001000	PARQUE MOSQUERA	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010201160013000	T 31 26N 19 151	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010203170017000	K 6 19N 110	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010400080109000	K 12A 17 81 Lo 3	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Municipio de Popayán	010400470007000	CANCHA BASQUETBOLL	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010102050005000	K 9 73N 227	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010300090001000	C 9A K 1A 2 E	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010300120001000	K 1 10 21	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010302780002000	C 15 6 21 27	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010402290001000	K 11 30 09	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010100360001000	K 11 67N 226	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010103560001000	K 4 69 12 C 69N	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

	CATASTRAL		INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010103600001000	K 4 70AN 08	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010103650001000	C 71N 2A 27 Lo 879	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010103780001000	K 4B 69N 02 Lo 877	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010104370013000	K 10A 34AN 110	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010104380009000	K 10A 34AN 51	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010104390013000	K 11 34AN 62	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010200950007000	C 28N 4 69	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010200950014000	C 28N 4 59	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Municipio de Popayán	010200950015000	C 27EN 4 58	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010200950016000	C 27EN 4 68	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010201050017000	K 6 31N 198	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010201060001000	K 6 34N 78	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010201070026000	K 6 35N 68	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010201160013000	T 31 26N 149 151	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010203370107000	C 50N 5A 82	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010203370108000	C 50N 5A 77	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

	CATASTRAL		INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010300440001000	K 3 12 21	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010300690015000	C 7 3 46 K 3 K 4	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010300870001000	K 5 C 4	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010300920006000	K 4 0 02	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010301130001000	C 4 6 31 PARQUE CALDAS	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010302970001000	K 9 15B 08	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010302980008000	K 9 15B 34	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010302990001000	C 15 9 27	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010501310001000	C 9 26 29	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010507420002000	C 1N K 40C	NR

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010507540016000	C 5 40B 50	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010507570008000	C 5 37 11	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010508330001000	C 11A 22 104	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010400530017000	C 19 4E78	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010200310003002	K 6 24N 46	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010400530017000	C 19 4E 78	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

	CATASTRAL		INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010301860001000	C 7 11 93	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010402250006000	C 25 9A 88	NR

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010400470007000	CANCHA BASQUETBOOL-BARRIO SANTA MONICA	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010502530001000	C 10 21 00	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010501110001000	K 30 5C 15	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010503700019000	K 20C 8A	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	0101003600001000	K 11 67N 226	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO**

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

DE POPAYÁN - CAUCA y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010300440001000	K 3 12 21	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010102050005000	K 9 73N 227	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Municipio de Popayán	10402220001000	D 17 3 03	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010505680003000	C 27 17A 02	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010501490001000	C 6 21A 65	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010500460007000	C 2 26 50	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzode dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE POPAYAN

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA** y con el turno de ingreso 2024-120-1-13515 de 26/02/2024

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010507370001000	C 10 27 A 20	NR

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jhady Milena Mera B.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

EVIDENCIA Nro.2

Proyectar unos oficios a los jefes de las dependencias que se relacionan en la siguiente tabla, con el fin de validar si que insumos o información requieren de parte de la delegada de Tierras para dar cumplimiento a la actividades contempladas en el Plan Estratégico Institucional, para la presente vigencia.

PEI			
Actividad	**Calidad de responsabilidad**	**Fecha**	**Lider**
Formular un (1) plan de acción a partir del diagnóstico integral de archivo para la intervención de los LAS al año al 2024 (artículo 54 PND)	Apoyo	2024	DAF
Conservar el 12% de los documentos objeto de registro (LAS) según los parámetros del AGN en el periodo 2024-2026 (Delegada de Tierras-DTR) (artículo 54 PND)	Apoyo	2024	DAF
Crear un (1) campus virtual, para promover la gestión del conocimiento, la transformación digital y la transformación humana, en el año 2024	Apoyo	2024	DTH
Diseñar una (1) herramienta para medir la satisfacción de los ciudadanos que accedan a los servicios misionales al año 2024 (línea base 2024)	Apoyo	2024	OAC

La idea es que estos oficios sean firmados por la Dra. María José.

Cordialmente,

Sara J. Velandia M.
Grupo interno de trabajo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Superintendencia de Notariado y Registro
Bogotá, Colombia

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

SNR2024IE004863

Bogotá D.C., 04 de abril de 2024

DOCTORA
MARTHA PAOLA PÁEZ CANENCIA
DIRECTORA TALENTO HUMANO
marthap.paez@supernotariado.gov.co
BOGOTÁ – D.C

Asunto: SOLICITUD INFORMACION INSUMOS PEI

Respetada Doctora

Como es de su conocimiento el Plan Estratégico Institucional estableció una serie de actividades que deben ser desarrolladas durante las vigencias 2024 a 2026 en las que participan diferentes dependencias de la entidad en calidad de responsables o de apoyo; en ese sentido, para la presente vigencia existen algunas actividades en las cuales si bien la Dirección de Talento Humano – DTH, es la responsable de liderar su efectivo cumplimiento, esta Delegada quedó asociada como dependencia de apoyo:

PEI			
Actividad	**Calidad de responsabilidad**	**Fecha**	**Lider**
Crear un (1) campus virtual, para promover la gestión del conocimiento, la transformación digital y la transformación humana, en el año 2024	Apoyo	2024	DTH

De acuerdo con lo anterior, de manera atenta se solicita nos informe que insumos, materiales o información requieren de parte de esta Delegada para dar cumplimiento a las actividades contempladas en el PEI, dentro del término previsto.

Agradezco la atención prestada, quedo atenta a la respuesta.

Cordialmente,

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS

Proyecto: Katherine Erazo Martínez, profesional especializada SDPRFT.
Reviso: Daniel Bravo López, Asesor SDPRFT.

SNR2024IE004864

Bogotá D.C., 04 de abril de 2024

DOCTORA
JULIA BEATRIZ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JEFE OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO
julia.gutierrez@supernotariado.gov.co
BOGOTÁ – D.C

Asunto: SOLICITUD INFORMACION INSUMOS PEI

Respetada Doctora

Como es de su conocimiento el Plan Estratégico Institucional estableció una serie de actividades que deben ser desarrolladas durante las vigencias 2024 a 2026 en las que participan diferentes dependencias de la entidad en calidad de responsables o de apoyo; en ese sentido, para la presente vigencia existen algunas actividades en las cuales si bien la Oficina de Atención al Cuidado OAC, es la responsable de liderar su efectivo cumplimiento, esta Delegada quedó asociada como dependencia de apoyo:

PEI			
Actividad	**Calidad de responsabilidad**	**Fecha**	**Lider**
Diseñar una (1) herramienta para medir la satisfacción de los ciudadanos que accedan a los servicios misionales al año 2024 (línea base 2024)	Apoyo	2024	OAC

De acuerdo con lo anterior, de manera atenta se solicita nos informe que insumos, materiales o información requieren de parte de esta Delegada para dar cumplimiento a las actividades contempladas en el PEI, dentro del término previsto.

Agradezco la atención prestada, quedo atenta a la respuesta.

Cordialmente,

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS

Proyecto: Katherine Erazo Martínez, profesional especializada SDPRFT.
Reviso: Daniel Bravo López, Asesor SDPRFT.

SNR2024IE004862

Bogotá D.C., 04 de abril de 2024

Doctor
DANIEL FERNANDO CRUZ GONZÁLEZ
Director Administrativo y Financiero
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
danielf.cruz@supernotariado.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud información insumos - PEI

Respetado Doctor,

Como es de su conocimiento el Plan Estratégico Institucional estableció una serie de actividades que deben ser desarrolladas durante las vigencias 2024 a 2026 en las que participan diferentes dependencias de la entidad en calidad de responsables o de apoyo; en ese sentido, para la presente vigencia existen algunas actividades en las cuales si bien la Dirección Administrativa y Financiera –DAF, es la responsable de liderar su efectivo cumplimiento, esta Delegada quedó asociada como dependencia de apoyo:

PEI			
Actividad	**Calidad de responsabilidad SDPRFT**	**Fecha**	**Líder**
Formular un (1) plan de acción a partir del diagnóstico integral de archivo para la intervención de los LAS al año al 2024 (artículo 54 PND)	Apoyo	2024	DAF
Conservar el 12% de los documentos objeto de registro (LAS) según los parámetros del AGN en el periodo 2024-2026 (Delegada de Tierras-DTR) (artículo 54 PND)	Apoyo	2024	DAF

De acuerdo con lo anterior, de manera atenta se solicita nos informe que insumos, materiales o información requieren de parte de esta Delegada para dar cumplimiento a las actividades contempladas en el PEI, dentro del término previsto.

Agradezco la atención prestada, quedo atenta a la respuesta.

Cordialmente,

MARÍA JOSÉ MUÑOZ GUZMÁN
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Proyecto: Katherine Erazo Martínez, profesional especializada SDPRFT.
Revisó: Daniel Bravo López, Asesor SDPRFT.

EVIDENCIA Nro.4

Teniendo en cuenta esta actividad se llevó a cabo una reunión con el secretario de la Oficina de rentas de la Gobernación del Cauca el Dr. Humberto Rubio con el propósito de explicar los alcances y avances que se han obtenido con los procesos de titulación de predios en el municipio de Popayán, el impacto que esto genera en la ciudad y la adición del artículo de exoneración de pago de impuesto de registro sobre los procesos de transformación y cesión de la propiedad urbana.

Bogotá D.C, 21 de marzo de 2024

Referencia: Informe Programa de Formalización y Saneamiento de la Propiedad Inmobiliaria Urbana - Popayán Cauca

En atención al asunto de la referencia, con el fin de poner en conocimiento el estado actual del proceso de Formalización y Saneamiento de la Propiedad Inmobiliaria Urbana, mismo que hace parte de la Superintendencia de Notariado y Registro a través de su Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, se presenta lo siguiente:

El objetivo principal del programa es contribuir al restablecimiento del derecho de la propiedad que se encuentra consagrado en la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del marco legal y jurídico de titulación y formalización de la tierra establecido por el Gobierno Nacional; es así, como la Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, tiene como finalidad el ejercicio seguro y legitimo del derecho de propiedad, que está conectado con derechos y garantías fundamentales, principalmente la vivienda como elemento esencial del principio de dignidad humana.

El artículo 51 de la Constitución Política reconoce como derecho fundamental la vivienda digna, para lo cual, el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de **estos programas de vivienda**. Los cuales, con carácter general, **se materializarán a través de las entidades territoriales (municipios - distritos), quienes son las competentes para transferir la propiedad de los inmuebles fiscales.**

La SNR, a través de su programa de Formalización, **apoya técnica y jurídicamente a los entes territoriales** en los procesos de Saneamiento y Formalización de la propiedad inmobiliaria, buscando minimizar y aportar a la solución efectiva de las problemáticas de uso, ocupación y de la tenencia irregular de la tierra; para lo cual se busca suscribir convenios interadministrativos sin erogación presupuestal con las distintas administraciones de los municipios del territorio nacional con la finalidad de acompañar y

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

apoyar en actividades tales como: filtros R1 y R2 de bases prediales, elaboración y presentación de los acuerdos municipales ante los consejos municipales, elaboración y presentación de las ordenanzas departamentales, la proyección de actos administrativos, apoyo en el proceso de expedición de certificados de carencia de antecedente registral y calificación de actos administrativos a las ORIP del país, asesoramiento jurídico con las Unidades Móviles en territorio, entre otros.

Dicho lo anterior, resulta pertinente resaltar que desde el año 2013, el Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria Urbana, ha formalizado **126.191** predios, que para el caso en concreto en el departamento de **Cauca** en cumplimiento de los diferentes convenios interadministrativos con los municipios se han entregado **2.273** títulos de propiedad urbanos con el acompañamiento técnico y jurídico que brinda el programa, discriminados así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
CAUCA	Caldono									8			**8**
CAUCA	Caloto		35	45	10								**90**
CAUCA	Guachené				130	115	22				53		**320**
CAUCA	Miranda		83										**83**
CAUCA	Patía		120		118								**238**
CAUCA	Popayán			130	182	462				1			**775**
CAUCA	Puerto Tejada				231	100			2				**333**
CAUCA	Santander de Quilichao		150										**150**
CAUCA	Suárez										86		**86**
CAUCA	Sucre								2				**2**
CAUCA	Timbiqui							96					**96**
CAUCA	Villa Rica				23	69							**92**

Tabla 1: Titulaciones Departamento Del Cauca.

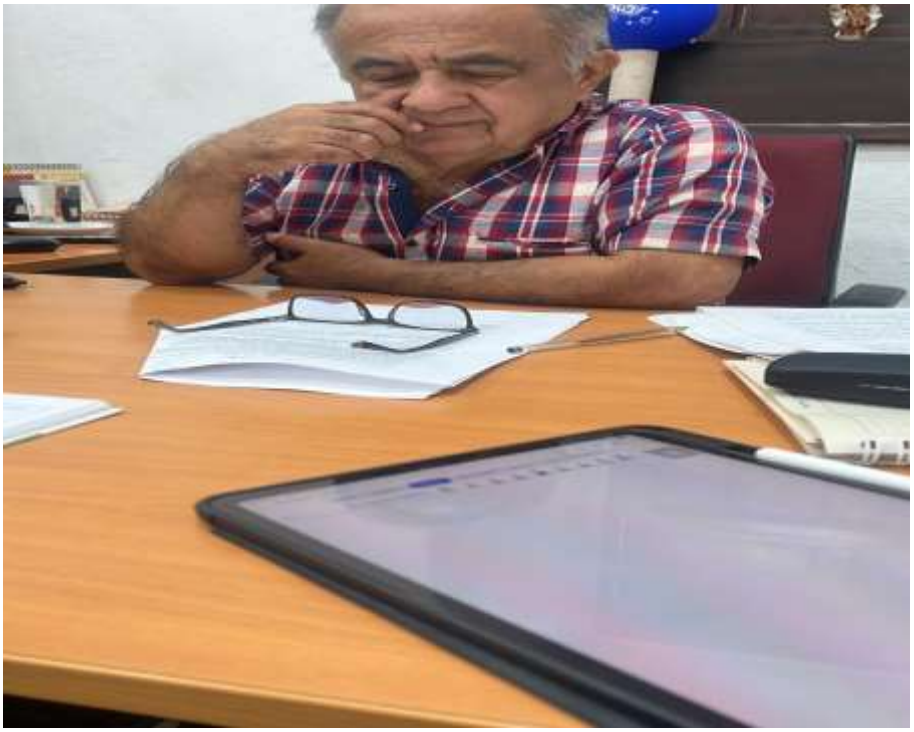
Sobre el dato presentado, y conforme al monitoreo con perspectiva de género desarrollado desde el año 2017, se encuentra que se han beneficiado 704 mujeres y 271 hombres, del mismo modo, se han formalizado 41 bienes institucionales.

Para el caso puntual del municipio de Popayán, se tiene que, de solicitud radicada por el referido ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de dicho municipio y donde se requirieron 25 Certificados de Antecedente Registral, fue atendida y se entregó el resultado al solicitante, correspondiente de 18 predios que se encontraron sin antecedente registral y así se certificaron. Igualmente, se tiene que para la presente anualidad a la fecha se han identificado 70 nuevos predios sobre los cuales se iniciaran las actividades pertinentes para lograr la formalización de los mismos.

Por último, y con el ánimo de apoyar interinstitucionalmente, la SNR y la Agencia Nacional de Tierras-ANT, suscribieron convenio interadministrativo que permitirá calificar y registrar

actos administrativos expedidos por la Agencia Nacional de Tierras en el menor tiempo posible, igualmente, se espera suscribir convenio interadministrativo sin erogación presupuestal con el municipio de Popayán para lograr mayor eficiencia en cada etapa procesal del programa.

Logrando entonces, que este tipo de alianzas permitan materializar la denominada reforma rural integral y así contribuir a la materialización de dicha política nacional contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

EVIDENCIA Nro.5

Popayán, 14 de marzo de 2024

DOCTOR
JORGE ARMANDO SANTANDER GIL
REGISTRADOR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
jorge.santander@supernotariado.gov.co
Bolívar - Cauca

Ref. SOLICITUD DE TURNOS RADICADOS

Por medio del presente, y de acuerdo a la solicitud realizada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT ruta de atención a las Comunidades Indígenas Wiwa de Campo Alegre y Cariachil del El Molino - Guajira concertada según el acta suscrita por las Comunidades, la ANT, el Mininterior y el Minagricultura el 29 de septiembre de 2023, en el marco del compromiso 8 de la sesión III de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas - CNTI de 2023; se estableció la necesidad de obtener la copia de la escrituras publicas de cinco predios adquiridos por el INCOCER con destinación a la reubicación de la Comunidad Indígena Wiwa de Campo Alegre.

Teniendo en cuenta lo anterior y como insumo para el análisis jurídico de los títulos de dichos predios, solicito su amable gestión para la obtención de las copias de las escrituras de los siguientes predios del Fondo Nacional de Tierras:

No.	NOMBRE DEL PREDIO	ESCRITURA PUBLICA	FMI	AREA
1	El Paraíso	No.51 del 23/02/2016 Notaria Única de Villanueva	214-0004	41 Ha + 7000 m2
2	El Escudo	No.50 del 23/02/2016 Notaria Única de Villanueva	214-1001	55 Ha + 9250 m2
3	Nueva Esperanza	No.70 del 07/03/2016 Notaria Única de Villanueva	214-1979	54 Ha + 170 m2
4	La Nueva Esperanza	No.481 del 19/12/2016 Notaria Única de Villanueva	214-1452	104 Ha + 1500 m2
5	Santa Barbara	No. __ del 26/11/2015 Notaria Única de Villanueva	214-23263	53 Ha + 188 m2

Atentamente,

KATHERINE ERAZO MARTINEZ
ASESORA DELEGADA DE TIERRAS BOGOTÁ
derly.erazo@supernotariado.gov.co
cel. 3113262659

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

EVIDENCIA Nro. 5

Envío de antecedentes registrales solicitados

Jorge Armando Santander Gil <jorge.santander@supernotariado.gov.co>
Jue 14/03/2024 15:57
Para:Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>

5 archivos adjuntos (9 MB)
MATRICULA 214-0004 SAN JUAN_CESAR.pdf; MATRICULA 214-1001 SAN JUAN_CESAR.pdf; MATRICULA 214-1452 SAN JUAN_CESAR.pdf; MATRICULA 214-1979 SAN JUAN_CESAR.pdf; MATRICULA 214-23263 SAN JUAN_CESAR.pdf;

Buenas tardes

Por medio del presente damos respuesta al oficio SNR2024IE003747 del 11 de marzo de 2024.

JORGE ARMANDO SANTANDER GIL
REGISTRADOR SECCIONAL
SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA
3103864586

De: Archivo Central SNR <archivocentral@Supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2024 3:55 p. m.
Para: Jorge Armando Santander Gil <jorge.santander@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: ARCHIVO CENTRAL -EXPEDIENTES

Doctor
JORGE ARMANDO SANTANDER GIL
REGISTRADOR SECCIONAL
SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA

Asunto: Solicitud copia Documentos.

Respetado Dr. Santander:

Dando alcance a la solicitud enviada vía correo electrónico el 12 de marzo de 2024, donde solicita copia de las matrículas inmobiliarias relacionadas en la comunicación adjunta al hilo del correo, nos permitimos informar que una vez consultado los inventarios en la base de datos que reposan en el Grupo de Gestión Documental – GGD, se localizaron los documentos en los inventarios entregados por la oficina y se adjuntan a la presente comunicación.

Cordialmente,

Archivo Central.

Grupo de Gestión Documental.

De: Jorge Armando Santander Gil <jorge.santander@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 11:45 a. m.
Para: Archivo Central SNR <archivocentral@Supernotariado.gov.co>
Asunto: ARCHIVO CENTRAL -EXPEDIENTES

BUENOS DIAS

ADJUNTO SOLICITUD SUSCRITA POR LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DRA MARIA JOSE MUÑOS GUZMAN, QUIEN SOLICITA A LA ORIP DE SAN JUAN DEL CESAR COPIA DE LOS ANTECEDENTE REGISTRALES DE LOS FMI RELACIONADOS EN SU SOLICITUD.

AGRADEZCO SU COLABORANCION

JORGE ARMANDO SANTANDER GIL
REGISTRADOR SECCIONAL
SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA
3103864586

De: Daniel Fernando Bravo Lopez <daniel.bravo@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 10:51 a. m.
Para: Jorge Armando Santander Gil <jorge.santander@supernotariado.gov.co>; Documentos Registro San Juan del Cesar <documentosregistrosanjuandelcesar@Supernotariado.gov.co>
Cc: Maria Jose Muñoz Guzman <maria.munoz@supernotariado.gov.co>; dkathe2889@gmail.com <dkathe2889@gmail.com>
Asunto: Apoyo con solicitud de antecedentes registrales

Buenos Días estimado Dr. Jorge Armando

Adjunto me permito remitir documento suscrito por la Dra. María Jose Muñoz por medio del cual acudimos a usted para conseguir copia de unos antecedentes registrales que a ANT está solicitando.

De ante mano muchas gracias por su colaboración en este tema

DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ
Asesor SDPRFT

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-

mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HOJA DE RUTA PARA INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

NUMERO DE MATRICULA	214-0001979
HOJA NUMERO	1
CODIGO CATASTRAL	

NUMERO DE RADICACION	79-806
NUMERO CATASTRAL ANTIGUO	

CIRCULO DE REGISTRO	COD.	DEPARTAMENTO	COD.	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
San Juan Cesar	650	Guajira	44	Villanueva	874	El Molino	01

PREDIO RURAL [X] NOMBRE: "Nueva Esperanza"

PREDIO URBANO [] DIRECCION:

SE ABRE ESTE FOLIO

DIA	MES	AÑO
19	11	79

CON FUNDAMENTO EN

CERTIFICADO [] U HOJAS DE CERTIFICADO [X]

DE LA FECHA

DIA	MES	AÑO

CON NUMERO DE RADICACION 79-706

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS

ABRIR MATRICULAS []

DE LA | A LA

CERRAR MATRICULAS []

ANOTAR EN MATRICULA []

CONTINUA EN EL DOCUMENTO SI [] NO []

	FECHA			HORAS		FUNCIONARIO	
	DIA	MES	AÑO	HORA	MIN.	FIRMA	INICIALES
RADICACION	19	11	79	9	17		CEB
CALIFICACION	19	11	79	9	33		RAM

SE ACEPTA ESTA INSCRIPCION SI [X] NO []

CODIGO CATASTRAL	DEPTO.	MUNICIPIO	ZONA	SECTOR	MANZANA O VEREDA	NUMERO PREDIO	MEJORAS

MOTIVO DE RECHAZO

FECHA ANOTACION			DOCUMENTO QUE SE REGISTRA					
DIA	MES	AÑO	NATURALEZA Y NUMERO	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
19	11	79	Resolución #0042	27	02	78	Incora	Valledupar

ANOTACION NUMERO	CLASE DE REGISTRO: DEFINITIVO	PROVISIONAL	ERRADO	CONFIRMACION ANOTACION No.	ANULACION ANOTACION No.	CORRECCION ANOTACION No.	VALOR DEL ACTO: PESOS	CTVS.	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	MOD. ADQUISI.	GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	M. CAUTELAR	TENENCIA	FALSA TRADICION	CANCELA ANOTACION No.	ESPECIFICACION
01	X								170	X							Adjudicación de Baldíos de 68 Has 2.500 M2.

RIP—3

IMP. NAL.

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE: A: LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIA — NOMBRES	X	IDENTIFICACION CLASE	IDENTIFICACION NUMERO
	De: La Nación			
	A: Rueda Pinto, Moises Enrique	X	C	1.724.471

CONTINUA EN ANEXO C — SI [] NO []

HIPOTECA BANCARIA [1] PARTICULAR [2] CONSTITUIDA

FIJAR RATA DE INTERESES []

PERIODICIDAD DEL INTERES: ANUAL: [1] MENSUAL [2]

TIPO DE PROPIEDAD

PROPIEDAD HORIZONTAL	1
EDIFICIO	2
CASA	3
CASA LOTE	4
LOTE O FINCA	5 X

LOS DATOS ESTADISTICOS CONTINUAN OTRA HOJA — SI [] NO [X]

	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORAS HORA	HORAS MIN.	FUNCIONARIO FIRMA	FUNCIONARIO INICIALES
ELABORACION	19	11	79	9	47	Isolina de Núñez	Sde N

MECANOGRAFIA FIRMA	MECANOGRAFIA INICIALES	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO
Isolina de Núñez	Sde N	19	11	79

INDICES FIRMA	INDICES INICIALES	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO
Isolina de Núñez	Sde N	19	11	79

DESANOTACION FIRMA	DESANOTACION INICIALES	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO

ENTREGA AL INTERESADO FIRMA	ENTREGA AL INTERESADO INICIALES	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO

MINISTERIO DE AGRICULTURA
incora
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION NUMERO 0042 DE 19

()

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado el trámite legal correspondiente a la solicitud de adjudicación de terrenos baldíos hecha por [redacted] y se han acreditado a través de él todos los requisitos y condiciones indispensables para la expedición del título de dominio,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a [redacted] identificado (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía No. (s) [redacted] de [redacted]

el terreno baldío denominado [redacted]

ubicado en [redacted]

cuya extensión ha sido calculada aproximadamente en [redacted] (CO).

hectáreas DOS MIL QUINIENTOS (2.500).-
metros cuadrados e individualizado por los siguientes

linderos: [redacted]

Las demás especificaciones técnicas están contenidas en el Plano registrado en el INCORA con el [redacted] que se declara incorporado a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La adjudicación _____ amparada por la presunción de derecho establecida en el Artículo Sexto de la Ley 97 de 1.946 por cuanto se demostró que el adjudicatario viene explotando el predio desde hace (10) _____ años.

ARTICULO TERCERO.- Es entendido que la presente adjudicación queda sujeta a todas las disposiciones incorporadas al régimen legal de baldíos, de bosques y de aguas de uso público, así como todas las normas de carácter legal que establezcan derechos y excepciones a favor de la nación y obligaciones a cargo de los adjudicatarios de tierras baldías. Igualmente quedan a salvo los derechos adquiridos por terceros poseedores conforme a las leyes vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Envíese el original de esta Resolución al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito respectivo para que de acuerdo con el Artículo 77 del Código Fiscal, una vez registrada, sea devuelto al Instituto para los efectos del Artículo 63 del mismo Código.

ARTICULO QUINTO.- Contra esta providencia procede, por la vía gubernativa el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de su notificación personal o desde la desfijación del edicto según el caso. Además la acción especial consagrada en el Artículo 38 de la Ley 135 de 1961 y las demás acciones contencioso administrativas ante el respectivo Tribunal.

ARTICULO SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 54 del Código Fiscal (Ley 110 de 1912), el terreno que por esta Resolución se adjudica queda sujeto a las servidumbres pasivas de tránsito, caminos, acueductos, irrigación y demás que sean necesarias para el desarrollo de los terrenos adyacentes. Recíprocamente los terrenos que continúen siendo del dominio del Estado, quedan sujetos a todas las servidumbres indispensables para el cómodo beneficio del predio adjudicado.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

Dada en [redacted] 2 FEB (FIRMADO) Víctor Daniel Ruiz R.

[redacted]

Expediente No. [redacted]

N O T I F I C A C I O N E S

En la fecha notifiqué personalmente la Providencia anterior al Señor Agente del Ministerio Público, quien enterado firma :

6 ABR. 1979

[redacted]

EL SECRETARIO

En la fecha notifiqué la Providencia anterior a : Moises Enrique Rueda Pinto 21-5-79

Quien (es) enterado (s) firma (n) manifestando

El (los) Notificado (s) :

EL SECRETARIO

[redacted]

[redacted] DEL REGISTRO

[redacted] SAN JUAN DEL CESAR

	No de Matrícula
06	214-0001.979

[redacted] DE LOS PREDIOS SEGREGADOS

[redacted] DE REGISTRO

[redacted] Baldios

#589.-

EL REGISTRADOR DE INTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR

C E R T I F I C A :

Que el folio con matrícula inmobiliarianúmero 214-0001.979,correspon - diente al predio rural denominado "NUEVA ESPERANZA ", situado en el Corregimiento de El Molino, jurisdicción del Municipio de Villanueva,Departamento de la Guajira, con una cabida de 60 hectáreas, 2.500 metros cuadrados, comprendido por los siguientes linderos: Punto de partida, se - tomó como tal el punto #319,situado al Noroeste en la concurrencia de las colindancias de Florentino Sánchez, Emilio Federico Daza Fuentes y el peticionario,colinda así: Norte, con Emilio Federico Daza Fuentes,parte arroyo en medio, en 993 metros del punto de partida #319 al punto #253; Este, con José de los Reyes Campo Pinto,arroyo en medio, en 680 metros, del - punto #253 al #241 y con terrenos improductivos, en 528 metros del punto # 241 al punto #308; Suroeste y parte Oeste, con Beltrán Chamberlay, parte arroyo en medio, en 922 metros, del punto #308 al #316 ; Oeste, con Florentino - Sánhhez en 370 metros,del punto #316 al punto de partida #319 y cierra.———

————————PRESENTA HASTA LA FECHA LAS SIGUIENTES ANCTACIONES.————————

01)Registro de fecha 19 de Noviembre de 1.979, Resolución número 0042 de fecha 27 de Febrero de 1.978. Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. Adjudicación de baldíos. DE: La Nación ; A: Rueda Pinto, Moises Enrique-CC#1.724. 471.————————————————————————————————

San Juan del Cesar, 26 de Julio de 1.983.-

Derechos $400
Dcto2936/78

El Registrador,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA NUMERO: 214-0001979

HOJA No.: 02 | CODIGO CATASTRAL:

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
Villanueva	874	El Molino	04

URBANO ☐ RURAL ☐ NOMBRE O DIRECCION: "Nueva Esperanza"

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS ☐	DE LA	A LA	
CERRAR MATRICULAS ☐			

SE ACEPTA LA INSCRIPCION? SI [X] NO ☐ MOTIVO DE RECHAZO:

ANOTACION DIA	ANOTACION MES	ANOTACION AÑO	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
13	05	85	382	Oficio 0190	18	04	85	Juzgado Promiscuo Circuito	San Juan del Cesar

ANOTACION NUMERO	CODIGO	Modo Adquis.	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Trad.	Cancela Anotación No.	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO (PESOS)
01	401				X				Embargo	

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (DE: / A:) — La X indica la persona que figura como propietario: NOMBRES		IDENTIFICACION CLASE	IDENTIFICACION NUMERO
01	De: Banco Cafetero			
	A: Rueda Pinto, Moisés	X	C	
	Porea Quiete, Ubaldo Enrique			

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVESE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	FUNCIONARIO CALIFICADOR FIRMA	INIC.
13	05	85		RAH

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	MECANOGRAFA FIRMA	INIC.
13	05	85	Violeta de Núñez	(illegible)

FORMA RIR 3-0

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

SAN JUAN DEL CESAR

OFICIO Nº 0190

Abril 18 de 1.985

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

Atentamente comunico a Usted, que este Juzgado por auto de fecha abril once (11) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), dictado en el proceso Ejecutivo con Medidas Preventivas seguido por el BANCO CAFETERO DE SAN JUAN DEL CESAR contra MOISES RUEDA PINTO Y UBALDO ENRIQUE POVEA JINETE, decretó el embargo y secuestro de la finca denominada " NUEVA ESPERANZA" ubicada en el corregimiento de El Molino, Jurisdicción del Municipio de Villanueva, departamento de la guajira, de propiedad del señor MOISES ENRIQUE RUEDA PINTO, con una extensión de 60 hectareas, 2.500 metros cuadrados y alinderada de la siguiente manera: Punto de partida, se tomó como tal el punto # 319 situado al Noroeste, en la concurrencia de las colindancias de FLORENTINO SANCHEZ, EMILIO FEDERICO DAZA FUENTES y el peticionario, colinda así: NORTE, con EMILIO FEDERICO DAZA FUENTES, parte arroyo en medio, en 993 metros del punto de partida # 319 al puntp # 253; ESTE, con Jose de Los Reyes Campo pinto, arroyo en medio, en 680 metros, del punto # 253 al punto # 308; SUROESTE, y parte OESTE, con BELTRAN CHAMBERLAY, parte arroyo en medio, en 922 metros, del punto # 308 al # 316; OESTE, con FLORENTINO SANCHEZ en 370 metros del punto # 316 al punto de partida # 319 y cierra. Esta finca fué adquirida por adjudicación que le hizo el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora) al señor Moises Enrique Rueda Pinto, mediante resolución Nº 0042 de fecha 27 de febrero de 1.978 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, bajo matricula inmobilaria Nº 214-0001.979.-

Timbre $16

$ 700.-

En consecuencia, comedidamente solicito inscribir el embargo antes mencionado y expedir a costas del Ejecutante el Certificado de que trata el Art 681 del C. de P.C.-

Cordialmente,

ORLANDO AFRANIO DAZA MOLINA
Juez Promiscuo del Circuito

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Promiscuo del Circuito
Depto. de la Guajira
San Juan del Cesar

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
SECCIONAL SAN JUAN DEL CESAR

Fecha de Radicación	Turno	No. de Matrícula
13-Mayo-85	372	214-0001979

No. de Folios segregados

RO

Embargo.

Firma y Sello
del Registrador

Número 419.-

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR

C E R T I F I C A

Que el folio con matrícula inmobiliaria número 214-0001.979, correspondiente al inmueble rural denominado "Nueva Esperanza", situado en la vereda de El Molino, ubicado en jurisdicción del Municipio de Villanueva, Departamento de la Guajira, con una cabida de 60 hectáreas, 2.500 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Punto de partida.- Se tomó como tal el punto #319 situado al Noroeste, en la concurrencia de las colindancias de Florentino Sánchez, Emilio Federico Daza Fuentes y el peticionario, Colinda así:- Norte, con Emilo Federico Daza Fuentes, parte arroyo en medio, en 993 metros del punto de partida #319 al punto #253; Este, con José de Los Reyes Campo Pinto, arroyo en medio en 680 metros del punto #253 al 241 y con terrenos improductivos, en 528 metros del punto #241 al punto #308; Suroeste, y parte Oeste,- con Beltrán Chamberlay, parte arroyo en medio. en 922 metros, del punto #308 al #316; y Oeste, con Florentino Sánchez en 370 metros, del punto #316 al punto- de partida #319 y cierra.----------

----------PRESENTA HASTA LA FECHA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES----------

01)Registro de fecha 19 de noviembre de 1.979, Resolución número 0042 del 27 de febrero de 1.978, INCORA, Valledupar, Adjudicación de Baldío; De:INCORA;- A:Rueda Pinto, Moisés Enrique.----------

02)Registro de Fecha 13 de mayo de 1.985, Oficio número 0190 del 18 de abril de 1.985, Juzgado Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, Embargo; De: Banco Cafetero; A: Rueda Pinto, Moisés; Povea Jinete, Ubaldo Enrique.--------

San Juan del Cesar, 13 de mayo de 1.985.----------IJdeN.--

Derechos $400.oo

Decreto 2936/78

El Registrador,

8

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA NUMERO	
2140001.979	
HOJA No. 01	CODIGO CATASTRAL

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
	Villanueva	874	El Molino	03

URBANO ☐ RURAL ☒ NOMBRE O DIRECCION: Nueva Esperanza

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS ☐	DE LA	A LA	
CERRAR MATRICULAS ☐			

¿SE ACEPTA LA INSCRIPCION? SI ☒ NO ☐ MOTIVO DE RECHAZO:

ANOTACION DIA	ANOTACION MES	ANOTACION AÑO	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
16	12	91	1643	Oficio #1.223	16	12	91	Juzg.PromCcto.	SanJuandelCesar

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO 30	Modo Adquis.	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Trad.	Cancela Anotación No.	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO PESOS
03	790							02	Cancelación embargo	

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE: A: La X indica la persona que figura como propietario — NOMBRES		IDENTIFICACION CLASE	IDENTIFICACION NUMERO
03	De: Banco Cafetero			
	A: Rueda Pinto, Moisés	x		
	Povea Jinete, Ubaldo Enrique			

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVESE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	FUNCIONARIO CALIFICADOR	INIC.
16	12	91		RAM

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	MECANOGRAFA FIRMA	INIC.
16	12	91		

OFICIO No 1.223

Diciembre 16 de 1.985

Avenidamente comunico a usted, que mediante auto de fecha Diciembre dieciseis (16) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) dictado dentro del proceso Ejecutivo con Medidas Previas seguido por el Banco Cafetero contra LOISES RUEDA PINTO y OTROS, ordenó el desembargo decreto el desembargo de la finca denominada RUEDA [illegible], ubicada en el corregimiento de El Molino, Jurisdicción del Municipio de Villanueva, Departamento de la Guajira de propiedad del señor LOISES ENRIQUE RUEDA PINTO. Dicho bien se encuentra registrado bajo matrícula inmobiliaria No 214-0001.179 , y el embargo fué comunicado mediante oficio No 1.0 de Abril 18 de 1.985.=

Comedidamente lo solicito cancelar el embargo antes mencionado.=

Cordialmente,

AURELIO DAZA BARRIOS
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JUAN

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
SECCIONAL SAN JUAN DEL CESAR

Fecha de Registro	TURNO	No. de Matrícula
16-12-91	1643	214 0001979

No. de Matrícula de los prédios segregados

CLASE DE REGISTRO

Cancelación embargo

Firma y Sello
del Registrador

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SAN JUAN DEL CESAR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 214-1979

Impreso el 20 de Enero de 2012 a las 11:28:13 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 214 SAN JUAN DEL CESAR DEPTO: GUAJIRA MUNICIPIO: VILLANUEVA VEREDA: VILLANUEVA
FECHA APERTURA: 19/11/1979 RADICACIÓN: 79-806 CON: RESOLUCION DE 27/2/1978

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CON UNA CABIDA DE 60 HECTAREAS, 2.500 METROS CUADRADOS, QUE LINDA ASI: PUNTO DE PARTIDA, SE TOMO COMO TAL EL PUNTO #349 SITUADO AL NOROESTE, EN LA CONCURRENCIA DE LAS COLINDANCIAS DE FLORENTINO SANCHEZ, Y EMILIO FEDERICO DAZA FUENTES Y EL PETICIONARIO, COLINDA ASI: NORTE, CON EMILIO FEDERICO DAZA FUENTES, PARTE ARROYO EN MEDIO, EN 993 METROS DEL PUNTO DE PARTIDA #319 AL PUNTO #253; ESTE, CON JOSE DELOS REYES CAMPO PINTO, ARROYO EN MEDIO, EN 680 METROS, DEL PUNTO #253 AL #241 Y CON TERRENOS IMPRODUCTIVOS, EN 528 METROS DEL PUNTO #241 AL PUNTO #308; SUROESTE, Y PARTE OESTE, CON BELTRAN CHA,BERLAY, PARTE ARROYO EN MEDIO, EN 922 METROS, DEL PUNTO #3085 AL #316; OESTE, CON FLORENTINO SANCHEZ EN 370 METROS, DEL PUNTO #316 AL PUNTO DE PARTIDA #319 Y CIERRA.- VEREDA: EL MOLINO.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) NUEVA ESPERANZA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 19/11/1979** **Radicación S/N**
DOC: RESOLUCION 0042 DEL: 27/2/1978 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION DE BALDIOS - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: RUEDA PINTO MOISES ENRIQUE **CC# 1724471** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 13/5/1985** **Radicación 372**
DOC: OFICIO 0190 DEL: 18/4/1985 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO - MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: POVEA JINETE UBALDO ENRIQUE
A: RUEDA PINTO MOISES X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 16/12/1991** **Radicación 1643**
DOC: OFICIO 1223 DEL: 16/12/1991 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: POVEA JINETE UBALDO ENRIQUE
A: RUEDA PINTO MOISES X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia
Libertad y Orden

MATRICULA NUMERO	
214-0023263	
HOJA No.	CODIGO CATASTRAL
01	

FORMULARIO DE CALIFICACION

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
URBANO ☐ RURAL ☒	El Molino		El Capulino	
NOMBRE O DIRECCION	Sta Barbara			

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS ☐	DE LA		A LA
CERRAR MATRICULAS ☐			

ANOTACION DIA	ANOTACION MES	ANOTACION AÑO	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y NUMERO	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
12	11	08	2695	Resol. #05907	04	08		Incoder	Bucaramanga

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	Modo de Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela Anotación No.	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO: PESOS
01	103	X							Adjudicacion de Baldio de 53 Hectareas 0188 mts cuadrados	

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO — La X indica la persona que figura como propietaria — DE: — A: — NOMBRES		IDENTIFICACION: CLASE	NUMERO
01	DE Incoder			
	A: Aristizabal Baquero Pruebas Saday	X	CC	40.799.197

Actualización de índices: Propietarios: ☐ Direcciones: ☐

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVESE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	FUNCIONARIO CALIFICADOR: FIRMA	INIC.
12	11	08		

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	MECANOGRAFA: FIRMA	INIC.
13	11	08		

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	REGISTRADOR
14	11	08	

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).

90675 -Imprenta Nacional de Colombia- 2004

HOJA DE RUTA TRADICION - INSCRIPCION - LINDEROS

No. de Radicación	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CIRCULO DE_____	No. de Matrícula

PREDIO URBANO ☐ Dirección

PREDIO RURAL ☐ Nombre

Con base en las siguientes matriculas

DE LA | A LA

Anotación No.	Fecha	DESCRIPCION INMUEBLE_____TRADICION	Naturaleza Jurídica: Calificación	Naturaleza Jurídica: Especificación	Código	PROP.	Clase Registro

Observaciones:

HOJA DE RUTA PARA INSCRIPCION

ANEXO A

Número de Matrícula	Número de Radicación
214-0001001	597 - 78
Hoja Número	Cod. Catastral Ant.
Código Catastral	

Círculo de Registro	Cod.	Departamento	Cod.	Municipio	Cod.	Vereda	Cod.
San Juan del Cesar	650	Guajira	44	Villanueva	874	El Molino	01

Predio Rural	x	Nombre:	" EL ESCUDO "
Predio Urbano		Dirección:	

SE ABRE ESTE FOLIO

Día	Mes	Año
14	08	78

CON FUNDAMENTO EN

Certificado [] U hojas de Certificación [x]

De la Fecha (Día / Mes / Año): | Con Número de Radicación: 597-78

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

55 hectáreas,9.250 metros cuadrados.

PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el punto #95 ,situado al NOROESTE,en la concurrencia de las colindancias de Sucesores de Fernando Zabaleta, Cesar Augusto López y el peticionario colinda así: NOROESTE, con Cesar Augusto López en 1.218 metros del punto de partida #95 al punto #106. ESTE, con Florentino R. Sanchez, en 62 metros del punto #106 al punto # 70 y con Celia Catalina Armenta de López,e n 903 metros del punto #70 al punto #79;SUROESTE, con Eliecer Joiro Ibarra,en 825 metros del punto #79 al punto #91; OESTE, con sucesores de Fernando Zabaleta, en 282 metros del punto #91 al punto de partida #95 y encierra.-

Tip. Unión - Tel. 350010

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HOJA DE RUTA PARA INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

NUMERO DE MATRICULA	214-0001.001
HOJA NUMERO	
CODIGO CATASTRAL	

NUMERO DE RADICACION	78-597
NUMERO CATASTRAL ANTIGUO	

CIRCULO DE REGISTRO	COD.	DEPARTAMENTO	COD.	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
Sn Cesar	650	Cesar	44	Villanueva	874	El Molino	01

PREDIO RURAL [X] NOMBRE: El Escudo

PREDIO URBANO [] DIRECCION:

SE ABRE ESTE FOLIO — DIA 14 MES 08 AÑO 78

ABRIR MATRICULAS [] DE LA ____ A LA ____

CON FUNDAMENTO EN

CERTIFICADO [] U HOJAS DE CERTIFICADO [X]

DE LA FECHA — DIA ____ MES ____ AÑO ____

CON NUMERO DE RADICACION 78-597

CERRAR MATRICULAS []

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS

ANOTAR EN MATRICULA []

CONTINUA EN EL DOCUMENTO SI [] NO []

	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORAS HORA	HORAS MIN.	FUNCIONARIO FIRMA	FUNCIONARIO INICIALES
RADICACION	14	08	78	11	24		ak.
CALIFICACION	14	08	78	11	29		Ran

SE ACEPTA ESTA INSCRIPCION SI [X] NO []

CODIGO CATASTRAL	DTO.	MUNICIPIO	ZONA	SECTOR	MANZANA O VEREDA	NUMERO PREDIO	MEJORAS

MOTIVO DE RECHAZO

FECHA ANOTACION DIA	MES	AÑO	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA NATURALEZA Y NUMERO	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
14	08	78	Resol. 0087	27	02	78	Incora	Valledupar.

ANOTACION NUMERO	CLASE DE REGISTRO: DEFINITIVO	PROVISIONAL	ERRADO	CONFIRMACION ANOTACION NO.	ANULACION ANOTACION NO.	CORRECCION ANOTACION NO.	VALOR DEL ACTO: PESOS	CTVS.	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	MOD. ADQUISI.	GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	M. CAUTELAR	TENENCIA	FALSA TRADICION	CANCELA ANOTACION NO.	ESPECIFICACION
	X								170	X							Adjudicación de baldíos

RIP - 3

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE: A: LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIA — NOMBRES	X	IDENTIFICACION CLASE	IDENTIFICACION NUMERO
	p/c. Instituto Colombiano de la Reforma agraria			
	a.. Villazón Lisandro, Eleuterio	X	C	1.783.851

CONTINUA EN ANEXO C — SI ☐ — NO ☐

HIPOTECA BANCARIA [1] — PARTICULAR [2] — CONSTITUIDA

ANOTAR RATA DE INTERESES

PERIODICIDAD DEL INTERES: ANUAL [1] — MENSUAL [2]

TIPO DE PROPIEDAD

- PROPIEDAD HORIZONTAL [1]
- EDIFICIO [2]
- CASA [3]
- CASA LOTE [4]
- LOTE O FINCA [5] X

LOS DATOS ESTADISTICOS CONTINUAN OTRA HOJA — SI ☐ — NO ☒

	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORAS HORA	HORAS MIN.	FUNCIONARIO FIRMA	FUNCIONARIO INICIALES
ELABORACION	14	08	78	11	33	Isolina de Núñez	IdeN

MECANOGRAFIA FIRMA	MECANOGRAFIA INICIALES	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO
Isolina de Núñez	IdeN	14	08	78

INDICES FIRMA	INDICES INICIALES	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO
Isolina de Núñez	IdeN	14	08	78

DESANOTACION FIRMA	DESANOTACION INICIALES	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO

ENTREGA AL INTERESADO FIRMA	ENTREGA AL INTERESADO INICIALES	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO

EVIDENCIA Nro.6

Reunión Oficina de planeación Alcaldía Municipal de Popayán.

Tema: Procedimiento enajenación directa de predios



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Congreso de Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria

Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Enajenación Directa

La enajenación directa del bien fiscal se realizará mediante acto administrativo, sobre el cual se deberá constituir patrimonio de familia inembargable, una vez inscrito en la correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos constituirá plena prueba de propiedad.

Cuando se trate de predios ocupados con mejoras realizadas por parte de instituciones religiosas, instituciones educativas públicas, culturales públicas, comunales o de salud públicas y Organizaciones de Acción Comunal (OAC), se enajenarán por su avalúo catastral con un descuento del 60% para personas de origen privado y 90% de carácter público y comunal, el cual será cancelado de contado y consignado en la cuenta bancaria que disponga la entidad.

También, podrán ser enajenados aquellos inmuebles que le son conexos a la misión pastoral o social de las iglesias, tales como colegios, comedores, restaurantes, etc., siempre y cuando se encuentren bajo la administración de las instituciones religiosas y hayan sido ocupados mínimo diez (10) años antes del inicio de la actuación administrativa

Procedimiento para la Enajenación Directa

Ofrecimiento al ocupante

Por una sola vez y mediante comunicación escrita la entidad enajenadora ofrecerá el inmueble en venta informando al ocupante del término para aceptación, el precio fijado, el plazo y las condiciones de pago.

01

02

Valor de la oferta

El valor de la oferta del inmueble será determinado por la entidad enajenadora de la siguiente forma:

Si la mejora fue construida por el ocupante, el valor de la oferta será el que se determine según el avalúo correspondiente respecto del área de terreno de propiedad de la entidad pública.

2.1

2.2

Si tanto el lote como la construcción son de propiedad de la entidad pública, el valor de la oferta será aquel que se determine según el avalúo correspondiente.

Procedimiento para la Enajenación Directa

Términos de aceptación de la oferta.

El término para la aceptación de la oferta será de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recibo del documento de ofrecimiento al ocupante y deberá hacerse por escrito.

03

04

Pago del valor de la oferta.

El ocupante tendrá seis (6) meses para consignar a favor de la dirección del tesoro distrital o municipal según corresponda, el valor de la oferta o ante la autoridad competente que fije el Gobierno distrital o municipal.

Transferencia

La entidad enajenadora procederá a expedir el acto administrativo por medio del cual realiza la transferencia, previa verificación del pago.

5

Para tener en cuenta

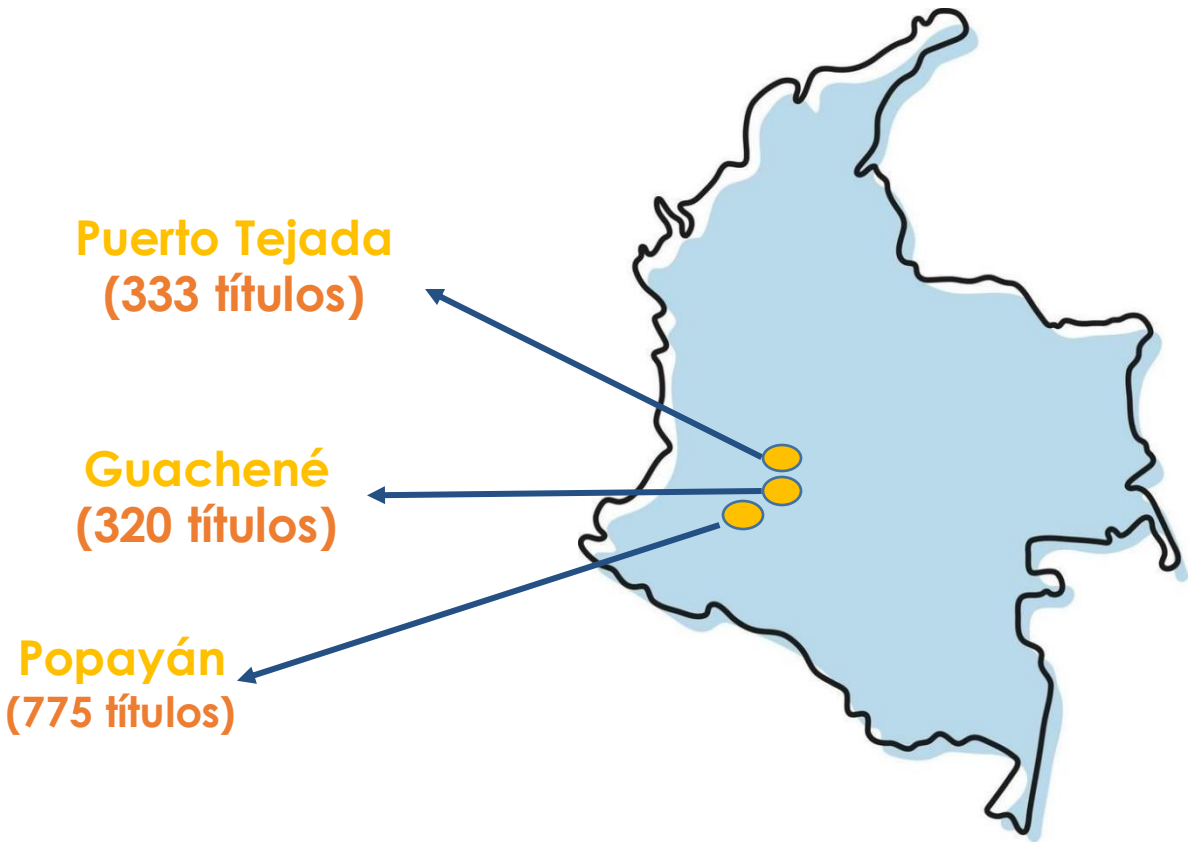
Segregación de inmuebles en mayor extensión:
Cuando el predio a enajenar provenga de uno de mayor extensión, previamente, la entidad tituladora deberá realizar la segregación de las unidades, de conformidad con el instrumento de ordenación territorial, y solicitará a la autoridad catastral la identificación catastral y la determinación del respectivo avaluó, siendo este último el valor de la venta.

Facultades:
El Alcalde debe contar con la autorización por parte del Concejo Municipal para realizar la enajenación directa

No aceptación de la oferta:
En el evento que no se acepte la enajenación del inmueble, se procederá a solicitar su restitución mediante una acción reivindicatoria conforme a la Ley y su traslado a CISA.

Restricciones:
no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquellas que exigen la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia,

Logros obtenidos



TITULOS DE PROPIEDAD FORMALIZADOS DESDE 2013	
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**2.273**

Hemos acompañado a **427** administraciones locales, en **27** departamentos, a formalizar la propiedad



GRACIAS

Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

EVIDENCIA Nro.8

Popayán marzo de 2024

Doctora
JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)
Ciudad

Cordial saludo

Por medio del presente, presento la siguiente relación de documentos Certificados de "Carencias Catastrales", que realice en cumplimiento de una las actividades encomendadas por mi supervisor el Dr. Daniel Bravo López. Los cuales se relacionan así:

Nro.	CODIGO PREDIAL	DIRECCION	USO	
1	010103710001000	K2 71BN 07	PARQUEADERO	
2	010103780001000	K4B 69N 02 L 867	LOTE	
3	010103660001000	C71N 3A 08	PARQUEADERO	
4	010103650001000	C71N 2A 27 L 879	LOTE	
5	010103560001000	K4 69 12 C69N		
6	010200900013000	C27AN 4 09	YAMBITARA	
7	010200990001000	K4B 28CN 20		
8	010201000001000	K4 29 94	YAMBITARA	
9	010201010001000	K4 35 16	YAMBITARA	
10	010302980008000	K9 15B 34	VALPARAISO	
11	010302860015000	C17 7A 28		
12	010500460007000	C2 26 50		
13	010507520001000	K20 10 58		
14	010200350001000	K5A 7 16	BARRIO BOLIVAR	
15	010200210001000	C 8N 5 37 K 5 7N 27 D 7 5 38 K 6 7		
16	010401180007000	C176A 09	ESCUELA	

17	010200220004000	C 9N 5 27	BARRIO BOLIVAR	
18	010100360001000	K11 67N 2 26		
19	010502530001000	C10 K22 K21	RETIRO	
20	010104380010000	K 10A 34AN 57 K11		
21	010104390014000	K10A 34A 136	CAMPO BELLO	
22	010401180007000	C17 6A 09		
23	010507370001000	C10 27 A 20	por definir	
24	010502280001000	C 9B 24 20	por definir	
25	010508450001000	K25 C 9A C 9C	por definir	
26	010508440001000	K26 C9AC9B C 9C	por definir	
27	010304300001000	C 13A 15 35	por definir	
28	010201030002000	K 6 28N 60	por definir	
29	010203250002000	K 4B 27AN 47	por definir	
30	000100021206000	K 9 75N 70	por definir	
31	010402250006000	C 25 9A 88	por definir	
32	010103600001000	K 4 70AN 08	por definir	
33	010200360001000	C 3N 5 36	por definir	
34	010200330001000	PARQUE MOSQUERA	por definir	
35	010201160013000	T 31 26N 19 151	por definir	
36	010203170017000	K 6 19N 110	por definir	
37	010400080109000	K 12A 17 81 Lo 3	por definir	
38	010400470007000	CANCHA BASQUETBOLL	por definir	
39	010505680003000	C 1B K 40B	por definir	
40	010102050005000	K 9 73N 227	ESCUELA	
41	010300090001000	C 9A K 1A 2 E	PARQUE	
42	010300120001000	K 1 10 21	PARQUE	
43	010302780002000	C 15 6 21 27	ESCUELA	
44	010402290001000	K 11 30 09	PARQUE Y ZONA VERDE	
45	010100360001000	K 11 67N 226	ESCUELA PEDRO ANTONIO TORRES	
46	010103560001000	K 4 69 12 C 69N	PARQUE	
47	010103600001000	K 4 70AN 08	PARQUEADERO - PUBLICO	
48	010103650001000	C 71N 2A 27 Lo 879	PARQUE	
49	010103780001000	K 4B 69N 02 Lo 877	PARQUE	

50	010104370013000	K 10A 34AN 110	PARQUE PEQUEÑO	
51	010104380009000	K 10A 34AN 51	PARQUEADERO - PUBLICO	
52	010104390013000	K 11 34AN 62	PARQUEADERO - PUBLICO	
53	010200950007000	C 28N 4 69	PARQUE	
54	010200950014000	C 28N 4 59	PARQUE	
55	010200950015000	C 27EN 4 58	PARQUE	
56	010200950016000	C 27EN 4 68	PARQUE	
57	010201050017000	K 6 31N 198	PARQUE Y ZONA VERDE	
58	010201060001000	K 6 34N 78	PARQUE Y ZONA VERDE	
59	010201070026000	K 6 35N 68	PARQUE Y ZONA VERDE	
60	010201160013000	T 31 26N 149 151	CASONA YANACONAS	
61	010203370107000	C 50N 5A 82	PARQUE	
62	010203370108000	C 50N 5A 77	PARQUE	
63	010300440001000	K 3 12 21	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	
64	010300690015000	C 7 3 46 K 3 K 4	FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	
65	010300870001000	K 5 C 4	PARQUE SANTO DOMINGO	
66	010300920006000	K 4 0 02	ZONA VERDE BARRIO BOLIVAR	
67	010301130001000	C 4 6 31	PARQUE CALDAS	
68	010302970001000	K 9 15B 08	ANTIGUA PERRERA	
69	010302980008000	K 9 15B 34	SALON COMUNAL	
70	010302990001000	C 15 9 27	PARQUE Y ZONA VERDE	
71	010501310001000	C 9 26 29	SALON COMUNAL	
72	010507420002000	C 1N K 40C	PARQUE POR 5 ABRIL	
73	010507540016000	C 5 40B 50	PREDIO POR LA CALLE 5TA	
74	010507570008000	C 5 37 11	COLEGIO	
75	010508330001000	C 11A 22 104	CANCHA EN CONCRETO	

76	010400530017000	C 19 4E78	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	
77	010200310003002	K 6 24N 46	ESCUELA MERCEDES PARDO SIMMONDS	
78	010400530017000	C 19 4E 78	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA SEDE LOS SUACES	
79	010301860001000	C 7 11 93	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL POMBO	
80	010402250006000	C 25 9A 88	INSTITUCION EDUCATIVAANTONIO DE ULLOA SEDE MANUELA BELTRAN	
81	010400470007000	CANCHA BASQUETBOOL-BARRIO SANTA MONICA	CANCHA DEPORTIVA BARRIO SANTA MONICA	
82	010502530001000	C 10 21 00	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA SEDE MANUELA BELTRAN	
83	010501490001000	C 6 21A 65	PARQUE RECREATIVO	
84	010500460007000	C 2 26 50	PARQUE RECREATIVO	
85	010501110001000	K 30 5C 15	CANCHA MULTIFUNCIONAL	
86	010503700019000	K 20C 8A	CANCHA MULTIPLE	
87	010100360001000	K 11 67N 226	ESCUELA PEDRO ANTONIO	
88	010300440001000	K 3 12 21	INST. EDUCATIVA ULLOA	
89	010102050005000	K 9 73 N 227	ESCUELA SIMONS	
90	01-05-0737-0001-000	C 10 27A 20		

91	010402220001000	K 7AE 13 09 REVISAR DIRECCION D 17 3 03 CÉDULA DE CIUDADANÍA 17312884 AUGUSTO ORTEGA AGUIRRE	por definir	

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYAN

NOTA INFORMATIVA

Con el turno No. 2024-120-1-13515 de 26/02/2024 presentan solicitud de expedición de **CERTIFICADO DE CARENCIA REGISTRAL**.

Para atender la petición y una vez realizado el estudio de los documentos anexos al turno y los que reposan en los archivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, se informa que: Respecto del folio de matrícula 120-1, correspondiente al número catastral 01-02-0342-0001-000, no es posible expedir el certificado de pertenencia porque el mismo se encuentra cerrado por compraventa Parcial conforme escritura 761 del 12/08/1993 de la Notaria de Piendamo. Tal como consta en la anotación Nro. 7. La Fotocopia de los documentos aportados quedará adjunta a los documentos que soportan la petición como medio de prueba. (Artículo 69 Ley 1579 de 2012, Procedimiento GR:GRS-PR-05. Versión 3)"

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: JadHy Milena Mera B.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYAN

NOTA INFORMATIVA

Con el turno 2024-120-1-13515 de 26/02/2024 presentan solicitud de expedición de **CERTIFICADO DE CARENCIA REGISTRAL**.

Para atender la petición y una vez realizado el estudio de los documentos anexos al turno y los que reposan en los archivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, se informa que: Respecto del folio de matrícula 120-11, correspondiente al número catastral 01-01-0048-0003-000, no es posible expedir el certificado de pertenencia porque el mismo se encuentra cerrado por constitución de reglamento de propiedad horizontal conforme escritura Nro. 3341 del 03/09/1996 de la Notaria de Primera de Popayán, tal como consta en la anotación Nro. 16, adicionalmente se segregaron las matrículas inmobiliarias Nro. 120-112852 y 120-112853, propietarios inscritos Teresa Garces de Bermúdez y German Martínez Burbano, respectivamente. La Fotocopia de los documentos aportados quedará adjunta a los documentos que soportan la petición como medio de prueba. (Artículo 69 Ley 1579 de 2012, Procedimiento GR:GRS-PR-05. Versión 3)"

Se expide a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: Jadhy Milena Mera B.

VISITA AL MUNICIPIO DE ROSAS – CAUCA

Se atienden solicitudes de la comunidad en el municipio de Rosas Cauca se realiza el estudio jurídico y técnico con el fin de determinar si cumple con los requisitos para el programa de titulación.







Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro

ACTIVIDADES REALIZADAS DEL 1 AL 30 DE ABRIL

Se adelanta la elaboración de certificados de carencia registral del municipio de Popayán / cuaca en virtud de lo solicitado por el MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA y con el turno de ingreso 2024- 120-1-13515 de 26/02/2024

Solicitud que fue resuelta, en base a la búsqueda en Libros de antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo a los datos aportados por **MUNICIPIO DE POPAYÁN** donde NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN.	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Municipio de Popayán	010502530001000	C10 K22 K21	NR
Municipio de Popayán	010104380010000	K 10A 34AN 57 K11	NR
Municipio de Popayán	010104390014000	K10A 34A 136	NR
Municipio de Popayán	010401180007000	C17 6A 09	NR
Municipio de Popayán	010507370001000	C10 27 A 20	NR
Municipio de Popayán	010502280001000	C 9B 24 20	NR
Municipio de Popayán	010508450001000	K25 C 9A C 9C	NR
Municipio de Popayán	010508440001000	K26 C9AC9B C 9C	NR
Municipio de Popayán	010304300001000	C 13A 15 35	NR
Municipio de Popayán	010201030002000	K 6 28N 60	NR
Municipio de Popayán	010402250006000	C 25 9A 88	NR
Municipio de Popayán	010203250002000	K 4B 27AN 47	NR
Municipio de Popayán	0100021206000	K 9 75N 70	NR

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

RESOLUCION No 20241000024584 DEL, 2024-04-10

EVIDENCIA Nro. 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD O DOMINIO PLENO DE UN PREDIO BALDÍO UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN"

El Alcalde de Popayán Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, los artículos 4, 8,48, 49 y 50 de la Ley 1579 de 2012, Ley 2044 de 2020 y las Instrucciones Administrativas N° 03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, y las demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997, señala que: *"de conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales".*

Que en virtud de la cesión que hiciera la Nación a los municipios o distritos, mediante el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, la propiedad o dominio de los predios baldíos urbanos, deberá ser declarada por el alcalde o representante legal de estos entes territoriales, o quien actúe como su delegado, mediante acto administrativo que contenga la identificación catastral del predio, la cabida, linderos y ubicación, de conformidad con lo señalado en la Instrucción Administrativa N° 03 del 26 de marzo de 2015, expedida por la SNR.

Que la Ley 1579 de 2012 en su artículo 4º, literal a), referido a los actos, títulos y documentos que se encuentran sujetos al registro, dispone: *"Todo acto, contrato, decisión contenida en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación, o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (…)".*

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente válido, mediante el cual, el municipio puede declarar la propiedad a su favor, cedida por la Nación, sobre predios baldíos urbanos. En ese sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de junio 7 de 2002, determinó: *"(…) Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos (…)".*

RESOLUCION No 20241000024584 DEL, 2024-04-10

Que el artículo 756 del Código Civil, dispone, que la tradición de bienes inmuebles se efectúa con la inscripción del título de propiedad en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que, al interior del perímetro urbano del Municipio de Popayán – Cauca, se identificó el predio sin antecedente registral de conformidad con la certificación expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con carencia del predio que se describe en el artículo 1º. De la parte resolutiva de la presente resolución.

Que la Ley 1579 de 2012 en su artículo 65, referido a la interrelación Registro – Catastro, establece que: *"Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas.*

Parágrafo. Cuando las autoridades catastrales competentes, en desarrollo de la formación y/o actualización catastral rural y urbana bajo la metodología de intervención por barrido predial masivo con enfoque multipropósito, adviertan diferencias en los linderos y/o área de los predios entre la información levantada en terreno y la que reposa en sus bases de datos y/o registro público de la propiedad, procederán a rectificar dicha información siempre y cuando los titulares del derecho de dominio del predio y sus colindantes manifiesten pleno acuerdo respecto de los resultados de la corrección y esta no afecte derechos de terceros o colinde con bienes imprescriptibles o propiedad de entidades de derecho público, bienes de uso público, bienes fiscales, bienes fi scales adjudicables o baldíos o cuya posesión, ocupación o transferencia estén prohibidas o restringidas por normas constitucionales o legales.

En esos casos, no existiendo conflicto entre los titulares y una vez verificado por la correspondiente autoridad catastral que lo convenido por ellos se ajusta a la realidad física encontrada en terreno, el Registrador de Instrumentos Públicos rectificará conforme a ello la información de cabida y linderos de los inmuebles que repose en sus folios de matrícula inmobiliaria, sin que para ello se requiera de orden judicial.

El procedimiento para la corrección administrativa de linderos y área por acuerdo escrito entre las partes, así como los eventos en los que no sea aceptada, será objeto de reglamento por parte del Gobierno nacional".

Que por medio de la Ley 2044 de 2020, el Congreso de la República adoptó mecanismos jurídicos que, acorde a lo establecido en el artículo 1 de la misma, están dirigidos a *"sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión sea mayor a diez (10) años"*, así como para titular los *"predios de uso público a favor de entidades territoriales, a fin de materializar el principio de equidad que permita el cumplimiento de las garantías ciudadanas en el marco del Estado Social de Derecho"*.

Que el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 establece la competencia en cabeza de los entes territoriales para realizar la transformación de los bienes baldíos urbanos a bienes

RESOLUCION No 20241000024584 DEL, 2024-04-10

fiscales, bienes fiscales titulables o bienes de uso público, para lo cual se establece el procedimiento a seguir.

Que a través de convenio interadministrativo N° 273-2020, entre la Superintendencia de Notariado y registro y el Municipio de Popayán, cuyo objeto es: El convenio tiene por objeto prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el Municipio de Popayán, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el Municipio, implementando de manera conjunta los procedimiento jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente; por el cual se busca erradicar situaciones de ocupación irregular de la propiedad pública mediante mecanismos jurídicos tendientes a obtener el reconocimiento de los derechos constitucionales de la propiedad y la vivienda digna a la población en condiciones de vulnerabilidad.
Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 el municipio de Popayán Cauca, identificó el bien baldío a incorporar, para lo cual realizó los correspondientes estudios y solicitó la expedición del certificado de carencia de antecedente registral ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Que el presente acto administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con la plena autonomía del Municipio de Popayán (Cauca); no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara, una vez realizada la publicación de los respectivos edictos a través de medios masivos de comunicación o de la cartelera de publicaciones de la Alcaldía; que en todo caso surge la obligación por parte del Municipio, de recibir el predio en el estado en que se encuentre y sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el derecho real de dominio.

Que el señor **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Popayán, Cauca, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.309.429 expedida en Popayán, en calidad de Alcalde del citado Municipio, según Acta de Posesión de fecha 29 de diciembre del 2023, que se protocoliza en el presente acto administrativo, obrando en su condición de Representante Legal del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, identificado con NIT 891580006-4, quien para los efectos del presente instrumento se denominará **El Municipio**, procede a realizar la presente declaración de propiedad o dominio sobre bienes baldíos urbanos a favor del ente territorial.

Que en cumplimiento a la directriz que da la Ley 2044 de 2020 y la Instrucción Administrativa N° 03 de 2015, se anexan los siguientes documentos: 1) certificado de carencia de antecedente registral expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, 2) Plano topográfico expedido por el Ingeniero Topográfico, Ricardo Muñoz Marín, con matrícula profesional vigente; 01-11438 CPNT, 3) certificado de uso y riesgo del suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal, el cual se anexa.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Popayán Cauca,

RESOLUCION No 20241000024584 DEL, 2024-04-10

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARACIÓN DE PROPIEDAD. Declarar mediante el presente acto administrativo, la propiedad o dominio pleno, cedido por la Nación a favor del Muni- cipio de Popayán (Cauca). Identificado con NIT. 891580006-4, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, respecto al predio baldío ubicado en el perímetro urbano del municipio de Popayán, en el Barrio Tómas Cipriano de Mosquera, con actual nomenclatura C 10 27 A 20 y con el número predial o cédula catastral No. 19001010500000737000 1000, con un área de 665.2 m2 y cuyos linderos se citan a continuación, los cuales fueron tomados del plano topográfico de fecha 18 de marzo del 2024, elaborado por el Ingeniero Topográfico, 01-11438 CPNT con matrícula profesional vigente; que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS

El bien inmueble identificado catastralmente con el Número Predial 19001010500000737000 1000000000, con dirección C 10 27A 20 de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, presenta los siguientes linderos referidos al Sistema de Referencia Magna Sirgas, con proyección cartográfica EPSG 6264.

POR EL NORTE:
Lindero 1 = del punto número 1 de coordenadas X=1050238.51 m.E; Y=762155.92 m.N; en línea recta, en sentido Sur-Este, en una distancia de 51.3 m, hasta encontrar el punto número 2 de coordenadas X=1050282 m.E; Y=762128.79 m.N; colindando con la calle 9ª.

POR EL ESTE:
Lindero 2 = del punto número 2 de coordenadas X=1050282 m.E; Y=762128.79 m.N; en línea recta, en sentido Sur-Oeste, en una distancia de 21.5 m, hasta encontrar el punto número 3 de coordenadas X=1050265.66 m.E; Y=762114.8 m.N; colindando con la carrera 27 A.

POR EL SUR:
Lindero 3 = del punto número 3 de coordenadas X=1050265.66 m.E; Y=762114.8 m.N; en línea recta, en sentido Nor-Oeste, en una distancia de 48.9 m, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas X=1050234.17 m.E; Y=762152.23 m.N; colindando con la calle 10.

POR EL OESTE:
Lindero 4 = del punto número 4 de coordenadas X=1050234.17 m.E; Y=762152.23 m.N; en línea recta, en sentido Nor-Este, en una distancia de 5.7 m, hasta encontrar el punto número 1 de coordenadas conocidas, punto de partida y cierre, colindando con la carrera 28.

De acuerdo a los anteriores linderos, el área del citado bien inmueble es de 665,2 m2.

RESOLUCION No 20241000024584 DEL, 2024-04-10

Artículo Segundo: REGISTRO. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, la inscripción de la presente resolución y la consecuente apertura del folio de matrícula inmobiliaria del predio descrito en el artículo primero, por tratarse de un bien sin antecedente registral, y en consecuencia considerado bien baldío urbano.

Así, se ordena la inscripción al folio de matrícula de la declaración de dominio a nombre del Municipio de Popayán y la determinación de área y linderos del predio, de conformidad con el plano topográfico que se adjunta.

Artículo Tercero: DERECHOS REGISTRALES. En razón a la naturaleza del acto administrativo a registrar y a la calidad jurídica del interviniente, ésta se encuentra exenta del cobro de derechos de registro.

Artículo Cuarto: PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Artículo Quinto: RECURSOS. De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos por vía gubernativa.

Artículo Sexto: COPIAS. Para el efecto se expiden tres (3) copias originales de la Resolución de declaración de la propiedad de bienes baldíos urbanos, así: una (1) que se insertará en el archivo de la respectiva Alcaldía; una (1) con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayan; y una (1) con destino a la Oficina de Catastro.

Artículo Séptimo: VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Popayán, a los Diez (10) días del mes de abril de 2024.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA

Elaboró: Fabián Rojas – Abogado Se. Gral.
Revisó: Felipe Ortiz – Abogado Se. Gral.
Revisó: Edwin Heiver Muñoz Vásquez- Secretario General
Aprobó: Ana Patricia Prado – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivo: Bienes Inmuebles
Anexo Certificado Carencia Antecedente Registral- Plano Topográfico- Certificado Uso y Riesgo - Emplazamiento

RESOLUCION No 20241000024634 DEL, 2024-04-10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD O DOMINIO PLENO DE UN PREDIO BALDÍO UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN"

El Alcalde de Popayán Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, los artículos 4, 8,48, 49 y 50 de la Ley 1579 de 2012, Ley 2044 de 2020 y las Instrucciones Administrativas N° 03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, y las demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997, señala que: *"de conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales".* Qué en virtud de la cesión que hiciera la Nación a los municipios o distritos, mediante el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, la propiedad o dominio de los predios baldíos urbanos, deberá ser declarada por el alcalde o representante legal de estos entes territoriales, o quien actúe como su delegado, mediante acto administrativo que contenga la identificación catastral del predio, la cabida, linderos y ubicación, de conformidad con lo señalado en la Instrucción Administrativa N° 03 del 26 de marzo de 2015, expedida por la SNR.

Que la Ley 1579 de 2012 en su artículo 4º, literal a), referido a los actos, títulos y documentos que se encuentran sujetos al registro, dispone: *"Todo acto, contrato, decisión contenida en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación, o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (…)".*

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente válido, mediante el cual, el municipio puede declarar la propiedad a su favor, cedida por la Nación, sobre predios baldíos urbanos. En ese sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de junio 7 de 2002, determinó: *"(…) Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos (…)".*

Que el artículo 756 del Código Civil, dispone, que la tradición de bienes inmuebles se efectúa con la inscripción del título de propiedad en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

RESOLUCION No 20241000024634 DEL, 2024-04-10

Que, al interior del perímetro urbano del Municipio de Popayán – Cauca, se identificó el predio sin antecedente registral de conformidad con la certificación expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con carencia del predio que se describe en el artículo 1º. De la parte resolutiva de la presente resolución.

Que la Ley 1579 de 2012 en su artículo 65, referido a la interrelación Registro – Catastro, establece que: *"Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas.*

Parágrafo. Cuando las autoridades catastrales competentes, en desarrollo de la formación y/o actualización catastral rural y urbana bajo la metodología de intervención por barrido predial masivo con enfoque multipropósito, adviertan diferencias en los linderos y/o área de los predios entre la información levantada en terreno y la que reposa en sus bases de datos y/o registro público de la propiedad, procederán a rectificar dicha información siempre y cuando los titulares del derecho de dominio del predio y sus colindantes manifiesten pleno acuerdo respecto de los resultados de la corrección y esta no afecte derechos de terceros o colinde con bienes imprescriptibles o propiedad de entidades de derecho público, bienes de uso público, bienes fiscales, bienes fi scales adjudicables o baldíos o cuya posesión, ocupación o transferencia estén prohibidas o restringidas por normas constitucionales o legales.

En esos casos, no existiendo conflicto entre los titulares y una vez verificado por la correspondiente autoridad catastral que lo convenido por ellos se ajusta a la realidad física encontrada en terreno, el Registrador de Instrumentos Públicos rectificará conforme a ello la información de cabida y linderos de los inmuebles que repose en sus folios de matrícula inmobiliaria, sin que para ello se requiera de orden judicial.
El procedimiento para la corrección administrativa de linderos y área por acuerdo escrito entre las partes, así como los eventos en los que no sea aceptada, será objeto de reglamento por parte del Gobierno nacional".

Que por medio de la Ley 2044 de 2020, el Congreso de la República adoptó mecanismos jurídicos que, acorde a lo establecido en el artículo 1 de la misma, están dirigidos a *"sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión sea mayor a diez (10) años"*, así como para titular los *"predios de uso público a favor de entidades territoriales, a fin de materializar el principio de equidad que permita el cumplimiento de las garantías ciudadanas en el marco del Estado Social de Derecho"*.

Que el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 establece la competencia en cabeza de los entes territoriales para realizar la transformación de los bienes baldíos urbanos a bienes

RESOLUCION No 20241000024634 DEL, 2024-04-10

fiscales, bienes fiscales titulables o bienes de uso público, para lo cual se establece el procedimiento a seguir.

Que a través de convenio interadministrativo N° 273-2020, entre la Superintendencia de Notariado y registro y el Municipio de Popayán, cuyo objeto es: El convenio tiene por objeto prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el Municipio de Popayán, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el Municipio, implementando de manera conjunta los procedimiento jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente; por el cual se busca erradicar situaciones de ocupación irregular de la propiedad pública mediante mecanismos jurídicos tendientes a obtener el reconocimiento de los derechos constitucionales de la propiedad y la vivienda digna a la población en condiciones de vulnerabilidad.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 el municipio de Popayán Cauca, identificó el bien baldío a incorporar, para lo cual realizó los correspondientes estudios y solicitó la expedición del certificado de carencia de antecedente registral ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Que el presente acto administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con la plena autonomía del Municipio de Popayán (Cauca); no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara, una vez realizada la publicación de los respectivos edictos a través de medios masivos de comunicación o de la cartelera de publicaciones de la Alcaldía; que en todo caso surge la obligación por parte del Municipio, de recibir el predio en el estado en que se encuentre y sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el derecho real de dominio.

Que el señor **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Popayán, Cauca, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.309.429 expedida en Popayán, en calidad de Alcalde del citado Municipio, según Acta de Posesión de fecha 29 de diciembre del 2023, que se protocoliza en el presente acto administrativo, obrando en su condición de Representante Legal del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, identificado con NIT 891580006-4, quien para los efectos del presente instrumento se denominará **El Municipio**, procede a realizar la presente declaración de propiedad o dominio sobre bienes baldíos urbanos a favor del ente territorial.

Que en cumplimiento a la directriz que da la Ley 2044 de 2020 y la Instrucción Administrativa N° 03 de 2015, se anexan los siguientes documentos: 1) certificado de carencia de antecedente registral expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, 2) Plano topográfico expedido por el Ingeniero Topográfico, Ricardo Muñoz Marín, con matrícula profesional vigente; 01-11438 CPNT, 3) certificado de uso y riesgo del suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal, el cual se anexa.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Popayán Cauca,

RESOLUCION No 20241000024634 DEL, 2024-04-10

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARACIÓN DE PROPIEDAD. Declarar mediante el presente acto administrativo, la propiedad o dominio pleno, cedido por la Nación a favor del Muni- cipio de Popayán (Cauca). Identificado con NIT. 891580006-4, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, respecto al predio baldío ubicado en el perímetro urbano del municipio de Popayán, en el Barrio Tomas Cipriano de Mosquera con actual nomenclatura K 26C 9ª C 9B C 9C y con el número predial o cédula catastral No. 19001010500000844000 1000, con un área de 314,14 m2 y cuyos linderos se citan a continuación, los cuales fueron tomados del plano topográfico de fecha 18 de marzo del 2024, elaborado por el Ingeniero Topográfico, 01-11438 CPNT con matrícula profesional vigente; que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS

El bien inmueble identificado catastralmente con el Número Predial 19001010500000844000 1000000000, ubicado en la K 26C 9A C 9B 9C Zona verde de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, presenta los siguientes linderos referidos al Sistema de Referencia Magna Sirgas, con proyección cartográfica EPSG 6264.

POR EL NORTE:
Lindero 1 = del punto número 1 de coordenadas X=1050390.42 m.E; Y=762117.89 m.N; en línea recta, en sentido Nor-Este, en una distancia de 32.3 m, hasta encontrar el punto número 2 de coordenadas X=1050422.41 m.E; Y=762122.61 m.N; colindando con la calle 9 A.

POR EL ESTE:
Lindero 2 = del punto número 2 de coordenadas X=1050422.41 m.E; Y=762122.61 m.N; en línea recta, en sentido Sur-Este, en una distancia de 2.9 m, hasta encontrar el punto número 3 de coordenadas X=1050424.28 m.E; Y=762120.32 m.N; colindando con la calle 9C.

POR EL SUR:
Lindero 3 = del punto número 3 de coordenadas X=1050424.28 m.E; Y=762120.32 m.N; en línea recta, en sentido Sur-Oeste, en una distancia de 27.7 m, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas X=1050402.94 m.E; Y=762102.7 m.N; colindando con la carrera 26.

POR EL OESTE:
Lindero 4 = del punto número 4 de coordenadas X=1050402.94 m.E; Y=762102.7 m.N; en línea recta, en sentido Nor-Oeste, en una distancia de 19.7 m, hasta encontrar el punto número 1 de coordenadas conocidas, punto de partida y cierre.

De acuerdo a los anteriores linderos, el área del citado bien inmueble es de 314,14 m2.

RESOLUCION No 20241000024634 DEL, 2024-04-10

Artículo Segundo: REGISTRO. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayan, la inscripción de la presente resolución y la consecuente apertura del folio de matrícula inmobiliaria del predio descrito en el artículo primero, por tratarse de un bien sin antecedente registral, y en consecuencia considerado bien baldío urbano.

Así, se ordena la inscripción al folio de matrícula de la declaración de dominio a nombre del Municipio de Popayán y la determinación de área y linderos del predio, de conformidad con el plano topográfico que se adjunta.

Artículo Tercero: DERECHOS REGISTRALES. En razón a la naturaleza del acto administrativo a registrar y a la calidad jurídica del interviniente, ésta se encuentra exenta del cobro de derechos de registro.

Artículo Cuarto: PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
Artículo Quinto: RECURSOS. De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos por vía gubernativa.

Artículo Sexto: COPIAS. Para el efecto se expiden tres (3) copias originales de la Resolución de declaración de la propiedad de bienes baldíos urbanos, así: una (1) que se insertará en el archivo de la respectiva Alcaldía; una (1) con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayan; y una (1) con destino a la Oficina de Catastro.

Artículo Séptimo: VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Popayán, a los Diez (10) días del mes de abril de 2024.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA

Elaboró: Fabián Rojas – Abogado Se. Gral.
Revisó: Felipe Ortiz – Abogado Se. Gral.
Revisó: Edwin Heiver Muñoz Vásquez- Secretario General
Aprobó: Ana Patricia Prado – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivo: Bienes Inmuebles
Anexo Certificado Carencia Antecedente Registral- Plano Topográfico- Certificado Uso y Riesgo-Emplazamiento

RESOLUCION No 20241000024664 DEL, 2024-04-10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD O DOMINIO PLENO DE UN PREDIO BALDÍO UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN"

El Alcalde de Popayán Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, los artículos 4, 8,48, 49 y 50 de la Ley 1579 de 2012, Ley 2044 de 2020 y las Instrucciones Administrativas N° 03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, y las demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997, señala que: *"de conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales".*

Que en virtud de la cesión que hiciera la Nación a los municipios o distritos, mediante el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, la propiedad o dominio de los predios baldíos urbanos, deberá ser declarada por el alcalde o representante legal de estos entes territoriales, o quien actúe como su delegado, mediante acto administrativo que contenga la identificación catastral del predio, la cabida, linderos y ubicación, de conformidad con lo señalado en la Instrucción Administrativa N° 03 del 26 de marzo de 2015, expedida por la SNR.

Que la Ley 1579 de 2012 en su artículo 4º, literal a), referido a los actos, títulos y documentos que se encuentran sujetos al registro, dispone: *"Todo acto, contrato, decisión contenida en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación, o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (…)".*

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente válido, mediante el cual, el municipio puede declarar la propiedad a su favor, cedida por la Nación, sobre predios baldíos urbanos. En ese sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo,

RESOLUCION No 20241000024664 DEL, 2024-04-10

Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de junio 7 de 2002, determinó: *"(…) Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos (…)".*

Que el artículo 756 del Código Civil, dispone, que la tradición de bienes inmuebles se efectúa con la inscripción del título de propiedad en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que, al interior del perímetro urbano del Municipio de Popayán – Cauca, se identificó el predio sin antecedente registral de conformidad con la certificación expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con carencia del predio que se describe en el artículo 1º. De la parte resolutiva de la presente resolución.
Que la Ley 1579 de 2012 en su artículo 65, referido a la interrelación Registro – Catastro, establece que: *"Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas.*

Parágrafo. Cuando las autoridades catastrales competentes, en desarrollo de la formación y/o actualización catastral rural y urbana bajo la metodología de intervención por barrido predial masivo con enfoque multipropósito, adviertan diferencias en los linderos y/o área de los predios entre la información levantada en terreno y la que reposa en sus bases de datos y/o registro público de la propiedad, procederán a rectificar dicha información siempre y cuando los titulares del derecho de dominio del predio y sus colindantes manifiesten pleno acuerdo respecto de los resultados de la corrección y esta no afecte derechos de terceros o colinde con bienes imprescriptibles o propiedad de entidades de derecho público, bienes de uso público, bienes fiscales, bienes fi scales adjudicables o baldíos o cuya posesión, ocupación o transferencia estén prohibidas o restringidas por normas constitucionales o legales.

En esos casos, no existiendo conflicto entre los titulares y una vez verificado por la correspondiente autoridad catastral que lo convenido por ellos se ajusta a la realidad

RESOLUCION No 20241000024664 DEL, 2024-04-10

física encontrada en terreno, el Registrador de Instrumentos Públicos rectificará conforme a ello la información de cabida y linderos de los inmuebles que repose en sus folios de matrícula inmobiliaria, sin que para ello se requiera de orden judicial.

El procedimiento para la corrección administrativa de linderos y área por acuerdo escrito entre las partes, así como los eventos en los que no sea aceptada, será objeto de reglamento por parte del Gobierno nacional".

Que por medio de la Ley 2044 de 2020, el Congreso de la República adoptó mecanismos jurídicos que, acorde a lo establecido en el artículo 1 de la misma, están dirigidos a *"sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión sea mayor a diez (10) años"*, así como para titular los *"predios de uso público a favor de entidades territoriales, a fin de materializar el principio de equidad que permita el cumplimiento de las garantías ciudadanas en el marco del Estado Social de Derecho"*.

Que el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 establece la competencia en cabeza de los entes territoriales para realizar la transformación de los bienes baldíos urbanos a bienes fiscales, bienes fiscales titulables o bienes de uso público, para lo cual se establece el procedimiento a seguir.

Que a través de convenio interadministrativo N° 273-2020, entre la Superintendencia de Notariado y registro y el Municipio de Popayán, cuyo objeto es: El convenio tiene por objeto prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el Municipio de Popayán, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el Municipio, implementando de manera conjunta los procedimiento jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente; por el cual se busca erradicar situaciones de ocupación irregular de la propiedad pública mediante mecanismos jurídicos tendientes a obtener el reconocimiento de los derechos constitucionales de la propiedad y la vivienda digna a la población en condiciones de vulnerabilidad.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 el municipio de Popayán Cauca, identificó el bien baldío a incorporar, para lo cual realizó los correspondientes estudios y solicitó la expedición del certificado de carencia de antecedente registral ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

RESOLUCION No 20241000024664 DEL, 2024-04-10

Que el presente acto administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con la plena autonomía del Municipio de Popayán (Cauca); no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara, una vez realizada la publicación de los respectivos edictos a través de medios masivos de comunicación o de la cartelera de publicaciones de la Alcaldía; que en todo caso surge la obligación por parte del Municipio, de recibir el predio en el estado en que se encuentre y sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el derecho real de dominio.

Que el señor **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Popayán, Cauca, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.309.429 expedida en Popayán, en calidad de Alcalde del citado Municipio, según Acta de Posesión de fecha 29 de diciembre del 2023, que se protocoliza en el presente acto administrativo, obrando en su condición de Representante Legal del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, identificado con NIT 891580006-4, quien para los efectos del presente instrumento se denominará **El Municipio**, procede a realizar la presente declaración de propiedad o dominio sobre bienes baldíos urbanos a favor del ente territorial.

Que en cumplimiento a la directriz que da la Ley 2044 de 2020 y la Instrucción Administrativa N° 03 de 2015, se anexan los siguientes documentos: 1) certificado de carencia de antecedente registral expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, 2) Plano topográfico expedido por el Ingeniero Topográfico, Ricardo Muñoz Marín, con matrícula profesional vigente; 01-11438 CPNT, 3) certificado de uso y riesgo del suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal, el cual se anexa.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Popayán Cauca,

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARACIÓN DE PROPIEDAD. Declarar mediante el presente acto administrativo, la propiedad o dominio pleno, cedido por la Nación a favor del Muni- cipio de Popayán (Cauca). Identificado con NIT. 891580006-4, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, respecto al predio baldío ubicado en el perímetro urbano del municipio de Popayán, en el Barrio Yambitara, con actual nomenclatura K 4B 27AN 47 y con el número predial o cédula catastral No. 190010102000003250002000, con un área de 1765.57 m2 y cuyos linderos se citan a continuación, los cuales fueron

RESOLUCION No 20241000024664 DEL, 2024-04-10

tomados del plano topográfico de fecha 18 de marzo del 2024, elaborado por el Ingeniero Topográfico, 01-11438 CPNT con matrícula profesional vigente; que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS

El bien inmueble identificado catastralmente con el Número Predial 19001010200000325000 2000000000, ubicado en la K 4 B 27AN 47 de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, presenta los siguientes linderos referidos al Sistema de Referencia Magna Sirgas, con proyección cartográfica EPSG 6264.

POR EL NORTE:

Lindero 1 = del punto número 1 de coordenadas X=1054479.42 m.E; Y=763573.31 m.N; en línea recta, en sentido Sur-Este, en una distancia de 18 m, hasta encontrar el punto número 2 de coordenadas X=1054491.9 m.E; Y=763560.33 m.N; colindando con la calle 27 CN.

POR EL ESTE:

Lindero 2 = del punto número 2 de coordenadas X=1054491.9 m.E; Y=763560.33 m.N; en línea recta, en sentido Sur-Oeste, en una distancia de 89.8 m, hasta encontrar el punto número 3 de coordenadas X=1054421.42 m.E; Y=763504.64 m.N; colindando con la carrera 4 B.

POR EL SUR:

Lindero 3 = del punto número 3 de coordenadas X=1054421.42 m.E; Y=763504.64 m.N; en línea recta, en sentido Nor-Oeste, en una distancia de 12.6 m, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas X=1054413.48 m.E; Y=763514.43 m.N; colindando con el predio identificado con el numero predial nacional 19001010200000325000 1000000000.

Lindero 4 = del punto número 4 de coordenadas X=1054413.48 m.E; Y=763514.43 m.N; en línea recta, en sentido Sur-Oeste, en una distancia de 21.7 m, hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas X=1054396.45 m.E; Y=763500.97 m.N; colindando con el predio identificado con el numero predial nacional 19001010200000325000 1000000000.

RESOLUCION No 20241000024664 DEL, 2024-04-10

Lindero 5 = del punto número 5 de coordenadas X=1054396.45 m.E; Y=763500.97 m.N; en línea recta, en sentido Nor-Oeste, en una distancia de 6.3 m, hasta encontrar el punto número 6 de coordenadas X=1054392.48 m.E; Y=763505.87 m.N; colindando con la calle 27 N.

POR EL OESTE:

Lindero 6 = del punto número 6 de coordenadas X=1054392.48 m.E; Y=763505.87 m.N; en línea recta, en sentido Nor-Este, en una distancia de 110 m, hasta encontrar el punto número 1, de coordenadas conocidas, punto de partida y cierre, colindando con la carre ra 5.

De acuerdo a los anteriores linderos, el área del citado bien inmueble es de 1765,57 m2.

Artículo Segundo: REGISTRO. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayan, la inscripción de la presente resolución y la consecuente apertura del folio de matrícula inmobiliaria del predio descrito en el artículo primero, por tratarse de un bien sin antecedente registral, y en consecuencia considerado bien baldío urbano. Así, se ordena la inscripción al folio de matrícula de la declaración de dominio a nombre del Municipio de Popayán y la determinación de área y linderos del predio, de conformidad con el plano topográfico que se adjunta.

Artículo Tercero: DERECHOS REGISTRALES. En razón a la naturaleza del acto administrativo a registrar y a la calidad jurídica del interviniente, ésta se encuentra exenta del cobro de derechos de registro.

Artículo Cuarto: PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Artículo Quinto: RECURSOS. De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos por vía gubernativa.

Artículo Sexto: COPIAS. Para el efecto se expiden tres (3) copias originales de la Resolución de declaración de la propiedad de bienes baldíos urbanos, así: una (1) que se insertará en el archivo de la respectiva Alcaldía; una (1) con destino a la Oficina de

RESOLUCION No 20241000024664 DEL, 2024-04-10

Registro de Instrumentos Públicos de Popayan; y una (1) con destino a la Oficina de Catastro.

Artículo Séptimo: VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Popayán, a los Diez (10) días del mes de abril de 2024.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA

Elaboró: Fabián Rojas – Abogado Se. Gral.
Revisó: Felipe Ortiz – Abogado Se. Gral.
Revisó: Edwin Heiver Muñoz Vásquez- Secretario General
Aprobó: Ana Patricia Prado – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivo: Bienes Inmuebles
Anexo Certificado Carencia Antecedente Registral- Plano Topográfico- Certificado Uso y Riesgo-Emplazamiento

RESOLUCION No 20241000024734 DEL, 2024-04-10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD O DOMINIO PLENO DE UN PREDIO BALDÍO UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN"

El Alcalde de Popayán Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, los artículos 4, 8,48, 49 y 50 de la Ley 1579 de 2012, Ley 2044 de 2020 y las Instrucciones Administrativas N° 03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, y las demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997, señala que: *"de conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales".*

Que en virtud de la cesión que hiciera la Nación a los municipios o distritos, mediante el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, la propiedad o dominio de los predios baldíos urbanos, deberá ser declarada por el alcalde o representante legal de estos entes territoriales, o quien actúe como su delegado, mediante acto administrativo que contenga la identificación catastral del predio, la cabida, linderos y ubicación, de conformidad con lo señalado en la Instrucción Administrativa N° 03 del 26 de marzo de 2015, expedida por la SNR.

Que la Ley 1579 de 2012 en su artículo 4º, literal a), referido a los actos, títulos y documentos que se encuentran sujetos al registro, dispone: *"Todo acto, contrato, decisión contenida en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación, o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (…)".*

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente válido, mediante el cual, el municipio puede declarar la propiedad a su favor, cedida por la Nación, sobre predios baldíos urbanos. En ese sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de junio 7 de 2002, determinó: *"(…) Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos (…)".*

RESOLUCION No 20241000024734 DEL, 2024-04-10

Que el artículo 756 del Código Civil, dispone, que la tradición de bienes inmuebles se efectúa con la inscripción del título de propiedad en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que, al interior del perímetro urbano del Municipio de Popayán – Cauca, se identificó el predio sin antecedente registral de conformidad con la certificación expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con carencia del predio que se describe en el artículo 1º. De la parte resolutiva de la presente resolución.
Que la Ley 1579 de 2012 en su artículo 65, referido a la interrelación Registro – Catastro, establece que: *"Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas.*

Parágrafo. Cuando las autoridades catastrales competentes, en desarrollo de la formación y/o actualización catastral rural y urbana bajo la metodología de intervención por barrido predial masivo con enfoque multipropósito, adviertan diferencias en los linderos y/o área de los predios entre la información levantada en terreno y la que reposa en sus bases de datos y/o registro público de la propiedad, procederán a rectificar dicha información siempre y cuando los titulares del derecho de dominio del predio y sus colindantes manifiesten pleno acuerdo respecto de los resultados de la corrección y esta no afecte derechos de terceros o colinde con bienes imprescriptibles o propiedad de entidades de derecho público, bienes de uso público, bienes fiscales, bienes fi scales adjudicables o baldíos o cuya posesión, ocupación o transferencia estén prohibidas o restringidas por normas constitucionales o legales.

En esos casos, no existiendo conflicto entre los titulares y una vez verificado por la correspondiente autoridad catastral que lo convenido por ellos se ajusta a la realidad física encontrada en terreno, el Registrador de Instrumentos Públicos rectificará conforme a ello la información de cabida y linderos de los inmuebles que repose en sus folios de matrícula inmobiliaria, sin que para ello se requiera de orden judicial.

El procedimiento para la corrección administrativa de linderos y área por acuerdo escrito entre las partes, así como los eventos en los que no sea aceptada, será objeto de reglamento por parte del Gobierno nacional".

Que por medio de la Ley 2044 de 2020, el Congreso de la República adoptó mecanismos jurídicos que, acorde a lo establecido en el artículo 1 de la misma, están dirigidos a *"sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión sea mayor a diez (10) años"*, así como para titular los *"predios de uso público a favor de entidades territoriales, a fin de materializar el principio de equidad que permita el cumplimiento de las garantías ciudadanas en el marco del Estado Social de Derecho"*.

RESOLUCION No 20241000024734 DEL, 2024-04-10

Que el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 establece la competencia en cabeza de los entes territoriales para realizar la transformación de los bienes baldíos urbanos a bienes fiscales, bienes fiscales titulables o bienes de uso público, para lo cual se establece el procedimiento a seguir.

Que a través de convenio interadministrativo N° 273-2020, entre la Superintendencia de Notariado y registro y el Municipio de Popayán, cuyo objeto es: El convenio tiene por objeto prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el Municipio de Popayán, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el Municipio, implementando de manera conjunta los procedimiento jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente; por el cual se busca erradicar situaciones de ocupación irregular de la propiedad pública mediante mecanismos jurídicos tendientes a obtener el reconocimiento de los derechos constitucionales de la propiedad y la vivienda digna a la población en condiciones de vulnerabilidad.
Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 el municipio de Popayán Cauca, identificó el bien baldío a incorporar, para lo cual realizó los correspondientes estudios y solicitó la expedición del certificado de carencia de antecedente registral ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Que el presente acto administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con la plena autonomía del Municipio de Popayán (Cauca); no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara, una vez realizada la publicación de los respectivos edictos a través de medios masivos de comunicación o de la cartelera de publicaciones de la Alcaldía; que en todo caso surge la obligación por parte del Municipio, de recibir el predio en el estado en que se encuentre y sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el derecho real de dominio.

Que el señor **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Popayán, Cauca, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.309.429 expedida en Popayán, en calidad de Alcalde del citado Municipio, según Acta de Posesión de fecha 29 de diciembre del 2023, que se protocoliza en el presente acto administrativo, obrando en su condición de Representante Legal del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, identificado con NIT 891580006-4, quien para los efectos del presente instrumento se denominará **El Municipio**, procede a realizar la presente declaración de propiedad o dominio sobre bienes baldíos urbano*s* a favor del ente territorial.

Que en cumplimiento a la directriz que da la Ley 2044 de 2020 y la Instrucción Administrativa N° 03 de 2015, se anexan los siguientes documentos: 1) certificado de carencia de antecedente registral expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, 2) Plano topográfico expedido por el Ingeniero Topográfico, Ricardo Muñoz Marín, con matrícula profesional vigente; 01-11438 CPNT, 3) certificado de uso y riesgo del suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal, el cual se anexa.

RESOLUCION No 20241000024734 DEL, 2024-04-10

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Popayán Cauca,

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARACIÓN DE PROPIEDAD. Declarar mediante el presente acto administrativo, la propiedad o dominio pleno, cedido por la Nación a favor del Muni- cipio de Popayán (Cauca). Identificado con NIT. 891580006-4, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, respecto al predio baldío ubicado en el perímetro urbano del municipio de Popayán, en el Barrio Yanaconas, con actual nomenclatura T 31 26N 149 151 y con el número predial o cédula catastral No. 190010102000001160013000, con un área de 1397.57 m2 y cuyos linderos se citan a continuación, los cuales fueron tomados del plano topográfico de fecha 18 de marzo del 2024, elaborado por el Ingeniero Topográfico, 01-11438 CPNT con matrícula profesional vigente; que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS

El bien inmueble identificado catastralmente con el Número Predial 190010102000001160013000000000, ubicado en la Transv 31 26N 149 151 de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, presenta los siguientes linderos referidos al Sistema de Referencia Magna Sirgas, con proyección cartográfica EPSG 6264.

POR EL NORTE:
Lindero 1 = del punto número 1 de coordenadas X=1054485. 56m.E; Y=763277.67 m.N; en línea recta, en sentido Sur-Este, en una distancia de 14.1 m, hasta encontrar el punto número 2 de coordenadas X=1054498. 17m.E; Y=763271.28 m.N; colindando con el predio identificado con el numero predial 190010102000001160014000000000.

Lindero 2 = del punto número 2 de coordenadas X=1054498. 17m.E; Y=763271.28 m.N; en línea recta, en sentido Sur-Oeste, en una distancia de 2.8 m, hasta encontrar el punto número 3 de coordenadas X=1054496.5m. E; Y=763269.05 m.N; colindando con la transversal 3ª.

Lindero 3 = del punto número 3 de coordenadas X=1054496.5m. E; Y=763269.05 m.N; en línea recta, en sentido Sur-Este, en una distancia de 37.5 m, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas X=1054529. 15m.E; Y=763250.58 m.N; colindando con la carrera 3 A.

POR EL ESTE:
Lindero 4 = del punto número 4 de coordenadas X=1054529. 15m.E; Y=763250.58 m.N; en línea recta, en sentido Sur-Oeste, en una distancia de 23 m, hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas X=1054516. 82m.E; Y=763231.16 m.N; colindando con la carrera 3 A.

Lindero 5 = del punto número 5 de coordenadas X=1054516. 82m.E; Y=763231.16 m.N; en línea recta, en sentido Nor-Oeste, en una distancia de 2.5 m, hasta encontrar el punto

RESOLUCION No 20241000024734 DEL, 2024-04-10

número 6 de coordenadas X=1054514. 75m.E; Y=763232.52 m.N; colindando con la carrera 3 A.

Lindero 6 = del punto número 6 de coordenadas X=1054514. 75m.E; Y=763232.52 m.N; en línea recta, en sentido Sur-Oeste, en una distancia de 2.1 m, hasta encontrar el punto número 7 de coordenadas X=1054513. 66m.E; Y=763230.73 m.N; colindando con la carrera 3 A.

POR EL SUR:
Lindero 7 = del punto número 7 de coordenadas X=1054513. 66m.E; Y=763230.73 m.N; en línea recta, en sentido Nor-Oeste, en una distancia de 60 m, hasta encontrar el punto número 8 de coordenadas X=1054462. 99m.E; Y=763262.9 m.N; colindando con el predio identificado con el numero predial 19001010200000116006900000000.

POR EL OESTE:
Lindero 8 = del punto número 8 de coordenadas X=1054462.99 m.E; Y=763262.9 m.N; en línea casi recta, en sentido Nor-Este, en una distancia de 27 m, hasta encontrar el punto número 1, de coordenadas conocidas, punto de partida y cierre, colindando con la quebrada Pisoje.

De acuerdo a los anteriores linderos, el área del citado bien inmueble es de 1397,57 m2.

Artículo Segundo: REGISTRO. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayan, la inscripción de la presente resolución y la consecuente apertura del folio de matrícula inmobiliaria del predio descrito en el artículo primero, por tratarse de un bien sin antecedente registral, y en consecuencia considerado bien baldío urbano.

Así, se ordena la inscripción al folio de matrícula de la declaración de dominio a nombre del Municipio de Popayán y la determinación de área y linderos del predio, de conformidad con el plano topográfico que se adjunta.

Artículo Tercero: DERECHOS REGISTRALES. En razón a la naturaleza del acto administrativo a registrar y a la calidad jurídica del interviniente, ésta se encuentra exenta del cobro de derechos de registro.

Artículo Cuarto: PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Artículo Quinto: RECURSOS. De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos por vía gubernativa.

Artículo Sexto: COPIAS. Para el efecto se expiden tres (3) copias originales de la Resolución de declaración de la propiedad de bienes baldíos urbanos, así: una (1) que

RESOLUCION No 20241000024734 DEL, 2024-04-10

se insertará en el archivo de la respectiva Alcaldía; una (1) con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayan; y una (1) con destino a la Oficina de Catastro.

Artículo Séptimo: VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Popayán, a los Diez (10) días del mes de abril de 2024.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA

Elaboró: Fabián Rojas – Abogado Se. Gral.
Revisó: Felipe Ortiz – Abogado Se. Gral.
Revisó: Edwin Heiver Muñoz Vásquez- Secretario General
Aprobó: Ana Patricia Prado – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivo: Bienes Inmuebles
Anexo Certificado Carencia Antecedente Registral- Plano Topográfico- Certificado Uso y Riesgo-Emplazamiento

EVIDENCIA Nro.3

Popayán, 09/04/2024.

Oficio 120-2023EE-0293

Señor
Jose Alfredo Muñoz Mosquera
Jesús Orlando Hoyos Orozco (apoderado)
Cel. 3168500842
Correo electrónico: je.orho33@gmail.com
Calle 6 # 10ª - 41
Popayán - Cauca

Ref. Petición SN fecha – Solicitud de corrección relacionada con el folio de matrícula inmobiliaria 120-234062.

Por el presente se da respuesta a su petición manifestando lo siguiente:

Realizado el estudio de la información aportada por usted en el escrito de Tutela con Radicado 19-001-31-03-2023-00019-00 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad, no permitimos manifestar lo siguiente:

A su petición adjunta al escrito de tutela:

- En la parte de referencia se solicita la expedición de un certificado de tradición. Dicha petición fue debidamente contestada con el Oficio No.2022-120-EE-4346 de fecha 09/12/2022 (Adjuntamos Oficio y soporte de envío).

- En el contenido del Oficio y a pesar de tener una referencia ya resuelta como antes se citó, se indica una petición distinta, relacionada con una corrección.

Revisados los documentos que reposan en los archivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán y el aplicativo Sistema de Información Registral - SIR, se pudo verificar que el documento adjunto a la Tutela no se encontró ni en correspon dencia recibida ni en trámites de corrección. El documento tiene un sello pero este indica entregado más no recibido y la firma no corresponde a personal de esta ORIP.

Sin embargo se procedió a dar trámite a su solicitud del cuerpo del oficio, teniendo en cuenta que la petición de la referencia ya había sido resuelta, así entonces se asignó el turno de radicación

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

de corrección 2023-120-3-170, y se encontró que existía error en el contenido de la anotación No.1 del folio de matrícula inmobiliaria 120-234062 y tomando como base los documentos soportes de la inscripción se procedió a realizar las correcciones pertinen tes, es de anotar que si bien el número de oficio y el nombre del juzgado que ordenó la inscripción de la medida cautelar no eran correctos, esto no significa que deba eliminarse como lo indica en su escrito. Hasta tanto la autoridad judicial que ordenó el registro de la medida cautelar no ordene su cancelación, esta debe continuar vigente.

Pág. 2 Oficio 120-2023EE-0293

La medida cautelar "embargo" debidamente registrada y realizadas las correcciones a lugar, se reporta en el folio de matrícula inmobiliaria 120-234062 así:

Anotación: Nº 1 del Folio #120-234062

Radicación	2018-120-6-7063	Del	23/5/2018
Doc	OFICIO 769	Del	13/4/2018
Oficina de Orígen	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	De	POPAYAN
Valor		Estado	VALIDA
Especificación	**EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL**	Naturaleza Jurídica	0427
Modalidad			
Comentario	POR PAGO DE HONORARIOS - RADICADO 2017-30193-00		

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	VERA CARMONA CARMEN GIRLESA - CC 66818812		Participación
A	ANGULO IMBACHI JOSE GEOVANNY - CC 76322320	X	Participación
A	MUÑOZ MOSQUERA JOSE ALFREDO - CC 76319652	X	Participación
A	SALCEDO CERON NOHORA MARIA - CC 25271439	X	

Esta anotación obedece a la orden impartida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán con Oficio 769 del 13/04/2018 registrada el folio de mayor extensión 120-127229 y que por técnica registral, al momento en que se registra la sentencia de división material y se segregan los folios de matrícula inmobiliaria esta medida debe heredarse y así se hizo.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Esta y las demás medidas heredadas al folio de matrícula inmobiliaria continuarán vigentes hasta tanto con previa orden judicial o administrativa se ordene su cancelación.

Se adjunta soportes del registro de la medida cautelar y el certificado de tradición correspondiente al trámite de corrección.

Por último, teniendo en cuenta que en el escrito de petición adjunto a la Tutela antes referida no se indicó dirección o datos para notificación y/o dar respuesta, esta se envía al correo electrónico que se incluye en el escrito de tutela.

Atentamente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora encargada
ORIP Popayán.

Proyectó. Katherine Erazo Martínez .
Revisó. Doris Avilés.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

EVIDENCIA Nro.4









Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

EVIDENCIA Nro.5

Ciudad, Bogotá D.C. **Día 23** De **Mes** Abril de **Año** 2024

OF. O1ABR24

DOCTOR
EDUARDO ANTONIO CASTILLO SIRTORI
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
eduardo.castillo@supernotariado.gov.co
documentosregistrocienaga@Supernotariado.gov.co
CIÉNAGA – MAGDALENA

Asunto: Copias de los títulos registrales digitalizados, obrantes en sus plataformas digitales

Respetado Doctor

Por medio del presente, y de acuerdo a la solicitud realizada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT. Remito a usted la relación de turnos agendados los cuales se encuentran radicados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga - Magdalena

De los cuales se requiere Certificados especiales de antecedentes registrales y certificados especiales de complementación, con consulta en el antiguo sistema de registro y copias de los títulos registrales digitalizados, obrantes en sus plataformas.

Por lo anterior, comedidamente, solicito informar el estado en el que se encuentran o si por el contrario la solicitud ya fue respondida.

A continuación, se relaciona lo siguiente:

RADICADO	FMI	ANTECEDENTES
202377013682451	222-16391 , 222-16392 , 222-15245 , 222-15246, 222-16617, 222-15247, 222-13103, 222-14425, 222-15248, 222-15249, 222-16390	FMI: 222-16391 DE LA CEDULA CATASTRAL 47-570-00-01-0000-0123-000 BOCA RATON, FMI:222-16392 DE LA CEDULA CATASTRAL 47-570-00-01-0000-0150-000 LOTE ACAPULCO, FMI:222-15245 DE LA CEDULA CATASTRAL 47-570-00-01-0000-0145-000 LOTE ISLA DE LA FANTASIA, FMI:222-15246 DE LA CEDULA CATASTRAL 47-570-00-01-0000-0142-000 LOTE MAR Y CIELO, FMI: 222-16617 DE LA CEDULA CATASTRAL 47-570-00-01-00-00-0000-0161--0-00-00-0000 LOTE LA VILLA DE LOS ARISTIZABAL RUIZ, FMI:222-15247 DE LA CEDULA CATASTRAL 47-570-00-01-00-00-0000-0144-0-00-00-0000 LOTE BRISAS DEL CARIBE, FMI: 222-13103 NO REGISTRA CEDULA CATASTRAL LOTE PLAYAS DEL CARIBE, FMI:222-14425 DE LA CEDULA CATASTRAL 17-873-00-01-00-00-0003-0005-0-00-00-0000 LOTE

		EL RECREO, FMI:222-15248 DE LA CEDULA CATASTRAL 47-570-00-01-0000-0143-000 LOTE PLAYA DORADA FMI: 222-15249 DE LA CEDULA CATASTRAL 47-570-00-01-0000-0124- 000 LOTE PLYAS BRISA Y MAR, FMI: 222-16390 DE LA CEDULA CATASTRAL 47-570-00-01-00-00-0000-0149-0-00-00-0000 LOTE PLAYA LINDA
202377014585551	222-3978	FMI:222-3978 DE LA CEDULA CATASTRAL 47-551-00-03-0001-0304-000 LOTE DE TERRENO BERLIN PIVIJAY/MAGDALENA

Por lo anterior, agradezco su atención y pronta respuesta en lo relacionado.

Cordialmente,

KATHERINE ERAZO MARTINEZ
ASESORA DELEGADA DE TIERRAS BOGOTÁ
derly.erazo@supernotariado.gov.co
cel. 3113262659

Ciudad, Bogotá D.C. **Día 23** De **Mes** Abril de **Año** 2024

OF. O2ABR24

DOCTOR
EDUARDO ANTONIO CASTILLO SIRTORI
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
eduardo.castillo@supernotariado.gov.co
documentosregistrocienaga@Supernotariado.gov.co
CIÉNAGA – MAGDALENA

Asunto: Inscripción de la medida publicitaria

Respetado Doctor

Por medio del presente, y de acuerdo a la solicitud realizada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT. Remito a usted la relación de turnos agendados los cuales se encuentran radicados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga - Magdalena

De los cuales se requiere se realice la inscripción de la medida publicitaria, e informar el estado en el que se encuentran o si por el contrario la solicitud ya fue respondida.

A continuación, se relaciona lo siguiente:

RADICADO	FMI	ANTECEDENTES
202477005634481	222-15245	FMI: 222-15245 del 14/12/2023 LOTE ISLA DE LA FANTASIA

Por lo anterior, agradezco su atención y pronta respuesta en lo relacionado.

Cordialmente,

KATHERINE ERAZO MARTINEZ
ASESORA DELEGADA DE TIERRAS BOGOTÁ
derly.erazo@supernotariado.gov.co
cel. 3113262659

Ciudad, Bogotá D.C. **Día 23** De **Mes** Abril de **Año** 2024

OF. O3ABR24

DOCTOR
EDUARDO ANTONIO CASTILLO SIRTORI
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
eduardo.castillo@supernotariado.gov.co
documentosregistrocienaga@Supernotariado.gov.co
CIÉNAGA – MAGDALENA

Asunto: Copias de los títulos registrales digitalizados, obrantes en sus plataformas

Respetado Doctor

Por medio del presente, y de acuerdo a la solicitud realizada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT. Remito a usted la relación de turnos agendados los cuales se encuentran radicados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga - Magdalena

De los cuales se requiere su amable colaboración en el envió de copias de los títulos registrales digitalizados obrantes en sus plataformas.

Por lo anterior, comedidamente, solicito informar el estado en el que se encuentran o si por el contrario la solicitud ya fue respondida.

A continuación, se relaciona lo siguiente:

RADICADO	FMI	ANTECEDENTES
202377013682351	222-3978, 222-2398, 2398	FMI: 222-3978 SENTENCIA S/N DEL 15/03/1980 JUZGADO UNICO DEL CIUCUITO DE FUNDACION, FMI: 222-2398 ESCRITURA PUBLICA 309 DEL 05/02/1947 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA, FMI: 222-2398 ESCRITURA PUBLICA 185 DEL 27/11/1944 NOTARIA DE PIVIJAY, FMI: 222-2398 SENTENCIA S/N DEL 02/09/1942 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, FMI: 222-2398 ESCRITURA PUBLICA 84 DEL 23/11/1944 NOTARIA DE PIVIJAY, FMI: 2398 ESCRITURA PUBLICA 5 DEL 15/01/1947 NOTARIA DE ARACATACA, FMI: 222-2398 ESCRITURA PUBLICA 155 DEL 27/11/1941 NOTARIA DE CIENAGA

Por lo anterior, agradezco su atención y pronta respuesta en lo relacionado.

Cordialmente,

KATHERINE ERAZO MARTINEZ
ASESORA DELEGADA DE TIERRAS BOGOTÁ
derly.erazo@supernotariado.gov.co
cel. 3113262659

Solicitud Copias de los títulos registrales digitalizados, obrantes en sus plataformas digitales

Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>

Mié 24/04/2024 8:00

Para:Eduardo Antonio Castillo Sirtori <eduardo.castillo@supernotariado.gov.co>;Documentos Registro Cienaga <documentosregistrocienaga@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (640 KB)

SOLICITUD CIENAGA MAGDALENA.pdf;

Respetado (a) Doctor (a)

Por medio del presente, y de acuerdo a la solicitud realizada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT. Remito a usted, tres oficios donde se relacionan de turnos agendados los cuales se encuentran radicados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga - Magdalena

De los cuales se requiere conocer el estado en el que se encuentran o si por el contrario informe si la solicitud ya fue respondida.

agradezco su atención

cordialmente,

KATHERINE ERAZO MARTÍNEZ
Profesional Tipo E
Oficina Delegada de Tierras

KATHERINE ERAZO MARTÍNEZ
Profesional Tipo E
Delegada de Tierras

Ciudad, Bogotá D.C. **Día 23** De **Mes** Abril de **Año** 2024

OF. O4ABR24

DOCTOR
DUBERLY SHAMYL PEREIRA SAADE
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
duberly.pereira@supernotariado.gov.co
SITIONUEVO – MAGDALENA

Asunto: Copias de los títulos registrales digitalizados y protocolizados, obrantes en sus plataformas digitales

Respetado (a) Doctor (a)

Por medio del presente, y de acuerdo a la solicitud realizada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT. Remito a usted la relación de turnos agendados los cuales se encuentran radicados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo - Magdalena

Por lo anterior, solicito informar el estado en el que se encuentran o si por el contrario la solicitud ya fue respondida.

A continuación, se relaciona lo siguiente:

Radicado	FMI	Antecedentes
202377009338911	228-1493 228-243 228-696 228-1805	SENTENCIA 1973-07-04 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FUNDACION, ESCRITURA PUBLICA 16 1937-04-29 (FMI 228-1493), ESCRITURA PUBLICA 217 1976-09-28 NOTARIA UNICA DE MANATI, ESCRITURA PUBLICA 57 1945-04-20 NOTARIA UNICA DE PIVIJAY (FMI 228-243), ESCRITURA PUBLICA 34 1994-10-18 NOTARIA UNICA DE SALAMINA, ESCRITURA PUBLICA 29 1944-09-11 NOTARIA UNICA DE SALAMINA, ESCRITURA PUBLICA 10 1973-03-16 NOTARIA UNICA DE PIÑON (FMI 228-696), ESCRITURA PUBLICA 2414 1948-08-17 NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA, ESCRITURA PUBLICA 897 1960-04-19 NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA (FMI 228-1805).
202377013683101	228-4552 228-4557 228-4408 228-4409 228-6308	FMI: 228-4552. ESCRITURA PUBLICA 8 20/02/1974 NOTARIA UNICA DE SITIO NUEVO, FMI: 228-4557. ESCRITURA PUBLICA 58 16/08/1973 NOTARIA UNICA DE SITIO NUEVO, FMI: 228-4408 ESCRITURA PUBLICA 1667 15/09/1953 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA, FMI: 228-4408 ESCRITURA PUBLICA 2170 31/12/1953 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA, FMI: 228-4408 OFICIO 86 12/04/1972 CONSEJO DE ESTADO, FMI: 228-4408 ESCRITURA PUBLICA 577 3/04/2000 NOTARIA 64 DE SANTA FE DE BOGOTA, FMI: 228-4409 ESCRITURA PUBLICA 2170 31/12/1953 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA,

20233202730191	228-2944 228-1805 228-5153	FMI: 228-4409, FMI: 228-4409 ESCRITURA PUBLICA 577 3/04/2000 NOTARIA 64 DE SANTA FE DE BOGOTA, FMI: 228-6308 ESCRITURA PUBLICA 162 7/02/1918 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA, FMI: 228-6308 ESCRITURA PUBLICA 1083 13/08/1918 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA, FMI: 228-6308 ESCRITURA PUBLICA 1828 18/08/1924 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA FMI: 228-2944 Escritura Publica No 58 del 28 de julio de 1989 Notaria Única de Sitio Nuevo, FMI: 228-1805 Escritura Pública No. 897 del 19 de abril de 1960 Notaría primera de Barranquilla, FMI: 228-1805 Escritura Pública No. 2414 del 17 de agosto de 1948 Notaría Primera de Barranquilla , FMI: 228-1805 Escritura Pública No. 1758 del 20 de agosto de 1959 Notaría Segunda de Barranquilla, FMI: 5153 Sentencia S/N del 27 de mayo de 1943 Juzgado 1 C del C de Barranquilla (228-5153) ,FMI: 5153 Escritura Pública No. 856 del 12 de mayo de 1945 Notaria Segunda de Barranquilla, FMI: 5153 Escritura Pública No. 1211 del 18 de mayo de 2010 Notaria Segunda de Barranquilla
202377014003131	228-5153, 228-746, 228-747, 228-748, 228-612, 228-3307, 228-1847	FMI: 228-5153ESCRITURA 1211 del 2010-05-18 NOTARÍA SEGUNDA DE BARRANQUILLA, FMI: 228-746, 228-747, 228-748 ESCRITURA PÚBLICA NO 2.199 DEL 1921-09-30 DE LA NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA, FMI: 228-746, 228-747, 228-748ESCRITURA PÚBLICA NO 1.709 DEL 1945-07-16 DE LA NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA, FMI: 228-612 ESCRITURA PÚBLICA NO 20505 DEL 1951-10-01 DE LA NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA, FMI: 228-3307 ESCRITURA PÚBLICA NO 59 DEL 1973 08-17 DE LA NOTARIA UNICA DE SITIONUEVO, FMI: 228-1847 ESCRITURA PÚBLICA NO 1319 DEL 1962-06-16 DE LA NOTARIA 4 DE BARRANQUILLA, ESCRITURA PÚBLICA NO 646 DE 1985-03-20 DE LA NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

Por lo anterior, agradezco su atención y pronta respuesta en lo relacionado.

Atentamente,

KATHERINE ERAZO MARTINEZ
ASESORA DELEGADA DE TIERRAS BOGOTÁ
derly.erazo@supernotariado.gov.co
cel. 3113262659

Solicitud Copias de los títulos registrales digitalizados y protocolizados, obrantes en sus plataformas digitales

Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>

Mié 24/04/2024 8:00

Para:Duberly Shamil Pereira Saade <duberly.pereira@supernotariado.gov.co>;Documentos Registro Sitionuevo <documentosregistrositionuevo@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (317 KB)

SOLICITUD SITIO NUEVO.pdf;

Respetado (a) Doctor (a)

Por medio del presente, y de acuerdo a la solicitud realizada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT. Remito a usted la relación de turnos agendados los cuales se encuentran radicados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo - Magdalena

De los cuales se requiere conocer el estado en el que se encuentran o si por el contrario informe si la solicitud ya fue respondida.

agradezco su atención

cordialmente,

KATHERINE ERAZO MARTÍNEZ
Profesional Tipo E
Oficina Delegada de Tierras

ORIBOL-0126

Bolívar, Cauca 16 de abril de 2024

Doctor
ADRIAN PABON LUNA
ALCALDE MUNICIPAL DE ALMAGUER CAUCA
CORREO ELECTRONICO: notificacionjudicial@almaguer-cauca.gov.co

Cordial saludo.

Adjunto envió la certificación de carencia registral de los predios ubicados en el municipio de Almaguer.

Quedo Atenta,

MONICA ESPERANZA MACHADO VELEZ
REGISTRADORA SECCIONAL
BOLIVAR CAUCA.

Elaboro Monica M.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bolívar - Cauca
Dirección: carrera 3 No. 7 – 19 Barrio Centro
Teléfono: 3186456017
E-mail: ofiregisbolivarcauca@supernotariado.gov.co

ORIBOL-0127

Bolívar, Cauca 16 de abril de 2024

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOLIVAR CAUCA

LA SUSCRITA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOLÍVAR CAUCA

CERTIFICA QUE:

Una vez realizada la búsqueda en el Sistema de Registro que comprende Libros múltiples, sistema personal(Libros de Antiguo sistema) tarjetas de adquirientes vigentes de 1977, en el folio Documental, en medio magnético, en los índices de propietarios de inmuebles, en los antecedentes registrales y por último en el sistema de información Registral (SIR),acorde a los datos aportados por el señor ADRIAN PABON LUNA en su condición actual de Alcalde Municipal de Almaguer Departamento del Cauca, no se encontró antecedentes registrales frente a los predios que a continuación se relacionan.

CEDULA-CATASTRAL	DIRECCION	PROPIETARIO	NUMERO DOCUMENTO	COMENTARIO
01-00-0002-0001-000	C 5 6 60	ABRAHAN PIPICANO TUQUERRES7OLIVIA GOMEZ PIPICANO	25294886	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES-CARENCIA
01-00-0002-0013-000	C 5 5ª 12	MARIA PANIQUITA JIMENEZ RAUL CORREA CORREA	25295159 4619038	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0003-0005-000	C 5 4 46 C 5ª 4 43	FIDELIA PIPICANO MAMIAN7ALEJANDRO MAMIAN TUQUERRES	25293854/1432098	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0012-0005-000	C 45 02 06	MYRIAM DORIS FERNANDEZ ALVAREZ/ROQUE QUIÑONEZ GOMEZ/MIGUEL GOMEZ CORREA	3070823174619216	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0013-0009-000	K 44 25 C54 03	MUNICIPIO DE ALMAGUER	NIT 8915026648	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0021-0002-000	C 45 51 57 61	MUNICIPIO DE ALMAGUER	NIT 8915026648	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0021-0011-000	K 5 3 21 23 27 31	MUNICIPIO DE ALMAGUER	NIT 8915026648	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0025-0015-000	K 13 23	MUNICIPIO DE ALMAGUER	NIT 8915026648	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES

01-00-0027-0007-000	C 37 15 23	MUNICIPIO DE ALMAGUER	NIT 8915026648	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0027-0013-000	K 72 23	MUNICIPIO DE ALMAGUER	NIT 8915026648	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0028-0005-001	C 36 37	LUZ MARINA GOMEZ RUIZ	25295473	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0029-0007-000	K 5 2 07	MUNICIPIO DE ALMAGUER	NIT 8915026648	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0034-0010-000	K 51-33	MUNICIPIO DE ALMAGUER	NIT 8915026648	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0034-0019-000	K 61 04	GERARDO GOMEZ VILLAQUIRAN	1434570	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0035-0008-000	K5 0 0 9	MAYERLI FERNAN/PAQNIQUITA PIPICANO/LUIS IVAN MAMIAN	25299512/4696381	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0037-0004-000	K 10 A 2 57	ENELIA MARTINEZ PIPICANO/EDGAR NARVAEZ ANACONA	25296025 76293374	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0037-001-000	K 10 B 2 46	ENELIA ERAZO MUÑOZ	25298853	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0038-0001-000	K 10C 2 70	RUBY ACOSTA GAVIRIA	48601245	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0038-0002-000	K 10B 2 69	REINERIA JIMENEZ PIPICANO	25295432	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
	K 10B 2 63	BERTHA GALINDEZ RUIZ /CARMEN IJAJI GALINDEZ/OCTAVIO IJAJI RUIZ	25295080/25296289/ 4618716	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0038-0024-000	K 10C 2 64	AQUILINA GOMEZ7 WILDER ARMANDO BELTRAN	31929351/4619445	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0039-0010-000	K 10C 2 21	NELCY LEONOR NAVIA	25295944	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
01-00-0040-0002-000	K 10 D 2 09	MARIA JESUS PERAFAN	25300361	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
05-00-0001-0004-000	K 22 31	FERNANDO GOMEZ	1435349	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
05-00-0004-0005-000	K 43 12	GENTIL GOMEZ MUÑOZ	0	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
05-00-0005-0001-000	K 43 06	AVELINO GOMEZ GOMEZ	1435204	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
05-00-0005-0004-000	C 43 32	PLINIO ACOSTA		NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES

05-00-0005-0005-000	C 4 3 28	TELMO PARRA	0+	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
05-00-0005-0001-006	C 43 22	REINEL PARRA RUIZ	4620791	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
05-0006-0002-000	K 34 10	HONORIO GOMEZ HOYOS	4620830	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
05-0006-0004-000	C 4 2 48	ADOLFO HOYOS	0	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES
05-00-0008-0005-000	K 2 2 06	BENJAMIN GOMEZ	4620737	NO SE ENCUENTRA ANTECEDENTES REGISTRALES

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de Bolívar Departamento del Cuca a los 16 días del mes de abril de 2024.

Atentamente.

MONICA ESPERANZA MACHADO VELEZ
REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOLIVAR CAUCA

Elaboro Monica M.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bolívar - Cauca
Dirección: carrera 3 No. 7 – 19 Barrio Centro
Teléfono: 3186456017
E-mail: ofiregisbolivarcauca@supernotariado.gov.co

Fwd: REF: Certificaciones de carencia Registral de los predios ubicados en el Municipio de Almaguer Cauca

Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>

Mar 16/04/2024 12:23

Para:Gabriela Diaz Orozco <gabriela.diaz@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (58 KB)

OFICIO DOCTOR ADRIAN PABON LUNA.PDF;

Obtener Outlook para iOS

De: Oficina de Registro Bolivar Cauca <ofiregisbolivarcauca@Supernotariado.gov.co>
Enviado: Tuesday, April 16, 2024 12:10:15 PM
Para: Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: REF: Certificaciones de carencia Registral de los predios ubicados en el Municipio de Almaguer Cauca

De: Oficina de Registro Bolivar Cauca
Enviado: martes, 16 de abril de 2024 10:29 a. m.
Para: notificacionjudicial@almaguer-cauca.gov.co <notificacionjudicial@almaguer-cauca.gov.co>
Asunto: REF: Certificaciones de carencia Registral de los predios ubicados en el Municipio de Almaguer Cauca

Buenos días,

Envío archivo adjunto Certificaciones de carencia Registral de los predios ubicados en el Municipio de Almaguer Cauca.

Favor acusar de recibido.

Atentamente,

Rubiela Gaviria Navia
Oficina de Registro de Bolívar Cauca

EVIDENCIA Nro.6



- COPIA MUNICIPIO -

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
RECIBO OFICIAL DE PAGO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

POPAYÁN

TOTAL A PAGAR 4.244.700

CÉDULA CATASTRAL NACIONAL
0103000002970001000000000

PERÍODOS 2024

NO. RECIBO DE PAGO
2401031007128 9

REFERENCIA CATASTRAL
01030297000100 0

NOMBRE
MUNICIPIO DE POPAYAN

CÉDULA/NIT
NIT 8915800064

DIRECCION
K 9 158 08

PÁGUESE HASTA 28/06/2024
VALOR DEUDA 4.909.180
MENOS DESCUENTOS 664.478
TOTAL A PAGAR 4.244.700

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Bancolombia · Banco AV Villas · Banco de Bogotá · Bancoomeva · pse

SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

SR. CONTRIBUYENTE IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER

Para verificar los valores detalladamente puede acceder al portal público de impuesto desde la página www.

CANCELE OPORTUNAMENTE EN LAS ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS Y/O A TRAVES DEL BOTON PSE. EVITESE EL PAGO DE INTERESES O EL EMBARGO Y REMATE DE SUS BIENES.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

EVIDENCIA Nro.1

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 120 –12975

EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE POPAYAN, POR REAL CEDULA DEL 26 DE OCTUBRE DE 1780, EN MAYOR EXTENSION. Actualmente cuenta con una extensión superficiaria de 1 ha – 1000 metros cuadrados.
Teniendo en cuenta los actos jurídicos realizados sobre el inmueble, se solicitó al IGAC fichas prediales del predio de mayor extensión, con el fin de analizar cada uno de los tomos de matrículas segregados.

Tipo De Predios: Rural	**Barrio:** el Prado
No. de Identificación Predial Terreno: 03-00-0010-000 **No. de Identificación Predial Mejora:**	
Matrícula Inmobiliaria: 384-88437	
Propietario o poseedor actual: Blanca Doris Muñoz Gallego **Cédula:** 29.312.653	
Propietario Anterior: no registra **Cedula:**	

DIRECCIONES:

Según los títulos: Manzana A casa Nº 1
Según levantamientos topográficos: Calle 1 No. 5-57
Según recibos de Servicios Públicos: Manzana A casa Nº 1
Según Visita: Manzana A – Casa No.1

ÁREAS:

Según Títulos: 55mts2
Según levantamiento topográfico: 55mts2

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

Estructura madera, paredes en ladrillo, piso concreto, cubierta eternit, consta de 2 alcobas, 2puerta, 2 ventanas, sala, de 1 planta.

TITULO DE ADQUISICIÓN:

Compraventa XXXX de XXXXXX año xxxxxx Notaria Única de Bugalagrande

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

LINDEROS:
Según el título de propiedad

Norte:
Sur:
Oriente:
Occidente:

Según levantamiento topográfico:

Norte: Carrera 6
Sur: Lote 2
Oriente: Calle 1
Occidente: Lote 11

ANTECEDENTES DE LA TRADICIÓN:

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE adquirió mediante una compra hecha al señor xxxxxxx, adquirió el predio, por compra hecha a la señora xxxxxxxxxx mediante la Escritura Pública No. Xxxx del xxxx de xxxxx de xxxxx, de la Notaria xxxxdel Circulo de xxxxxx, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No.xxxxxxx de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá.

CERTIFICADO DE TRADICIÓN:
PREDIO MAYOR EXTENCION xxxxxxxxx

GRAVÁMENES O LIMITACIONES AL DOMINIO: ninguno

CONCEPTO FINAL Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

Este predio ingresa al programa de titulación gratuita , por ser un bien fiscal ,de propiedad del Municipio de Bugalagrande y el ocupante acredita los requisitos de los artículos 2 y 10 de la ley 1001 de 2005

DOCUMENTOS SOMETIDOS A ESTUDIO:

Copias: cedula del Sra. Blanca Doris Muñoz Gallego, recibo predial, recibo de servicios

EVIDENCIA Nro.2

Popayán, 03/05/2024.

Oficio xxxx-2024EE-0293

Señor
GERMAN ORDOÑEZ MONTILLA
Correo electrónico: ceabcorp@gmail.com
Cel. 3195585761
Centro Comercial Plaza Colonial Of. 208
Popayán - Cauca

Ref. Petición SN fecha – Solicitud de información del folio de matrícula inmobiliaria que se encuentra inscrito en la cédula catastral Nro. 19001000200000006003100000000.

El señor **GERMAN ORDOÑEZ MONTILLA**, en su escrito petitorio manifiesta que es propietario del predio identificado con cédula catastral Nacional Nro. 19001000200000006003100000000, ubicado en la vereda Los Dos Brazos del Municipio de Popayán ©.

Aduce, que, en el recibo de pago del impuesto predial unificado, se encuentra consagrado la dirección “Dos Brazos”, e indica que no reposa folio de matricula inmobiliaria de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Por medio del presente se da respuesta a su petición manifestando lo siguiente:

Realizado el estudio de la información aportada por usted en el escrito radicado en fecha 25 de abril de 2024, nos permitimos manifestar lo siguiente:
A lo aducido respecto a la dirección del predio, esta debe ser aclarada o modificada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de esta ciudad, esto teniendo en cuenta que la Oficina de Instrumentos Públicos no es la entidad competente para adelantar este tipo de trámite, según los lineamientos de Resolución Conjunta No. SNR 5204 – IGAC 479 del 23 de abril de 2019, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR),

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

modificaron parcialmente algunos artículos de la Resolución Conjunta No. SNR 1732 – IGAC 221 del 18 mayo de 2018, que establece los lineamientos y procedimientos implementados para que los propietarios puedan incluir, corregir, aclarar, actualizar o rectificar las áreas y linderos de los bienes inmuebles.

Frente al folio de matrícula inmobiliaria, El estudio de documentos jurídicos para establecer la existencia de la propiedad sobre una extensión territorial, da cuenta de un proceso de acreditación de la misma, es decir de cómo se prueba y establece su existencia, con base en títulos existentes, y en el cumplimiento del registro, como instrumento de oponibilidad a terceros, lo que lleva a realizar un estudio juicioso de la identidad registral de los predios reflejada en el folio de matrícula inmobiliario.

La propiedad que ha nacido y se ha consolidado, si bien está afectada por condicionamientos de derecho público de distinta índole, ostenta una condición de un régimen privado de derecho, según lo preceptuado en el Código Civil, en el que se establecieron las formas propias en que se transfiere y se establece la propiedad sobre bienes inmuebles, lo que se tradujo en las figuras jurídicas de título y modo, como formas de perfeccionar el derecho de propiedad que se garantiza.

- **Título:** es la manifestación pública del nacimiento o transferencia de un derecho. Comprende el acto jurídico, mediante el cual una parte se obliga a transferir el derecho del domino, en favor de otra parte, se sitúa en el terreno de los derechos personales. Comprende principalmente tres tipos, de los cuales el primero puede referir bienes baldíos o de dominio ajeno, y los siguientes dos, sólo bienes con dominio ajeno constituido:
- **Acto administrativo:** Mediante el cual el Estado se desprende del derecho del dominio en favor de un particular.
- **Negocio jurídico:** Acto entre particulares, en el que una parte adquiere una obligación de transferir el derecho del dominio, lo que hace que el acreedor tenga el derecho a hacer exigible la obligación acordada al deudor, dentro del término y plazo acordado.
- **Títulos declarativos** (fallos judiciales): Comprenden la sentencia proferida por un Juez de la República, mediante la cual se declara la existencia del derecho. Refiere principalmente, la declaración de la ocurrencia de la prescripción adquisitiva o la asignación de la cuota parte dentro de una universalidad (sucesión o liquidación de sociedades), que comprende el derecho real sobre el bien inmueble sobre el que ya se ha establecido el dominio ajeno.
- **Modo:** Es la forma en la que se transfiere el derecho del dominio de las cosas, para el caso de los bienes inmuebles, éste además se perfecciona, con el cumplimiento de solemnidades, que comprenden la inscripción en el registro público lo que configura la consolidación de la propiedad en Si se desea hacer valer un derecho real de dominio sobre un bien inmueble, éste debió ser

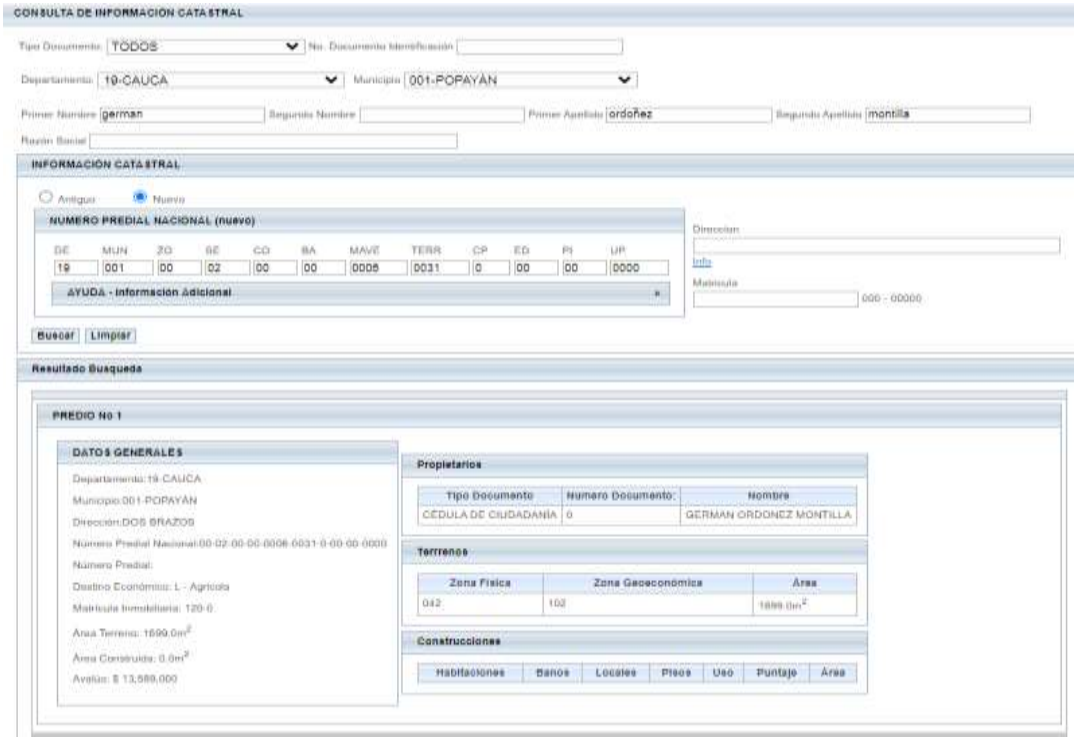
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

adquirido de acuerdo a las formas jurídicas propias del momento histórico al que corresponden, en donde se cumpliera con todas las condiciones de título y modo para su adquisición. Es decir, debe existir una razón jurídica que haga posible acceder al derecho real, plasmada en el caso de la propiedad inmueble en un documento (título), para de esta manera en forma conjunta e indivisible, se valide el establecimiento de la propiedad, con el modo respectivo.

Es así que para que alguien en Colombia, pueda considerarse dueño de un bien, tuvo que haber cumplido todo un proceso que culminó en el derecho real de dominio reconocido. La adquisición de un bien raíz es solemne, y requiere estar acorde a las formas propias del momento en que se generó la solemnidad. La cual se perfecciona con la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda a la ubicación del bien inmueble para logar su perfeccionamiento.
En vista a lo anterior y frente al caso concreto que nos ocupa, se realizó consulta en el Sistema de Información Registral SIR y en el aplicativo de consulta Catastral Registro R1 y R2 IGAC., en cual se pudo verificar que el predio identificado con el Nro. Predial Nacional: 00-02-00-00-0006-0031-0-00-00-0000, Dirección: DOS BRAZOS, Área Terreno: 1699.0m2,

De igual forma se realizó la verificación en el índice de propietarios a través del folio magnético en esta oficina, en el cual no se arroja información que determine folio de matricula alguno sobre el predio antes identificado. Concluyéndose de esta forma que el bien inmueble objeto de consulta carece de antecedente registral. Tal como se determina a continuación.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co



Los predios sin antecedentes registrales son aquellos en los que no se establece la existencia inicial de identidades registrales, por lo tanto, se debe adelantar una labor de búsqueda y gestión inmobiliaria - registral, sobre el predio que permita identificar identidades de registro, en la parcialidad territorial objeto de la intervención: Respecto al primer caso, obedece al ejercicio de identificación técnica, que mediante la revisión de los datos catastrales vinculados con los polígonos establecidos por estas autoridades, se hace posible encontrar identidades registrales vinculadas con los mismos.

Esta revisión, se adelanta con base en la información pública de catastro que identifica, sobre cada polígono predial reconocido, la información jurídica de soporte del predio, y su identidad registral, si la tuviere. Esta revisión catastral, debe agotar la revisión de Registros uno y dos que den cuenta de la forma de conformación de la conservación catastral existente. Esta identificación, sí establece la existencia de identidades registrales vinculadas, debe ser el inicio del estudio de títulos pertinentes, para poder confirmar la existencia o no de propiedad en una determinada parcialidad territorial.

Si no se encontró información de registro y títulos vinculados con la identidad catastral establecida, entonces se revisará la información inmobiliaria de los predios colindantes: Si no se encuentra información registral vinculada con la identidad catastral, se debe realizar el mismo procedimiento

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

descrito en el punto anterior, sobre los predios colindantes, en búsqueda de identidades de registro. Si se encuentra un antecedente de dominio en los predios colindantes, se pasa a estudiar si éste está vinculado en su antecedente, con un predio de mayor extensión, con antecedente de dominio, en el cual se puedan identificar titulares de derecho de propiedad contra los que se pueda accionar

En este sentido, es importante la reconstrucción de la espacialidad del predio de mayor extensión, para vincularlo con la del área de interés la cual debe abarcar la parcialidad territorial del predio objeto de formalización. Si encuentra que existen antecedentes registrales sobre el predio objeto de formalización, o se encontró un predio de mayor extensión con antecedentes de dominio registrado que abarca el predio.

En conclusión y en vista de lo manifestado esta oficina entregará al peticionario certificado de carencia registral sobre el Nro. de cedula catastral 19001000200000006003100000000, para lo pertinente.

Ahora bien, debe aclararse que esta revisión no constituye, una evaluación de la legalidad de los actos en todos sus aspectos, pues ello rompería con los mínimos principios de la prevalencia de la seguridad jurídica y confianza legítima, sino que comprende la verificación de ciertos requisitos para la acreditación de propiedad privada, acorde con la normativa actual.

Atentamente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Encargada
ORIP Popayán.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

REVISIÓN DERECHO DE PETICIÓN

Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>

Vie 03/05/2024 8:00

Para:Jadhy Milena Mera Benavides <jadhy.mera@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (108 KB)

derecho de peticion mayo 2024 (1).docx;

Buenos días Dra. Jadhy

Por medio del presente, envío proyecto de respuesta al derecho de petición elaborado por el señor GERMAN ORDOÑEZ MONTILLA.

Quedo atenta a sus indicaciones

Feliz y bendecido día

KATHERINE ERAZO MARTÍNEZ
Profesional Tipo E
Delegada de Tierras

EVIDENCIA Nro.3

Link de libro Excel donde se realizó la relación de información, para hacer cruce de información en el municipio de Corinto Cauca. Se revisaron apropiadamente 40 expedientes para cesión de títulos. Esto de acuerdo a lo solicitado por la Coordinadora de USAID

CCORINTO

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

INFORMACION CORINTO

Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>

Sáb 04/05/2024 20:49

Para:Nathaly Bravo Restrepo <nathaly.bravo@supernotariado.gov.co>;Gabriela Diaz Orozco <gabriela.diaz@supernotariado.gov.co>

CORDIAL SALUDO

ESTIMADAS NATHALY, GABRIELA

Por medio del presente envío información de correspondencia de los expedientes entregados en la reunión con USAID realizada en el mes de abril de 2024.

Quedo atenta a toda inquietud

1. COMBINACION DE CORRESPONDENCIA CESION 1.xlsx

KATHERINE ERAZO MARTÍNEZ
Profesional E
Delegatura de Tierras

EVIDENCIA Nro.4

ENTREGA DE TÍTULOS MUNICIPIO DE POPAYÁN









Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co







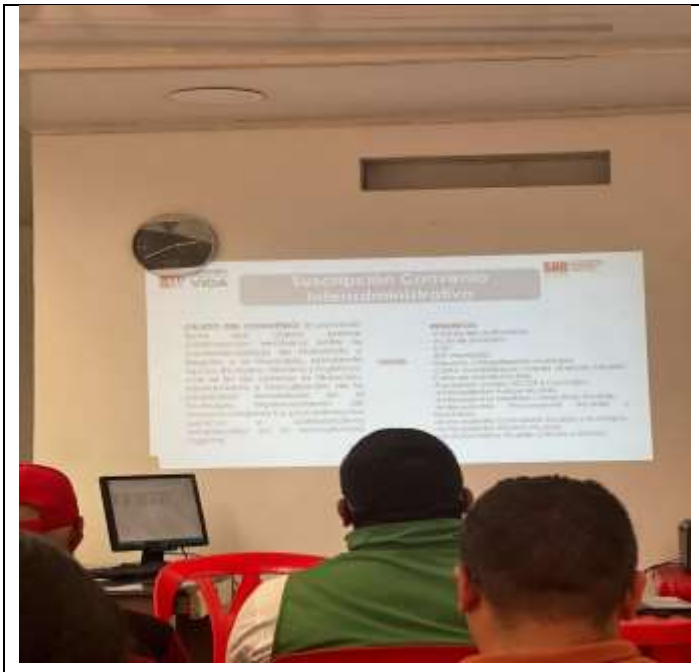






Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

REUNIÓN ALCALDES DEPARTAMENTO DEL CAUCA









Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS
GESTIÓN REGISTRAL PARA EL SANEAMIENTO Y LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
LISTADO DE PREDIOS INCORPORADOS 2021

N°	MES DE IDENTIFICACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA CATASTRAL	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	DEST INSTITUCIONAL
1	DICIEMBRE DE 2023	CAUCA	POPAYAN	01-04-0225-0006-000	120-258163	CL 25 # 9 A - 88 INSTITUCI□N EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA - BARRIO: EL DE□N
2		CAUCA	POPAYAN	01-04-0053-0017-000	120-258030	CL 19 # 4 E - 78 LT BARRIO: LOS SAUCES
3		CAUCA	POPAYAN	01-01-0198-0001-000	120-258219	KR 17 # 63 N - 62 LT BARRIO: EL UVO
4		CAUCA	POPAYAN	19001-010500690000000	120-258217	CL 1 # 29 A LT BARRIO: JUNIN
5		CAUCA	POPAYAN	01-01-00930001000	120-258031	CL 51 # 7 - 05 LT BARRIO: ALTO CAUCA
6		CAUCA	POPAYAN	01-05-02580064000	120-258222	KR 21 C # 10 - 162 LT BARRIO: RETIRO ALTO
7		CAUCA	POPAYAN	01-03-03130001000	120-258223	KR 2 # 12 - 27 LT BARRIO: SANTA INES
8		CAUCA	POPAYAN	01-03-03130001000	120-258162	KR 2 # 12 - 27 LT BARRIO: SANTA INES
9		CAUCA	POPAYAN	01-0200400001000	120-258220	KR 6 # 18 A N - 33 ESCUELA LIBERTADOR - BARRIO: CIUDAD JARDIN
10		CAUCA	POPAYAN	19-001010507570000000	120-258218	CL 5 # 37 - 11 LT BARRIO: CHUNE
11		CAUCA	POPAYAN	01-0502530001000	120-258221	ED ESCUELA DE NIÑAS MANUELA BELTRÁN - BARRIO: RETIRO ALTO

12		CAUCA	POPAYAN	01-02003000010000	120-257992	KR 6 # 21 N - 44 LT BARRIO: CIUDAD JARDÍN
1	MAYO DE 2024	CAUCA	POPAYAN	19001-01050000073700010000000000	120-260524	CL 10 # 27 A - 20 LT
2		CAUCA	POPAYAN	19001-0105000008440001000	120-260525	KR 26 C # 9 A C - 9 LT BC9C
3		CAUCA	POPAYAN	1900-10103000004300001000000000	120-260526	CL 13 A # 15 - 35 LT .
4		CAUCA	POPAYAN	1900-10105000002280001000000000	120-260527	CL 9 B # 24 - 20 LT .
5		CAUCA	POPAYAN	19001-00010000000212060000000000	120-260528	KR 9 # 75 N - 70 LT .
6		CAUCA	POPAYAN	19001-01020000003300010000000000	120-260529	KR 5 # 1 N - 18 PQ
7		CAUCA	POPAYAN	1900-10105000008450001000000000	120-260530	KR 25 C # 9 A C - 9 LT C
8		CAUCA	POPAYAN	1900-10101000003600001000000000	120-260531	KR 470 A N # 08 LT .
9		CAUCA	POPAYAN	1900-10102000003170017000000000	120-260532	KR 6 # 19 N - 110 LT .
10		CAUCA	POPAYAN	1900-10102000001030002000000000	120-260533	KR 6 # 28 N - 60 LT

11		CAUCA	POPAYAN	19001-01020000011600130000000	120-260534	TV 31 # 26 N - 149-151 LT .
12		CAUCA	POPAYAN	1900-10103000000440001000000000	120-260535	KR 3 # 12 - 21 LT
13		CAUCA	POPAYAN	19001-01010000003600010000000	120-260536	KR 11 # 67 N - 226 LT .
14		CAUCA	POPAYAN	1900-10102000003250002000000000	120-260539	KR 4 B # 27 A N - 47 LT .
15		CAUCA	POPAYAN	1900-10104000002250006000000000	120-260541	CL 25 # 9 A - 88 LT
16		CAUCA	POPAYAN	1900-10102000000360001000000000	120-260553	CL 3 N # 5 - 36 GLORIETA PARQUE MOSQUERA
17		CAUCA	POPAYAN	1900-10104000000080109000000000	120-260542	KR 12 A # 17 - 81 LT LO3
18		CAUCA	POPAYAN	1900-10101000002050005000000000	120-260543	KR 9 # 73 N - 227 LT .
19		CAUCA	POPAYAN	19001-01040000004700070000000	120-260551	KR 2 CANCHA DE BASQUETBOOL

EVIDENCIA Nro.6



ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
RECIBO OFICIAL DE PAGO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

POPAYÁN

TOTAL A PAGAR 4.244.700

CÉDULA CATASTRAL NACIONAL
0103000002970001000000000

PERÍODOS 2024

NO. RECIBO DE PAGO
2401031007128 9

REFERENCIA CATASTRAL
01030297000100 0

NOMBRE
MUNICIPIO DE POPAYAN

CÉDULA/NIT
NIT 8915800054

DIRECCION
K 9 158 08

PÁGUESE HASTA 28/06/2024
VALOR DEUDA 4.909.180
MENOS DESCUENTOS 664.478
TOTAL A PAGAR 4.244.700

- COPIA MUNICIPIO -

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Bancolombia · Banco AV Villas · Banco de Occidente · Banco Caja Social · Banco de Bogotá · Davivienda · Bancoomeva · PSE

SR. CONTRIBUYENTE IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER

Para verificar los valores detalladamente puede acceder al portal publico de impuesto desde la página www.popayan.gov.co

CANCELE OPORTUNAMENTE EN LAS ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS Y/O A TRAVES DEL BOTON PSE. EVITESE EL PAGO DE INTERESES O EL EMBARGO Y REMATE DE SUS BIENES.

SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

RESOLUCION N° 20231000011024 de 2023-02-17

POR MEDIO DE LA CUAL SE SEGREGA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7AE No. 11-24 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, IDENTIFICADO CON CÓDIGO PREDIAL No. 010402110001000, DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 120-12975 EJIDO, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere la constitución política, la Ley 388 del 1997, Decreto 139 de 2003, Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Plan de desarrollo Municipal "CREO EN POPAYÁN", en la línea Estratégica de Infraestructura y Conectividad para la Equidad, Productividad y Competitividad, en su desarrollo permite ver objetivamente el territorio para lograr transformaciones y cambios sociales radicales, que van desde la realización de obras físicas viales urbanas y rurales, infraestructura para servicios públicos domiciliarios, construcción de áreas libres, parques y equipamientos colectivos de interés público que incluye los salones comunales, lo que contribuye a crear una sensación de comunidad y pertenencia de los habitantes con el territorio.

Que de acuerdo a la Ley Estatutaria 1757 de 2015 que dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, la cual establece en su artículo 90 que el "El proceso del presupuesto participativo (PP) es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil", de esta forma se generan estos presupuestos dentro de las administraciones locales, y ese mismo año el acuerdo No. 015 de 2015, establece el PP para el municipio de Popayán y su forma de actuación, de manera que se faculta a las Juntas de Acción Comunal por ser las representantes de las comunas para tomar decisiones sobre los planes de ejecución de este presupuesto.

Que el municipio de Popayán, a través de la Secretaría de Infraestructura, busca la viabilidad del proyecto ***IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2023 (Participativo),*** para la atención de obras civiles en espacio público y bienes inmuebles del municipio en diferentes barrios y veredas del municipio, con la utilización del Presupuesto Participativo asignado a la comunidad para que dispongan las obras necesarias para mejorar su entorno como lo son los salones comunales.

Que los salones comunales como condición mínima para que los ciudadanos, puedan contar con un espacio público, es una de las principales necesidades a atender por parte de la Administración municipal, es el apoyo a la construcción de un lugar donde reunirse en comunidad y generar dinámicas que fortalezcan su participación y la apropiación de su espacio social.

RESOLUCION N° 20231000011024 de 2023-02-17

Que la autoridad municipal, como encargada de velar por el correcto uso y aprovechamiento de los inmuebles propiedad del municipio de Popayán, entre los cuales se encuentran los predios o terrenos titulados a su favor, deberá velar por el desarrollo de proyectos de impacto social sobre los mismos, esto con el objetivo de alcanzar el mayor beneficio a las comunidades, por lo cual se busca con recursos de presupuesto participativo, adelantar el mejoramiento del salón comunal del Barrio Los Braceros .

Que el ente municipal, previa verificación de los predios de su propiedad y análisis frente a la *IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2023*, ha considerado pertinente tomar un área correspondiente a un predio de mayor extensión descrito a continuación:

MODO DE ADQUISICIÓN: El Municipio de Popayán con NIT 891.580.006-4 adquirió un lote de terreno parte oriental del ejido de mayor extensión mediante CÉDULA REAL del 26 de octubre de 1780 en acta No. 18, expedida por el Rey de España en SAN LORENZO EL REAL, lote de terreno ubicado la carrera 7AE No. 11-24 de la ciudad de Popayán, identificado catastralmente con No. 010402110001000, registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 120-12975, corresponde a un área de 1488.04 m², cuyos linderos cuyos linderos generales son: NORTE: entre los puntos P5 y P6 en una distancia de 18,28 metros lineales con la carrera 11; SUR: entre los puntos P2 y P3 en una distancia de 25.58 metros lineales con la calle 12; OCCIDENTE: entre los puntos P3 y P5 en una distancia de 72,88 metros lineales con la carrera 7AE; y por el ORIENTE: entre los puntos P6 y P2 en una distancia de 65,57 metros lineales con la carrera 8E, los cuales fueron tomados del plano topográfico que se anexa.

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	42.46	179°38'52"	1053389.737	760825.938
P2	P2 - P3	25.58	105°49'28"	1053372.220	760787.256
P3	P3 - P4	51.56	69°43'18"	1053346.923	760791.055
P4	P4 - P5	21.32	178°33'35"	1053371.777	760836.233
P5	P5 - P6	18.28	95°41'16"	1053382.522	760854.651
P6	P6 - P1	23.11	90°33'30"	1053399.142	760847.052

Que el municipio de Popayán, como dueño del inmueble denominado "Parte oriental del ejido", con matrícula inmobiliaria No. 120-12975, requiere segregar del área de terreno de

RESOLUCION N° 20231000011024 de 2023-02-17

mayor extensión, un área de 1488.04 m² para la adecuación del SALON COMUNAL LOS BRACEROS, con la finalidad de lograr el mejoramiento integral este sector y esto a través del Presupuesto Participativo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar mediante el presente acto administrativo la segregación del lote de terreno ubicado la carrera 7AE No. 11-24 de la ciudad de Popayán, el cual hace parte del predio de mayor extensión denominado PARTE ORIENTAL DEL EJIDO, adquirido mediante CÉDULA REAL del 26 de octubre de 1780 expedida por el Rey de España en SAN LORENZO EL REAL identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 120-12975, con código predial No. 010402110001000, correspondiente a un área de terreno de 1488.04 m², cuyos linderos generales son: NORTE: entre los puntos P5 y P6 en una distancia de 18,28 metros lineales con la carrera 11; SUR: entre los puntos P2 y P3 en una distancia de 25.58 metros lineales con la calle 12; OCCIDENTE: entre los puntos P3 y P5 en una distancia de 72,88 metros lineales con la carrera 7AE; y por el ORIENTE: entre los puntos P6 y P2 en una distancia de 65,57 metros lineales con la carrera 8E, los cuales fueron tomados del plano topográfico que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	42.46	179°38'52"	1053389.737	760825.938
P2	P2 - P3	25.58	105°49'28"	1053372.220	760787.256
P3	P3 - P4	51.56	69°43'18"	1053346.923	760791.055
P4	P4 - P5	21.32	178°33'35"	1053371.777	760836.233
P5	P5 - P6	18.28	95°41'16"	1053382.522	760854.651
P6	P6 - P1	23.11	90°33'30"	1053399.142	760847.052

ARTÍUCULO SEGUNDO. REGISTRO: Solicitar ante la oficina de Registro Públicos de Popayán, la inscripción de la presente resolución en el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-12975 y la consecuente apertura del folio de matrícula inmobiliaria del predio segregado identificado anteriormente, a nombre del Municipio de Popayán y la determinación de área y linderos del predio, de conformidad con el plano topográfico que se adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: DERECHOS REGISTRALES. En razón a la naturaleza del acto administrativo a registrar y a la calidad jurídica del interviniente, ésta se encuentra exenta

RESOLUCION N° 20231000011024 de 2023-02-17

del cobro de dèrechos de registro.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS. De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos por vía gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: COPIAS. Para el efecto se expiden tres (3) copias originales de la Resolución de segregación de un bien inmueble urbano, así: una (1) que se insertará en el archivo de la respectiva Alcaldía; una (1) con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán; y una (1) con destino a la Oficina de Catastro.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese la presente Resolución una vez surtido el artículo segundo de la parte resolutiva, a la Secretaría de Hacienda Municipal, para lo de su competencia y respectivo saneamiento contable como consecuencia del registro del presente bien inmueble en calidad de propiedad del Municipio de Popayán.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, Cauca a los 17 días del mes de febrero del 2023.

JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

Proyectó: James Eduardo Muñoz Bolaños. Abogado Secretaría General
Revisó: Felipe Ortiz. Abogado Secretaría General
Aprobó: Elvia Rocío Cuenca Bonilla. Secretaria General
Aprobó: Karina Betancourt. Secretaria de Infraestructura
Aprobó. Juan Felipe Arbeláez Revelo. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Anexo: plano topográfico, Real Cédula de 1780
Copia: tres (03) copias originales
Archivado en según TRD: INMUEBLES

RESOLUCIÓN No. 20211000065854 DEL 2021-10-29

POR MEDIO DE LA CUAL SE SEGREGA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 6E No. 16-05 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, IDENTIFICADO CON CÓDIGO PREDIAL No. 010402440001000, DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 120-12975 EJIDO, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere la constitución política, la Ley 388 del 1997, Decreto 139 de 2003, Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la concurrencia de aproximadamente mil trecientos dos (1302) hechos contrarios a la convivencia que se registra en el municipio de Popayán en los últimos 5 meses, 831 tuvieron lugar en las comunas 5,6 y 7 – zonas que demográficamente se caracterizan por ser sectores donde ocurren el mayor número de situaciones que alteran el orden en la ciudad, para muestra de ello vemos que en las comunas mencionas se mantiene la tendencia porcentual sobre el resto de la ciudad, como ejemplo de ello el hurto: Que para el año 2019 en estas comunas fue de 25 de las 57 muertes violentas ocurridas en esa anualidad, y para el año 2020 de las 69 muertes violentas - 38 corresponden a estos sectores. La mayoría de estos casos se dieron por usar la llamada "justicia a mano propia", por falta de tolerancia, circunstancias familiares o por violencia de genero. Entonces, se considera que es clave que para mitigar estas estadísticas tan alarmantes contar con las herramientas en el sector que permitan dicho objetivo, ello, poder contar con un acceso cercano y fácil a la justicia.

Que ante el contexto social de la zona y conflictos existentes en estas comunidades, el ente territorial, deberá velar por el acceso a la justicia y con ello, impactar positivamente en el mejoramiento de la sociedad civil del municipio que gobierna, es entonces, pertinente y necesario construir una casa de justicia en esta zona, dotada con la infraestructura y logística necesaria para atender de manera satisfactoria a la población garantizado una mejora en la convivencia social y resolución de conflictos a sectores vulnerables y con conflictos sociales tan arraigados como el de las comunas en mención, esta construcción no solo favorecerá a la resolución de conflictos existentes sino que generara acciones de apropiación y embellecimiento de entornos, y con ello, una nueva percepción social de la zona.

Que la autoridad municipal, como encargada de velar por el correcto uso y aprovechamiento de los inmuebles propiedad del municipio de Popayán, entre los cuales se encuentran los predios o terrenos titulados a su favor, deberá velar por el desarrollo de proyectos de impacto social sobre los mismos, esto con el objetivo de alcanzar el mayor beneficio a las comunidades, por lo cual se busca lograr la implementación de un proyecto que permita la construcción de la nueva CASA DE JUSTICIA, reglamentadas mediante el Decreto 1477 del 01 de agosto de 2000 – el cual adopta el Programa Nacional Casas de Justicia - estipulando en su artículo ***Segundo - Definición de las Casas de Justicia***. *Las Casas de Justicia son centros multiagenciales de información, orientación,*

RESOLUCIÓN No. 20211000065854 DEL 2021-10-29

referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Los servicios que se prestan en las Casas de Justicia serán gratuitos.

Que el ente municipal, previa verificación de los predios de su propiedad y análisis frente a las estadísticas sociales, ha considerado pertinente tomar un área correspondiente a un predio de mayor extensión descrito a continuación, para satisfacer la necesidad de acceso a la justicia en las zonas vulnerables correspondiente a las comunas 5,6 y 7.

> **MODO DE ADQUISICIÓN:** El Municipio de Popayán con NIT 891.580.006-4 adquirió un lote de terreno parte oriental del ejido de mayor extensión mediante CÉDULA REAL del 26 de octubre de 1780 en acta No. 18, expedida por el Rey de España en SAN LORENZO EL REAL, lote de terreno ubicado la carrera 6E # 16 – 05, identificado catastralmente con No. 010402440001000, registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 120-12975, corresponde a un área de 461 m2, cuyos linderos PARÁMETROS DE PROYECCIÓN APROXIMADAS MANGA SIRGAS ORIGEN OESTE Longitud de Origen: -74:04:39.028 d:m:s Latitud de Origen: 4:35:46.321 d:m:s Falsa X: 1000000.00 m Falsa Y:1000000.00 m P. – Predio de propiedad del municipio de Popayán.

Que el municipio de Popayán, como dueño del inmueble denominado "Parte oriental del ejido", con matrícula inmobiliaria No. 120-12975, requiere segregar el área de terreno de mayor extensión un área de 0 Ha 461 m2, para la construcción de la "Casa de Justicia Sur", con la finalidad de lograr el fortalecimiento de la justicia en el municipio y se continué garantizando el acceso a las casas de justicia, las condiciones y calidad del servicio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Segregar del predio de mayor extensión denominado PARTE ORIENTAL DEL EJIDO, adquirido mediante CÉDULA REAL del 26 de octubre de 1780 expedida por el Rey de España en SAN LORENZO EL REAL, con folio de matrícula inmobiliaria No. 120-12975, el área de terreno 0 Ha 435.19 m2 para la CASA DE JUSTICIA SUR, con código predial No. 010402440001000, ubicado en la carrera 6E # 16 – 05, de conformidad con la parte considerativa de la Resolución.

ARTÍUCULO SEGUNDO. Solicitar ante la oficina de Registro Públicos de Popayán, la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-12975 de la segregación del área de terreno de 0 Ha 435.19 metros para la CASA DE JUSTICIA, identificado con código catastral No. 010402440001000, con los siguientes linderos, PARÁMETROS DE PROYECCIÓN APROXIMADAS MANGA SIRGAS ORIGEN OESTE Longitud de Origen: -74:04:39.028 d:m:s Latitud de Origen: 4:35:46.321 d:m:s Falsa X: 1000000.00 m Falsa

RESOLUCIÓN No. 20211000065854 DEL 2021-10-29

Y:1000000.00 m P. Y la asignación de un folio de matrícula individual para el área segregada.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con los dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437/11.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Resolución una vez surtido el artículo segundo de la parte resolutiva, a la Secretaría de Hacienda Municipal, para lo de su competencia y respectivo saneamiento contable como consecuencia del registro del presente bien inmueble en calidad de propiedad del Municipio de Popayán.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

Dado en Popayán a los 29 días del mes de octubre de 2021.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
Alcalde de Popayán

Proyectó: Daniela Niño Molano. Abogada de la Secretaría General / OBI.
Revisó: Mabel Medina. Asesora Jurídica Despacho del Alcalde.
Revisó: Diego Alegría. Abogado de la Secretaría de Gobierno
Aprobó: Samaida Gómez Ruiz. Secretaria General
Aprobó: Elvia Rocío Cuenca. Secretaria de Gobierno
Aprobó. Juan Felipe Arbeláez Revelo. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Anexo: N/A.
Copia: N/A
Archivado en según TRD: INMUEBLES

Reparto a Calificación 17 mayo 2024

Diana Melisa Riascos Roman <diana.riascos@supernotariado.gov.co>

Vie 17/05/2024 17:58

Para:Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>
CC:Wilmer Eduardo Vasquez Carvajal <wilmer.vasquez@supernotariado.gov.co>;Jadhy Milena Mera Benavides <jadhy.mera@supernotariado.gov.co>;Esperanza Ibarra Guerrero <esperanza.ibarra@supernotariado.gov.co>

Buenas tardes,

Me permito enviar Turnos del Reparto asignado del día 17, para el día 20 de mayo de 2024, como también se adjunta relación del reparto.

2024-120-6-6022 1.pdf
2024-120-6-6031 1.pdf
2024-120-6-6035 1.pdf
2024-120-6-6043 1.pdf
2024-120-6-6047 1.pdf
2024-120-6-6051 2.pdf
2024-120-6-6061 2.pdf
2024-120-6-6071 1.pdf
2024-120-6-6075 1.pdf
2024-120-6-6077 1.pdf
2024-120-6-6078 1.pdf
2024-120-6-6079 1.pdf
2024-120-6-6082 1.pdf
2024-120-6-6086 1.pdf
2024-120-6-6090 1.pdf
2024-120-6-6094 1.pdf
2024-120-6-6098 1.pdf
2024-120-6-6100 1.pdf
2024-120-6-6102 1.pdf
Relacion reparto para Derly, del 17 de mayo 2024.pdf

cordialmente

Carlos Iván Vivas V.
Contratista ORIP - Popayán

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales

como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Reparto Turnos - 16 - Mayo - 2024

Diana Melisa Riascos Roman <diana.riascos@supernotariado.gov.co>

Jue 16/05/2024 18:19

Para:Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>;Jadhy Milena Mera Benavides <jadhy.mera@supernotariado.gov.co>;Wilmer Eduardo Vasquez Carvajal <wilmer.vasquez@supernotariado.gov.co>;Esperanza Ibarra Guerrero <esperanza.ibarra@supernotariado.gov.co>

2024-120-6-5986 1.pdf
2024-120-6-5988 1.pdf
2024-120-6-5989 1.pdf
2024-120-6-5990 1.pdf
2024-120-6-5991 1.pdf
2024-120-6-5994 1.pdf
2024-120-6-5995 1.pdf
2024-120-6-5996 1.pdf
2024-120-6-5997 1.pdf
2024-120-6-5998 1.pdf
2024-120-6-5999 1.pdf
2024-120-6-6001 1.pdf
2024-120-6-6004 1.pdf
2024-120-6-6005 1.pdf
2024-120-6-6006 1.pdf
2024-120-6-6007 1.pdf

2024-120-6-6009 1.pdf
2024-120-6-6010 1.pdf
2024-120-6-6011 1.pdf
2024-120-6-6012 1.pdf

Buenas tardes,

Me permito enviar el reparto de Turnos del dia de hoy 16 de Mayo de 2024

Quedamos atentos a cualquier inquietud

Atentamente,

CARLOS IVAN VIVAS
Contratista ORIP - Popayan

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales

como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

EVIDENCIA Nro.8

LINK DE DOCUMENTOS ONE DRIVE

https://supernotariadoyregistro-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/derly_erazo_supernotariado_gov_co/Ev39V3D0o3JCsO76zL74ThMBrPqnh4zjssi2sIlq7I8fYA?e=7I7QD2

Doctora
JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)
Ciudad

Cordial saludo

Por medio del presente, presento la siguiente relación de documentos Certificados de "Carencias Catastrales", que realice en cumplimiento de una las actividades encomendadas por mi supervisor el Dr. Daniel Bravo López. Los cuales se relacionan así:

Nro.	CODIGO PREDIAL	DIRECCION	USO	
1	010103710001000	K2 71BN 07	PARQUEADERO	
2	010103780001000	K4B 69N 02 L 867	LOTE	
3	010103660001000	C71N 3A 08	PARQUEADERO	
4	010103650001000	C71N 2A 27 L 879	LOTE	
5	010103560001000	K4 69 12 C69N		
6	010200900013000	C27AN 4 09	YAMBITARA	
7	010200990001000	K4B 28CN 20		
8	010201000001000	K4 29 94	YAMBITARA	
9	010201010001000	K4 35 16	YAMBITARA	
10	010302980008000	K9 15B 34	VALPARAISO	
11	010302860015000	C17 7A 28		
12	010500460007000	C2 26 50		
13	010507520001000	K20 10 58		

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

14	010200350001000	K5A 7 16	BARRIO BOLIVAR	
15	010200210001000	C 8N 5 37 K 5 7N 27 D 7 5 38 K 6 7		
16	010401180007000	C176A 09	ESCUELA	
17	010200220004000	C 9N 5 27	BARRIO BOLIVAR	
18	010100360001000	K11 67N 2 26		
19	010502530001000	C10 K22 K21	RETIRO	
20	010104380010000	K 10A 34AN 57 K11		
21	010104390014000	K10A 34A 136	CAMPO BELLO	
22	010401180007000	C17 6A 09		
23	010507370001000	C10 27 A 20	por definir	
24	010502280001000	C 9B 24 20	por definir	
25	010508450001000	K25 C 9A C 9C	por definir	
26	010508440001000	K26 C9AC9B C 9C	por definir	
27	010304300001000	C 13A 15 35	por definir	
28	010201030002000	K 6 28N 60	por definir	
29	010203250002000	K 4B 27AN 47	por definir	
30	000100021206000	K 9 75N 70	por definir	
31	010402250006000	C 25 9A 88	por definir	
32	010103600001000	K 4 70AN 08	por definir	
33	010200360001000	C 3N 5 36	por definir	
34	010200330001000	PARQUE MOSQUERA	por definir	
35	010201160013000	T 31 26N 19 151	por definir	
36	010203170017000	K 6 19N 110	por definir	
37	010400080109000	K 12A 17 81 Lo 3	por definir	
38	010400470007000	CANCHA BASQUETBOLL	por definir	
39	010505680003000	C 1B K 40B	por definir	
40	010102050005000	K 9 73N 227	ESCUELA	
41	010300090001000	C 9A K 1A 2 E	PARQUE	
42	010300120001000	K 1 10 21	PARQUE	
43	010302780002000	C 15 6 21 27	ESCUELA	
44	010402290001000	K 11 30 09	PARQUE Y ZONA VERDE	
45	010100360001000	K 11 67N 226	ESCUELA PEDRO ANTONIO TORRES	
46	010103560001000	K 4 69 12 C 69N	PARQUE	
47	010103600001000	K 4 70AN 08	PARQUEADERO -	

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

			PUBLICO	
48	010103650001000	C 71N 2A 27 Lo 879	PARQUE	
49	010103780001000	K 4B 69N 02 Lo 877	PARQUE	
50	010104370013000	K 10A 34AN 110	PARQUE PEQUEÑO	
51	010104380009000	K 10A 34AN 51	PARQUEADERO - PUBLICO	
52	010104390013000	K 11 34AN 62	PARQUEADERO - PUBLICO	
53	010200950007000	C 28N 4 69	PARQUE	
54	010200950014000	C 28N 4 59	PARQUE	
55	010200950015000	C 27EN 4 58	PARQUE	
56	010200950016000	C 27EN 4 68	PARQUE	
57	010201050017000	K 6 31N 198	PARQUE Y ZONA VERDE	
58	010201060001000	K 6 34N 78	PARQUE Y ZONA VERDE	
59	010201070026000	K 6 35N 68	PARQUE Y ZONA VERDE	
60	010201160013000	T 31 26N 149 151	CASONA YANACONAS	
61	010203370107000	C 50N 5A 82	PARQUE	
62	010203370108000	C 50N 5A 77	PARQUE	
63	010300440001000	K 3 12 21	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	
64	010300690015000	C 7 3 46 K 3 K 4	FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	
65	010300870001000	K 5 C 4	PARQUE SANTO DOMINGO	
66	010300920006000	K 4 0 02	ZONA VERDE BARRIO BOLIVAR	
67	010301130001000	C 4 6 31	PARQUE CALDAS	
68	010302970001000	K 9 15B 08	ANTIGUA PERRERA	
69	010302980008000	K 9 15B 34	SALON COMUNAL	
70	010302990001000	C 15 9 27	PARQUE Y ZONA VERDE	
71	010501310001000	C 9 26 29	SALON COMUNAL	
72	010507420002000	C 1N K 40C	PARQUE POR 5 ABRIL	

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

73	010507540016000	C 5 40B 50	PREDIO POR LA CALLE 5TA	
74	010507570008000	C 5 37 11	COLEGIO	
75	010508330001000	C 11A 22 104	CANCHA EN CONCRETO	
76	010400530017000	C 19 4E78	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	
77	010200310003002	K 6 24N 46	ESCUELA MERCEDES PARDO SIMMONDS	
78	010400530017000	C 19 4E 78	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA SEDE LOS SUACES	
79	010301860001000	C 7 11 93	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL POMBO	
80	010402250006000	C 25 9A 88	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DE ULLOA SEDE MANUELA BELTRAN	
81	010400470007000	CANCHA BASQUETBOOL-BARRIO SANTA MONICA	CANCHA DEPORTIVA BARRIO SANTA MONICA	
82	010502530001000	C 10 21 00	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA SEDE MANUELA BELTRAN	
83	010501490001000	C 6 21A 65	PARQUE RECREATIVO	
84	010500460007000	C 2 26 50	PARQUE RECREATIVO	
85	010501110001000	K 30 5C 15	CANCHA MULTIFUNCIONAL	
86	010503700019000	K 20C 8A	CANCHA MULTIPLE	
87	010100360001000	K 11 67N 226	ESCUELA PEDRO	

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

			ANTONIO	
88	010300440001000	K 3 12 21	INST. EDUCATIVA ULLOA	
89	010102050005000	K 9 73 N 227	ESCUELA SIMONS	
90	01-05-0737-0001-000	C 10 27A 20		
91	010402220001000	K 7AE 13 09 REVISAR DIRECCION D 17 3 03 CÉDULA DE CIUDADANÍA 17312884 AUGUSTO ORTEGA AGUIRRE	por definir	

Agradezco su atención

KATHERINE ERAZO MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SDPRFT

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán 10 de abril de 2024

Doctora
JHADY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán (E)
Ciudad

Cordial saludo

Por medio del presente, indico la siguiente información que corresponde a los folios de matrícula inmobiliaria hallados de consulta de datos realizada por la Alcaldía Municipal de Popayán – Cauca, esto en cumplimiento de una las actividades encomendadas por mi supervisor el Dr. Daniel Bravo López. Los cuales se relacionan así:

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

RELACION DE PREDIOS CON FOLIO DE MATRICULA

#	CODIGO PREDIAL	DIRECCION	USO	FOLIOS DE MATRICULA	OBSERVACIONES
1	010201250001000	C15N C16AN K6A K7	PARQUE DEL RECUERDO	120-3772	
2	010103350001000	K5 72N 08	PARQUEADERO	120-243777	
3	010103670001000	K4 71N 56 L 876	LOTE	120-238912	
4	010402340024000	C16 4AE 81		120-12975	
5	010402360011000	K3BE 16 05		120-12975	
6	010102830005000	K5 31 12		120-42883	
7	010302840001000	K8 1 44	BARRIO COMUNEROS	120-16576	
8	010100820024000	C 60N 9A 51	ANDENES Y PARQUE	120-768	
9	010103350001000	K 5 72N 08 PARQUEO	PARQUEADERO - PUBLICO	120-243777	
10	010103850001000	C 66N 11 90 C 67N 11 95	GALERIA DE BELLOHORIZONTE	120-852	ENTREGADO AÑO 2023
11	000100080045000	VEREDA JULUMITO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCANGEL	120-120594	
12	010508250001000	D 13 38B 33	CANCHA DEPORTIVA BARRIO COLOMBIA SEGUNDA ETAPA	120-55533	
13	010401080003000	K 1A 14 31	CACHA DEPORTIVA BARRIO LAS FERIAS	120-11746	
14	010401510001000	K 7 21 84	INTITUCION EDUCATIVA LOS COMUNEROS	120-2036	
15	010103350001000	K 5 72N 08	PARQUEADERO	120-243777	

De igual forma, debe tenerse en cuenta la siguiente información de los códigos catastrales consultados los cuales arrojaron un folio de matrícula cerrado, donde solo procede realizar la nota informativa, sin embargo, en el mes de septiembre del año 2023 estas fueron realizadas y entregadas a la Oficina de planeación de

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

la Alcaldía Municipal de Popayán ©. Se relaciona lo siguiente:

RELACION DE PREDIOS CON NOTA INFORMATIVA					
#	CODIGO PREDIAL	DIRECCION	USO	FOLIOS DE MATRICULA	OBSERVACIONES
1	010100480003000	C 67N 12 05 15	SALON COMUNAL	120-11	RESPECTO A ESTOS FOLIO EN SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 SE ENTREGO LA RESPECTIVA NOTA INFORMATIVA DEL ESTADO ACTUAL DEL BIEN INMUEBLE
2	010300630001000	C 12 3 37	CANCHA ALFONSO LOPEZ	120-1	
3	010303560020000	C 8 9 45		120-1	
4	010601900001000	C 16 21 69	COLEGIO NIÑO JESUS DE PRAGA	120-1	

Agradezco su atención,

KATHERINE ERAZO MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SDPRFT
ASESORA DELEGADA DE TIERRAS

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

EVIDENCIA Nro. 1

Popayán, 17/06/2024.

Oficio 2024-120EE-1944

Ingeniero
SAÚL ARANDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA ALCALDIA MUNICIPAL
Correo electrónico: secretariadeplaneacion@piendamo-cauca.gov.co
PIENDAMO – CAUCA

Ref. Petición 11/06/2024 – Solicitud de información de procedimiento y documentos para registro de Resoluciones de Adjudicación de apartamentos con subsidio de vivienda.

El señor **SAÚL ARANDA** en calidad de Secretario de planeación e infraestructura de la Alcaldía Municipal de Piendamo - Cauca, en su escrito petitorio manifiesta que solicita información sobre cuál es el procedimiento y documentos que se requieren para el registro de las Resoluciones de adjudicación y/o titulación de doscientos (200) bienes inmuebles consistentes en apartamentos con subsidio de vivienda y se encuentran sometidos al régimen propiedad horizontal y reposiciones del fondo de adaptación de apartamentos.

Segunda petición: Informar si los bienes a transferir que son de subsidio familiar están exentos de impuestos fiscales y de registro.

Realizado el estudio de la información aportada por usted, a través de correo electrónico se evidencia que no adjunta documento alguno en el escrito radicado en fecha 31 de mayo de 2024, por lo tanto, de forma general se dará respuesta a la petición elevada indicando lo siguiente:

Sobre el particular es importante destacar que los pronunciamientos proferidos por

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

esta Superintendencia se emiten en virtud de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 14 del Decreto 2723 del 2014 y el 28 de la Ley 1755 de 2015, y se ajustan a lo ya decantado por la jurisprudencia y la doctrina sobre la naturaleza de los conceptos, por lo que no son de naturaleza vinculante y constituyen una mera opinión, apreciación o juicio de la entidad manifestado en sentido general y sobre asuntos relacionados con la actividad notarial y registral.

Aunado a lo anterior, los pronunciamientos vía concepto de esta Entidad, se emiten con la única finalidad de brindar alguna orientación sobre el tema consultado, la cual, en ningún momento está destinada a ocuparse del caso concreto y específico en que se encuentre inmerso el consultante, ni tampoco a producir algún efecto o influencia sobre la ejecutoriedad de la posición que asuma la autoridad correspondiente.

Por tanto, no es dable a la entidad, so pretexto de esta función, plasmar un pronunciamiento encaminado a intentar resolver o decidir un caso específico que sea objeto de posiciones jurídicas encontradas. Una vez precisado el alcance de la presente consulta, se procederá a analizar los aspectos jurídicos que guardan relación con el interrogante planteados.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada para el registro de los inmuebles aducidos, una vez radicados ante la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente al Circulo registral del inmueble se procede al estudio y análisis del cumplimiento de los documentos para su calificación, inscripción y registro en los folios de matrícula correspondiente.

Para la calificación de bienes inmuebles adquiridos mediante subsidio de vivienda y reposición del fondo de adaptación se requiere lo siguiente:

- Resolución de adjudicación de los predios que se pretenden entregar, la cual debe incorporar todos y cada uno de los actos sujetos a registro que correspondan (venta, prohibición de transferencia en caso VIP, constitución de patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar), etc.
- Resolución de adjudicación del subsidio / decreto a Acto Administrativo que corresponda por la entidad benefactora.
- Fotocopia y documento de identidad Nit/ cédula de ciudadanía del otorgante y beneficiario (s)

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

- Paz y salvo impuesto predial
- Poder si actúa como persona Jurídica

Si se trata de resolución de Cesión expedida por la Alcaldía municipal adicional se debe incorporar:

- Notificaciones realizadas
- Ejecutoria
- Renuncia de términos
- Planos cartográficos del inmueble
- Acta de posesión del alcalde
- Formato E -27
- Cedula del Alcalde Municipal
- Facultades por parte del concejo municipal para la cesión
- Certificado de uso y riesgo de suelos
- Paz y salvo impuesto predial
- Cruce de Fonvivienda (opcional, debe verificarse si se realizó)
- Exención gobernación

Por último, se realiza la revisión de los documentos y en el caso de cumplir los requisitos de ley, se procede a la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, en donde quedaran inscritos los nuevos propietarios.

El acto registral, es la forma por medio de la cual se da publicidad y titularidad a una persona sobre el bien, toda vez que desde la creación del mismo se considera propietario del inmueble generando oponibilidad frente a terceros a ejercer cualquier otro tipo de acto sin su consentimiento.

Respecto a la segunda petición, la Ley 1537 del 20 de junio de 2012, busca facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda mediante el impulso a la ejecución de proyectos de vivienda de interés prioritario VIP, destinados a familias vulnerables de menos ingresos y en estado de desprotección con el fin de proporcionarles una vivienda digna. En cuanto al cobro de derechos notariales y registrales se señaló en sus artículos 33 y 34:

Artículo 33. Exención de pago de derechos notariales. En los negocios jurídicos de

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

constitución de propiedad horizontal, adquisición, incluido el leasing habitacional, cuando se ejerza la opción de compra, hipoteca, afectación a vivienda familiar y/o constitución de patrimonio de familia de inmuebles definidos como Vivienda de Interés Prioritario, de acuerdo con las normas vigentes, independientemente de la naturaleza jurídica de las partes, para ninguna de ellas se causarán derechos notariales.

Artículo 34. Exención de derechos registrales. En los negocios jurídicos de constitución de propiedad horizontal, adquisición, incluido el leasing habitacional cuando se ejerza la opción de compra, hipoteca, afectación a vivienda familiar y/o constitución de patrimonio de familia de inmuebles definidos como Vivienda de Interés Prioritario, de acuerdo con las normas vigentes, independientemente de la naturaleza jurídica de las partes, para ninguna de ellas se causarán derechos registrales. La calidad del inmueble debe ser acreditada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Parágrafo. Los gravámenes hipotecarios, condiciones resolutorias, pactos comisorios y/o cualquier otra limitación al dominio que recaiga sobre inmuebles adjudicados, enajenados, transferidos, cedidos o asignados por el extinto Instituto de Crédito Territorial y/o por la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de Asuntos del Instituto de Crédito Territorial (UAE - ICT) y/o el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, serán cancelados con la presentación del acto administrativo que ordene dicha cancelación, ante la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos, sin que genere cobro de derechos registrales.

Respecto a estos programas de vivienda, la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, todos por un nuevo país", señala en sus artículos 90 y 119:
ART. 90.—Vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario. De conformidad con el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, la vivienda de interés social es la unidad habitacional que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv).

PAR. 1°—Se establecerá un tipo de vivienda denominada vivienda de interés social

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

prioritario, cuyo valor máximo será de setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (70 smmlv). Las entidades territoriales que financien vivienda en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 de la Ley 617 de 2000, solo podrán hacerlo en vivienda de interés prioritario (...)" (resaltado fuera del texto).

"ART. 119.—Exenciones de pago de derechos notariales y registrales. No se causarán derechos notariales ni registrales para ninguna de las partes independientemente de su naturaleza jurídica, en los negocios jurídicos que se describen a continuación cuando las viviendas objeto de los mismos hayan sido desarrolladas con la financiación o cofinanciación de subsidios familiares de vivienda otorgados por las entidades facultadas por la ley para el efecto:

a. Constitución de propiedad horizontal, cuando todos los bienes de dominio particular que conformen el edificio o conjunto sean viviendas de interés prioritario.

b. Adquisición de viviendas de interés prioritario nuevas, incluido el leasing habitacional de vivienda de interés prioritario nueva, cuando se ejerza le opción de compra.

c. Adquisición de viviendas de interés prioritario usadas, incluido el leasing habitacional de vivienda de interés prioritario usada, cuando se ejerza le opción de compra, en los eventos en que el adquiriente se encuentre en alguna de las condiciones a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012.

d. Constitución de hipoteca de viviendas de interés prioritario nuevas.

e. Constitución de hipoteca de viviendas de interés prioritario usadas, en los eventos en que el adquiriente se encuentre en alguna de las condiciones a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012.

f. Afectación a la vivienda familiar y/o constitución de patrimonio de familia de viviendas de interés prioritario nuevas.

g. Afectación a vivienda familiar y/o constitución de patrimonio de familia de viviendas de interés prioritario usadas, en los eventos en que quien realiza la afectación o constituye el patrimonio de familia, se encuentre en alguna de las condiciones a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012.

h. Protocolización en notaría de la inversión del subsidio familiar de vivienda de interés social rural y/o afectación a vivienda familiar y/o constitución de patrimonio de familia de soluciones de vivienda de interés social rural nueva

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

y mejorada.

A través del Decreto 1895 del 23 de Noviembre de 2016, el Gobierno Nacional, reglamentó las condiciones para acceder a las exenciones de pago de derechos notariales y registrales fijadas en el artículo 119 de la Ley 1753 de 2015, adicionándose el título 8 a la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en los siguientes términos:

Artículo 2.1.8.1. "Acreditación de la condición de **vivienda de interés prioritario** para aplicar la exención de pago de derechos notariales y registrales. Los interesados en acceder a la exención de derechos notariales y registrales, en el caso al que se refiere el literal a) del artículo 119 de la Ley 1753 de 2015, deberán presentar ante el notario correspondiente, certificación expedida por la entidad otorgante del subsidio familiar de vivienda en la que conste que todos los bienes de dominio particular que conformen el edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal, son viviendas de interés prioritario desarrolladas con la financiación o cofinanciación de subsidios familiares de viviendas".

Para acceder a las exenciones de derechos notariales a que se refieren los literales b) al g) del artículo 119 de la Ley 1753 de 2015, los interesados deberán acompañar al negocio jurídico correspondiente el documento que acredite la asignación del subsidio familiar de vivienda, emitido por la entidad otorgante del mismo.

Parágrafo: En todos los eventos a que se refiere este artículo, el notario y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente deberán verificar que el valor de la viviendas objeto de los negocios jurídicos, de acuerdo con lo establecido en los mismos, no supere los setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (70SMMLV) de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, o los valores máximos de las viviendas de interés prioritario, establecidos en el artículo 2.1.1.2.2.2. del presente decreto, para los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainía, Putumayo y Chocó.

ARTÍCULO 2.1.8.2. Acreditación de la condición de población vulnerable para ser beneficiarios de la exención de pago de derechos notariales y registrales en negocios jurídicos sobre viviendas de interés prioritario usadas. Los interesados en

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

acceder a las exenciones de derechos notariales y registrales previstas en los literales c), e) y g) del artículo 119 de la Ley 1753 de 2015, además de la acreditación de las condiciones establecidas en el artículo 2.1.8.1 del presente decreto, deberán presentar ante el notario correspondiente, una certificación emitida por la entidad competente en la que conste que están registrados en los siguientes listados o bases de datos:

1. Sistema de información de la Red para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos (Siunidos) o la que haga sus veces.
2. Sistema de identificación para potenciales beneficiarios de los programas sociales SISBEN III o el que haga sus veces.
3. Registro Único de Población Desplazada (RUPD) o el que haga sus veces.

De la protocolización de documentos en escritura pública en el Programa de viviendas de interés prioritario (VIP) en el Programa de vivienda gratuita.

En atención a la finalidad del Programa de vivienda gratuita de viviendas de interés prioritario (VIP), los constructores dentro del programa referido, deberán previamente a la escritura de transferencia de derecho de dominio a los beneficiarios, presentar escritura pública separada ante el notario respectivo para su otorgamiento anexando para su protocolización los siguientes documentos:

a) Copia del reglamento de propiedad horizontal, loteos, reloteos, englobes.
b) Copia de la solicitud de individualización catastral de las viviendas que se transfieren debidamente radicada ante la autoridad catastral correspondiente.
c) Copia de la garantía que ampare la estabilidad de las viviendas y la calidad de las mismas emitida en las condiciones señaladas en el contrato.
d) Copia de las modificaciones o aclaraciones a la garantía que ampare la estabilidad de las viviendas y la calidad de las mismas si es del caso.
e) Copia de la solicitud de recibo de las zonas de cesión debidamente radicada ante la autoridad municipal competente.
f) Copia del certificado de existencia de las viviendas expedido por el supervisor designado o contratado por el fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita.
g) La resolución de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie,

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

expedida por Fonvivienda. Nota: La protocolización en escritura pública de los anteriores documentos estará a cargo de los respectivos constructores-vendedores.

De la documentación anexa en escritura pública de transferencia de derecho de dominio a los beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1° de este documento, una vez otorgada la escritura separada por el notario correspondiente, los constructores vendedores deberán mencionar el número, la fecha y la notaría de ésta, en la escritura de transferencia de derecho de dominio a los beneficiarios del Programa de vivienda gratuita, para su otorgamiento anexando para su protocolización los siguientes documentos:

a) Copia del recibo de pago de impuesto predial.
b) Paz y salvo de contribución por valorización cuando aplique.
c) Cuando aplique la paz y salvo por concepto de cuotas de administración.
d) Paz y salvo por concepto de los servicios públicos de las viviendas.
e) Carta suscrita por el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, manifestando expresamente la aceptación de la adquisición que se hace a su favor de acuerdo con el artículo 1506 del Código Civil.
f) Poder otorgado por el jefe del hogar con reconocimiento de firma y contenido y presentación personal a la sociedad Fiduciaria como vocera de patrimonio autónomo del Programa de vivienda gratuita, para constituir el patrimonio de familia al que hace referencia el artículo 9° de la Ley 1537 de 2012, y la afectación a vivienda familiar de conformidad con la Ley 258 de 1996 modificada por la Ley asa...C:5J° ce 854 de 2003.

De la protocolización de documentos en escritura pública de transferencia a los beneficiarios del Programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores (VIPA).

En la escritura de transferencia de derecho de dominio a los beneficiarios del Programa de interés prioritario para ahorradores (VIPA), los constructores vendedores deberán anexar para su protocolización los siguientes documentos:

a. Carta de Asignación del Subsidio, en la que se haga mención de la resolución de beneficiarios y del monto del subsidio a cada beneficiario.
b. Copia del recibo de pago de impuesto predial.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

c. Paz y salvo de contribución por valorización cuando aplique.
d. **Cuando aplique la paz y salvo por concepto de cuotas de administración**.
e. Paz y salvo por concepto de los servicios públicos de las viviendas.
f. Se deberá constituir patrimonio de familia inembargable al que hace referencia el artículo 9° de la Ley 1537 de 2012 y si es del caso la afectación a vivienda familiar de conformidad con la Ley 258 de 1996 modificada por la Ley 854 de 2003.
g. Certificación de existencia y representación legal del constructor vendedor.
h. Copia de la cédula de ciudadanía del jefe de hogar (beneficiario).

La protocolización en escritura pública de los anteriores documentos estará a cargo de los respectivos constructores-vendedores. Para el Programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores (VIPA), no se requerirá otorgar la escritura pública separada descrita según numeral 1° de la instrucción Nro. 05 de la SNR.

Para los programas de vivienda de interés prioritario adelantados por los municipios, distritos y/o departamentos, estas entidades deberán expedir certificación donde se garantice que se trata de vivienda de interés prioritario, adjuntándose a la solicitud de exención de derechos notariales o de registro y al acto sometido a calificación y registro.

De acuerdo a lo anterior y bajo ese escenario se realizará la calificación de documentos de viviendas de interés prioritaria.

Atentamente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Encargada
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Proyectó. Katherine Erazo Martínez.
Revisó. Juan Carlos Astudillo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
PIENDAMÓ - TUNÍA
NIT. 891.500.856-6

PIENDAMO – TUNIA
30-
SEÑORES:
OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN

Asunto: derecho de petición ley 1755 de 2015.

Cordial saludo.
Amparado en el derecho de petición solicito se dé una respuesta de fondo a las consultas que elevamos con fundamento en los siguientes

Hechos

1. En mi calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO – TUNIA, se me ha encargado la titulación de 200 apartamentos que fueron entregados a beneficiarios mediante subsidios de vivienda y reposiciones del fondo de adaptación.

2. EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIENDAMO TUNIA ya ha concedido las facultades necesarias para que el alcalde Municipal expida las resoluciones de transferencia de la propiedad para su posterior registro.

3. El mencionado complejo de apartamentos se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal teniendo a cargo cada beneficiario el pago de la administración.

4. en la comunidad han surgido varias controversias respecto de si es necesario o no la paz y salvo en el pago de las cuotas de administración de la propiedad horizontal para el registro además de que si por tratarse de viviendas de interés social se debe pagarse algún valor para proceder con el registro de las resoluciones.

Petición.

1. Nos informen sobre el procedimiento y los documentos que se requieren para el registro de las resoluciones de adjudicación de los apartamentos mencionados a cada uno de los beneficiarios.

2. Nos informes si por la naturaleza de los bienes a transfenr que son de subsidio familiar están exentos de para los impuestos fiscales y de registro.

Agradezco la atención prestada y le informó que recibiré la respuesta al correo electrónico secretariadeplaneacion@piendamo-cauca.gov.co

Cordialmente

Ing. Saul Aranda
Secretario de Planeación e Infraestructura.
Proyectó y revisó aspectos jurídicos Abg. Jorge Cifuentes

Recibido 31-5-2024

Scanned with MEGA SCANNER

EVIDENCIA Nro. 2

Popayán, 19/06/2024.

Oficio 2024-120 EE-1943

Señor
LUIS FELIPE VELASCO MUÑOZ
Correo electrónico: lfelipevm@hotmail.com
Popayán - Cauca

Ref. Petición 11/06/2024 – Solicitud de información de procedimiento de escrituración de inmueble.

El señor **LUIS FELIPE VELASCO MUÑOZ**, en su escrito petitorio manifiesta que solicita información sobre cuál es el procedimiento adecuado para la escrituración de un inmueble ubicado en el sector sur del Municipio de Popayán ©, adquirido mediante documento privado y que hace parte integrante de uno de mayor extensión y que es de propiedad de un único dueño.

Realizado el estudio de la información aportada por usted, a través de correo electrónico se evidencia que no adjunta documento alguno en el escrito radicado en fecha 11 de junio de 2024, por lo tanto, de forma general se dará respuesta a la petición elevada indicando lo siguiente:

En Colombia existen distintos modos de transferir una propiedad, uno de ellos es a través de la compraventa en una escritura pública otorgada ante un notario público, en la cual las partes comprador y vendedor consignan el negocio jurídico pactado, los sujetos y describen de forma detallada el inmueble, es decir que incorporan el número de folio de matrícula inmobiliaria, código catastral, linderos y área, entre otros acuerdos voluntarios de las partes.

El proceso de escrituración comprende: (i) La recepción de las declaraciones de comprador y vendedor, (ii) la extensión de la escritura pública (versión escrita), (iii) el otorgamiento – aceptación de las partes y firmas y la (iv) autorización – la fe que imprime el notario toda vez que se han llenado los requisitos pertinentes y las declaraciones han sido emitidas por los interesados. (Lo anterior de acuerdo al Decreto 960 de 1970 Estatuto notarial)

Para la elaboración los documentos necesarios para dicho trámite son los siguientes:

➢ Fotocopia y documento de identidad original del comprador y vendedor

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

➢ Escritura de adquisición

➢ Certificado de tradición y libertad reciente

➢ Paz y salvo de administración (si el inmueble pertenece a un régimen de propiedad horizontal)

➢ Paz y salvo de valorización

➢ Comprobante de pago del impuesto predial del año en curso

Así mismo para el registro de la escritura de compraventa, deberá tener en cuenta los siguientes pagos:

➢ Pago de derechos notariales

➢ Pago de derechos de registro

➢ Pago de impuesto de registro

➢ Cualquier duda adicional debe resolverla con la Notaria en la cual vaya a realizar

Una vez registrada la escritura pública el nuevo propietario se verá reflejado en el folio de matrícula inmobiliario. El comprador será considerado como Propietario únicamente cuando se registre la escritura pública.

Ahora bien, al tratarse de un predio que hace parte de uno de mayor extensión, el vendedor deberá realizar unos trámites antes de realizar la venta de una parte de su predio.

1. Informe técnico y Levantamiento topográfico del inmueble, elaborado por un profesional idóneo con matrícula profesional vigente para su validez, este informe debe indicar linderos generales y específicos, áreas tanto del globo de mayor extensión y del predio objeto de venta.
2. Realizar solicitud de licencia de subdivisión [1] ante la curaduría Urbana de su preferencia

Requisitos para el trámite ante curaduría

➢ Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la

[1] Es la autorización para dividir materialmente uno o varios predios urbanizables no urbanizados ubicados en suelo urbano, solamente se podrá expedir esta modalidad de licencia cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:
a) Se pretenda dividir la parte del predio que esté ubicada en suelo urbano de la parte que se localice en suelo de expansión urbana o en suelo rural; **b)** Existan reglas especiales para subdivisión previa al proceso de urbanización contenidas en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.

- El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante.

- Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.

- Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.

- Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio objeto de solicitud.

- La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia. Este requisito no se exigirá cuando se trate de predios rodeados completamente por espacio público o ubicados en zonas rurales no suburbanas.

- Copia de la matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia, para los trámites que así lo requieran.

Una vez, el vendedor cuente con la respectiva licencia, podrá reunir los requisitos necesarios e indicados en este escrito para dirigirse a la Notaria del Círculo Notarial de Popayán de su preferencia y radicar los documentos con los cuales se elaborará la respectiva escritura pública, realizada la radicación el funcionario le explicara el término de entrega para su respectiva firma y posterior registro en la Oficina de Instrumentos públicos. (Conforme a la ley 388 de 1997 y Decreto 1077 de 2015)

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Se reitera que para proceder al registro e inscripción como propietario deberá realizar los siguientes pagos:

➢ Pago de derechos notariales
➢ Pago de derechos de registro
➢ Pago de impuesto de registro
➢ Cualquier duda adicional debe resolverla con la Notaria en la cual vaya a realizar.

Concluido el trámite de pago, la escritura publica debe ser radicada ante la Oficina de Instrumentos públicos del círculo registral correspondiente a la ubicación del inmueble.

Por último, se realiza la revisión de los documentos y se procede a la inscripción en el folio de matricula inmobiliaria correspondiente. En el caso particular al ser uno de mayor extensión y objeto de división se realizará la segregación en un folio de matricula nueva, donde se incorporará el acto por medio del cual fue adquirido el inmueble, la denominación del mismo y su descripción técnica.

El acto registral, es la forma por medio de la cual se da publicidad y titularidad a una persona sobre el bien, toda vez que desde la creación del mismo se considera propietario del inmueble generando oponibilidad frente a terceros a ejercer cualquier otro tipo de acto sin su consentimiento.

Atentamente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Encargada
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Proyectó. Katherine Erazo Martínez.
Revisó. Juan Carlos Astudillo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Dra Juan

Consulta mecanismo de escrituración

luis felipe velasco muñoz <lfelipevm@hotmail.com>

Mar 11/06/2024 4:01 PM

Para:Oficina de Registro Popayan <ofiregispopayan@Supernotariado.gov.co>
CC:Carol Zamira Velasco Muñoz <carolzamiravm@hotmail.com>

Buenas tardes,

quisiera solicitar amablemente su orientación para saber cual es el procedimiento adecuado para la escrituración de un inmbueble que fue adquirido en la ciudad de popayán en el sector sur, el cual fue negociado mediante documentos firmados por particulares y autenticación. La consulta es dado que el inmueble se encuentra dentro de un lote grande el cual no ha sido des englobado y pertenece a un único macro dueño.

Agradezco cualquier orientación que pueda recibir de parte de ustedes dado que desconozco la manera de proceder y la persona con la que se hizo el negocio, no ha avanzado en el proceso.

Quedo atento a su respuesta si es necesaria mas información detallada. Muchas gracias.

Cordialmente,

Luis Felipe Velasco

Scanned with MOBILE SCANNER

EVIDENCIA Nro. 2

Popayán, 19/06/2024.

Oficio 2024-120 EE-1943

Señor
LUIS FELIPE VELASCO MUÑOZ
Correo electrónico: lfelipevm@hotmail.com
Popayán - Cauca

Ref. Petición 11/06/2024 – Solicitud de información de procedimiento de escrituración de inmueble.

El señor **LUIS FELIPE VELASCO MUÑOZ**, en su escrito petitorio manifiesta que solicita información sobre cuál es el procedimiento adecuado para la escrituración de un inmueble ubicado en el sector sur del Municipio de Popayán ©, adquirido mediante documento privado y que hace parte integrante de uno de mayor extensión y que es de propiedad de un único dueño.

Realizado el estudio de la información aportada por usted, a través de correo electrónico se evidencia que no adjunta documento alguno en el escrito radicado en fecha 11 de junio de 2024, por lo tanto, de forma general se dará respuesta a la petición elevada indicando lo siguiente:

En Colombia existen distintos modos de transferir una propiedad, uno de ellos es a través de la compraventa en una escritura pública otorgada ante un notario público, en la cual las partes comprador y vendedor consignan el negocio jurídico pactado, los sujetos y describen de forma detallada el inmueble, es decir que incorporan el número de folio de matrícula inmobiliaria, código catastral, linderos y área, entre otros acuerdos voluntarios de las partes.

El proceso de escrituración comprende: (i) La recepción de las declaraciones de comprador y vendedor, (ii) la extensión de la escritura pública (versión escrita), (iii) el otorgamiento – aceptación de las partes y firmas y la (iv) autorización – la fe que imprime el notario toda vez que se han llenado los requisitos pertinentes y las declaraciones han sido emitidas por los interesados. (Lo anterior de acuerdo al Decreto 960 de 1970 Estatuto notarial)

Para la elaboración los documentos necesarios para dicho trámite son los siguientes:

➢ Fotocopia y documento de identidad original del comprador y vendedor

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

➢ Escritura de adquisición

➢ Certificado de tradición y libertad reciente

➢ Paz y salvo de administración (si el inmueble pertenece a un régimen de propiedad horizontal)

➢ Paz y salvo de valorización

➢ Comprobante de pago del impuesto predial del año en curso

Así mismo para el registro de la escritura de compraventa, deberá tener en cuenta los siguientes pagos:

➢ Pago de derechos notariales

➢ Pago de derechos de registro

➢ Pago de impuesto de registro

➢ Cualquier duda adicional debe resolverla con la Notaria en la cual vaya a realizar

Una vez registrada la escritura pública el nuevo propietario se verá reflejado en el folio de matrícula inmobiliario. El comprador será considerado como Propietario únicamente cuando se registre la escritura pública.

Ahora bien, al tratarse de un predio que hace parte de uno de mayor extensión, el vendedor deberá realizar unos trámites antes de realizar la venta de una parte de su predio.

1. Informe técnico y Levantamiento topográfico del inmueble, elaborado por un profesional idóneo con matrícula profesional vigente para su validez, este informe debe indicar linderos generales y específicos, áreas tanto del globo de mayor extensión y del predio objeto de venta.
2. Realizar solicitud de licencia de subdivisión [1] ante la curaduría Urbana de su preferencia

Requisitos para el trámite ante curaduría

➢ Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la

[1] Es la autorización para dividir materialmente uno o varios predios urbanizables no urbanizados ubicados en suelo urbano, solamente se podrá expedir esta modalidad de licencia cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:
a) Se pretenda dividir la parte del predio que esté ubicada en suelo urbano de la parte que se localice en suelo de expansión urbana o en suelo rural; **b)** Existan reglas especiales para subdivisión previa al proceso de urbanización contenidas en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.

- El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante.

- Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.

- Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.

- Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio objeto de solicitud.

- La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia. Este requisito no se exigirá cuando se trate de predios rodeados completamente por espacio público o ubicados en zonas rurales no suburbanas.

- Copia de la matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia, para los trámites que así lo requieran.

Una vez, el vendedor cuente con la respectiva licencia, podrá reunir los requisitos necesarios e indicados en este escrito para dirigirse a la Notaria del Círculo Notarial de Popayán de su preferencia y radicar los documentos con los cuales se elaborará la respectiva escritura pública, realizada la radicación el funcionario le explicara el término de entrega para su respectiva firma y posterior registro en la Oficina de Instrumentos públicos. (Conforme a la ley 388 de 1997 y Decreto 1077 de 2015)

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Se reitera que para proceder al registro e inscripción como propietario deberá realizar los siguientes pagos:

➢ Pago de derechos notariales
➢ Pago de derechos de registro
➢ Pago de impuesto de registro
➢ Cualquier duda adicional debe resolverla con la Notaria en la cual vaya a realizar.

Concluido el trámite de pago, la escritura publica debe ser radicada ante la Oficina de Instrumentos públicos del círculo registral correspondiente a la ubicación del inmueble.

Por último, se realiza la revisión de los documentos y se procede a la inscripción en el folio de matricula inmobiliaria correspondiente. En el caso particular al ser uno de mayor extensión y objeto de división se realizará la segregación en un folio de matricula nueva, donde se incorporará el acto por medio del cual fue adquirido el inmueble, la denominación del mismo y su descripción técnica.

El acto registral, es la forma por medio de la cual se da publicidad y titularidad a una persona sobre el bien, toda vez que desde la creación del mismo se considera propietario del inmueble generando oponibilidad frente a terceros a ejercer cualquier otro tipo de acto sin su consentimiento.

Atentamente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Encargada
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Proyectó. Katherine Erazo Martínez.
Revisó. Juan Carlos Astudillo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
PIENDAMÓ - TUNÍA
NIT. 891.500.856-6

PIENDAMO – TUNIA
30-
SEÑORES:
OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN

Asunto: derecho de petición ley 1755 de 2015.

Cordial saludo.
Amparado en el derecho de petición solicito se dé una respuesta de fondo a las consultas que elevamos con fundamento en los siguientes

Hechos

1. En mi calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO – TUNIA, se me ha encargado la titulación de 200 apartamentos que fueron entregados a beneficiarios mediante subsidios de vivienda y reposiciones del fondo de adaptación.

2. EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIENDAMO TUNIA ya ha concedido las facultades necesarias para que el alcalde Municipal expida las resoluciones de transferencia de la propiedad para su posterior registro.

3. El mencionado complejo de apartamentos se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal teniendo a cargo cada beneficiario el pago de la administración.

4. en la comunidad han surgido varias controversias respecto de si es necesario o no la paz y salvo en el pago de las cuotas de administración de la propiedad horizontal para el registro además de que si por tratarse de viviendas de interés social se debe pagarse algún valor para proceder con el registro de las resoluciones.

Petición.

1. Nos informen sobre el procedimiento y los documentos que se requieren para el registro de las resoluciones de adjudicación de los apartamentos mencionados a cada uno de los beneficiarios.

2. Nos informes si por la naturaleza de los bienes a transfenr que son de subsidio familiar están exentos de para los impuestos fiscales y de registro.

Agradezco la atención prestada y le informó que recibiré la respuesta al correo electrónico secretariadeplaneacion@piendamo-cauca.gov.co

Cordialmente

Ing. Saul Aranda
Secretario de Planeación e Infraestructura.
Proyectó y revisó aspectos jurídicos Abg. Jorge Cifuentes

Recibido 31-5-2024

Scanned with MEGA SCANNER

EVIDENCIA Nro. 3

RESOLUCION No. Del

Por la cual se resuelve el recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la nota devolutiva con Turno de registro xxxxxxxxxxx

LA REGISTRADORA PRINCIPAL (E) DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN ©

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 2723 de 2014, la Ley 1579 de 2012, la ley 1437 de 2011 del CPACA y

Procede a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación, interpuesto por la Abogada ANGELA MARÍA SALAZAR DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía 1059600834 de Morales – Cauca, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 302.937 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderada especial del señor CARLOS OVIDIO MERA MERA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.616.725 de Popayán, contra la respuesta emitida con fecha 14 de mayo de 2024 y Nota Devolutiva del 02 de Mayo de 2024, respecto a la solicitud relacionada con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 120-14431. Teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha xxxxx fue sometida al proceso de registro con turno de radicación Nro. xxxxxxxxxxxxxxx la Resolución 19-001-003713-2023 de 21 de diciembre de 2023 expedida por el Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, en la que consta rectificación de datos del predio – área correspondiente a cuatrocientos treinta y ocho punto siete metros cuadrados (438.7Mts2) del inmueble identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 120-14431 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, con matrícula catastral Nro. 03000001000 de propiedad del señor CARLOS OVIDIO MERA MERA.

2. En la etapa de calificación se devuelve sin registrar la precitada resolución mediante nota Devolutiva de fecha 2 de mayo de 2024, por la siguiente Causal:

 MOTIVO DEVOLUCIÓN
 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

3. El acto de notificación de la anterior Nota Devolutiva se efectuo en fecha xxxxxxx
4. Posterior a ello, la abogada Angela María Salazar Díaz eleva recurso de reposición en subsidio de apelación en fecha 28 de mayo de 2024 que corresponde al turno de radicación de documentos 2024-120-6-xxx
5. La nota Devolutiva realizada de parte de la entidad, se genero de acuerdo al estudio exhaustivo de los documentos aportados, concluyéndose que no es

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

objeto de registro, toda vez que se evidenciaron defectos de fondo y de índole Catastral, los cuales avisoran la imposibilidad de proceder al registro. Tal como se explico en la parte motiva de la nota devolutiva Nro. xxxxxx.

II. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

El recurrente sustenta su recurso aduciendo que bajo derecho de petición de fecha 25 de abril de 2024, radicado ante la Oficina de Instrumentos Publicos de esta ciudad, en el cual pretendía que de conformidad con la Resolución conjunta IGAC 1101 SNR 11344 DE 2020, el decreto 148 de 2020, Resolución 1149 del 9 de agosto de 2021 del IGAC, el articulo 66 del estatuto de Registro (ley 1579 de 2012) mediante un turno de corrección interno se realizara la inscripción en el registro del acto administrativo de rectificación de área contenida en Resolución 19-001-003713-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, proferida por el Instituto Gegrafico Agustin Codazzi en el folio de matricula inmobiliaria Nro. 120-14431 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán y en consecuencia como segunda petición se realizara la INCLUSIÓN DEL ÁREA del predio según acto administrativo que corresponde a 438.7 mts2 en el campo de descripción de cabida y linderos del folio de matricula inmobiliaria 120-14431.

Señala además, que "*la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán, no quiere aceptar la responsabilidad y omisión en los actos de registro de las escrituras Nro. 1834 del 04 de diembre de 1970 De la Notaría Primera de Popayán y escritura pública 2244 del 6 de julio del 2000 de la Notaría Segunda de Popayán, Instrumentos que registro a pesar de todos los hierros existentes los cuales eran objetos de devolución y que en su momento se habían podido subsanar ya que las partes intervinientes se encontraban vivas, y era factible realizar todas las gestiones pertinentes" hecho decimo segundo del recurso.*

Indica en el hecho decimo tercero: Que "la oficina de registro niega la inclusión en el campo de descripción de cabida y linderos del dato de área y linderos en los folios de matrícula inmobiliaria que carezcan de esta información bajo el sustento de que el bien inmueble objeto de segregaciones divisiones y declaración de área restante, sin tener en cuenta que el bien inmueble sobre la cual se está en ninguna anotación del folio de matrícula 120-14431 indica acto de división, segregación, por el mismo error incurrido por la misma oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán, de aceptar y proceder con el registro de una escritura sin que cumpliera con el lleno de los requisitos debidamente establecidos en el Estatuto de registro y normas aplicables al caso".

La oficina de registro niega la inclusión de área linderos realizando una interpretación errada de la resolución conjunta IGAC 1101 /SNR Nro. 11344 del 31 de diciembre de 2020, decreto 148 de 2020, resolución 1149 del 19 de agosto de 2021 , artículo 60 y 66 del Estatuto de registro, omitiendo que la falta de esta inclusión de este dato se debe por un error en la calificación y registro de los instrumentos públicos incorporados en la anotación Nro. 001 y anotación 004 del folio de matrícula y mobiliaria Nro. 120 -14431 De la oficina de registros de instrumentos públicos de Popayán, en el presente caso si es procedente la inclusión de área en la descripción de cabida y/o linderos del dato de área.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

III. PRUEBAS

Te tiene como pruebas los siguientes documentos:

1. Derecho de petición de fecha 25 de abril del 2024
2. Respuesta de fecha 14 de mayo de 2024 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán
3. Memorial recurso de reposición y en subsidio de apelación de fecha 28 de mayo de 2024

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. CUMPLIMIENTIO DE REQUISITOS

ARTÍCULO 77. *Requisitos*. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.

2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.

3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.

4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber.

Examinadas las Diligencias, verificadas las formalidades y requisitos de oportunidad, contemplados en el código de procedimiento administrativo de lo Contencioso administrativo ley 1437 2011 se establece que se cumplen dentro de los términos la interposición del recurso.

Del análisis del expediente y las pruebas documentales que lo sustentan, Se colige que el acto de notificación de la nota devolutiva del XXX que corresponde al tumo de rradicación de documentos 2024-120-6-xxxx Se surtió de forma legal , quedando ejecutoriada el día xxxxxxxxxxxx

DEL CASO CONCRETO

De acuerdo a lo analizado dentro de asunto que nos ocupa y la respuesta relacionada con el folio de matricula 120-14431 de la Oficina de Registro de

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Instrumentos Públicos de Popayán, Se puede establecer que la resolución 19-001-003713-2023 Expedida por el Instituto de geográfico Agustín Codazzi, Si bien Indica un área y linderos del bien inmueble antes mencionado, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio, de acuerdo al artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 del IGAC.

El marco jurídico aplicable esta compuesto por el Estatuto de registro ley 1579 2012, En su artículo 4, señala:
Artículo 4°.Actos, títulos y documentos sujetos al registro. Están sujetos a registro: Todo acto, contrato, decisión contenido en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

Por otra parte encontramos el articulo 92 el cual establece

Artículo 92. *De la responsabilidad de los registradores.*

Los Registradores de Instrumentos Públicos son los responsables del funcionamiento técnico y administrativo de las respectivas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

La Jurisprudencia ha sostenido de forma reiterada que el registro por sí sólo no confiere derechos ni modifica situaciones jurídicas, ellas nacen de los actos celebrados por los particulares o las decisiones tomadas por las autoridades judiciales, administrativas o arbítrales; ni aún la tradición de inmuebles o la constitución de derechos reales mediante el registro son estrictamente dependientes del acto del registrador, sino que emanan de la Ley que ha consagrado esos efectos.

Es pertinente precisar que al momento de calificar un documento el registrador realiza el control de legalidad del acto que se pretende registrar, teniendo en cuenta su contenido, los soportes probatorios aportados con el mismo, y la cadena traditicia o los actos anteriores reflejados en el folio de matrícula inmobiliaria; de tal suerte que, si no se reúnen los requisitos legales que exige la Ley y normas especiales no es procedente inscribir el acto respectivo.

Efectuada la anterior precisión, se analizará los presupuestos que regulan la procedencia o no, de la inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de los actos jurídicos que contengan actualización de área y linderos de los bienes inmuebles.

El Decreto 1711 de 1984 en el artículo 5 estatuye:

“Si el certificado catastral contiene los linderos del inmueble, los bienes objeto de transferencia, constitución o limitación del dominio se identificarán en la escritura en la forma señalada en aquél. En caso de que los linderos descritos en la escritura no coincidan con los del certificado catastral, el registrador de instrumentos públicos no la inscribirá.”

Ley 1579 de 2012 recogió y modificó el precitado precepto en el artículo 66 determinando lo siguiente:

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

"**Artículo 66**. Números catastrales. Las autoridades catastrales informarán a las de Registro la asignación de los números catastrales correspondientes a los predios que generan una nueva ficha predial.

Asimismo, cuando exista, enviarán el plano del respectivo inmueble con destino al archivo del registro. Si el certificado catastral contiene los linderos del inmueble objeto de transferencia, constitución o limitación del derecho real de dominio, estos se identificarán en la escritura en la forma señalada en aquel.

En caso de que los linderos descritos en la escritura no coincidan con los del certificado catastral expedido para tal fin de conformidad con la normatividad que lo regule o reglamente, el Registrador de Instrumentos Públicos, no la inscribirá.

En adelante en todos los folios de matrícula deberán consignarse los datos relativos a la descripción, cabida y linderos del predio de que se trate, los cuales se transcribirán en su totalidad a excepción de los inmuebles derivados del régimen de propiedad horizontal donde bastará la cita de la escritura pública que los contenga." (Negrilla fuera del texto original).

Las anteriores disposiciones fijan lineamientos en cuanto a la determinación de cabida y linderos, los cuales deberán consignarse en todo folio de matrícula inmobiliaria; Luego, los notarios y los registradores de Instrumentos Públicos deben efectuar el control de legalidad a estos presupuestos jurídicos y a los demás que por mandato legal se requieran para que proceda la autorización e inscripción de la escritura pública que contiene el acto respectivo.

El Decreto 1170 de 2015 en el artículo siguiente establece:

"**Artículo 2.2.2.2.16.** Procedimientos catastrales con efectos registrales. Se considerará como procedimientos catastrales con efectos regístrales los siguientes: actualización de linderos, rectificación de área por imprecisa determinación, actualización masiva y puntual de linderos y áreas, rectificación de linderos por acuerdo entre las partes, e inclusión de área y/o linderos. Estos procedimientos serán acatados por los gestores catastrales, las notarías, las oficinas de registro de instrumentos públicos del país y podrán ser aplicados durante los procesos de formación, actualización y conservación catastral.
(…)".
Siguiendo con estos lineamentos la Resolucion CONJUNTA IGAC 1101 SNR 11344 DE 2020 indica lo preceptuado en el articulo 66 del Estatuto de registro públicos prevé que "(…) en adelante en todos los folios de matrícula inmobiliaria deberán consignarse los datos relativos a la descripción, cabida y linderos del predio de que se trate, los cuales se transcribirán en su totalidad a excepción de los inmuebles derivados del régimen de propiedad horizontal donde bastará la cita de la escritura pública que los contenga"

Al indicar la abogada Angela Maria Salazar, que exieten errores en las anotaciones **01 y 04 del precitado folio de matrícul a120- 14431**, traemos a colacion que según el artículo 103 del Decreto Ley 960 de 1970, **si se cometiere error en la monenclatura, denominación o descripción de un inmueble o en la cita de su cédula o registro catastral**, es posible corregirlo mediante escritura aclaratoria, suscrita por el titular del derecho, siempre que de los comprobantes allegados a la escritura en que se cometio el error y de los títulos antecedentes apareciere el error de manifiesto.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

El artículo 49 del decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.3.2.2 preciso que "cuando se trate del otorgamiento de escritura aclaratoria para corrección de errores en la monenclatura, denominación o descripción de un inmueble, en la cita de su cédula o regisyro catastral, en la de sus títulos antecedentes y sus inscripciones en el registro, o en los nombres o apellidos de los otorgantes, podrá suscribirla el actual titular del derecho presentando los documentos con los cuales acrediten tal calidad y el notario dejara constancia de ellos en la escritura", a lo que adiciono que "el error en los linderos no configure cambio en el objeto de contrato, se acalarara únicamente con fundamento en los comprobantes allegados a la escritura en que se cometio el error y en los títulos antecedentes en que apareciere el de manifestó, mediante escritura que podrá ser suscrita por el actual titular del derecho. Si el error no apareciere de manifiesto, la escritura de aclaración debe ser suscrita por todos los otorganes de la que se corrige".

De conformidad con el artículo 11 Del decreto 2723 de 2014. Son funciones de la superintendencia de notaria y registro, entre otras, "(…) 3. Impartir las directrices e instrucciones para la eficiente prestación de servicio público de Notariado mediante la expedición de conceptos, circulares y demás actos administrativos que se requieran con el fin de Orientar el ejercicio de la actividad notarial: (…) 12. Presar el servicio público registrarla a través de las oficinas de registro instrumentos públicos, instruir a los registradores de instrumentos públicos, sobre la aplicación de las normas que regulan su actividad.

De acuerdo al capítulo tercero. Procedimientos con efectos registrales y corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias.

Artículo 6: Procedimientos catastrales con efectos registrales. De conformidad con lo dispuesto en el a Adicionado por el decreto 1148 artículo 2.2.2.2.16 del decreto 1170 del 28 de mayo de 2015, Adicionado por el decreto 148 del 4 de febrero de 2020, se considera como procedimientos catastrales con efectos registrales, los siguientes : Actualización de linderos, rectificación de área por imprecisa determinación , rectificación de linderos por Acuerdo entre las partes , inclusión de área y o linderos y actualización masiva y puntual de linderos y áreas.

Artículo 6.2. rectificación de área por imprecisa determinación con efectos registrales. Procederá cuando los linderos estén debida y técnicamente escritos, sin variación, pero que a lo largo de la tradición del bien inmueble del área no haya sido determinada adecuadamente, o cuando la variación o diferencia se encuentre fuera de los márgenes de tolerancia establecidos por la máxima autoridad catastral.

A efecto de llevar a cabo la rectificación como el gestor catastral competente experiencia del acto administrativo sujeto a registro.

Artículo 11. Inclusión en el campo de descripción de cabida y/o linderos de datos de área y/o linderos en los folios de matrícula inmobiliaria que carezcan de esta información.

Conforme se establecen el artículo 2.2.2.2.21 del decreto 148 de 2020, Hola, norma que lo modifique o sustituya , proceden los casos donde los folios de matrícula inmobiliaria no hayan contado con la información de área y/o Linderos, desde el inicio del ciclo traslaticio del bien inmueble que identifica; caso en el cual la oficina registró instrumentos públicos procederá con inclusión del dato de área y/o linderos en las respectivas matrículas inmobiliarias que se tomará en la base catastral administrada por el gestor catastral competente.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

En todo caso, el procedimiento de inclusión de área. Bien, sea a solicitud de parte o mediante proceso realizado por la oficina y registro instrumentos públicos, solo se aplicará cuando el bien inmueble no haya sido objeto de segregaciones, divisiones y declaraciones de áreas restante; sin perjuicio de que se apliquen los demás procedimientos señalados en la presente resolución, siempre que se cumpla con los requisitos de cada uno de ellos.

A efecto de llevar a cabo a solicitud de parte la inclusión en el campo de descripción de cabida y/o Linderos del dato de área y/o Linderos en los folios de matrícula inmobiliaria carezcan de esta información, El gestor catastral competente expedirá certificado catastral que contenga el plano predial.

Artículo 14 corrección de área y/o linderos mediante escritura aclaratoria. Podrían otorgarse escrituras para la aclaración de áreas y/o linderos en los términos de los artículos 2.2.6.1.3.2.2 y 2.2.6.1.3.2.3 del decreto 1069 de 2015, Cuando se trate de corregir inconsistencias de digitación mecanografía, ortográficas y las puramente aritméticas que afecten los linderos y el área del predio y que no configure cambios en el objeto del contrato con el fin de garantizar la congruencia en los títulos antecedentes.

Artículo 20 requisitos para el procedimiento de corrección de área y linderos mediante escrituras aclaratorias. A efectos de llevar a cabo la corrección de que trata el artículo 103 del decreto ley 960 de 1970, en concordancia con las normas que lo complemente no desarrollen, para la determinación Del error aritmético o numérico el notario deberá validar que la inconsistencia Bueno, sí señor ahora vengo a acercar bueno. advertida no se encuentre dentro de las hipótesis de procedencia de los procedimientos de actualización de Linderos, rectificación de área por imprecisa determinación y rectificación de linderos por acuerdo entre las partes y el de inclusión del dato del área y linderos en los folios de matrícula inmobiliaria.

Así las cosas, el notario deberá determinar si el error es meramente formal, Válido el otorgamiento de esta escritura pública de esta índole o si corresponde A otro tipo de error que se deba tramitar por alguno de los procedimientos catastrales con efectos registrales; situación ante la cual deberá negarse al otorgamiento de la escritura de corrección y/o aclaración. E informar al usuario de la necesidad de iniciar los trámites ante el gestor catastral competente o autoridad judicial mediante el procedimiento o proceso pertinente.

El registrador de instrumentos públicos, el proceso de calificación de las respectivas escritura y corrección y aclaración deberá constatarla con la escritura pública objeto de aclaración, al igual que con los títulos antecedentes inscritos en el registro público de la propiedad y validar que la inconsistencia no sea objeto de. Presidencia de alguno de los procedimientos catastrales con efectos registrales, con el fin de establecer si se está ante un error meramente formal.

Teniéndo en cuenta lo anterior y en base a los conceptos aquí estimados esta Oficina no ha incurrido en ninguna vulneración, ni mucho menos pretende abtenerse a corregir “errores” como lo indica la recurrente, toda vez, que dando alcance a la normativa vigente sobre este aspecto, no es procedente acceder a la solicitud invocada, en el entendido que esta oficina de registro no tiene la Facultad de corrección o aclaración, actualización rectificación de linteros y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles” que no obren previamente en escritura de aclaración de las mismas, por lo tanto, se hace pertinente y oportuno que la parte interesada realice la escritura acalaratoria de las escrituras públicas

Nro. 1834 del 04 de diembre de 1970 De la Notaría Primera de Popayán y escritura pública 2244 del 6 de julio del 2000 de la Notaría Segunda de Popayán, con el fin de dar solución a la pretensión expuesta. Tal como lo indica el articulo 6 y 11 de la Resolucion CONJUNTA IGAC 1101 SNR 11344 DE 2020.

Uno de los principios que debe guiar la actividad registrar es naturalmente, el de la legalidad el cual se reitera consiste en exigencia impuesta al registrador de examinar y calificar tanto el título que se le pone de presente como el mismo folio registral sobre el cual recae el respectivo inmueble, de manera que solo cuando observe que la inscripción se ajusta a la ley debe autorizarla de lo contrario debe negarla.

Respecto del alcance de la función de examen y calificación del Registrador de conformidad con las facultades que le fueron otorgadas, según el decreto ley 1250 de 1970 el Consejo de Estado se ha pronunciado en los siguientes términos : Ahora bien, esta corporación ha indicado que la etapa de calificación y examen de los actos jurídicos sujetos a registro y protocolizados a través de escritura pública, no se extiende Al estudio de legalidad y validez del acto mismo, por cuánto, tratando de documentos privados dicho estudio es competencia del juez ordinario, salvo que el acto protocolizado consista en un acto administrativo o contrato estatal.

Antes de la expedición del actual Estatuto de registro inmobiliario , Los registradores debían realizar todas las inscripciones que les fueran solicitadas, pero esta situación ha cambiado, pues a partir de la vigencia del nuevo ordenamiento inmobiliario deben examinar si la inscripción es legalmente admisible, vale decir, si el instrumento es correcto y si el transmitente o constituyente de la propiedad u otro derecho real está legitimado para transmitirlo o constituirlo, es su titularidad registral anterior.

Cumplido el principio de legalidad de la inscripción, se realiza El principio de la legitimidad registral, lo cual se traduce en presumir que la titularidad registral existe realmente. (Valencia ZEA, Arturo. Ob. Cit: pág. 615)

El principio de la fe pública registral, como se expuso, Consiste en una presunción según la cual el adquirente o tercero confía en la veracidad y legalidad del registro de manera que éste se reputa siempre exacto y lo protege en su adquisición siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos por la ley.

Los anteriores principios reiteran como se consagran criterios orientadores de la actividad registral en la ley 1579 del 2012 de manera que con fundamento en estos presupuestos debe analizarse interpretarse y aplicarse las normas que hacen parte del Estatuto de instrumentos públicos.

De acuerdo al anterior y como se observa podríamos concluir que el procedimiento administrativo de registro Para el caso que nos ocupa debe devolverse al interesado de manera que sea él, quien realice las respectivas, diligencias notariales de aclaración. Para acreditar el derecho que considere le asiste.

Teniendo en cuenta que las notas devolutivas, son el acto administrativo mediante el cual es registrador comunica al interesado en el registro de un instrumento público (Escritura como oficio , sentencia , resolución administrativa , etc) Las razones De hecho, y de derecho por las cuales no se inscribe.

Sobre el tema es esencial, aclarar que las causales de devolución no obedecen al arbitrio o capricho del Registrador, pues es el ordenamiento jurídico Colombiano que bajo sus Normas le impone al Registrador la obligación de verificar requisitos, abstenerse de efectuar inscripciones, así como también le indica la forma en que las debe hacer.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Es importante señalar que la función registral es reglada y como servicio público que es, se orienta por unos principios que a la vez constituyen el soporte jurídico que facilita su conocimiento y aplicación, tales como el de legalidad, legitimación, especialidad, rogación, prioridad , publicidad y tracto sucesivos consagrados en el Estatuto de registro ley 1579 2012.

Bajo estos principios legales, esta Oficina no repone para revocar la solicitud relacionada con el folio de matricula Inmobiliaria 120-14431 la cual fue presentada el 25 de abril de 2024 y de la que se deriva Nota devolutiva de fecha 2 de mayo de 2024, por encontrarse que no existe una mala interpretación de la normatividad vigente para la inscripción de área dentro del folio de matricula citado, ni mucho menos errores en otros actos jurídicos que fueron sometidos a registro, ya que como se indico anteriormente, antes de la expedición del actual Estatuto de registro inmobiliario, los Registradores debían realizar todas las inscripciones que les fueran solicitadas, sin embargo hoy por hoy esto ha cambiado y bajo el examen minucioso del procedimiento administrativo de registro para el caso que nos ocupa debe devolverse al interesado de manera que sea él, quien realice las respectivas, diligencias, notariales y aclaratorias, para acreditar el derecho que considere le asiste.

Asi las cosas el registrador de instrumentos públicos, realizara el proceso de calificación de las respectivas escrituras objeto de aclaración, al igual que con los títulos antecedentes inscritos en el registro público de la propiedad y validar que la inconsistencia no sea objeto de presencia de alguno de los procedimientos catastrales con efectos registrales.

En merito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: NO REPONER PARA REVOCAR el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la por la Abogada ANGELA MARÍA SALAZAR DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía 1059600834 de Morales – Cauca, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 302.937 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderada especial del señor CARLOS OVIDIO MERA MERA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.616.725 de Popayán, contra la Nota Devolutiva del 02 de Mayo de 2024, respecto a la solicitud relacionada con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 120-14431, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACION ante la Superintendencia e Notaria y Registro

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al recurrente Dra. ANGELA MARÍA SALAZAR DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía 1059600834 de Morales – Cauca, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 302.937 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderada especial del señor CARLOS OVIDIO MERA MERA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.616.725., de conformidad con los motivos enunciados.

CUARTO: REMITIR copia de este acto administrativo al Grupo de Gestión Documental para que se digitalice y glose al turno de radicación de documentos

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

2024-120-6xxxxx

QUINTO: RECURSOS: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

SEXTO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicara en la página web institucional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

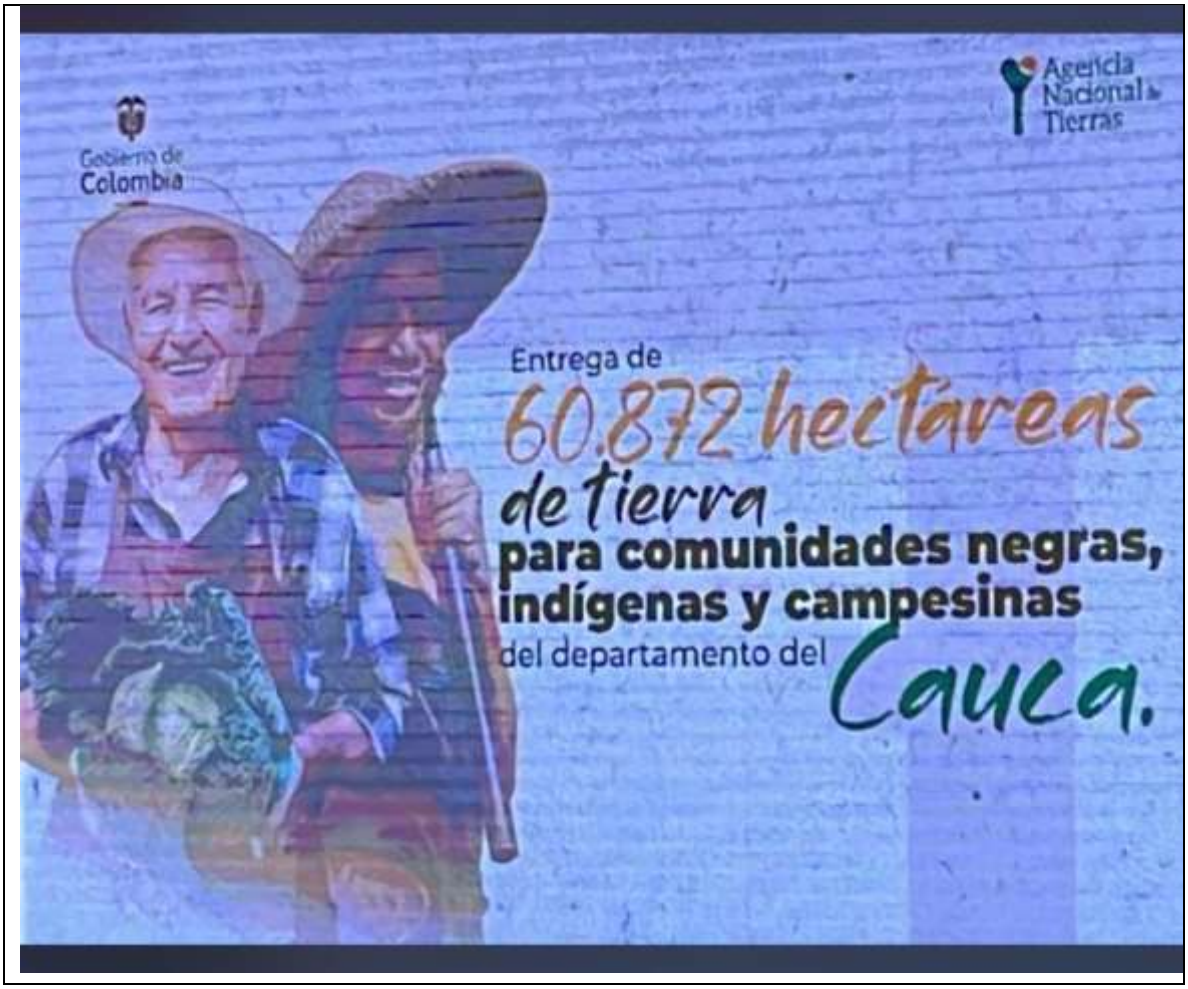
JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora (E) OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN

Proyectó. Katherine Erazo Martínez.
Revisó. Juan Carlos Astudillo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

EVIDENCIA Nro. 4

Cauca es unidad, dignidad y lucha. EL 21 de junio se entregaron más de 60.872 hectáreas de tierra a comunidades negras, indígenas y campesinas de más de 18 municipios, ratificando los compromisos en las mesas de diálogo. La Reforma Agraria avanza en esos territorios más golpeados por la violencia.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co













Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS
GESTIÓN REGISTRAL PARA EL SANEAMIENTO Y LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
LISTADO DE PREDIOS INCORPORADOS 2021

N°	MES DE IDENTIFICACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA CATASTRAL	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	DEST INSTITUCIONAL
1	DICIEMBRE DE 2023	CAUCA	POPAYAN	01-04-0225-0006-000	120-258163	CL 25 # 9 A - 88 INSTITUCI□N EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA - BARRIO: EL DE□N
2		CAUCA	POPAYAN	01-04-0053-0017-000	120-258030	CL 19 # 4 E - 78 LT BARRIO: LOS SAUCES
3		CAUCA	POPAYAN	01-01-0198-0001-000	120-258219	KR 17 # 63 N - 62 LT BARRIO: EL UVO
4		CAUCA	POPAYAN	19001-010500690000000	120-258217	CL 1 # 29 A LT BARRIO: JUNIN
5		CAUCA	POPAYAN	01-01-00930001000	120-258031	CL 51 # 7 - 05 LT BARRIO: ALTO CAUCA
6		CAUCA	POPAYAN	01-05-02580064000	120-258222	KR 21 C # 10 - 162 LT BARRIO: RETIRO ALTO
7		CAUCA	POPAYAN	01-03-03130001000	120-258223	KR 2 # 12 - 27 LT BARRIO: SANTA INES
8		CAUCA	POPAYAN	01-03-03130001000	120-258162	KR 2 # 12 - 27 LT BARRIO: SANTA INES
9		CAUCA	POPAYAN	01-0200400001000	120-258220	KR 6 # 18 A N - 33 ESCUELA LIBERTADOR - BARRIO: CIUDAD JARDIN
10		CAUCA	POPAYAN	19-001010507570000000	120-258218	CL 5 # 37 - 11 LT BARRIO: CHUNE
11		CAUCA	POPAYAN	01-0502530001000	120-258221	ED ESCUELA DE NIÑAS MANUELA BELTRÁN - BARRIO: RETIRO ALTO

12		CAUCA	POPAYAN	01-02003000010000	120-257992	KR 6 # 21 N - 44 LT BARRIO: CIUDAD JARDÍN
1	MAYO DE 2024	CAUCA	POPAYAN	19001-01050000073700010000000000	120-260524	CL 10 # 27 A - 20 LT
2		CAUCA	POPAYAN	19001-0105000008440001000	120-260525	KR 26 C # 9 A C - 9 LT BC9C
3		CAUCA	POPAYAN	1900-10103000004300001000000000	120-260526	CL 13 A # 15 - 35 LT .
4		CAUCA	POPAYAN	1900-10105000002280001000000000	120-260527	CL 9 B # 24 - 20 LT .
5		CAUCA	POPAYAN	19001-00010000000212060000000000	120-260528	KR 9 # 75 N - 70 LT .
6		CAUCA	POPAYAN	19001-01020000003300010000000000	120-260529	KR 5 # 1 N - 18 PQ
7		CAUCA	POPAYAN	1900-10105000008450001000000000	120-260530	KR 25 C # 9 A C - 9 LT C
8		CAUCA	POPAYAN	1900-10101000003600001000000000	120-260531	KR 470 A N # 08 LT .
9		CAUCA	POPAYAN	1900-10102000003170017000000000	120-260532	KR 6 # 19 N - 110 LT .
10		CAUCA	POPAYAN	1900-10102000001030002000000000	120-260533	KR 6 # 28 N - 60 LT

11		CAUCA	POPAYAN	19001-01020000011600130000000	120-260534	TV 31 # 26 N - 149-151 LT .
12		CAUCA	POPAYAN	1900-10103000000440001000000000	120-260535	KR 3 # 12 - 21 LT
13		CAUCA	POPAYAN	19001-01010000003600010000000	120-260536	KR 11 # 67 N - 226 LT .
14		CAUCA	POPAYAN	1900-10102000003250002000000000	120-260539	KR 4 B # 27 A N - 47 LT .
15		CAUCA	POPAYAN	1900-10104000002250006000000000	120-260541	CL 25 # 9 A - 88 LT
16		CAUCA	POPAYAN	1900-10102000000360001000000000	120-260553	CL 3 N # 5 - 36 GLORIETA PARQUE MOSQUERA
17		CAUCA	POPAYAN	1900-10104000000080109000000000	120-260542	KR 12 A # 17 - 81 LT LO3
18		CAUCA	POPAYAN	1900-10101000002050005000000000	120-260543	KR 9 # 73 N - 227 LT .
19		CAUCA	POPAYAN	19001-01040000004700070000000	120-260551	KR 2 CANCHA DE BASQUETBOOL

EVIDENCIA NRO. 7

	TURNOS BLOQUEADOS	
1	2024-120-6-7270	La matricula 120-54748 se encuentra bloqueada por turnos en fase de Notificación Nota Devolutiva: 2024-120-6-5983
2	2024-120-6-7288	La matricula 120-160012 se encuentra bloqueada por turnos en fase de Notificación Nota Devolutiva: 2024-120-6-6365
	TURNOS CALIFICADOS	
3	2024-120-6-5989	
4	2024-120-6-6022	
5	2024-120-6-7271	
6	2024-120-6-7277	
7	2024-120-6-7278	NOTA DEVOLUTIVA CITA FMI QUE NO CORRESPONDE CON EL OFICIO DEL JUZGADO
8	2024-120-6-7280	NO SE CALIFICA POR NOTA DEVOLUTIVA TURNO ANTERIOR
9	2024-120-6-7281	
10	2024-120-6-7284	
11	2024-120-6-7285	NOTA DEVOLUTIVA CITA FMI QUE NO CORRESPONDE CON EL OFICIO DEL JUZGADO
12	2024-120-6-7287	
13	7276	nota DEVOLUTIVA causante no es titular del derecho de dominio
14	TURNOS REEL	
15	2024-120-6-7272	
16	2024-120-6-7273	

17	2024-120-6-7274	
18	2024-120-6-7275	
19	2024-120-6-7279	
20	2024-120-6-7282	
21	2024-120-6-7286	
22	2024-120-6-7289	
	SIN CALIFICAR	
23	2024-120-6-7283	**El folio 120-91488 se encuentra cerrado, se necesita la reapertura por parte del Coordinador Jurídico para poder ser calificado.**
24	120-97032	El folio 120-97032 se encuentra cerrado, se necesita la reapertura por parte del Coordinador Jurídico para poder ser calificado.
25	120-98193	anotacion 2 condicion resolutoria
26	120-98194	anotacion 2 condicion resolutoria
27	120-98197	anotacion 2 condicion resolutoria
28	120-98202	anotacion 2 condicion resolutoria
29	120-98205	anotacion 2 condicion resolutoria
30	120-98206	anotacion 2 condicion resolutoria
31	120-98208	anotacion 1 hipoteca
32	120-98213	anotacion 2 condicion resolutoria
33	120-98214	anotacion 2 condicion resolutoria
34	120-98216	anotacion 2 condicion resolutoria
35	120-98217	anotacion 2 condicion resolutoria
36	120-98223	anotacion 2 condicion resolutoria
37	120-98224	anotacion 2 condicion resolutoria
38	120-98225	anotacion 2 condicion resolutoria
39	120-98247	anotacion 2 condicion resolutoria
40	120-98252	anotacion 2 condicion resolutoria
41	120-98286	anotacion 2 condicion resolutoria
42	120-98290	anotacion 2 condicion resolutoria
43	120-98292	anotacion 2 condicion resolutoria
44	120-98295	anotacion 2 condicion resolutoria
45	120-98659	anotacion 2 condicion resolutoria
46	120-98664	anotacion 2 condicion resolutoria
47	120-98667	anotacion 2 condicion resolutoria
48	120-98668	anotacion 2 condicion resolutoria
49	120-98682	anotacion 1 hipoteca y anotacion 2 condicion resolutoria
50	120-98685	anotacion 2 condicion resolutoria

51	120-98687	anotacion 2 condicion resolutoria
52	120-98691	anotacion 2 condicion resolutoria
53	120-98701	anotacion 2 condicion resolutoria
54	120-98702	anotacion 1 hipoteca y anotacion 2 condicion resolutoria
55	120-98703	anotacion 2 condicion resolutoria
56	120-98795	anotacion 2 condicion resolutoria
57	2024-120-6-7272	
58	2024-120-6-7273	
59	2024-120-6-7274	
60	2024-120-6-7275	
61	2024-120-6-7286	
62	2024-120-6-7289	

Reparto Turnos 14 - Junio - 2024

Diana Melisa Riascos Roman <diana.riascos@supernotariado.gov.co>

Vie 14/06/2024 17:34

Para:Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>;Jadhy Milena Mera Benavides <jadhy.mera@supernotariado.gov.co>;Juan Carlos Astudillo Realpe <juan.astudillo@supernotariado.gov.co>;Diana Magaly Chilito Garcia <diana.chilito@supernotariado.gov.co>

2024-120-6-7270 1.pdf
2024-120-6-7271 2.pdf
2024-120-6-7276 1.pdf
2024-120-6-7277 1.pdf
2024-120-6-7278 1.pdf
2024-120-6-7280 1.pdf
2024-120-6-7281 1.pdf
2024-120-6-7283 1.pdf
2024-120-6-7284 1.pdf
2024-120-6-7285 1.pdf
2024-120-6-7287 1.pdf
2024-120-6-7288 1.pdf
Reparto Derlyn Erazo.pdf

Buenas tardes, me permito enviar Reparto Turnos 14 - Junio - 2024

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

EVIDENCIA Nro. 8

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
POPAYAN - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 13 de Junio de 2024 a las 03:20:16 pm

755237

No. RADICACIÓN: 2024-120-6-7283

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

RESOLUCION No.: 0547 del 27/05/2024 MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO de BOGOTA D. C.

MATRICULAS: 120-91488, 120-97032, 120-98193, 120-98194, 120-98197 (existen más matrículas).

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION CONDIC...	76	1	E	$ 0	$0

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

Usuario: 57537

UTILIZADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
POPAYAN - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 13 de Junio de 2024 a las 03:20:16 pm

755237

No. RADICACIÓN: 2024-120-6-7283

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

RESOLUCION No.: 0547 del 27/05/2024 MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO de BOGOTA D. C.

MATRICULAS: 120-91488, 120-97032, 120-98193, 120-98194, 120-98197 (existen más matrículas).

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION CONDIC...	76	1	E	$ 0	$0

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

Usuario: 57537

UTILIZADO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Vivienda

OJO incluir Folios Segregados.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-05-2024 14:07
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0039680 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71301 GRUPO TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / GINNA PAOLA PRIETO CASTRO
DESTINO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN
ASUNTO SOLICITUD DE REGISTRO RESOLUCIÓN NO. 0547 DEL 27 DE MAYO DE 2024, POR LA CUAL
OBS ELABORÓ: PAOLA VASQUEZ

2024EE0039680

Bogotá D.C.

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN (CAUCA).
Calle 4 No. 9 - 13
Popayán (Cauca)
Correo electrónico: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO **RESOLUCIÓN No. 0547 DEL 27 DE MAYO DE 2024, POR LA CUAL SE CANCELAN UNAS HIPOTECAS Y UNAS CONDICIONES RESOLUTORIAS.**

Respetados señores,

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 554 de 2003[1] como subrogatorio de los bienes, derechos y obligaciones de los extintos **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL** o **INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA – INURBE,** ha venido realizando a través del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, la cancelación de los gravámenes hipotecarios vigentes en favor de las extintas entidades, en aplicación del artículo 7 de la Ley 1001 de 2005 y el Decreto 1077 de 2005, que a texto disponen:

Artículo 7° de la Ley 1001 de 2005:

> *"Facúltese al Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación, para cancelar mediante resolución administrativa los gravámenes que actualmente recaen sobre los inmuebles adjudicados por el extinto Instituto de Crédito Territorial y cuyas obligaciones se encuentren a paz y salvo, entre otros, hipotecas, condiciones resolutorias, patrimonios de familias, etc.*
>
> ***Facúltese también a las Entidades Públicas Nacionales para cancelar mediante resolución administrativa, los gravámenes***

[1] *Decreto 554 de 2003. "**Artículo 11.** Traspaso de bienes, derechos y obligaciones. Una vez concluido el plazo para la liquidación del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación, los bienes, derechos y obligaciones pasarán a la Nación-Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. El Liquidador realizará oportunamente los actos que sean necesarios para el traspaso de esos activos, pasivos, derechos y obligaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto-ley 254 de 2000."*

que actualmente recaen sobre los inmuebles a ceder a las entidades territoriales."

Artículo 2.1.2.2.4.3. del Decreto 1077 de 2015:

> *"Levantamiento de hipotecas. En desarrollo de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1001 de 2005, la liberación de Hipotecas en Mayor Extensión que afecten a los predios objeto de transferencia se realizará mediante resolución administrativa. Para tal efecto el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expedirá un acto administrativo de carácter general, en virtud del cual cancelará el gravamen de mayor extensión constituido a favor del desaparecido Instituto de Crédito Territorial, (ICT)."*

Teniendo en cuenta lo anterior, se expidió la **RESOLUCIÓN No. 0547 DEL 27 DE MAYO DE 2024**, por medio de la cual se cancelan unas hipotecas y unas condiciones resolutorias, la Coordinación del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, procederá a cancelar las hipotecas y las limitaciones al derecho de dominio registradas en **9 folios de matrícula individual** derivados del folio matriz **No. 120-97032** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán (Cauca).

Que, asimismo, a partir de la documentación e información revisada, se evidencia que, a la fecha, se extinguieron de pleno derecho las condiciones, plazos y motivos que dieron lugar a la constitución de las limitaciones al derecho de dominio que recaen sobre **256 de los inmuebles** mencionados.

Mediante la citada **RESOLUCIÓN No. 0547 DEL 27 DE MAYO DE 2024**, la Coordinación del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dispuso lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR** los gravámenes hipotecarios y las condiciones resolutorias constituidas por el **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL,** cuyos derechos están en cabeza hoy del **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO**, en consonancia con lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 7 de la Ley 1001 de 2005 teniendo en cuenta que ya se extinguieron de pleno derecho los motivos que dieron lugar a la constitución de sus limitaciones al derecho de dominio y que las obligaciones hipotecarias se encuentran a paz y salvo (...)"*

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-05-2024 14:07
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0039680 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71301 GRUPO TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / GINNA PAOLA PRIETO CASTRO
DESTINO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYÁN
ASUNTO SOLICITUD DE REGISTRO RESOLUCIÓN NO. 0547 DEL 27 DE MAYO DE 2024, POR LA CUAL
OBS ELABORÓ: PAOLA VÁSQUEZ

2024EE0039680

ARTICULO SEGUNDO: *La Coordinación del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Viceministerio de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, elaborará oficio de instrucciones de registro del presente acto administrativo en los folios de matrícula inmobiliaria individual correspondientes.*

ARTÍCULO TERCERO: EXENCIÓN DE DERECHOS REGISTRALES Y BOLETA FISCAL: *El registro del presente acto administrativo, no generará cobro de derechos registrales de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 119 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015 (...)".*

Teniendo en cuenta lo anterior, y amparados en los principios de rogación y legitimación previstos en el artículo tercero de la Ley 1579 de 2012, acudimos a su despacho en calidad de interesados en el proceso de saneamiento en mención. Por eso, mediante el presente oficio el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita el saneamiento de 256 folios de matrícula inmobiliaria, así:

NO.	DPTO	MCPIO	FOLIO MATRIZ	FOLIO INDIVIDUAL	GRAVAMEN	ANOT	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
1	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98205	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994 NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
2	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98197	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994 NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
3	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98224	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994 NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
4	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98208	HIPOTECA	1	EP 2435 DE 1994 NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO
5	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98225	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994 NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
6	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98214	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
7	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98194	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
8	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98206	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
9	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98193	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
10	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98213	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
11	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98223	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO

Anotación 2

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-05-2024 14:07
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0039680 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71301 GRUPO TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / GINNA PAOLA PRIETO CASTRO
DESTINO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYÁN
ASUNTO SOLICITUD DE REGISTRO RESOLUCION NO. 0547 DEL 27 DE MAYO DE 2024, POR LA CUAL
OBS FLABORO: PAOLA VASQUEZ

2024EE0039680

NO.	DPTO	MCPIO	FOLIO MATRIZ	FOLIO INDIVIDUAL	GRAVAMEN	ANOT	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
12	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98217	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
13	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98216	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
14	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98202	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
15	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98685	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
16	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98682	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
17	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98687	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
18	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98668	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
19	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98659	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
20	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98667	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
21	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98701	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
22	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98702	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
23	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98664	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
24	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98703	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
25	CAUCA	POPAYÁN	120-18350	120-91488	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
26	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98691	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
27	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98252	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
28	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98247	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
29	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98286	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
30	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98295	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
31	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98290	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
32	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98299	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
33	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98292	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
34	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98795	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-05-2024 14:07
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0039680 Folio Anexo FA:0
ORIGEN 71301 GRUPO TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / GINNA PAOLA PRIETO CASTRO
DESTINO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
ASUNTO SOLICITUD DE REGISTRO RESOLUCIÓN NO. 0547 DEL 27 DE MAYO DE 2024, POR LA CUAL
OBS ELABORÓ: PAOLA VASQUEZ

2024EE0039680

NO.	DPTO	MCPIO	FOLIO MATRIZ	FOLIO INDIVIDUAL	GRAVAMEN	ANOT	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
35	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98798	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
36	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98799	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
37	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98802	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
38	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-243777	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
39	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98777	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
40	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98809	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
41	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98817	HIPOTECA	1	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO
42	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98807	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
43	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98868	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
44	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98851	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
45	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98863	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
46	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98861	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
47	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98857	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
48	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98897	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
49	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98917	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
50	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98918	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
51	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98911	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
52	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98834	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
53	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98836	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
54	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98837	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
55	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98875	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
56	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98871	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
57	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98872	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-05-2024 14:07
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0039680 Folio Anexo 0 FAN
ORIGEN 71301 GRUPO TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL / GINNA PAOLA PRIETO CASTRO
DESTINO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
ASUNTO SOLICITUD DE REGISTRO RESOLUCION NO. 0547 DEL 27 DE MAYO DE 2024. POR LA CUAL
OBS ELABORO: PAOLA VASQUEZ

2024EE0039680

NO.	DPTO	MCPIO	FOLIO MATRIZ	FOLIO INDIVIDUAL	GRAVAMEN	ANOT	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
58	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98632	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
59	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98614	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
60	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98640	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
61	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98629	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
62	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98633	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
63	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98624	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
64	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98627	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
65	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98625	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
66	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98618	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
67	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98634	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
68	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98776	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
69	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98764	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
70	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98773	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
71	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98760	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
72	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98562	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
73	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98575	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
74	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98558	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
75	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98564	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
76	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98572	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
77	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98593	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
78	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98595	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
79	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98576	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
80	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98323	HIPOTECA, CONDICIÓN RESOLUTORIA	1, 2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO

NO.	DPTO	MCPIO	FOLIO MATRIZ	FOLIO INDIVIDUAL	GRAVAMEN	ANOT	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
81	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98382	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
82	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98367	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
83	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98328	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
84	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98334	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
85	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98333	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
86	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98331	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
87	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98387	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
88	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98318	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
89	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98588	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
90	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98587	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
91	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98586	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
92	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98589	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
93	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98590	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
94	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98591	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
95	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98585	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
96	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98583	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
97	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98359	HIPOTECA	1	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO
98	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98344	CONDICIÓN RESOLUTORIA	1	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
99	CAUCA	POPAYÁN	120-98463	120-153334	CONDICIÓN RESOLUTORIA	1	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
100	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98471	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
101	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98410	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
102	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98342	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
103	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98353	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-05-2024 14:07
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0039680 Folio Anexo FA:0
ORIGEN 71101 GRUPO TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / GINNA PAOLA PRIETO CASTRO
DESTINO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN
ASUNTO SOLICITUD DE REGISTRO RESOLUCIÓN NO. 0547 DEL 27 DE MAYO DE 2024, POR LA CUAL
OBS ELABORÓ: PAOLA VASQUEZ

2024EE0039680

NO.	DPTO	MCPIO	FOLIO MATRIZ	FOLIO INDIVIDUAL	GRAVAMEN	ANOT	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
104	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98349	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
105	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98365	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
106	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98345	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
107	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98352	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
108	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98343	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
109	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98407	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
110	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98402	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
111	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98164	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
112	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98188	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
113	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98175	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
114	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98179	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
115	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98158	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
116	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98165	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
117	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98237	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
118	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98176	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
119	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98236	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
120	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98174	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
121	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98235	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
122	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98238	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
123	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98177	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
124	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98260	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
125	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98546	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
126	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98549	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO

NO.	DPTO	MCPIO	FOLIO MATRIZ	FOLIO INDIVIDUAL	GRAVAMEN	ANOT	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
127	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98487	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
128	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98486	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
129	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98303	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
130	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98270	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
131	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98309	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
132	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98272	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
133	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98308	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
134	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-152559	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
135	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98536	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
136	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98501	HIPOTECA, CONDICIÓN RESOLUTORIA	1, 2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO - EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
137	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98541	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
138	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98538	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
139	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98534	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
140	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98502	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
141	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98497	HIPOTECA	1	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO
142	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98293	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
143	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98734	HIPOTECA	1	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO
144	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98713	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
145	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98723	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
146	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98737	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
147	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98716	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
148	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98721	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
149	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98720	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-05-2024 14:07
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0039680 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71301 GRUPO TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / GINNA PAOLA PRIETO CASTRO
DESTINO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN
ASUNTO SOLICITUD DE REGISTRO RESOLUCIÓN NO. 0547 DEL 27 DE MAYO DE 2024, POR LA CUAL
OBS ELABORÓ: PAOLA VÁSQUEZ

2024EE0039680

NO.	DPTO	MCPIO	FOLIO MATRIZ	FOLIO INDIVIDUAL	GRAVAMEN	ANOT	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
150	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98747	HIPOTECA	1	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO
151	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98783	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
152	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98753	HIPOTECA	1	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO
153	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98741	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
154	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98785	HIPOTECA, CONDICIÓN RESOLUTORIA	1, 2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO - EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
155	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98780	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
156	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98748	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
157	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98730	HIPOTECA, CONDICIÓN RESOLUTORIA	1, 2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
158	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98933	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
159	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98884	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
160	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98925	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
161	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98931	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
162	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98893	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
163	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98890	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
164	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98934	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
165	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98646	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
166	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98648	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
167	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98647	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
168	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98504	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
169	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98655	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
170	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98652	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
171	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98507	HIPOTECA, CONDICIÓN RESOLUTORIA	1, 2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO - EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
172	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98528	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO

NO.	DPTO	MCPIO	FOLIO MATRIZ	FOLIO INDIVIDUAL	GRAVAMEN	ANOT	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
173	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98523	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
174	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98516	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
175	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98444	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
176	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98432	HIPOTECA, CONDICIÓN RESOLUTORIA	1, 2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO - EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
177	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98440	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
178	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98446	HIPOTECA, CONDICIÓN RESOLUTORIA	1, 2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO - EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
179	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98427	HIPOTECA, CONDICIÓN RESOLUTORIA	1, 2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO - EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
180	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98394	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
181	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98310	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
182	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98458	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
183	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98414	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
184	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98459	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
185	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98460	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
186	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98452	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
187	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98525	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
188	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98719	HIPOTECA	1	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO
189	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99027	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
190	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98949	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
191	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98946	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
192	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98942	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
193	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99028	HIPOTECA, CONDICIÓN RESOLUTORIA	1, 2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO - EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
194	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98956	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-05-2024 14:07
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0039680 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71301 GRUPO TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / GINNA PAOLA PRIETO CASTRO
DESTINO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYAN
ASUNTO SOLICITUD DE REGISTRO RESOLUCIÓN NO. 0547 DEL 27 DE MAYO DE 2024, POR LA CUAL
OBS ELABORÓ: PAOLA VASQUEZ

2024EE0039680

NO.	DPTO	MCPIO	FOLIO MATRIZ	FOLIO INDIVIDUAL	GRAVAMEN	ANOT	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
195	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99016	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
196	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99008	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
197	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98955	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
198	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98957	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
199	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98951	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
200	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98943	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
201	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99011	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
202	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98953	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
203	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98940	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
204	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98947	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
205	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98948	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
206	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98936	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
207	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98958	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
208	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99029	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
209	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98952	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
210	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99007	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
211	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99019	HIPOTECA, CONDICIÓN RESOLUTORIA	1, 2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO - EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
212	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99009	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
213	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99015	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
214	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99010	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
215	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99026	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
216	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99012	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
217	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99014	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-05-2024 14:07
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0039680 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71301 GRUPO TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / GINNA PAOLA PRIETO CASTRO
DESTINO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYÁN
ASUNTO SOLICITUD DE REGISTRO RESOLUCIÓN NO. 0547 DEL 27 DE MAYO DE 2024, POR LA CUAL
OBS ELABORÓ: PAOLA VÁSQUEZ

2024EE0039680

NO.	DPTO	MCPIO	FOLIO MATRIZ	FOLIO INDIVIDUAL	GRAVAMEN	ANOT	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
241	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98962	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
242	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98976	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
243	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98964	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
244	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98974	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
245	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98982	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
246	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98975	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
247	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98978	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
248	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98973	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
249	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98960	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
250	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98968	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
251	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98977	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
252	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98963	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
253	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99039	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
254	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99046	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
255	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99043	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
256	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99036	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
257	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99048	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
258	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99044	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
259	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99037	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
260	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99049	HIPOTECA, CONDICIÓN RESOLUTORIA	1, 2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO - EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
261	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99042	HIPOTECA	1	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO
262	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99031	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
263	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99053	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-05-2024 14:07
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0039680 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71301 GRUPO TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / GINNA PAOLA PRIETO CASTRO
DESTINO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN
ASUNTO SOLICITUD DE REGISTRO RESOLUCION NO. 0547 DEL 27 DE MAYO DE 2024, POR LA CUAL
OBS ELABORÓ: PAOLA VÁSQUEZ

2024EE0039680

NO.	DPTO	MCPIO	FOLIO MATRIZ	FOLIO INDIVIDUAL	GRAVAMEN	ANOT	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
218	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99024	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
219	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99023	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
220	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98983	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
221	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98984	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
222	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98985	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
223	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98987	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
224	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98989	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
225	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98986	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
226	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99006	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
227	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98988	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
228	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99004	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
229	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98990	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
230	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99001	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
231	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99002	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
232	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98992	HIPOTECA, CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO - EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
233	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98994	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
234	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98998	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
235	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98997	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
236	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98996	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
237	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98995	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
238	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98979	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
239	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98959	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
240	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-98965	CONDICIÓN RESOLUTORIA	2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-05-2024 14:07
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0039680 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71301 GRUPO TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL / GINNA PAOLA PRIETO CASTRO
DESTINO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
ASUNTO SOLICITUD DE REGISTRO RESOLUCIÓN NO. 0547 DEL 27 DE MAYO DE 2024, POR LA CUAL
OBS ELABORÓ: PAOLA VASQUEZ

2024EE0039680

NO.	DPTO	MCPIO	FOLIO MATRIZ	FOLIO INDIVIDUAL	GRAVAMEN	ANOT	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
264	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99054	HIPOTECA, CONDICIÓN RESOLUTORIA	1, 2	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	OBLIGACIÓN HIPOTECARIA A PAZ Y SALVO - EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO
265	CAUCA	POPAYÁN	120-97032	120-99038	CONDICIÓN RESOLUTORIA	1	EP 2435 DE 1994NOTARÍA 1 DE POPAYÁN	EXTINTOS DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LIMITACIÓN AL DERECHO

En tal sentido y respecto con la actuación solicitada se advierte que la misma se haya exenta en el cobro de derechos registrales en consonancia con lo señalado en el parágrafo del artículo 119 de la Ley 1753 de 2015 que dispone:

> *"Los gravámenes hipotecarios, condiciones resolutorias, pactos comisarios y/o cualquier otra limitación al dominio que recaiga sobre inmuebles adjudicados, enajenados, transferidos, cedidos o asignados por el extinto Instituto de Crédito Territorial y/o por la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de Asuntos del Instituto de Crédito Territorial (U.A.E I.C.T) y/o el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -INURBE serán cancelados con la presentación del acto administrativo expedido por la autoridad competente, que ordene dicha cancelación, ante la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos, sin que genere cobro de derechos registrales".*

De igual manera se advierte que la gestión de impuestos de registro y su exención se haya consignada en el artículo 16 del Decreto Ley 200 de 1939, vigente que, sobre el particular, dispone:

> ***"ARTÍCULO 16. EL INSTITUTO Y LOS BANCOS DE CRÉDITO TERRITORIAL QUEDAN EXENTOS DE IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, Y DE TODA CLASE DE CONTRIBUCIONES PRESENTES Y FUTURAS. GOZARAN, ADEMÁS, DE TODAS LAS VENTAJAS QUE CONFIERE LA LEY A LAS INSTITUCIONES DE UTILIDAD PÚBLICA. LA EXENCIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS COMPRENDE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE O EJECUTEN DICHAS ENTIDADES"***

Finalmente agradecemos la gestión que sobre este particular se adelante, en pro de garantizar el saneamiento predial solicitado, para lo cual se anexa copia autentica de cada una de las resoluciones enunciadas, sin olvidar que las inscripciones que se originen en virtud del artículo 7° de la Ley 1001 de 2005,

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-05-2024 14:07
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0039680 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 11301 GRUPO TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / GINNA PAOLA PRIETO CASTRO
DESTINO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN
ASUNTO SOLICITUD DE REGISTRO RESOLUCIÓN NO. 0547 DEL 27 DE MAYO DE 2024, POR LA CUAL
005 ELABORÓ: PAOLA VÁSQUEZ

2024EE0039680

serán sin lugar a dudas un instrumento que permitirá el acceso a la propiedad y la vivienda digna, en beneficio a la comunidad, tal como lo contempla el artículo 51 de la Constitución Política, por lo que exhortamos a nuestro sentido de compromiso y pertenencia como funcionarios públicos, para que este procedimiento administrativo liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, culmine con altos estándares de eficiencia, efectividad y transparencia dada la colaboración que nos brinda su Despacho.

Si requiere información adicional, por favor dirigir su inquietud al Grupo de Titulación y Saneamiento Predial mediante comunicación escrita, la cual debe ser radicada en la oficina de correspondencia de este Ministerio, ubicada en la calle 17 # 9-36, piso 3 en la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico correspondencia@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

SANDRA TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Coordinadora Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

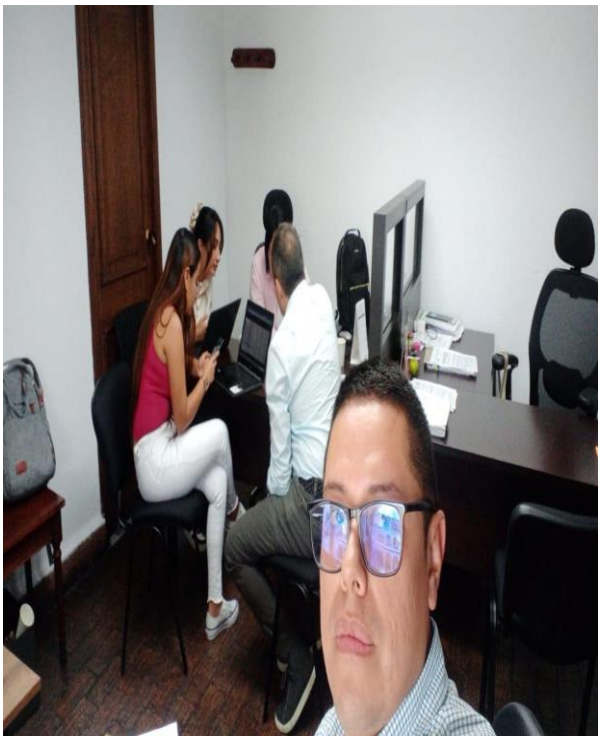
Anexos: Tres (03) ejemplares originales de la Resolución No. 0547 del 27 de mayo de 2024.

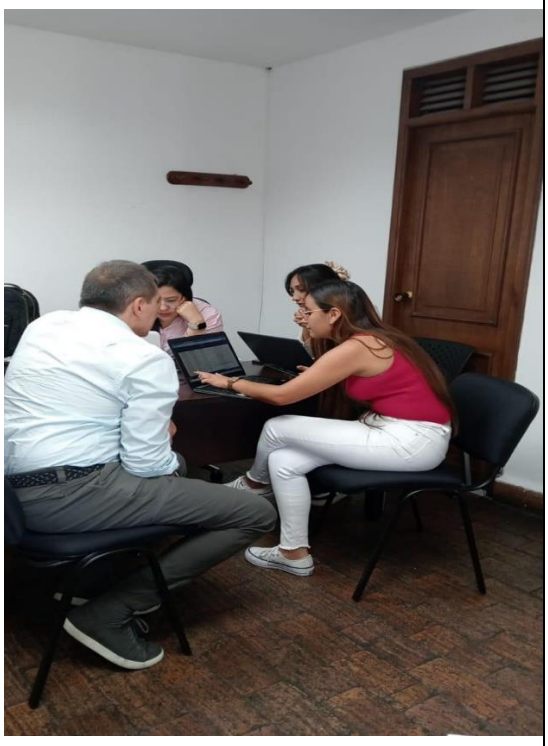
Exp. 436813.

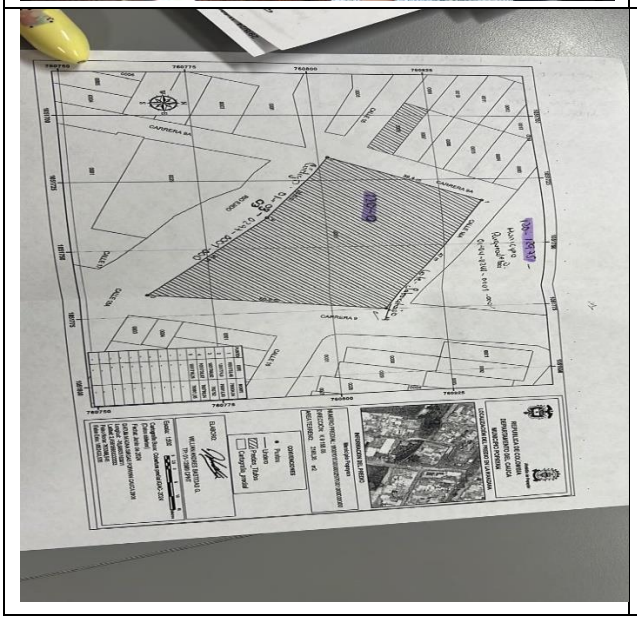
Elaboró: *paola v.*
Paola Vásquez.
Contratista
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

Revisó:
Rafael Hernández.
Contratista
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

EVIDENCIA Nro. 01









Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

EVIDENCIA Nro. 02

Popayán, 01/08/2024.

Doctora
JADHY MILENA MERA BENAVIDES
REGISTRADORA PRINCIPAL (E)
POPAYÁN – CAUCA

Ref. Solicitud de turno de corrección - complementación folios de matrícula Nro. 120-2613, 120-89936, 120-19940

Pasa a despacho la solicitud de información dirigida por la señora **MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO,** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34.525.668 de Popayán, quien en su escrito petitorio solicita:

Información de que numeración actual corresponden a las siguientes matrículas:

- ***a.*** *Titulación, escritura 561 de 26 de agosto de 1938 Notaria Primera de Popayán, registrada el 4 de noviembre del año …. Su otorgamiento bajo partida 270, folios 310 y 311 del libro de R. Nro. 1, tomo 3 de 1938 matrícula tomo 6 folios 103 del libro de Popayán.*
- ***b.*** *Escritura 269 del 15 de mayo de 1930 Notaria segunda, registrada el 22 del mes y año de su otorgamiento bajo partida 126, folios 112 y 113 del libro 1 tomo 2.*
- ***c.*** *Escritura 297 del 9 de marzo de 1945, Notaria 2 de Popayán registrada el 13 del mes y año de su otorgamiento bajo partida 324 folios 162 del libro 1 tomo 2 impares, matricula Tomo 11, folios 51.*

De acuerdo a la anterior consulta, se procede a revisar los libros del antiguo sistema constatando los folios de matrícula inmobiliaria que corresponden a las escrituras públicas indicadas. Los cuales son los siguientes:

- **a.** 120-2613
- **b.** 120-89936
- **c.** 120-19940

Sin embrago, al verificar cada uno de estos folios de matrículas inmobiliarias, se puede evidenciar que las escrituras públicas antes señaladas no se encuentran inscritas en estos, por lo tanto, se requiere de un turno de corrección para incluir el complemento y la respectiva tradición de cada uno de ellos, con el fin de expedir el certificado de tradición que corresponde con la información completa y actualizada a la peticionaria.

Anexo

- Escrito de Tradición de los bienes inmuebles
- Fotografías de los libros de antiguo sistema

Atentamente,

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

MATRÍCULA INMOBILIARIA 120-2613

- El señor **OSCAR PRADO TERREROS** adquiere la totalidad de las acciones o derechos de dominio que posee en este inmueble por compraventa hecha a **TULIO HERNANDO LASSO**, mediante escritura pública Nro. 1821 del 8 de octubre de 1980 de la Notaría Primera de Popayán. Inscrita el 14 de octubre de 1980 y por compraventa efectuada a **JAIME LEÓN CASTILLO MUÑOZ**, mediante escritura pública Nro. 13 del 13 de octubre de 1978 de la Notaria Primera de Popayán, inscrita el 20 de enero de 1978 al folio de matrícula 120-2613

- El señor **TULIO HERNANDO LASSO** adquiere la totalidad de las acciones o derechos de dominio que posee en este inmueble por compraventa hecha a **JAIRO CAMPO**, mediante escritura pública Nro. 1728 del 26 de septiembre de 1980 de la Notaría Primera de Popayán. Inscrita el 02 de octubre de 1980 al folio de matrícula 120-2613.

- El señor **JAIRO CAMPO, MARIELA LEONOR CAMPO y CONSUELO GARCIA CAMPO** adquieren por medio de Adjudicación en sucesión de LUZ ANGELA CAMPO TRUJILLO, mediante sentencia S/N Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán el 12 de diciembre de 1969, inscrita el 16 de marzo de 1970.

- La señora **LUZ ANGELA CAMPO TRUJILLO** y **OLGA MARIA CAMPO TRUJILLO**, adquiere por Adjudicación en sucesión del (50% C/U) de dominio sobre el inmueble de ANGEL MARÍA CAMPO, según Sentencia S/N del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán 20 de agosto de 1958, inscrita el 18 de septiembre de 1958.

- La señora **LUZ ANGELA CAMPO TRUJILLO** adquiere por Permuta de cuota de domino adquiere el otro 50% del inmueble de **OLGA MARIA CAMPO TRUJILLO**, mediante escritura 1045 del 30 de julio de 1959 de la Notaria primera de Popayán, inscrita el 28 de septiembre de 1959.

- El señor **ANGEL MARÍA CAMPO** y **REGINA TRUJILLO DE CAMPO, adquirieron el inmueble por compraventa de LEONOR ROSO DE RODRÍGUEZ** mediante escritura pública Nro. 1383 del 30 de septiembre de 1946 de la Notaria segunda de Popayán, inscrita el 31 de diciembre de 1946.

- LEONOR ROSO DE RODRÍGUEZ, adquiere por medio de escritura pública Nro. 88 del 20 de febrero de 1942 de la Notaría Segunda de Popayan. Pero no cita datos de registro.

- El señor **JAIME LEÓN CASTILLO MUÑOZ** adquiere por compraventa de acciones de MARIELA LEORNOR CAMPO mediante escritura pública Nro. 333 del 17 de marzo de 1975 de la Notaría Segunda de Popayán. Inscrita el 22 de octubre de 1976 y adquiere por REMATE de acciones efectuada a CONSUELO GARCIA CAMPO, mediante sentencia S/N del 29 de septiembre de 1976, inscrita el 27 de julio de 1977.

- La señora **MARIELA LEONOR CAMPO,** adquirió por medio de Adjudicación en sucesión de LUZ ANGELA CAMPO TRUJILLO, mediante sentencia S/N del 12 de diciembre de 1969, inscrita el 16 de marzo de 1970.

Según lo consignado en la escritura Nro. 561 de 26 de agosto de 1938 Notaria Primera de Popayán, registrada el 4 de noviembre del año 1938, Su otorgamiento bajo partida 270, folios 310 y 311 del libro de R. Nro. 1, tomo 3 de 1938 matrícula

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

tomo 6 folios 103 del libro de Popayán.

- **JOSE MARIA PENAGOS** vende a **ANGEL MARÍA CAMPO** el inmueble tal como consta en la Escritura Pública Nro. 359 del 26 de abril 1924 de la Notaria Primera de Popayán. Inscrito bajo Partida 346 folios 356 y 357 del libro 1, tomo 1 se registra acta de remate verificado en la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de este Distrito Judicial el 20 de marzo de 1924, que pertenecía a JORGE PAREDES, PATROCINIO ROJAS y JOSE DE VASQUEZ, adjudicado el remate a JOSE MARÍA PENAGOS. No cita título note edente de los mencionados dueños.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 120-89936

- La sociedad **CAUCAPLAST SAS,** efectuó compraventa de derechos de cuota equivalentes a 97.23% a **JOSE SILVIO URBANO LOPEZ,** mediante escritura Pública Nro. 4157 del 30 de diciembre de 2019 de la Notaria Segunda de Popayán, inscrita el 22 de enero de 2021 en el folio de matrícula 120-89936.
- La sociedad **CAUCAPLAST SAS,** efectuó compraventa de derechos de cuota equivalentes a 2.77% a **SANTIAGO MONTES SOLARTE,** mediante escritura Pública Nro. 1731 del 28 de agosto de 2020 de la Notaria Segunda de Popayán, inscrita el 10 de septiembre de 2020 en el folio de matrícula 120-89936.
 - El señor **SANTIAGO MONTES SOLARTE** adquirió en ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA equivalente al 16.66% del inmueble. de **MARIA PATRICIA SOLARTE URBANO**, según escritura pública 1259 del 29 de abril de 2011 de la Notaria Treinta y nueve de Bogotá, inscrita el 11 de mayo de 2011.

- El señor **JOSE SILVIO URBANO LOPEZ** adquirió por compraventa efectuada de **IGNACIO MONTES PRECIADO, NATALIA MONTES SOLARTE, JOSE FELIPE MONTES SOLARTE, CARLOS HERNAN SOLARTE URBANO, FELIPE SOLARTE URBANO**, mediante escritura pública Nro. 4043 del 01 de diciembre de 2017 de la Notaría Segunda de Popayán. Inscrita el 12 de diciembre de 2017.

 - Los señores **IGNACIO MONTES PRECIADO, NATALIA MONTES SOLARTE, JOSE FELIPE MONTES SOLARTE,** adquirieron en ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA equivalente al 16.66% del inmueble. de **MARIA PATRICIA SOLARTE URBANO**, según escritura pública 1259 del 29 de abril de 2011 de la Notaria Treinta y nueve de Bogotá, inscrita el 11 de mayo de 2011.

- Los señores **MARIA PATRICIA SOLARTE URBANO, CARLOS HERNAN SOLARTE URBANO, FELIPE SOLARTE URBANO,** adquirieron en COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTA de **MARINA URBANO DE SOLARTE**, según escritura pública 1537 del 03 de mayo de 2006 de la Notaria Segunda de Popayán, inscrita el 18 de mayo de 2006.

- La señora **MARINA URBANO DE SOLARTE,** adquirió en ADJUDICACION SUCESION, DERECHOS DE CUOTA equivalentes al 50% sobre el resto de este inmueble de SIGIFREDO SOLARTE SOLARTE, según Sentencia S/N del 17 de enero de 1969 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Popayán, inscrita el 18 de febrero de 1969.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

- El señor **SIGIFREDO SOLARTE SOLARTE,** adquirió en COMPRAVENTA de OLGA CAMPO DE RAMIREZ, según escritura pública 1243 del 01 de diciembre de 1965 de la Notaria Primera de Cartago - Valle, inscrita el 10 de diciembre de 1965.

Según lo consignado en la escritura Nro. 269 del 15 de mayo de 1930 Notaria segunda, registrada el 22 del mes y año de su otorgamiento bajo partida 126, folios 112 y 113 del libro 1 tomo 2. Otón Sánchez vendió el inmueble a ANGEL MARIA CAMPO.

Partición de bienes y sentencia absolutoria de la misma, en el juicio de sucesión testada del Dr. Ángel Maria Campo M., del 20 de agosto de 1958 del Juzgado Segundo Civil del Circuito, registrado sept. 18/1958 libro 1, tomo 5 – fs. 510 a 522 Pl. 1991, se adjudicó de por mitad este predio a LUZ ANGELA CAMPO TRUJILLO y OLGA MARIA CAMPO. Por escritura No. 1569 del 10 de octubre de 1958 de la Notaria Primera de Popayán, registrado en Nov. 26 de 1958,L 2, tomo 6, F. 9 partida 10, se protocoliza la sucesión.

Mediante escritura 1045 del 5 de julio de 1959, de la Notaria Tercera de Popayán registrada el 28 de septiembre de 1959, L1, T8, Fls. 473 a 475 Partida 474, LUZ ANGELA CAMPO TRUJILLO, transfiere a OLGA MARÍA CAMPO TRUJILLO, la mitad adjudicada que tiene sobre el inmueble.

- JOSE SILVIO URBANO LOPEZ y SIGIFREDO SOLARTE SOLARTE adquirieron por COMPRAVENTA de OLGA CAMPO DE RAMIREZ, según escritura pública 1243 del 01 de diciembre de 1965 de la Notaria Primera de Cartago (Valle), inscrita el 10 de diciembre de 1965.

- **OLGA CAMPO DE RAMIREZ** adquirió parte del inmueble por adjudicación que se hizo en juicio de sucesión testada de **ANGEL MARINO CAMPO M.** cuya partición y sentencia se registró el 18 de septiembre de 1958en el libro 1°. T 5° folios 510. Partida 191 acto protocolizado mediante escritura pública 1569 del 10 de octubre de 1958 de la Notaria primera de Popayán, hijuela registrada el 26 de noviembre en el libro 2. Tomo 6 folio 9 partida 10 y matricula al Tomo 16, folio 112. La otra parte por permuta celebrada con **LUZ ANGELA CAMPO TRUJILLO** mediate escritura 1045 del 30 de julio de 1959 de la Notaria Primera y registrada el 28 de septiembre de 1959, en el libro 1°. Tomo 8°, folios 473 partida 474. Título que entrega sin reservarse nada.

- **ANGEL MARIA CAMPO M.** adquirió por medio de escritura 1005 Del 17 de septiembre de 1940 de la notaría primera de Popayán registrada el 8 de octubre de 1942, libro 1 tomo 3 a folio 235 partida 1476, de compraventa hecha a Teresa Vaicochea, REMITE a la escritura 638 del 19 de junio de 1928 de la notaría 2 de popayan, registrada en el libro 1 tomo 2 folio 250 partida 275, por medio de la cual se menciona que adquirió la vendedora Teresa Vaicochea, remite a la escritura 286 del 2 de sep de 1927 de la notaría 1 de popayan por medio de la cual se mención que adquirió Marco perafan, al libro 1 tomo 3 de 1927 a folio 237 partida 252, Por medio de la cual marco perafan y otra celebraron un contrato de permuta que cita como título antecedente la escritura 193 del 19 de junio de 1926, pero no cita datos de registro.
-

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

- **Cónyuge supérstite. Regina Trujillo de campo Herederos José germinancio Ángel Teodoro. Esnea Anastasia, Emérita Campo Lulo. Efraín luz Ángela María Aura y Olga María campo Trujillo. Jesús Adán campo Velasco. Soledad Muñoz campo Según testamento. Escrito mediante escritura 195. Del 16 de febrero de 1955 de la notaría primera de Popayán**

MATRÍCULA INMOBILIARIA 120-19940

- La señora **TEODORA POVEDA DE QUIÑONES** adquiere por ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN de **SILVIO QUIÑONEZ GARCIA,** mediante escritura pública Nro. 464 del 20 de febrero de 2008 de la Notaría Segunda de Popayán. Inscrita el 29 de abril de 2008, en el folio de matrícula Nro. 120-19940
- El señor **SILVIO QUIÑONEZ GARCIA** adquiere por ADJUDICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN, según Sentencia S/N del 8 de agosto de 1986 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán. Inscrita el 05 de febrero de 1987, en el folio de matrícula Nro. 120-19940

- El señor **SILVIO QUIÑONEZ GARCIA** adquiere por compraventa de todas las acciones sobre el inmueble de EFRAIN CAMPO TRUJILLO, MARIA CAMPO DE HURTADO, MARIA OLGA CAMPO DE RAMIREZ, según escritura pública Nro. 634 del 05 de junio de 1974 de la Notaría Segunda de Popayán. Inscrita el 12 de agosto de 1974.
-
- Los señores **EFRAIN CAMPO TRUJILLO, MARIA OLGA CAMPO TRUJILLO DE RAMIREZ** adquieren por AJUDICACIÓN EN SUCESIÓN 1/5 que poseía REGINA TRUJILLO VDA DE CAMPO, según Sentencia S/N del 13 de noviembre de 1968 del Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán. Inscrita el 31 de diciembre de 1968.

- La señora **REGINA TRUJILLO VDA DE CAMPO, EFRAIN CAMPO TRUJILLO, MARIA OLGA CAMPO TRUJILLO DE RAMIREZ, LUZ ANGELA CAMPO TRUJILLO Y M. AURA CAMPO TRUJILLO** adquiere por ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN de **ANGEL MARIA CAMPO M.,** mediante partición S/N del Juzgado Segundo Civil del Circuito del 20 de agosto de 1958, inscrita el 18 de septiembre de 1958.

Según lo consignado en la escritura Nro. 297 del 9 de marzo de 1945, Notaria 2 de Popayán registrada el 13 del mes y año de su otorgamiento bajo partida 324 folios 162 del libro 1 tomo 2 impares, matricula Tomo 11, folios 51.

De acuerdo a la partida 324, el 13 de marzo 1945, se registra la Escritura Nro. 297 del 9 de marzo de 1945 de la Notaria Segunda de Popayán, en la cual consta que compareció ELODIA URQUIJO, quien vende a ANGEL MARIA CAMPO, el inmueble que adquirió por escritura Nro. 211 del 16 de mayo de 1942 Notaria segunda de Popayán, y la edificación de la construcción las cuales acredito por escritura pública Nro. 347 del 27 de mayo de 1943 Notaria Segunda de Popayán, inscrita Mat. T. 11 P.51.

ELODIA URQUIJO adquiere por escritura pública 211 del 16 de mayo de 1942 de la Notaria segunda de Popayán, registrada el 28 de julio de 1942, el libro 1, tomo 2

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

partida 976, Fls. 462 por compra hecha a JUAN LEON y PAULA CRUZ, quienes adquirieron por compra hecha a RAFAEL DIAGO por escritura 74 del 7 de febrero de 1921 de la notaría 1 de popayan. RAFAEL DIAGO adquirió por compra hecha a IGNACIO FERNÁNDEZ P., por escritura Nro. 415 del 14 de junio de 1917 de la Notaría 1 de popayan, registrada el 8 de agosto bajo la partida 144, folio 169 del libro 1 tomo 2, matrícula Tomo 11 Fl. 51 de popayan. Sin más datos de registro.

PREDIO 3766.....TEODORO RICAURTE CAMPO LUBO, JOSE GERMINIANO CAMPO LUBO, ANGEL MARIA CAMPO LUBO,
Casa Ubicada en la carrera sexta. Barrio Bolívar.

Adquirida mediante escritura 1295 del 5 de octubre de 1945 de la notaría segunda de Popayán, registrada el 23 de octubre de 1945. Bajo la partida 821 folio 7 del libro 2 tomo 3. La titulación y sentencia fueron registradas el 28 de septiembre de 1945 bajo la partida 255 y fls 380 del libro tomo 10 tomo 3 impares y partida 331 y fls. 263 del libro de causas mortuorias tomo 2 del mismo año. Matrícula tomo 17 folio 274 y 275 del libro de Popayán.

PREDIO 5893
ESNEDA CAMPO LUBO
Adquirido mediante escritura pública 1006 del 17 de julio de 1950 Nootaria Primera de popayan, registrada el 26 de julio de 1950 partida 245 folio 322 y 323 libro 1 tomo 1 pares, tomo 8 fls. 155 de Popayán.

PREDIO 5785
ANASTASIA CAMPO LUBO
Escritura 238 del 12 de abril de 1940 Notaria segunda de Popayán registrada el 19 de abril de 1940, partida 326 fls 319 y 320 del libro 1 tomo 1 matricula tomo 1 fls 66 de Popayán.

PREDIO 3815
EMERITA CAMPO LUBO PRTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE HIJAS DE LA CARIDAD, JESUS ADAM CAMPO VELASCO
Escritura 246 del 10 de mayo de 1940 Notaria priemra de Popayán, registrada 21 mayo de 1940 bajo partida 401 fls. 377 a 378 del libro 1 tomo 1 y el libro duplicado Nro. 1 bajo partida 9 y fls 250 de 1940. Matricula Tomo 7 fls. 212 a 295 de Popayán.

PREDIO 5536
EFRAIN CAMPO TRUJILLO y MARIA AURA CAMPO TRUJILLO
Escritura 519 del 11 de abril de 1947 notaria 2 de Popayán registrada el 26 de abril de 1947, bajo partida 361 fls. 146 y 147 del libro 1 Tomo 2 matricula tomo 2 Fls. 104, inscrita en el tomo 17 fls 275.

PREDIO 5092
EFRAIN CAMPO TRUJILLO LA 5TA PARTE, MARIA AURA CAMPO TRUJILLO
Inmueble adquirido por ANGEL MARINO CAMPO mediante escritura 1005 del 17 de septiembre de 1940 de la notaría primera de Popayán registrada el 8 de octubre de 1940 bajo la partida 1476 folio 235 del libro 1 tomó 3 matrícula tomo 11 Folio 178 de Popayán y escritura 1383 del 20 de septiembre de 1946 de la notaría segunda de Popayán registrada el 31 de octubre de 1946, de la notaría segunda de Popayán, registrada el 31 de octubre de 1946 en el libro 1 tomó 3 impares, folio 147 bajo la partida 1026, inscrita en el folio 103 tomo 6 fls 66 tomo 1° folio 51 tomo 11 y fls 297

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

tomo 14 de Popayán.

PREDIO 5417
LUZ ANGELA CAMPO TRUJILLO, OLGA MARIA CAMPO TRUJILLO
Escritura 561 del 26 de agosto de 1938 notaria 1 de popayan registrada el 4 de noviembre de 1938 bajo partida 270 fls. 310 y 311 del libro 1 tomo 3 de 1938, Matricula tomo 6 fls. 103 del libro de Popayán.

PREDIO 5416
LUZ ANGELA CAMPO TRUJILLO, OLGA MARIA CAMPO TRUJILLO 50% C/u
Escritura 269 del 15 de mayo de 1930 notaria 2 Popayán, notaria 2 registrada el 22 de mayo de 1930, bajo partida 126 fls. 112 y 113 libro 1 tomo 2. este inmueble fue donado por el ANGEL MARINO CAMPO a LUZ ANGELA y OLGA MARIA CAMPO, por partes iguales.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán, 02/08/2024.

Oficio xxxx-

2024EE-0293
Señora
MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO:
leochavarriaga@gmail.com
Ciudad

Ref. Petición de información números de folio de matrícula inmobiliaria

La señora **MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO,** en su escrito petitorio solicita información solicita:
Información de que numeración actual corresponden a las siguientes matrículas:

> ***a.*** *Titulación, escritura 561 de 26 de agosto de 1938 Notaria Primera de Popayán, registrada el 4 de noviembre del año …. Su otorgamiento bajo partida 270, folios 310 y 311 del libro de R. Nro. 1, tomo 3 de 1938 matrícula tomo 6 folios 103 del libro de Popayán.*
> ***b.*** *Escritura 269 del 15 de mayo de 1930 Notaria segunda, registrada el 22 del mes y año de su otorgamiento bajo partida 126, folios 112 y 113 del libro 1 tomo 2.*
> ***c****. Escritura 297 del 9 de marzo de 1945, Notaria 2 de Popayán registrada el 13 del*
> *Mes y año de su otorgamiento bajo partida 324 folios 162 del libro 1 tomo 2 impares,*
> *Matricula Tomo 11, folios 5*1.

Sobre el particular es importante destacar que los pronunciamientos proferidos por esta Superintendencia se emiten en virtud de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 14 del Decreto 2723 del 2014 y el 28 de la Ley 1755 de 2015, y se ajustan a lo ya decantado por la jurisprudencia y la doctrina sobre la naturaleza de los conceptos, por lo que no son de naturaleza vinculante y constituyen una mera opinión, apreciación o juicio de la entidad manifestado en sentido general y sobre asuntos relacionados con la actividad notarial y registral.

Aunado a lo anterior, los pronunciamientos vía concepto de esta Entidad se emiten con la única finalidad de brindar alguna orientación sobre el tema consultado, la cual, en ningún momento está destinada a ocuparse del caso concreto y específico en que se encuentre inmerso el consultante, ni tampoco a producir algún efecto o influencia sobre la ejecutoriedad de la posición que asuma la autoridad correspondiente.

Por tanto, no es dable a la entidad, so pretexto de esta función, plasmar un pronunciamiento encaminado a intentar resolver o decidir un caso específico que sea objeto de posiciones jurídicas encontradas. Una vez precisado el alcance de la presente consulta, se procederá a analizar los aspectos jurídicos que guardan relación con el interrogante planteados.

Realizado el estudio de la información aportada por usted en el escrito radicado en fecha 12 de julio de 2024 a través de correo electrónico leochavarriaga@gmail.com nos permitimos indicar lo siguiente:
Consultados los libros del antiguo sistema perteneciente a la oficina de

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

instrumentos públicos de Popayán, se pudo constatar la información aportada por la peticionaria, y evidenciar los folios de matrícula que corresponden a cada una de las escrituras públicas citadas, los cuales que corresponden a los siguientes:

a. 120-2613
b. 120-89936
c. 120-19940

Ahora bien, debe aclararse que esta revisión no constituye, una evaluación de la legalidad de los actos en todos sus aspectos, pues ello rompería con los mínimos principios de la prevalencia de la seguridad jurídica y confianza legítima, sino que comprende la verificación de ciertos requisitos para la acreditación de propiedad privada, acorde con la normativa actual.

Atentamente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Encargada
ORIP Popayán.

Proyectó. Katherine Erazo Martínez.
Revisó. Jadhy Milena Mera Benavides

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Respuesta Derecho de Petición Leonor Chavarriaga

Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>

Vie 02/08/2024 15:56

Para:Jadhy Milena Mera Benavides <jadhy.mera@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (47 KB)

derecho de peticion Agosto 2024.docx;

Buenas tardes

Cordial saludo

Por medio del presente, envío respuesta de derecho de petición solicitud de información de folios de matrículas inmobiliarias.

Agradezco su atención quedando atenta a toda indicación

Atentamente,

KATHERINE ERAZO MARTÍNEZ
Profesional Especializado
Delegada de Tierras

TURNO DE CORRECCIÓN 2024-120-3-1024 TRADICIÓN OK

Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>

Vie 02/08/2024 13:36

Para:Wilmer Eduardo Vasquez Carvajal <wilmer.vasquez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (59 KB)

TRADICION CORRECCION.docx;

TURNO DE CORRECCION

KATHERINE ERAZO MARTÍNEZ
Profesional Especializado
Delegada de Tierras

Popayán, 1 de agosto de 2024

Señores
NATALY BRAVO RESTREPO
FELIPE ORTIZ
CIUDAD

REF.: INCLUSIÓN DE PREDIOS EN EL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS MUNICIPIO DE POPAYÁN ©

En atención a los fines misionales que adelanta la Superintendencia delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, quien apoya jurídica y técnicamente a los entes territoriales en el saneamiento de la propiedad urbana, a través de convenios interinstitucionales, con los cuales se busca combatir la informalidad y hacer de Colombia un país de propietarios. Bajo lo preceptuado en las funciones y compromisos de la delegada establecidos por medio de los Decretos 0239 de 2012 y 2723 de 2014.

Me permito informar que en la ciudad de Popayán, se adelantó una jornada de asesorías jurídicas en sinergia con el Centro de Atención y Reparación a las Victimas CRAV los días 18 y 19 de Julio de 2024, en donde se pudo evidenciar entre las personas asistentes, nueve (9) predios con carencia registral los cuales se solicita sean incluidos en el programa de Formalización de la propiedad urbana que adelanta el Municipio de Popayán, en articulación con la Delegada de Tierras de la SNR. Con el fin de continuar apoyando el al restablecimiento del derecho de la propiedad consagrado en la Constitución Política y en cumplimiento de la política de titulación y formalización de la tierra establecida por el Gobierno Nacional, quienes a través de estos buscan impulsar el saneamiento jurídico de la propiedad inmobiliaria rural y urbana.

A continuación, se envía reporte de los inmuebles identificados.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Nro.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	IDENTIFICACION	DIRECCION	BARRIO	EMAIL	CELULAR	OBSERVACIONES
1	HENRRY RIVERA	76318020	CALLE 10 # 20-113	BARRIO EL RETIRO	jacbarrioelretiropopayan@gmail.com	3122600369	SE IDENTIFICA EL PREDIO COMO SALON COMUNAL NO REGISTRA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
2	HENRY MAURICIO GONZALEZ SIERRA	10305612	CR 5 CL 16-6	BARRIO ALFONSO LOPEZ		3127121939 - 3113025724	CASA DE HABITACION SIN ANTECEDENTE REGSITRAL
3	NUBIA BENAVIDES	3463966	K 32 # 5-32 O K 32 # 5-82	SAN JOSE		3126363218S	SALON COMUNAL K 32 # 5-32 O K 32 # 5-82 SIN ANTECEDENTE REGISTRAL PREDIO QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN ESCUELA MIXTA JOSE EUSEBIO CARO - CENTRO DOCENTE SAN JOSE
4	TULIO HERNAN PARRA VALENCIA	4604448	K 7 11 #02-06	BARRIO EMPEDRADO		3125380084 - 3206621595	PREDIO CASA DE HABITACION CEDULA CATASTRAL 01-03-0117-0008-000 SIN ANTECEDENTE REGISTRAL
5	EVELYN SOCORRO RUIZ JORGE ELIECER RUIZ LOPEZ	1432964	CALLE 11 3-21	BARRIO LAS AMERICAS		3016054535	CODIGO CATASTRAL 000-200130100000 SIN ANTECEDENTE RESGISTRAL
6	JUNTA DE ACCION COMUNAL LOS SAUCES GENTIL EMIRO SOLARTE	10528660	CALLE 17#6-26	LOS SAUCES	jbarriolossauces@gmail.com	3166516637	BIEN QUE SE DESTINO POR LA COMUNIDAD PARA CASA DE ADULTO MAYOR, SE REVISA CODIGO CATASTRAL 01-0400530040000 SIN ANTECEDENTE REGISTRAL
7	ESPERANZA CORTES	34530413	K 21B 10 107	BARRIO RETIRO ALTO		3226633414	CASA DE HABITACION CODIGO CATASTRAL 01-05-0259-0012-000 SIN ANTECEDENTE REGISTRAL
8	LUCILA SUC CORTEZ CORTEZ	25250275	K 21B 10 108	BARRIO RETIRO ALTO		3226633414	
9	MILENA ORTEGA	34658489				3166781808	PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE - TIMBIO

De acuerdo a lo anterior, quedo atenta a toda inquietud y/o indicación de su parte, no sin antes mencionar que cuenta con el apoyo respectivo en las diligencias que se requieran.

Atentamente,

KATHERINE ERAZO MARTÍNEZ
CONTRATISTA SDPRFT

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

INCLUSIÓN DE PREDIOS EN EL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS MUNICIPIO DE POPAYÁN ©

Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>

Jue 01/08/2024 14:00

Para:Nathaly Bravo Restrepo <nathaly.bravo@supernotariado.gov.co>;felipe.ortiz@popayan.gov.co <felipe.ortiz@popayan.gov.co>

2 archivos adjuntos (136 KB)

INCLUSION DE PREDIOS PROGRAMA DE FORMALIZACION POPAYAN.pdf; Inmuebles a incluir proceso de formalizacion.xlsx;

Buenas tardes

Cordial saludo

Por medio del presente, envío solicitud de inclusión de predios en el programa de Formalización de predios urbanos que adelanta el Municipio de Popayán.

Agradezco su atención, quedando atenta a toda inquietud

KATHERINE ERAZO MARTÍNEZ
Contratista SDPRFT

EVIDENCIA Nro. 04



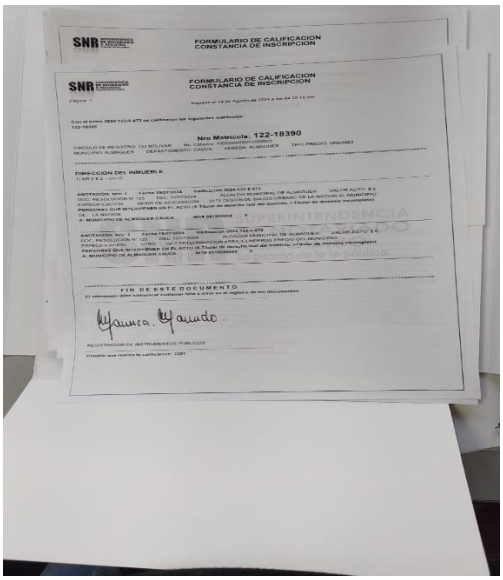


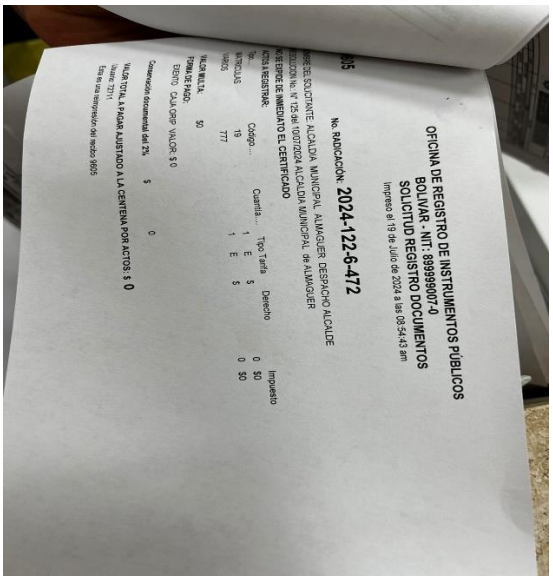


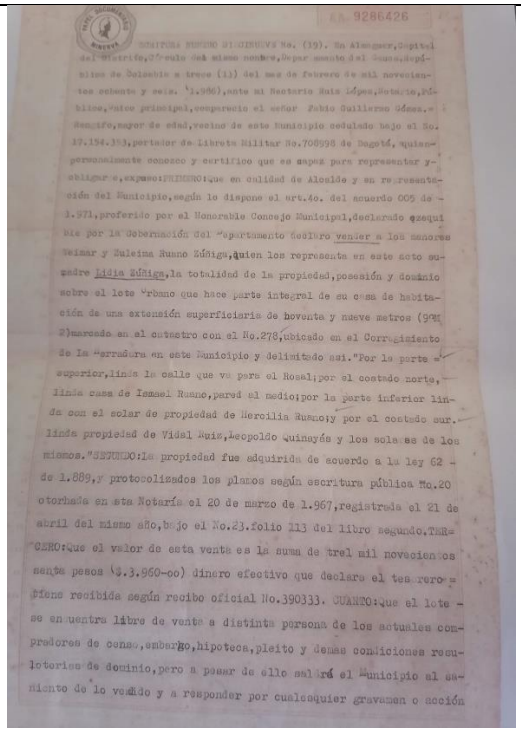


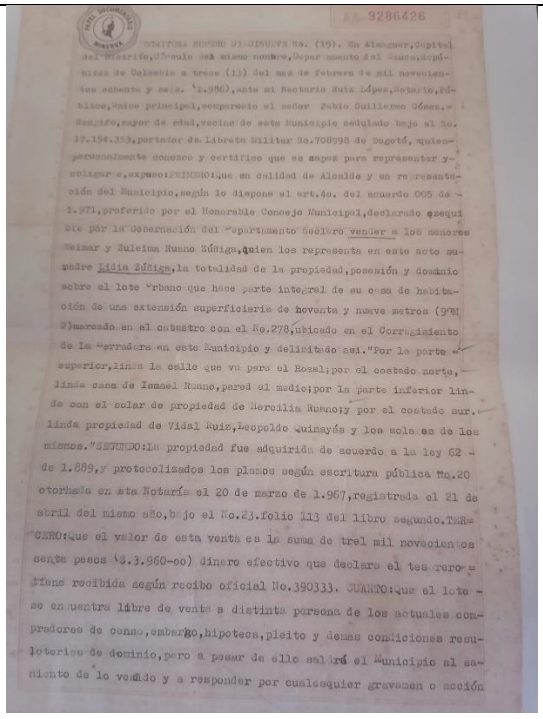
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

EVIDENCIA Nro. 05

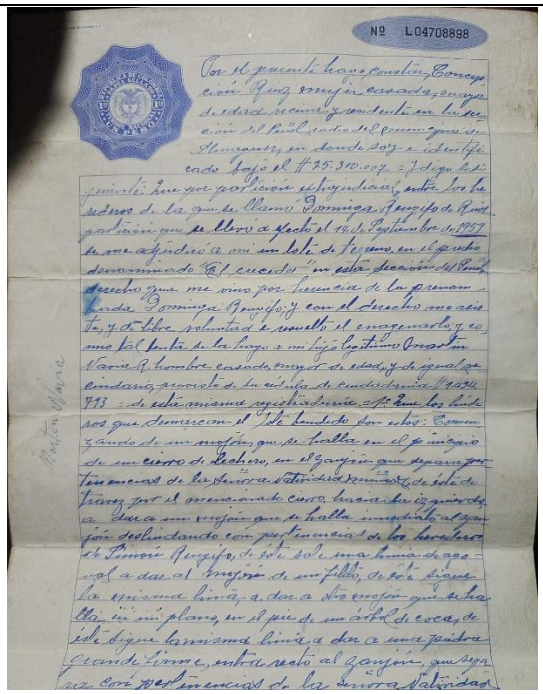


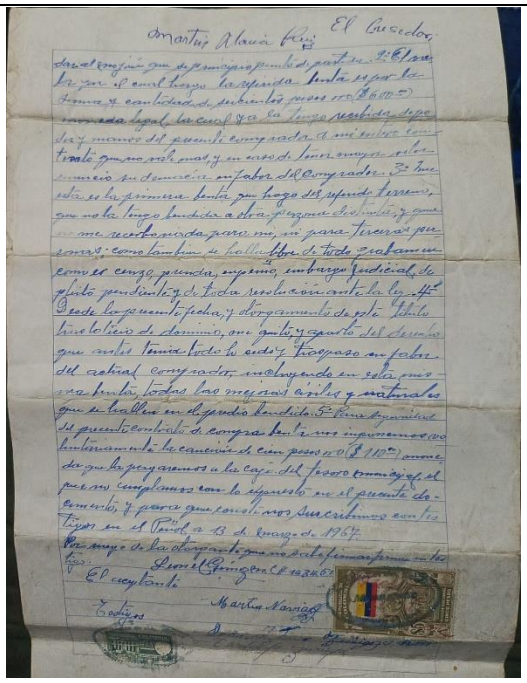


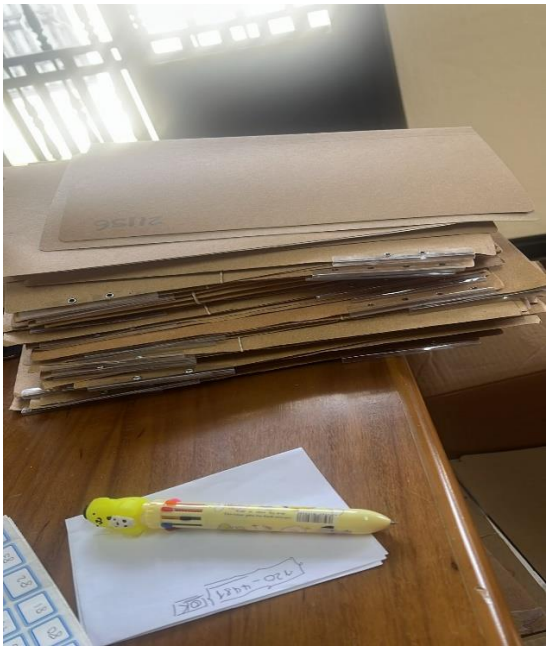




Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co







Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

EVIDENCIA Nro. 07

RELACION DE TURNOS ASIGNADOS PARA CALIFICACION

1	2024-120-6-9945	
2	2024-120-6-9946	
3	2024-120-6-9949	
4	2024-120-6-9952	
5	2024-120-6-9955	
6	2024-120-6-9958	
7	2024-120-6-9962	ANT
8	2024-120-6-9965	
9	2024-120-6-9968	
10	2024-120-6-9971	
11	2024-120-6-9974	
12	2024-120-6-9977	
13	2024-120-6-9980	
14	2024-120-6-9983	
15	2024-120-6-9987	
16	2024-120-6-9990	
17	2024-120-6-9993	
18	2024-120-6-9996	
19	2024-120-6-9999	
20	2024-120-6-10006	
21	2024-120-6-10009	
22	2024-120-6-10013	
23	2024-120-6-10017	
24	2024-120-6-10019	
25	2024-120-6-10020	
26	2024-120-6-10022	
27	2024-120-6-10023	
1	2024-120-6-10024	
2	2024-120-6-10028	

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

3	2024-120-6-10032	
4	2024-120-6-10036	
5	2024-120-6-10040	
6	2024-120-6-10044	
7	2024-120-6-10048	
8	2024-120-6-10052	
9	2024-120-6-10056	
10	2024-120-6-10061	
11	2024-120-6-10065	
12	2024-120-6-10069	
13	2024-120-6-10073	
14	2024-120-6-10077	
15	2024-120-6-10078	
16	2024-120-6-10082	
17	2024-120-6-10083	
18	2024-120-6-10088	
19	2024-120-6-10092	
20	2024-120-6-10096	
21	2024-120-6-10100	URT
22	2024-120-6-10104	
23	2024-120-6-10106	
24	2024-120-6-10109	
25	2024-120-6-10114	
26	2024-120-6-10118	
27	2024-120-6-10433	
28	2024-120-6-10436	
29	2024-120-6-10439	
30	2024-120-6-10442	
31	2024-120-6-10443	
32	2024-120-6-10447	
33	2024-120-6-10450	
34	2024-120-6-10455	
35	2024-120-6-10459	
36	2024-120-6-10462	

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

37	2024-120-6-10465
38	2024-120-6-10468
39	2024-120-6-10473
40	2024-120-6-10476
41	2024-120-6-10479
42	2024-120-6-10482
43	2024-120-6-10485
44	2024-120-6-10486
45	2024-120-6-10488
46	2024-120-6- 10100
47	2024-120-6-5989
48	2024-120-6-6022
49	2024-120-6-7271
50	2024-120-6-7277
51	2024-120-6-7272
52	2024-120-6-7273
53	2024-120-6-7274
54	2024-120-6-7275
55	2024-120-6-7279
56	2024-120-6-7282
57	2024-120-6-7286
58	2024-120-6-7289
59	120-98536
60	120-98501
61	120-98541
62	120-98538
63	120-98534
64	120-98502
65	**120-98497**
66	120-98734
67	120-98293
68	120-98713
69	120-98737
70	120-98716

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

71	120-98721
72	120-98720
73	120-98747
74	120-98783
75	120-98753
76	120-98741
77	120-98785
78	120-98780
79	120-98748
80	120-98730
81	120-98933
82	120-98884
83	120-98925
84	120-98931
85	120-98890
86	120-98934
87	120-98648
88	120-98647
89	120-98604
90	120-98655
91	120-98507
92	120-98528
93	120-98523
94	120-98516
95	120-98444
96	120-98432
97	120-98440
98	120-98446
99	120-98427
100	120-98394
101	**120-98310**
102	120-98458
103	120-98414
104	120-98459

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

EVIDENCIA Nro. 08

CEDULA CATASTRAL	NUMERO PREDIAL	DIRECION	FMI	PROPIETARIO IGAC
19760010000010001000	01-00-0001-0001-000	C 2 3 25	N/R	EDGAR ANCIZAR ASTAIZA CAMPO _MARIA ELENA ASTAIZA CAMPO
19760010000010003000	01-00-0001-0003-000	C 2 2A 05 15	N/R	ILIA GOMEZ GOMEZ
19760010000020001000	01-00-0002-0001-000	C 3 3 21 25	N/R	LUCILA ALBAN COLLAZOS
19760010000040001000	01-00-0004-0001-000	K 3 C 2 C 2A EL PARQUE	N/R	MUNICIPIO DE SOTARA
19760010000060006000	01-00-0006-0006-000	K 2 3 15 C 3 2 08 14	N/R	MUNICIPIO DE SOTARA
19760010000060009000	01-00-0006-0009-000	C 3 2A 22	N/R	MUNICIPIO DE SOTARA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

19760010000060010000	01-00-0006-0010-000	C 3 2 74	N/R	MUNICIPIO DE SOTARA
19760010000060011000	01-00-0006-0011-000	C 3 2 32	N/R	MUNICIPIO DE SOTARA
19760010000060013000	01-00-0006-0013-000	C 3 2 102 108 114	N/R	MUNICIPIO DE SOTARA
19760010000070006000	01-00-0007-0006-000	K 2 4 81	N/R	ILMO AQUILINO ORDONEZ VOLVERAS
19760010000080001000	01-00-0008-0001-000	K 1 C 4 C 5	N/R	MUNICIPIO DE SOTARA
19760010000080002000	01-00-0008-0002-000	K 1 5 02 10 14	N/R	EBLIN MARIA DEL HOYOS ARTUNDUAGA _JOSE EVER HOYOS MOSQUERA
19760010000080007000	01-00-0008-0007-000	K 2 5 77	N/R	ESTHER RIVERA TACUE
19760010000080008000	01-00-0008-0008-000	K 2 5 83 91	N/R	PEDRO DELGADO
19760010000080009000	01-00-0008-0009-000	K 2 5 131	N/R	ILIA GOMEZ GOMEZ

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

19760010000080011000	01-00-0008-0011-000	K 2 5 181 185	N/R	PORFIDIO ORDONEZ MARTINEZ CARLOS
19760010000100001000	01-00-0010-0001-000	C 4 K 2 K 1	N/R	MUNICIPIO DE SOTARA
19760010000110001000	01-00-0011-0001-000	K 2 3 52 54	N/R	JOSEFINA URREA HOYOS _CARMINIA URREA HOYOS_ROSARIO URREA HOYOS
19760010000120015000	01-00-0012-0015-000	K 2 2 78 82	N/R	EFRAIN SUC NANEZ MUNOZ
19760010000120021000	01-00-0012-0021-000	C 2 1 420	N/R	CONCEPCION MENDEZ
19760010000120024000	01-00-0012-0024-000	C 3 1C 19	N/R	MUNICIPIO DE SOTARA
19760010000130002000	01-00-0013-0002-000	C 1 1 49 51	N/R	ERNESTINA AGREDO
19760010000130004000	01-00-0013-0004-000	C 1 1 131 143	N/R	ANGEL MANZANO COLLAZOS MIGUEL
19760010000130005000	01-00-0013-0005-000	C 1 1 151 155	N/R	MANUEL SUC SALAZAR VICTOR

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

19760010000130014000	01-00-0013-0014-000	C 2 1 05 CASA DEL OBRERO	N/R	MUNICIPIO DE SOTARA
19760010000140001000	01-00-0014-0001-000	C 2 COLEGIO PIO X	N/R	MUNICIPIO DE SOTARA
19760010000150001000	01-00-0015-0001-000	C 1 1 86 88	N/R	IGNACIA SUC MUNOZ
19760010000150002000	01-00-0015-0002-000	C 1 1 24 26 32	N/R	LUIS CARLOS SALAZAR
19760010000230001000	01-00-0023-0001-000	K 2 4 04	N/R	MUNICIPIO DE SOTARA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

CARENCIAS REGISTRALES

Gabriela Diaz Orozco <gabriela.diaz@supernotariado.gov.co>

Jue 22/08/2024 10:36

Para:Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (19 KB)

CARENCIAS PAISPAMBA.xlsx;

Hola kathe, te envió lo del asunto

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Superintendencia de Notariado y Registro

ACTIVIDADES REALIZADAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Dar respuesta a las solicitudes realizadas a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras por parte de entidades estatales del orden nacional y territorial, especialmente aquellas relacionadas con asuntos de restitución de tierras.

Para el cumplimiento de esta actividad, asisti a una reunion que se llevo a cabo el día 4 de septiembre con la Directora del DAF de la Alcaldía Municipal de Popayán, quien solicito asesoria juridica respecto un inmueble que se encuentra ubicado en el pueblito Patojo Payanes y del cual datos de antiguo sistema, ante la solicitud realizada se acude a la verificacion de datos en los libros de antiguo sistema, se solicito a archivo historico la copia de escritura publica y la hoja de ruta para realiziar el estudio juridico correspondiente.

Proyectar actos administrativos y demás documentos que resuelvan recursos, derechos de petición y acciones de tutela que se interpongan y que sean de competencia de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, en especial los que versen sobre temas étnicos, ambientales y de restitución de tierras.

Proyecte relacion de propietarios de 296 folios de matricula, para realizar la notificacion de actuacion administrativa que adelanta la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Popayán.

Asistir y participar en representación de la Superintendencia de Notariado y Registro o la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras en reuniones, mesas técnicas, grupos de trabajo, consejos, o comités de carácter oficial, sobre asuntos relacionados con los temas propios de la Delegada, especialmente aquellos relacionados con asuntos de restitución de tierras.

En fecha 13 de septiembre de 2024, se llevo a acabo una Jornada de entrega de titulos de uso público trabajo reealizado en articulacion con la Alcaldía Municipal de Popayán, se entregaron 37 bienes de uso público.

Realizar seguimiento con las diferentes ORIPS del país a las solicitudes realizadas por la Agencia Nacional de Tierras, en especial sobre los actos administrativos expedidos por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.

Se realizo la consulta de codigos catatrales para verificar si existe carencia registral de bienes inmuebles ubicados en el municipio de Sotara - Cauca.
Apoyar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, en las jornadas de asesoría jurídica que se realizan a nivel nacional.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Participe en la jornada de conciliacion nacional que se llevo a cabo los días 30 de septiembre, 1,2,3,4 de coctubre en articulacion con la Corporacion Universitaria Unicomfacauca, en este espacio brinde asesoria y capacitacion a estudientes sobre temas relacionados con los procesos de formalizacion y legalizacion de la propiedad.

Calificar los actos administrativos asociados a los procesos de protección, restitución y formalización de tierras cuando así se requiera.

Realice calificación de 37 resoluciones de bienes de uso público del Municipio de Popayán, 20 resoluciones de transformacion del Municpio de Rosas - Cauca, como tambien de otros actos juridicos sujetos a registrado en la Oficina de registro de Popayán (C).

8. Gestionar ante las respectivas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la copia de las carpetas de antecedentes registrales necesarias para la elaboración de estudios traditicios, especialmente aquellos solicitados en el marco de lo procesos de restitución de tierras.

Para dar cumplimiento a esta actividad se realizó la consulta y posterior expedicion de certificados de carencia registral solicitados por la Alcaldia Municipal de Sotara - Cauca, para continuar con el proceso de titulación en este municipio.

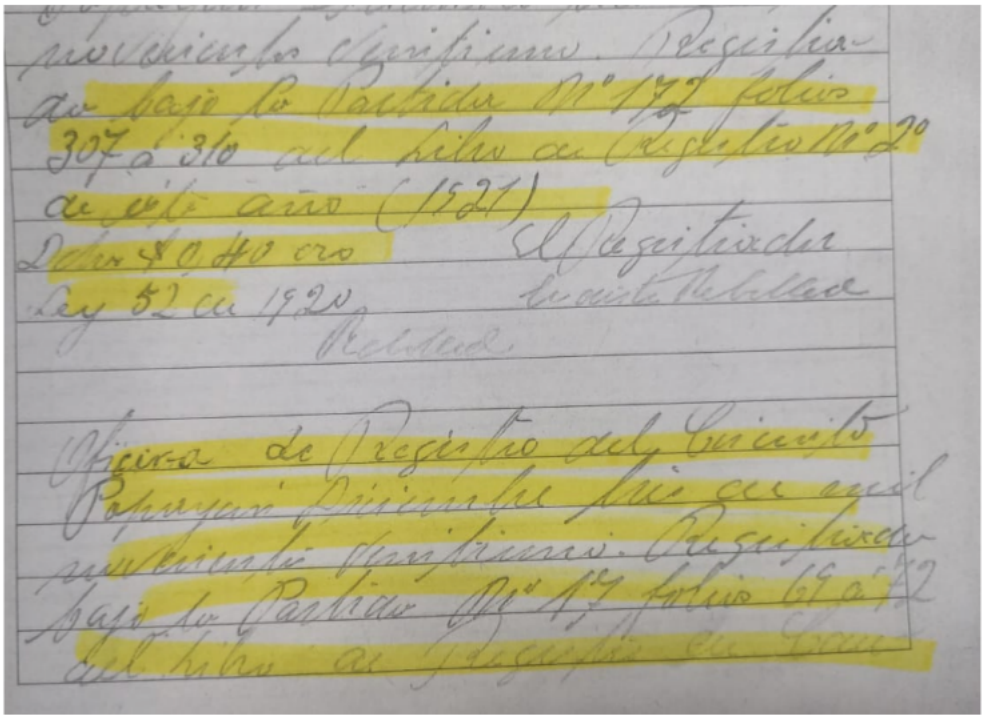
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

EVIDENCIA NRO. 01

ESTUDIO DE TITULO

Hasta la fecha he realizado el estudio de los datos aportados por la Dra. Ana Mercedes Sandov
de la Oficina de Planeación de la Alcaldía Municipal de Popayán ©.

El problema Jurídico a resolver es la situación jurídica del inmueble el cual pertenece al municip
y que se encuentra en una zona céntrica de ciudad y su cedula catastral indica que es un pred
rural, sin embrago se trata de un bien urbano, en dicho inmueble funciona la Direcci
Administrativa Financiera DAF del municipio de Popayán.
Sin embargo, he estado recolectando información relacionada con el predio, toda vez que pro
categoría



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro

EVIDENCIA NRO. 01

RELACION DE RESOLUCIONES RADICADAS ORIP POPAYÁN

MUNICIPIO DE ROSAS - CAUCA

NRO.	TURNO	RESOLUCIÓN NRO.	COD. CATASTRAL	DIRECCION
1	2024-120-6-11665	60	01-00-0140031000	KR 4 # 1 - 11 CS BARRIO SAN JOSE
2	2024-120-6-11666	61	01-00-00140032000	CL 2 # 4 - 16 CS BARRIO SAN JOSE
3	2024-120-6-11667	62	01-00-00140033000	KR 4 # 3 - 75 CS BARRIO SAN JOSE
4	2024-120-6-11668	63	01-00-00140038000	KR 4 # 6 - 53 CS BARRIO BOLIVAR
5	2024-120-6-11669	64	01-00-00140039000	KR 4 # 6 - 65 CS .
6	2024-120-6-11671	53	01-00-00090005000	CL 4 # 2 - 22 CS BARRIO SANTANDER
7	2024-120-6-11672	54	01-00-00120008000	CL 3 # 3 - 14 CS BARRIO SANTANDER
8	2024-120-6-11674	55	01-00-0013-0009-000	KR 4 # 2 - 26 CS BARRIO SAN JOSE
9	2024-120-6-11676	56	01-00-00140005000	KR 4 # 5 - 45 CS BARRIO BOLIVAR
10	2024-120-6-11677	58	01-00-00140024000	CL 2 # 4 - 26 CS BARRIO SAN JOSE
11	2024-120-6-11681	59	01-00-00140029000	KR 4 # 1 - 43 CS BARRIO SAN JOSE

12	2024-120-6-11683	43	01-00-0002-0024-000	KR 3 # 8 - 54 56 BARRIO BELEN
13	2024-120-6-11684	46	01-0000040014000	KR 3 # 8 - 41 43 BARRIO BELEN
14	2024-120-6-11685	47	01-00-00040015000	KR 3 # 8 - 33 37 BARRIO BELEN
15	2024-120-6-11688	48	01-0000040028000	CL 7 # 3 - 50 CS .
16	2024-120-6-11689	49	01-0000070016000	CL 6 # 3 - 14 CS BARRIO BELEN
17	2024-120-6-11691	50	01-0000080013000	CL 3 # 2 - 21 CS BARRIO SANTANDER
18	2024-120-6-11693	51	01-0000080018000	CL 3 # 2 - 55 CS BARRIO SANTANDER
19	2024-120-6-11694	52	01-0000080058000	KR 2 # 2 - 50 CS BARRIO SANTANDER
20	2024- 120-6-14041	182	01-0000120007000	KR 3 # 3 - 07-09 BR SAN JOSE
21	2024-120-6-14042	183	19-622010000040007000	KR 3 # 8 A - 35
22	2024-120-6-14043	184	19-622010000040035000	CL 3 # 8 A - 03 BR BELEN
23	2024-120-6-14044	185	19-622010000080016000	KR 3 A # 2 - 45 BR SANTANDER
24	2024-120-6-14048	186	19-622010000080000000	CL 3 # 2 - 83 BR SANTANDER
25	2024-120-6-14049	188	19-622010000080059000	CL 2 # 2 - 22 PD BARRIO SANTANDER

26	2024-120-6-14050	189	19-622010000100001000	CL 8 # 3 - 25 K 3 5 11 C 5 3 26 K 4 5 1 BR. BELEN
27	2024-120-6-14051	190	19-622010000140008000	KR 5 # 7 - 9 15 21 23 25 BARRIO BELEN
28	2024-120-6-14053	191	19-622010000150001000	CL 2 # 3 - 29 BR SAN JOSE
29	2024-120-6-14055	42	19-622010000140006000	KR 4 # 5 - 31 BR BELEN
30	2024-120-6-14056	57	19-622010000160084000	CL 6 # 1 - 21 BR SANTANDER

EVIDENCIA NRO. 02

Popayán, 11 de octubre de 2024

Of. 2024-120-EE-3801

Señores
JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipio Popayán
Edwin Heiver Muñoz Vásquez
Secretario General
E-mail. atencionalciudadano@popayan.gov.co
secretariageneral@popayan.gov.co
Edificio CAM carrera 6 #4-21. Telf. 8243075
Popayán – Cauca"Edificio CAM carrera 6 #4-21. Telf. 8243075
Popayán – Cauca

Ref. Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 120-AA-2024-07 de fecha 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos el contenido del **AUTO No. 21 FECHA 30 de mayo de 2024 - Expediente 120-AA-2024-07,** por la cual se ordena se ordena iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica de los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No.120-26097 y sus folios segregados 120-153755 y sus segregados (120-154617 al 120-154690) y 120-153756 y sus segregados (120-219496 y 120-248108). (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

Adjuntamos para su conocimiento copia del Auto Nro. 21 del 30 de mayo de 2024 que da apertura de actuación administrativa **120-AA-2024-07 sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 120-219496**

Para información citar: **Actuación Administrativa 120-AA-2024-07.**

Cordialmente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal (E) del
Circulo Registral de Popayán

Proyectó: Katherine Erazo
Revisó: Jadhy Mera

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán, 11 de octubre de 2024

Of. 2024-120-EE-3802

Señores
MARIA DEL PILAR BURBANO GUTIERREZ
DIEGO ALEXANDER ENCISO PULIDO
KR 2 # 16 NORTE - 116 LT 2
Popayán - Cauca

Ref. Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 120-AA-2024-07 de fecha 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos el contenido del **AUTO No. 21 FECHA 30 de mayo de 2024 - Expediente 120-AA-2024-07,** por la cual se ordena se ordena iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica de los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No.120-26097 y sus folios segregados 120-153755 y sus segregados (120-154617 al 120-154690) y 120-153756 y sus segregados (120-219496 y 120-248108). (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

Adjuntamos para su conocimiento copia del Auto Nro. 21 del 30 de mayo de 2024 que da apertura de actuación administrativa **120-AA-2024-07 sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 120-248108**

Para información citar: **Actuación Administrativa 120-AA-2024-07.**

Cordialmente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal (E) del
Circulo Registral de Popayán

Proyectó: Katherine Erazo
Revisó: Jadhy Mera

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán, 11 de octubre de 2024

Of. 2024-120-EE-3803

Señor
LIBARDO MARCEL CAICEDO DELGADO
CARRERA 2 #18N-61 LOTE . #1 MANZANA # 01 CONJUNTO CERRADO PORTAL DE POMONA
Popayán - Cauca

Ref. Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 120-AA-2024-07 de fecha 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos el contenido del **AUTO No. 21 FECHA 30 de mayo de 2024 - Expediente 120-AA-2024-07,** por la cual se ordena se ordena iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica de los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No.120-26097 y sus folios segregados 120-153755 y sus segregados (120-154617 al 120-154690) y 120-153756 y sus segregados (120-219496 y 120-248108). (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

Adjuntamos para su conocimiento copia del Auto Nro. 21 del 30 de mayo de 2024 que da apertura de actuación administrativa **120-AA-2024-07 sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 154617**

Para información citar: **Actuación Administrativa 120-AA-2024-07.**

Cordialmente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal (E) del
Circulo Registral de Popayán

Proyectó: Katherine Erazo
Revisó: Jadhy Mera

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán, 11 de octubre de 2024

Of. 2024-120-EE-3804

Señor
JADER ANDRES BUSTAMANTE RIVERA CC 10305378
KR 2 # 18 N - 61 CS CASA-LOTE N 2, CONJUNTO CERRADO PORTAL DE POMONA.
Popayán - Cauca

Ref. Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 120-AA-2024-07 de fecha 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos el contenido del **AUTO No. 21 FECHA 30 de mayo de 2024 - Expediente 120-AA-2024-07,** por la cual se ordena se ordena iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica de los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No.120-26097 y sus folios segregados 120-153755 y sus segregados (120-154617 al 120-154690) y 120-153756 y sus segregados (120-219496 y 120-248108). (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

Adjuntamos para su conocimiento copia del Auto Nro. 21 del 30 de mayo de 2024 que da apertura de actuación administrativa **120-AA-2024-07 sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 154618**

Para información citar: **Actuación Administrativa 120-AA-2024-07.**

Cordialmente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal (E) del
Circulo Registral de Popayán

Proyectó: Katherine Erazo
Revisó: Jadhy Mera

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán, 11 de octubre de 2024

Of. 2024-120-EE-3805

Señora
ADELINA BURBANO GUTIERREZ
Popayán - Cauca

Ref. Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 120-AA-2024-07 de fecha 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos el contenido del **AUTO No. 21 FECHA 30 de mayo de 2024 - Expediente 120-AA-2024-07,** por la cual se ordena se ordena iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica de los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No.120-26097 y sus folios segregados 120-153755 y sus segregados (120-154617 al 120-154690) y 120-153756 y sus segregados (120-219496 y 120-248108). (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

Adjuntamos para su conocimiento copia del Auto Nro. 21 del 30 de mayo de 2024 que da apertura de actuación administrativa **120-AA-2024-07 sobre el folio de matricula inmobiliaria Nro. 154619**

Para información citar: **Actuación Administrativa 120-AA-2024-07.**

Cordialmente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal (E) del
Circulo Registral de Popayán

Proyectó: Katherine Erazo
Revisó: Jadhy Mera

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán, 11 de octubre de 2024

Of. 2024-120-EE-3806

Señor
ENRIQUE ALIRIO REVELO VILLACRIZ
KR 2 # 18 NORTE - 61 LT 4 MZ 1 CO PTAL DE POMONA
Popayán - Cauca

Ref. Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 120-AA-2024-07 de fecha 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos el contenido del **AUTO No. 21 FECHA 30 de mayo de 2024 - Expediente 120-AA-2024-07,** por la cual se ordena se ordena iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica de los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No.120-26097 y sus folios segregados 120-153755 y sus segregados (120-154617 al 120-154690) y 120-153756 y sus segregados (120-219496 y 120-248108). (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

Adjuntamos para su conocimiento copia del Auto Nro. 21 del 30 de mayo de 2024 que da apertura de actuación administrativa **120-AA-2024-07 sobre el folio de matricula inmobiliaria Nro. 154620**

Para información citar: **Actuación Administrativa 120-AA-2024-07.**

Cordialmente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal (E) del
Circulo Registral de Popayán

Proyectó: Katherine Erazo
Revisó: Jadhy Mera

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán, 11 de octubre de 2024

Of. 2024-120-EE-3807

Señor
DIEGO ANDRES CUELLAR TORRADO
LOTE . #5 CON CASA
KR 2 # 18 NORTE - 61
Popayán - Cauca

Ref. Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 120-AA-2024-07 de fecha 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos el contenido del **AUTO No. 21 FECHA 30 de mayo de 2024 - Expediente 120-AA-2024-07,** por la cual se ordena se ordena iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica de los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No.120-26097 y sus folios segregados 120-153755 y sus segregados (120-154617 al 120-154690) y 120-153756 y sus segregados (120-219496 y 120-248108). (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

Adjuntamos para su conocimiento copia del Auto Nro. 21 del 30 de mayo de 2024 que da apertura de actuación administrativa **120-AA-2024-07 sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 154621**

Para información citar: **Actuación Administrativa 120-AA-2024-07.**

Cordialmente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal (E) del
Circulo Registral de Popayán

Proyectó: Katherine Erazo
Revisó: Jadhy Mera

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán, 11 de octubre de 2024

Of. 2024-120-EE-3808

Señora
MARTHA CECILIA CAICEDO DELGADO
KR 2 # 18 NORTE - 61 LT 6 MZ 1 CO PTAL DE POMONA
Popayán - Cauca

Ref. Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 120-AA-2024-07 de fecha 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos el contenido del **AUTO No. 21 FECHA 30 de mayo de 2024 - Expediente 120-AA-2024-07,** por la cual se ordena se ordena iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica de los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No.120-26097 y sus folios segregados 120-153755 y sus segregados (120-154617 al 120-154690) y 120-153756 y sus segregados (120-219496 y 120-248108). (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

Adjuntamos para su conocimiento copia del Auto Nro. 21 del 30 de mayo de 2024 que da apertura de actuación administrativa **120-AA-2024-07 sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 154622**

Para información citar: **Actuación Administrativa 120-AA-2024-07.**

Cordialmente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal (E) del
Circulo Registral de Popayán

Proyectó: Katherine Erazo
Revisó: Jadhy Mera

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán, 11 de octubre de 2024

Of. 2024-120-EE-3809

Señora
MARIA ISABEL MUÑOZ PINO
KR 2 # 18 NORTE - 61 LOTE . #7 MANZANA # 01
Popayán - Cauca

Ref. Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 120-AA-2024-07 de fecha 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos el contenido del **AUTO No. 21 FECHA 30 de mayo de 2024 - Expediente 120-AA-2024-07,** por la cual se ordena se ordena iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica de los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No.120-26097 y sus folios segregados 120-153755 y sus segregados (120-154617 al 120-154690) y 120-153756 y sus segregados (120-219496 y 120-248108). (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

Adjuntamos para su conocimiento copia del Auto Nro. 21 del 30 de mayo de 2024 que da apertura de actuación administrativa **120-AA-2024-07 sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 154623**

Para información citar: **Actuación Administrativa 120-AA-2024-07.**

Cordialmente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal (E) del
Circulo Registral de Popayán

Proyectó: Katherine Erazo
Revisó: Jadhy Mera

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán, 11 de octubre de 2024

Of. 2024-120-EE-3810

Señores
MARIA ISABEL MUÑOZ PINO
DAFNE VALERIA LOPEZ MUNOZ
KR 2 # 18 NORTE - 61 LT NUM 8 MZ 1 CO PTAL DE POMONA
Popayán - Cauca

Ref. Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 120-AA-2024-07 de fecha 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos el contenido del **AUTO No. 21 FECHA 30 de mayo de 2024 - Expediente 120-AA-2024-07,** por la cual se ordena se ordena iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica de los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No.120-26097 y sus folios segregados 120-153755 y sus segregados (120-154617 al 120-154690) y 120-153756 y sus segregados (120-219496 y 120-248108). (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

Adjuntamos para su conocimiento copia del Auto Nro. 21 del 30 de mayo de 2024 que da apertura de actuación administrativa **120-AA-2024-07 sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 154624**

Para información citar: **Actuación Administrativa 120-AA-2024-07.**

Cordialmente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal (E) del
Circulo Registral de Popayán

Proyectó: Katherine Erazo
Revisó: Jadhy Mera

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán, 11 de octubre de 2024

Of. 2024-120-EE-3811

Señor
NOHEMI BURBANO MELENDEZ
LOTE . #9 MANZANA # 01 CONJUNTO CERRADO PORTAL DE POMONA
Popayán - Cauca

Ref. Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 120-AA-2024-07 de fecha 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos el contenido del **AUTO No. 21 FECHA 30 de mayo de 2024 - Expediente 120-AA-2024-07,** por la cual se ordena se ordena iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica de los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No.120-26097 y sus folios segregados 120-153755 y sus segregados (120-154617 al 120-154690) y 120-153756 y sus segregados (120-219496 y 120-248108). (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

Adjuntamos para su conocimiento copia del Auto Nro. 21 del 30 de mayo de 2024 que da apertura de actuación administrativa **120-AA-2024-07 sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 154625**

Para información citar: **Actuación Administrativa 120-AA-2024-07.**

Cordialmente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal (E) del
Circulo Registral de Popayán

Proyectó: Katherine Erazo
Revisó: Jadhy Mera

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán, 11 de octubre de 2024

Of. 2024-120-EE-3812

Señores
UBEIMAR MARTINEZ CORDOBA
ADRIANA LORENA SANCHEZ VERGARA
KR 2 # 18 NORTE - 61 LT CON CASA CO PTAL DE POMONA
Popayán - Cauca

Ref. Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 120-AA-2024-07 de fecha 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos el contenido del **AUTO No. 21 FECHA 30 de mayo de 2024 - Expediente 120-AA-2024-07,** por la cual se ordena se ordena iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica de los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No.120-26097 y sus folios segregados 120-153755 y sus segregados (120-154617 al 120-154690) y 120-153756 y sus segregados (120-219496 y 120-248108). (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

Adjuntamos para su conocimiento copia del Auto Nro. 21 del 30 de mayo de 2024 que da apertura de actuación administrativa **120-AA-2024-07 sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 154626**

Para información citar: **Actuación Administrativa 120-AA-2024-07.**

Cordialmente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal (E) del
Circulo Registral de Popayán

Proyectó: Katherine Erazo
Revisó: Jadhy Mera

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán, 11 de octubre de 2024

Of. 2024-120-EE-3813

Señor
JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ
KR 2 # 18 NORTE - 61 CASA LT 11 MZ 1 CO PTAL DE POMONA
Popayán - Cauca

Ref. Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 120-AA-2024-07 de fecha 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos el contenido del **AUTO No. 21 FECHA 30 de mayo de 2024 - Expediente 120-AA-2024-07,** por la cual se ordena se ordena iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica de los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No.120-26097 y sus folios segregados 120-153755 y sus segregados (120-154617 al 120-154690) y 120-153756 y sus segregados (120-219496 y 120-248108). (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

Adjuntamos para su conocimiento copia del Auto Nro. 21 del 30 de mayo de 2024 que da apertura de actuación administrativa **120-AA-2024-07 sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 154627**

Para información citar: **Actuación Administrativa 120-AA-2024-07.**

Cordialmente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal (E) del
Circulo Registral de Popayán

Proyectó: Katherine Erazo
Revisó: Jadhy Mera

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán, 11 de octubre de 2024

Of. 2024-120-EE-3814

Señores
MARITZA LILIANA CAMPO ALBAN
ISABEL CRISTINA CAMPO ALBAN
JENNY LUCIA CAMPO ALBAN
CARLOS ENRIQUE CAMPO ALBAN
LOTE . #12 MANZANA # 01 CONJUNTO CERRADO PORTAL DE POMONA
Popayán - Cauca

Ref. Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 120-AA-2024-07 de fecha 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos el contenido del **AUTO No. 21 FECHA 30 de mayo de 2024 - Expediente 120-AA-2024-07,** por la cual se ordena se ordena iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica de los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No.120-26097 y sus folios segregados 120-153755 y sus segregados (120-154617 al 120-154690) y 120-153756 y sus segregados (120-219496 y 120-248108). (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

Adjuntamos para su conocimiento copia del Auto Nro. 21 del 30 de mayo de 2024 que da apertura de actuación administrativa **120-AA-2024-07 sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 154628**

Para información citar: **Actuación Administrativa 120-AA-2024-07.**

Cordialmente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal (E) del
Circulo Registral de Popayán

Proyectó: Katherine Erazo
Revisó: Jadhy Mera

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán, 11 de octubre de 2024

Of. 2024-120-EE-3815

Señor
BLADIMIR VELASCO SOLARTE
KR 2 # 18 NORTE - 61 LT CON CASA CO PTAL DE POMONA
Popayán - Cauca

Ref. Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 120-AA-2024-07 de fecha 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos el contenido del **AUTO No. 21 FECHA 30 de mayo de 2024 - Expediente 120-AA-2024-07,** por la cual se ordena se ordena iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica de los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No.120-26097 y sus folios segregados 120-153755 y sus segregados (120-154617 al 120-154690) y 120-153756 y sus segregados (120-219496 y 120-248108). (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

Adjuntamos para su conocimiento copia del Auto Nro. 21 del 30 de mayo de 2024 que da apertura de actuación administrativa **120-AA-2024-07 sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 154629**

Para información citar: **Actuación Administrativa 120-AA-2024-07.**

Cordialmente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal (E) del
Circulo Registral de Popayán

Proyectó: Katherine Erazo
Revisó: Jadhy Mera

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Popayán, 11 de octubre de 2024

Of. 2024-120-EE-3876

Señores
CONJUNTO CERRADO PORTAL DE POMONA
LOTE ZONA VEHICULAR Y ANDENES
KR 2 # 18 NORTE - 61 CONJUNTO CERRADO PORTAL DE POMONA
Popayán - Cauca

Ref. Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 120-AA-2024-07 de fecha 23 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos el contenido del **AUTO No. 21 FECHA 30 de mayo de 2024 - Expediente 120-AA-2024-07,** por la cual se ordena se ordena iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica de los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No.120-26097 y sus folios segregados 120-153755 y sus segregados (120-154617 al 120-154690) y 120-153756 y sus segregados (120-219496 y 120-248108). (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

Adjuntamos para su conocimiento copia del Auto Nro. 21 del 30 de mayo de 2024 que da apertura de actuación administrativa **120-AA-2024-07 sobre el folio de matricula inmobiliaria Nro. 154690**

Nota. Si ustedes lo requieren, puede realizarse notificación por medios electrónicos (correo electrónico), para lo cual deberán realizar dicha manifestación al correo institucional ofiregispopayan@supernotariado.gov.co con copia al correo jadhy.mera@supernotariado.gov.co , en el correo donde realicen la manifestación de notificación por medios electrónicos deberá incluir los datos de la referencia.

Para responder citar **Actuación Administrativa 120-AA-2024-07.**

Cordialmente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal (E) del
Circulo Registral de Popayán

Proyectó: Katherine Erazo
Revisó: Jadhy Mera

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

EVIDENCIA NRO. 3

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITU

N°	MES DE IDENTIFICACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA CATASTRAL
1	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010300000113000100000000
2	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-01030000029900010000000
3	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010500000752000100000000
4	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010300000092000600000000
5	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010200000099000100000000
6	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010300000298000800000000
7	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010300000087000100000000
8	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010200000095001500000000
9	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010100000371000100000000
10	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010400000118000700000000
11	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010200000095001400000000
12	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010200000095001600000000
13	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010100000365000100000000
14	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010300000186000100000000
15	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010200000035000100000000
16	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010100000360000100000000
17	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010300000009000100000000
18	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010300000069001500000000
19	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010300000278000200000000
20	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010500000046000700000000
21	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010300000012000100000000
22	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19- 001-010500000131000100000000
23	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010200000105001700000000
24	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010200000095000700000000
25	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010500000737000100000000
26	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010200000100000100000000
27	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010500000742000200000000
28	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010500000833000100000000
29	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010100000378000100000000
30	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010200000090001300000000
31	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010200000107002600000000
32	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010300000297000100000000
33	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010300000286001500000000
34	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010200000101000100000000
35	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010200000022000400000000
36	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19- 001- 010100000356000100000000
37	13/09/24	CAUCA	POPAYAN	19-001-010100000205000500000000
38	31/10/24	CAUCA	ROSAS	01-00-0010-0001-000
39	31/10/24	CAUCA	ROSAS	01-00-0014-0008-000

'CIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	INSTITUCIONAL	CESION
120-262265	X	
120-262266	X	
120-262356	X	
120-262357	X	
120-262358	X	
120-262359	X	
120-262360	X	
120-262364	X	
120- 262365	X	
120-262366	X	
120-262368	X	
120-262369	X	
120-262370	X	
120-262372	X	
120-262373	X	
120-262374	X	
120-262375	X	
120-262377	X	
120-262379	X	
120-262380	X	
120-262381	X	
120-262382	X	
120-262383	X	
120-262384	X	
120-262385	X	
120-262388	X	
120-262389	X	
120-262390	X	
120-262391	X	
120-262392	X	
120-262393	X	
120-262394	X	
120-262401	X	
120-262395	X	
120-262396	X	
120-262397	X	
120-262398	X	
120-263099	X	
120-263100	X	

Superintendencia de Notariado y Registro

EVIDENCIA NRO. 04

COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL REGIONAL CAUCA













Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro

EVIDENCIA NRO. 05
RELACION DE CARENCIAS REGISTRALES
MUNICIPIO DE LA SIERRA – CAUCA

SOLICITUD DE CARENCIAS				MUNICIPIO DE LA SIERRA	
CEDULA CATASTRAL	CODIGO PREDIAL	DIRECCION	FMI	NOMBRES	CEDULA
19392010000010002000	01-00-0001-0002-000	K 3 11 110 112	N/R	ROSAURA SUC CERON GOMEZ _TEOTISTE CERON MUNOZ	0 _25477347
19392010000010006000	01-00-0001-0006-000	K 3 9 68	N/R	JAIRO RODRIGUEZ	14993675
19392010000010009000	01-00-0001-0009-000	K 3 9 22	N/R	MARIA PAPAMIJA _JESUS PAPAMIJA_BARTOLOME ARIZALDO PAPAMIJA_OLGA INES PAPAMIJA_MIRIAM PAPAMIJA_BEATRIZ PAPAMIJA	25478705 _14988939_1475583_25477328_0_0
19392010000020002000	01-00-0002-0002-000	K 3 10 39 43	N/R	ISABEL BOLANOS DIAZ	25477007

19392010000020006000	01-00-0002-0006-000	K 3 10 71	N/R	ISRAEL HOYOS ANACONA	1518884
19392010000020007000	01-00-0002-0007-000	K 3 10 77	N/R	ISRAEL ORTEGA	4695015
19392010000020008000	01-00-0002-0008-000	K 3 10 85	N/R	FRANCISCO JIMENEZ	1565445
19392010000020009000	01-00-0002-0009-000	K 3 10 113	N/R	MUNICIPIO DE LA SIERRA	8915021693
19392010000020011000	01-00-0002-0011-000	K 3 10 81	N/R	UVALDEMAR ALVEAR CRUZ	10565390
19392010000020013000	01-00-0002-0013-000	LOTE INTERNO	N/R	MUNICIPIO DE LA SIERRA	8915021693
19392010000030002000	01-00-0003-0002-000	K 3 7 130	N/R	SALIS AGREDO	0
19392010000030003000	01-00-0003-	C 9 2 250	N/R	COSME GOMEZ GARZON	1475938

	0003-000				
19392010000030006000	01-00-0003-0006-000	K 3 7 112	N/R	SERGIO MARIA LOPEZ ESTELA _HERMINIA CRUZ LOPEZ	1424003 _25632283
19392010000030011000	01-00-0003-0011-000	K 3 7 66	N/R	LINDON LIOVER TINTINAGO SOLARTE _NOIRA ELIANA VIDAL PALECHOR	10566464 _25480551
19392010000030014000	01-00-0003-0014-000	K 3 7 48 54	N/R	HECTOR ANTONIO SOTELO SALAZAR	1475042
19392010000030018000	01-00-0003-0018-000	K 3 7 22 26	N/R	FELIX AUSECHA RENGIFO _PAUBLINO ORDONEZ PAZ	1475506 _1504612
19392010000030019000	01-00-0003-0019-000	K 3 7 16	N/R	ANA TULIA CERON GOMEZ	25477436
19392010000030020000	01-00-0003-0020-000	K 3 7 06 10	N/R	JOSE MARIA OBANDO CERON	1475972
19392010000030021000	01-00-0003-0021-000	K 3 7 02	N/R	MARIA ASUNCION SUC CRUZ CERON	25478376

19392010000030022000	01-00-0003-0022-000	C 7 2 12	N/R	AQUILEO BENAVIDES MAMIAN	10565103
19392010000030023000	01-00-0003-0023-000	K 3 7 136	N/R	WALTER ODILIO AUSECHA DOMINGUEZ	10565691
19392010000030024000	01-00-0003-0024-000	C 7 2 16	N/R	ARSECIO BENAVIDES MAMIAN	0
19392010000040001000	01-00-0004-0001-000	C 8 3 16	N/R	MARIA YOLANDA BELTRAN CRUZ _MARIA LUISA BELTRAN CRUZ_ANA JULIA BELTRAN CRUZ_GERARDO BELTRAN CRUZ_HERMILA BELTRAN CRUZ	0 _0_25252558_0_38968562
19392010000040003000	01-00-0004-0003-000	K 4 8 86	N/R	ERNESTINA PALECHOR MAJIN	25701740
19392010000040004000	01-00-0004-0004-000	K 4 8 96	N/R	ANA CECILIA ORDONEZ ORTEGA	25478832
19392010000040005000	01-00-0004-	K 4 8 178	N/R	CESAR MAJIN PALECHOR	10536082

	0005-000				
193920100000040006000	01-00-0004-0006-000	K 3 8 77	N/R	COSME GOMEZ GARZON	1475938
193920100000040007000	01-00-0004-0007-000	K 4 8 80	N/R	DORA ALICIA PAZ URBANO	25478990
193920100000040008000	01-00-0004-0008-000	K 3 8 83	N/R	ALVARO GOMEZ NOGUERA	0
193920100000040009000	01-00-0004-0009-000	K 3 8 91	N/R	FLORENTINA GOMEZ NOGUERA	0
193920100000040010000	01-00-0004-0010-000	K 3 8 99	N/R	LUIS HERNANDO GOMEZ NOGUERA	0
193920100000040012000	01-00-0004-0012-000	K 4 8 68	N/R	GERMAN MAMIAN _NAZARIA MOPAN	1477938 _25488898
193920100000050001000	01-00-0005-0001-000	C 7 3 12 16	N/R	CARLOS MENESES	0

193920100000050010000	01-00-	K 3 7 59 61	N/R	BERTO PALECHOR	4698746 _25489259

	0005-0010-000			UNI _BERTHA NARVAEZ JIMENEZ	
19392010000050013000	01-00-0005-0013-000	K 4 8 49	N/R	NOIRA ESPERANZA MUNOZ NOGUERA	25479083
19392010000050014000	01-00-0005-0014-000	K 4 8 81 85	N/R	AURA MARIA HOYOS TROCHEZ	25477431
19392010000050017000	01-00-0005-0017-000	K 4 10 03	N/R	CELSO DAZA MUNOZ	6087160
19392010000050020000	01-00-0005-0020-000	K 4 6A 27	N/R	RODRIGO ANTONIO TORRES	1475581

Superintendencia de Notariado y Registro

EVIDENCIA NRO. 05



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co

EVIDENCIA NRO. 06
JORNADA DE ASESORIA JURIDICA

En una iniciativa liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que busca promover en la población una cultura de diálogo, de construcción de paz y convivencia pacífica, se llevó a cabo del 23 de septiembre al 4 de octubre, la segunda edición del Festival de la Conciliación para el Cambio.

Dentro del marco de este evento, los Centros de Conciliación públicos, privados y universitarios, con las respectivas autoridades con funciones de conciliación y con los conciliadores en equidad del país, se reunieron el Polideportivo del Barrio La Paz para promocionar sus servicios que permiten el acceso a la justicia de manera pronta, eficaz y gratuita.

Lo anterior, con el objetivo de promover la autogestión de conflictos por parte de los ciudadanos mediante estos espacios y métodos de resolución que contribuyan a la convivencia pacífica de las comunidades y a la reconstrucción del tejido social en un escenario de transición hacia la paz.





Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co









Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

EVIDENCIA NRO. 07

DRA. JADHY MERA

CORDIAL SALUDO

Por medio del presente, envío relación de los turnos asignados a las resoluciones de Rosas Cauca.

MUNICIPIO DE ROSAS - CAUCA

NRO.	TURNO	RESOLUCIÓN NRO.	COD. CATASTRAL	DIRECCION
1	2024-120-6-11665	60	01-00-0140031000	KR 4 # 1 - 11 CS BARRIO SAN JOSE
2	2024-120-6-11666	61	01-00-00140032000	CL 2 # 4 - 16 CS BARRIO SAN JOSE
3	2024-120-6-11667	62	01-00-00140033000	KR 4 # 3 - 75 CS BARRIO SAN JOSE
4	2024-120-6-11668	63	01-00-00140038000	KR 4 # 6 - 53 CS BARRIO BOLIVAR
5	2024-120-6-11669	64	01-00-00140039000	KR 4 # 6 - 65 CS .
6	2024-120-6-11671	53	01-00-00090005000	CL 4 # 2 - 22 CS BARRIO SANTANDER
7	2024-120-6-11672	54	01-00-00120008000	CL 3 # 3 - 14 CS BARRIO SANTANDER
8	2024-120-6-11674	55	01-00-0013-0009-000	KR 4 # 2 - 26 CS BARRIO SAN JOSE
9	2024-120-6-11676	56	01-00-00140005000	KR 4 # 5 - 45 CS BARRIO BOLIVAR
10	2024-120-6-11677	58	01-00-00140024000	CL 2 # 4 - 26 CS BARRIO SAN JOSE

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

11	2024-120-6-11681	59	01-00-00140029000	KR 4 # 1 - 43 CS BARRIO SAN JOSE
12	2024-120-6-11683	43	01-00-0002-0024-000	KR 3 # 8 - 54 56 BARRIO BELEN
13	2024-120-6-11684	46	01-0000040014000	KR 3 # 8 - 41 43 BARRIO BELEN
14	2024-120-6-11685	47	01-00-00040015000	KR 3 # 8 - 33 37 BARRIO BELEN
15	2024-120-6-11688	48	01-0000040028000	CL 7 # 3 - 50 CS .
16	2024-120-6-11689	49	01-0000070016000	CL 6 # 3 - 14 CS BARRIO BELEN
17	2024-120-6-11691	50	01-0000080013000	CL 3 # 2 - 21 CS BARRIO SANTANDER
18	2024-120-6-11693	51	01-0000080018000	CL 3 # 2 - 55 CS BARRIO SANTANDER
19	2024-120-6-11694	52	01-0000080058000	KR 2 # 2 - 50 CS BARRIO SANTANDER
20	2024- 120-6-14041	182	01-0000120007000	KR 3 # 3 - 07-09 BR SAN JOSE
21	2024-120-6-14042	183	19-622010000040007000	KR 3 # 8 A - 35
22	2024-120-6-14043	184	19-622010000040035000	CL 3 # 8 A - 03 BR BELEN
23	2024-120-6-14044	185	19-622010000080016000	KR 3 A # 2 - 45 BR SANTANDER
24	2024-120-6-14048	186	19-622010000080000000	CL 3 # 2 - 83 BR SANTANDER

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

25	2024-120-6-14049	188	19-622010000080059000	CL 2 # 2 - 22 PD BARRIO SANTANDER
26	2024-120-6-14050	189	19-622010000100001000	CL 8 # 3 - 25 K 3 5 11 C 5 3 26 K 4 5 1 BR. BELEN
27	2024-120-6-14051	190	19-622010000140008000	KR 5 # 7 - 9 15 21 23 25 BARRIO BELEN
28	2024-120-6-14053	191	19-622010000150001000	CL 2 # 3 - 29 BR SAN JOSE
29	2024-120-6-14055	42	19-622010000140006000	KR 4 # 5 - 31 BR BELEN
30	2024-120-6-14056	57	19-622010000160084000	CL 6 # 1 - 21 BR SANTANDER

TURNO	RESOLUCION	CALIFICADOR
2024- 120-6-14041	182	DERLY ERAZODT
2024-120-6-14042	183	DERLY ERAZODT
2024-120-6-14043	184	DERLY ERAZODT
2024-120-6-14044	185	DERLY ERAZODT
2024-120-6-14048	186	DERLY ERAZODT
2024-120-6-14049	188	ERICA.PALACIOS
2024-120-6-14050	189	DERLY ERAZODT
2024-120-6-14051	190	ERICA.PALACIOS
2024-120-6-14053	191	DERLY ERAZODT
2024-120-6-14055	42	DERLY ERAZODT
2024-120-6-14056	57	DERLY ERAZODT

Por otra parte, relaciono los turnos que aún tengo pendientes de calificación y que están bloqueados por turnos de corrección

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

2024-120-6-13834	Existen turnos activos anteriores que aún no han sido calificados: 2024-120-6-13809, 2024-120-6-13810, 2024-120-6-13811, 2024-120-6-13812, 2024-120-6-13813, 2024-120-6-13814, 2024-120-6-13815, 2024-120-6-13816, 2024-120-6-13817, 2024-120-6-13821, 2024-120-6-13822, 2024-120-6-13824, 2024-120-6-13825, 2024-120-6-13826, 2024-120-6-13830
2024-120-6-13835	Existen turnos de corrección activos: 2024-120-3-1534
2024-120-6-13838	Existen turnos activos anteriores que aún no han sido calificados: 2024-120-6-13837 este turno se pasó a mayor valor falta pago de inscripción nueva matriculas
2024-120-6-13964	Existen turnos de corrección activos: 2024-120-3-1488
2024-120-6-13992	a confrontación
2024-120-6-13998	reporta falla SIR en las aplicaciones de inscripción
2024-120-6-14027	Existen turnos activos anteriores que aún no han sido calificados: 2024-120-6-14026
2024-120-6-14030	Existen turnos activos anteriores que aun no han sido calificados: 2024-120-6-14026, 2024-120-6-14027

TURNO CALIFICADOS

1. 2024-120-6-7272
2. 2024-120-6-7273
3. 2024-120-6-7274
4. 2024-120-6-7275
5. 2024-120-6-7279
6. 2024-120-6-7286
7. 2024-120-6-7289

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

8. 2024-120-6-13833
9. 2024-120-6-13834
10. 2024-120-6-13835
11. 2024-120-6-13836
12. 2024-120-6-13837
13. 2024-120-6-13838
14. 2024-120-6-13839
15. 2024-120-6-13840
16. 2024-120-6-13841
17. 2024-120-6-13842
18. 2024-120-6-13843
19. 2024-120-6-13844
20. 2024-120-6-13845
21. 2024-120-6-13846
22. 2024-120-6-13847
23. 2024-120-6-13848
24. 2024-120-6-13849
25. 2024-120-6-13850
26. 2024-120-6-13851
27. 2024-120-6-13852

Agradezco su atención, quedando atenta a toda inquietud

Atentamente

Katherine Erazo Martínez
Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro

EVIDENCIA NRO. 06
RELACION DE CARENCIAS REGISTRALES
MUNICIPIO DE LA SIERRA – CAUCA

SOLICITUD DE CARENCIAS			texto	MUNICIPIO DE LA SIERRA	
CEDULA CATASTRAL	CODIGO PREDIAL	DIRECCION	FMI	NOMBRES	CEDULA
19392010000010002000	01-00-0001-0002-000	K 3 11 110 112	N/R	ROSAURA SUC CERON GOMEZ _TEOTISTE CERON MUNOZ	0 _25477347
19392010000010006000	01-00-0001-0006-000	K 3 9 68	N/R	JAIRO RODRIGUEZ	14993675
19392010000010009000	01-00-0001-0009-000	K 3 9 22	N/R	MARIA PAPAMIJA _JESUS PAPAMIJA_BARTOLOME ARIZALDO PAPAMIJA_OLGA INES PAPAMIJA_MIRIAM PAPAMIJA_BEATRIZ PAPAMIJA	25478705 _14988939_1475583_25477328_0_0
19392010000020002000	01-00-0002-0002-000	K 3 10 39 43	N/R	ISABEL BOLANOS DIAZ	25477007

19392010000020006000	01-00-0002-0006-000	K 3 10 71	N/R	ISRAEL HOYOS ANACONA	1518884
19392010000020007000	01-00-0002-0007-000	K 3 10 77	N/R	ISRAEL ORTEGA	4695015
19392010000020008000	01-00-0002-0008-000	K 3 10 85	N/R	FRANCISCO JIMENEZ	1565445
19392010000020009000	01-00-0002-0009-000	K 3 10 113	N/R	MUNICIPIO DE LA SIERRA	8915021693
19392010000020011000	01-00-0002-0011-000	K 3 10 81	N/R	UVALDEMAR ALVEAR CRUZ	10565390
19392010000020013000	01-00-0002-0013-000	LOTE INTERNO	N/R	MUNICIPIO DE LA SIERRA	8915021693
19392010000030002000	01-00-0003-0002-000	K 3 7 130	N/R	SALIS AGREDO	0
19392010000030003000	01-00-0003-	C 9 2 250	N/R	COSME GOMEZ GARZON	1475938

	0003-000				
19392010000030006000	01-00-0003-0006-000	K 3 7 112	N/R	SERGIO MARIA LOPEZ ESTELA _HERMINIA CRUZ LOPEZ	1424003 _25632283
19392010000030011000	01-00-0003-0011-000	K 3 7 66	N/R	LINDON LIOVER TINTINAGO SOLARTE _NOIRA ELIANA VIDAL PALECHOR	10566464 _25480551
19392010000030014000	01-00-0003-0014-000	K 3 7 48 54	N/R	HECTOR ANTONIO SOTELO SALAZAR	1475042
19392010000030018000	01-00-0003-0018-000	K 3 7 22 26	N/R	FELIX AUSECHA RENGIFO _PAUBLINO ORDONEZ PAZ	1475506 _1504612
19392010000030019000	01-00-0003-0019-000	K 3 7 16	N/R	ANA TULIA CERON GOMEZ	25477436
19392010000030020000	01-00-0003-0020-000	K 3 7 06 10	N/R	JOSE MARIA OBANDO CERON	1475972
19392010000030021000	01-00-0003-0021-000	K 3 7 02	N/R	MARIA ASUNCION SUC CRUZ CERON	25478376

19392010000030022000	01-00-0003-0022-000	C 7 2 12	N/R	AQUILEO BENAVIDES MAMIAN	10565103
19392010000030023000	01-00-0003-0023-000	K 3 7 136	N/R	WALTER ODILIO AUSECHA DOMINGUEZ	10565691
19392010000030024000	01-00-0003-0024-000	C 7 2 16	N/R	ARSECIO BENAVIDES MAMIAN	0
19392010000040001000	01-00-0004-0001-000	C 8 3 16	N/R	MARIA YOLANDA BELTRAN CRUZ _MARIA LUISA BELTRAN CRUZ_ANA JULIA BELTRAN CRUZ_GERARDO BELTRAN CRUZ_HERMILA BELTRAN CRUZ	0 _0_25252558_0_38968562
19392010000040003000	01-00-0004-0003-000	K 4 8 86	N/R	ERNESTINA PALECHOR MAJIN	25701740
19392010000040004000	01-00-0004-0004-000	K 4 8 96	N/R	ANA CECILIA ORDONEZ ORTEGA	25478832
19392010000040005000	01-00-0004-	K 4 8 178	N/R	CESAR MAJIN PALECHOR	10536082

	0005-000				
193920100000040006000	01-00-0004-0006-000	K 3 8 77	N/R	COSME GOMEZ GARZON	1475938
193920100000040007000	01-00-0004-0007-000	K 4 8 80	N/R	DORA ALICIA PAZ URBANO	25478990
193920100000040008000	01-00-0004-0008-000	K 3 8 83	N/R	ALVARO GOMEZ NOGUERA	0
193920100000040009000	01-00-0004-0009-000	K 3 8 91	N/R	FLORENTINA GOMEZ NOGUERA	0
193920100000040010000	01-00-0004-0010-000	K 3 8 99	N/R	LUIS HERNANDO GOMEZ NOGUERA	0
193920100000040012000	01-00-0004-0012-000	K 4 8 68	N/R	GERMAN MAMIAN _NAZARIA MOPAN	1477938 _25488898
193920100000050001000	01-00-0005-0001-000	C 7 3 12 16	N/R	CARLOS MENESES	0

193920100000050010000	01-00-	K 3 7 59 61	N/R	BERTO PALECHOR	4698746 _25489259

	0005-0010-000			UNI _BERTHA NARVAEZ JIMENEZ	
19392010000050013000	01-00-0005-0013-000	K 4 8 49	N/R	NOIRA ESPERANZA MUNOZ NOGUERA	25479083
19392010000050014000	01-00-0005-0014-000	K 4 8 81 85	N/R	AURA MARIA HOYOS TROCHEZ	25477431
19392010000050017000	01-00-0005-0017-000	K 4 10 03	N/R	CELSO DAZA MUNOZ	6087160
19392010000050020000	01-00-0005-0020-000	K 4 6A 27	N/R	RODRIGO ANTONIO TORRES	1475581

EVIDENCIA NRO. 01

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
POPAYAN - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 21 de Octubre de 2024 a las 03:30:55 pm

712103

No. RADICACIÓN: 2024-120-6-14006

NOMBRE DEL SOLICITANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
TELÉFONO: 3154898423
RESOLUCION No.: RC01332 del 05/08/2024 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS de POPAYAN
MATRICULAS: 120-77595
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VARIOS	777	1	E	$ 0	$0
MATRICULAS	19	1	E	$ 0	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 55492

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

202421800975891
2024/10/21 11:49:42 AM

Popayán,

Doctora:
JHANDY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán
Carrera 4 No. 9-13
ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
Popayán-Cauca

ASUNTO: SOLICITUD APERTURA FOLIO DE MATRICULA (934). SOLICITUD INSCRIPCIÓN MEDIDA DE PROTECCIÓN (04006).

Cordial saludo,

La Dirección Territorial Cauca-Huila de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en cumplimiento de las funciones y deberes legales establecidos en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 440 de 2016 el cual adicionó y modificó el Decreto 1071 de 2015, y en ejercicio del principio constitucional de colaboración armónica, también desarrollado en el artículo 26 de la Ley 1448 de 2011, como de las facultades consagradas en el inciso final del artículo 76 de la misma Ley, se permite solicitar lo siguiente respecto el siguiente predio que se identifica a continuación:

ID	**1116524**
SOLICITANTE	**WILMER RAMOS GARCIA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.060.800.664
TIPO DE INMUEBLE	RURAL
MUNICIPIO	CAJIBÍO
CORREGIMIENTO/VEREDA	LA FLORIDA
NOMBRE DEL PREDIO	INNOMINADO
ÁREA GEORREFERENCIADA	0 Has + 4991 Mts^2
CÉDULA CATASTRAL	19130000200000003020900000000

1. **Abrir folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la Nación:** El predio anteriormente descrito no cuenta con matrícula inmobiliaria; por tal motivo y en virtud del Decreto 440 de 2016 que modificó y adicionó el Decreto 1071 de 2015 (compiló el artículo 13 del Decreto 4829 de 2011) y en concordancia

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Cauca – Popayán

Carrera 6 No. 18N – 114 B/ La Estancia - Teléfono (601) 3770300 Extensión 2401 – Celular 3144237852-
Popayán - Cauca - Colombia
www.urt.gov.co Síganos en: @URestitucion

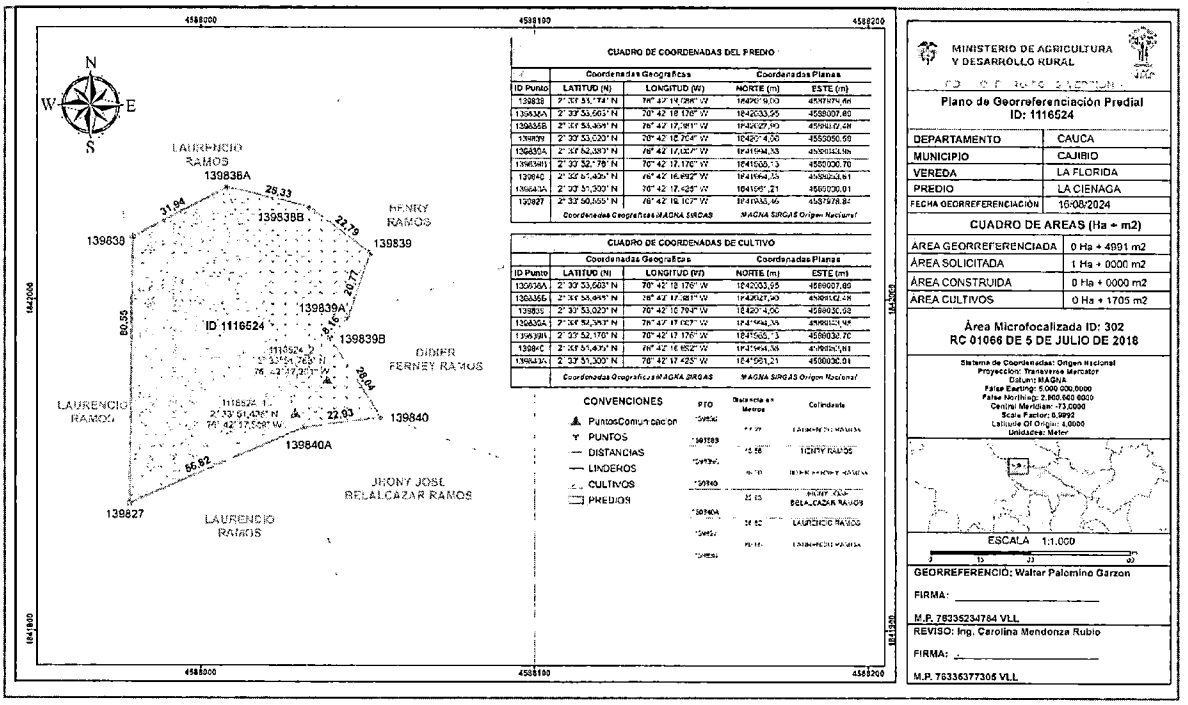
con la Instrucción Administrativa No. 01 de 2015, se solicita de manera comedida: Abrir Folio de Matrícula Inmobiliaria a nombre de la Nación – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, identificada con NIT No. 900.498.879-9, sobre el predio anteriormente identificado, alinderado de la siguiente manera, de conformidad con el plano adjunto así:

Cuadro de Colindancias:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo con la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 139838 (1842019,00 N - 4587979,66 E) en línea quebrada en dirección nororiente pasando por el punto 139838A hasta llegar al punto 139838B (1842027,90 N - 4588032,48 E) en una distancia de 57,27 metros colinda con Laurencio Ramos (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 139838B (1842027,90 N - 4588032,48 E) en línea quebrada en dirección suroriente pasando por el punto 139839 hasta llegar al punto 139839A (1841994,38 N - 4588043,95 E) en una distancia de 43,56 metros colinda con Henry Ramos (Según acta de colindancias y cartera de campo). Sigue desde el punto139839A (1841994,38 N - 4588043,95 E) en línea quebrada en dirección suroriente pasando por el punto 139839B hasta llegar al punto 139840 (1841964,38 N - 4588053,61 E) en una distancia de 36,20 metros colinda con Didier Ferney Ramos (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 139840 (1841964,38 N - 4588053,61 E) en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 139840A (1841961,21 N - 4588030,91 E) en una distancia de 22,93 metros colinda con Jhony José Belalcázar Ramos (Según acta de colindancias y cartera de campo). Sigue desde el punto 139840A (1841961,21 N-4588030,91 E) en línea recta dirección suroccidente hasta llegar al punto 139827 (1841938,46 N-4587978,84 E) en una distancia de 56,82 metros colinda con Laurencio Ramos.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 139827(1841938,46 N - 4587978,84 E) en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 139838 (1842019,00 N - 4587979,66 E) en una distancia de 80,55 metros colinda con Laurencio Ramos (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Cuadro de coordenadas del predio

CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO				
ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
139838	2° 33' 53,174" N	76° 42' 19,088" W	1842019,00	4587979,66
139838A	2° 33' 53,663" N	76° 42' 18,176" W	1842033,95	4588007,89
139838B	2° 33' 53,468" N	76° 42' 17,381" W	1842027,90	4588032,48
139839	2° 33' 53,020" N	76° 42' 16,794" W	1842014,06	4588050,58
139839A	2° 33' 52,380" N	76° 42' 17,007" W	1841994,38	4588043,95
139839B	2° 33' 52,176" N	76° 42' 17,176" W	1841988,13	4588038,70
139840	2° 33' 51,405" N	76° 42' 16,692" W	1841964,38	4588053,61
139840A	2° 33' 51,300" N	76° 42' 17,425" W	1841961,21	4588030,91
139827	2° 33' 50,555" N	76° 42' 19,107" W	1841938,46	4587978,84
Coordenadas geográficas MAGNA SIRGAS			*MAGNA SIRGAS Origen Nacional*	



2. Para el efecto se adjunta copia auténtica de la Resolución RC 01332 de 05 de agosto de 2024, por la cual se dispuso el inicio de estudio formal de la solicitud radicada con ID 1116524.

3. Una vez abierto el folio respectivo, le solicito **INSCRIBIR** la correspondiente **MEDIDA DE PROTECCIÓN** según el Numeral 6 del artículo 73 de la ley 1448

y los Decretos 440 de 2016 y el Decreto 1071 de 2015 (compiló el artículo 13 del Decreto 4829 de 2011), a nombre de esta Unidad.

4. Efectuada la anterior diligencia, de manera comedida le solicitamos la remisión en el plazo máximo de **CINCO (05) días**, del respectivo Folio de Matrícula Inmobiliaria con constancia de la anotación correspondiente.

La información solicitada puede ser enviada al correo electrónico: jeison.ospina@urt.gov.co

Agradezco de antemano su colaboración.

Cordialmente,

ADRIÁN MAURICIO CASAS HERNÁNDEZ
Coordinador Área Jurídica
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos: *Copia de la Resolución RC 01332 de 05 de agosto de 2024 (10 folios) y RC 01904 de 21 de octubre de 2024 (4 folios)*
Copia: *ID: 1116524*
Proyectó: Jeison Ospina. - *Abogado sustanciador.*

UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RC 01332 DE 5 DE AGOSTO DE 2024

"Por la cual se inicia el estudio formal de una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en zona microfocalizada"

ID 1116524

EL DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y con base en los Decretos 4801 de 2011, 1071 de 2015, 440 de 2016, 2051 de 2016 y las Resoluciones 131,141, 227 de 2012, 722 de 2016, 304 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el articulo 76 de la Ley 1448 de 2011, ordena la creación del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (en adelante RTDAF), cuyo diseño y administración son de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas -en adelante Unidad-, en virtud de los numerales 1 y 2 del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011.

Que el articulo 4 del Decreto 440 de 2016 adicionó el artículo 2.15.1.1.16 al Decreto 1071 de 2015, mediante el cual se establecen criterios para realizar el cierre de zonas microfocalizadas, atendiendo los principios de seguridad jurídica, gradualidad y progresividad.

Que mediante Resoluciones 131, 141 y 227 de 2012, el Director General de la Unidad delegó en los Directores Territoriales la facultad para ejercer en cada una de sus zonas las funciones y actuaciones propias del procedimiento administrativo de inscripción en el RTDAF, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016.

Que el señor WILMER RAMOS GARCIA identificado con cédula No. 1.060.800.664 expedida en Cajibío (Cauca), radicó solicitud identificada con ID No. 1116524, en la que pidió ser inscrito en el RTDAF, en relación con su derecho para el momento de los hechos sobre el predio Sin Denominación, ubicado en la vereda La Florida del municipio de Cajibío, del departamento del Cauca.

Que el mencionado predio se encuentra dentro de un área macro y micro focalizada, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016 y la Resolución RC 01066 de 05 de julio de 2018.

Que el artículo 2.15.1.3.2 del Decreto 1071 de 2015, ordena a la Unidad realizar un análisis previo con el fin de establecer (i) las condiciones de procedibilidad para el registro; (ii) descartar de plano aquellos casos que no cumplen los requisitos legales para la inscripción;

y, (iii) evitar que se incluyan predios o personas que no cumplen con los requisitos previstos en la Ley.

Que de conformidad con el artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, el inicio formal del estudio del caso tiene por objeto identificar plenamente a los titulares de la acción de restitución, precisar física y jurídicamente el predio objeto de la misma, verificar la existencia de los hechos y argumentos presentados por el solicitante y todos aquellos elementos complementarios previstos en el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

Que el numeral 2° del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, consagra que con la resolución que acomete el inicio formal de estudio se ordenará la inscripción de la medida de protección jurídica del predio en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo, con carácter preventivo y publicitario, conforme a lo señalado en el numeral 6° del artículo 73 de la Ley 1448 de 2011. Por su parte, el Registrador de Instrumentos Públicos confirmará dicha inscripción dentro del término perentorio de 5 días, enviando copia del folio de matrícula inmobiliaria que dé cuenta de la medida de protección.

Que el numeral 3° del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, dispone que los casos en que el predio carezca de información registral, la Unidad ordenará al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente la apertura del folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la Nación y la inscripción de la medida de protección anteriormente indicada. Para tales efectos, la Unidad identificará física y jurídicamente el predio con sus linderos y cabida.

Que de conformidad con el inciso 2° del numeral 3° del artículo 2.15.1.4.1 *idem*, cuando la Unidad no cuenta con la información suficiente respecto a la identificación de predio objeto de la solicitud de inscripción en el RTDAF, así lo manifestará en la resolución de inicio de estudio, en la que adicionalmente ordenará adelantar las actividades dirigidas a obtener la plena identificación del inmueble, para que una vez recopilada dicha información sea remitida (sin necesidad de emitir otra resolución) al Registrador de Instrumentos Públicos para lo de su competencia.

Que el numeral 4° del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, faculta a la Unidad de Restitución de Tierras para dictar las órdenes y disposiciones necesarias para que los servidores públicos, contratistas o delegados de la Unidad, puedan ingresar al predio al realizar las diligencias pertinentes para el estudio del caso.

Que el numeral 5° del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, dispone que el acto que determina el inicio del estudio formal, se comunicará por el medio más eficaz al propietario, poseedor u ocupante que se encuentre en el predio objeto de registro.

Que el numeral 6° del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, establece que la Unidad solicitará la información que necesite de las diversas entidades públicas o privadas, a efectos de identificar plenamente a los titulares de la acción de restitución, precisar física y jurídicamente el predio objeto de la misma, verificar

matrimonio y/o defunción a que haya lugar respecto del señor WILMER RAMOS GARCIA identificado con cédula No. 1.060.800.664 expedida en Cajibío (Cauca), y su núcleo familiar una vez se identifique el mismo.

DECIMO SEXTO: OFICIAR a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de las Víctimas, con el fin de que realice la valoración del núcleo familiar actual del solicitante de restitución con el fin de determinar las medidas que resulten procedentes, y en ese sentido, lo remita a las autoridades competentes para su materialización.

DÉCIMO SÉPTIMO: ORDENAR al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Secretaria Departamental Salud del Cauca, o quien haga sus veces, para que adelante las gestiones que permitan ofertar al solicitante y su núcleo familiar, la atención psicosocial en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Atención Integral -PAPSIVI- y, brinde la atención si estas personas deciden acceder voluntariamente al mismo.

DÉCIMO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Líbrense los oficios, comuníquese y cúmplase.

Dada en Popayán Cauca, el cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ
DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA HUILA – OFICINA ADSCRITA NEIVA
Unidad Administrativa Especial de Gestión De Restitución De Tierras Despojadas
NIT. 900498879-9

Proyectó: Karoll Eliana Chilito Quiñones – Abogado Etapa Judicial
Revisó: Alexandra Fandiño Chito – Líder Judicial
ID: 1116524

UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RC 01332 DE 5 DE AGOSTO DE 2024

"Por la cual se inicia el estudio formal de una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en zona microfocalizada"

ID 1116524

EL DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y con base en los Decretos 4801 de 2011, 1071 de 2015, 440 de 2016, 2051 de 2016 y las Resoluciones 131,141, 227 de 2012, 722 de 2016, 304 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, ordena la creación del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (en adelante RTDAF), cuyo diseño y administración son de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas -en adelante Unidad-, en virtud de los numerales 1 y 2 del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011.

Que el artículo 4 del Decreto 440 de 2016 adicionó el artículo 2.15.1.1.16 al Decreto 1071 de 2015, mediante el cual se establecen criterios para realizar el cierre de zonas microfocalizadas, atendiendo los principios de seguridad jurídica, gradualidad y progresividad.

Que mediante Resoluciones 131, 141 y 227 de 2012, el Director General de la Unidad delegó en los Directores Territoriales la facultad para ejercer en cada una de sus zonas las funciones y actuaciones propias del procedimiento administrativo de inscripción en el RTDAF, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016.

Que el señor WILMER RAMOS GARCIA identificado con cédula No. 1.060.800.664 expedida en Cajibío (Cauca), radicó solicitud identificada con ID No. 1116524, en la que pidió ser inscrito en el RTDAF, en relación con su derecho para el momento de los hechos sobre el predio Sin Denominación, ubicado en la vereda La Florida del municipio de Cajibío, del departamento del Cauca.

Que el mencionado predio se encuentra dentro de un área macro y micro focalizada, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016 y la Resolución RC 01066 de 05 de julio de 2018.

Que el artículo 2.15.1.3.2 del Decreto 1071 de 2015, ordena a la Unidad realizar un análisis previo con el fin de establecer (i) las condiciones de procedibilidad para el registro; (ii) descartar de plano aquellos casos que no cumplen los requisitos legales para la inscripción;

3. Sobre la destinación, afirmó que el predio estaba destinado para el desarrollo de actividades agrícolas como el cultivo de caña y una vaca y contaba con vivienda.

4. En cuanto a los hechos victimizantes, refirió que en el año de 2014 sufrió los embates del conflicto armado, razón por la cual se vio en la obligación de salir desplazado para la ciudad de Bogotá, dejando su predio abandonado.

b. DE LOS MEDIOS PROBATORIOS:

Que ya fueron recaudados y aportados los elementos materiales probatorios que a continuación se enuncian:

Pruebas aportados por el solicitante

- Copia de cédula de ciudadanía No. 1.060.800.664 expedida en Cajibío (Cauca), a nombre de WILMER RAMOS GARCIA.

Pruebas recaudadas oficiosamente.

- Formulario de solicitud de Inscripción en el SRTDAF del 12 de junio de 2024.
- Consulta VUR y IGAC elaborada por profesionales el Área Catastral.

ANÁLISIS DE LA UNIDAD

Que de conformidad con los artículos 3° y 75 de la Ley 1448 de 2011, para ser titular del derecho a la restitución se requiere (i) tener la calidad de propietario, poseedor o explotador del baldíos, (ii) haber sido despojado u obligado a abandonar el predio entre el 1° de enero de 1991 y el término de vigencia de la mencionada Ley, (iii) como consecuencia directa e indirecta de los hechos que configuren las violaciones de que trata el artículo 3° *ibídem*.

Que el artículo 2.15.1.3.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, consagra los eventos por los cuales no es procedente iniciar el estudio formal de la solicitud de inscripción en el RTDAF.

Que al analizar el relato del solicitante en contraste con el material probatorio recaudado hasta este momento, no se advierte la configuración de alguna de las situaciones legalmente previstas para no iniciar formalmente el estudio de la solicitud de inscripción en el RTDAF.

Que al ser procedente el inicio del estudio formal, se emitirán las órdenes relativas a la apertura del folio de matrícula si es del caso, la inscripción de la medida de protección del predio, el ingreso de colaboradores de la Unidad a este, la comunicación al propietario, poseedor u ocupante, posibles terceros o quienes tengan algún interés en el inmueble, y el apoyo institucional para el adecuado desarrollo del trámite administrativo.

Que en relación con la inscripción de la medida de protección frente al inmueble objeto de registro, se tiene que el predio reclamado fue adquirido en el año 2007 mediante documento privado de compraventa; según consultas preliminares, el fundo recae sobre la cédula catastral 19130000200030138000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 120-77595.

URT UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS
GESTIÓN DOCUMENTAL
Dirección Territorial Cauca - Popayán

7. Oficiar a la Agencia Nacional de Tierras, para que certifique si el inmueble solicitado en restitución, se encuentra dentro de la base de predios baldíos adjudicables, además de documentar si el señor WILMER RAMOS GARCIA identificado con cédula No. 1.060.800.664 expedida en Cajibío (Cauca)., ha sido adjudicatario de predios baldíos o están en trámite de adjudicación de éstos.

8. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán (Cauca), para que se sirva informar si el señor WILMER RAMOS GARCIA identificado con cédula No. 1.060.800.664 expedida en Cajibío (Cauca).

- Se encuentra registrado o aún figura en las bases registrales de dicho círculo, adjuntando en cada caso el respectivo folio de matricula inmobiliaria.

- De igual forma, realizar la consulta en el aplicativo de Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, por documento de identificación a fin de verificar si tiene inmuebles registrados a su nombre a nivel nacional.

9. Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, para que certifique si el señor WILMER RAMOS GARCIA identificado con cédula No. 1.060.800.664 expedida en Cajibío (Cauca), ha declarado, o declara renta, y en caso afirmativo señalar los años y si existe cobro coactivo por dichas obligaciones.

10. Oficiar a la Alcaldía Municipal de Cajibío (Cauca) para que remita certificación de inclusión en la base de datos del SISBEN, Colombia Mayor o en algún programa diseñado para atender a la población vulnerable, correspondiente a el señor WILMER RAMOS GARCIA identificado con cédula No. 1.060.800.664 expedida en Cajibío (Cauca).

11. Oficiar al Banco Agrario de Colombia, para que certifique si el señor WILMER RAMOS GARCIA identificado con cédula No. 1.060.800.664 expedida en Cajibío (Cauca), tiene algún producto o crédito con dicha entidad financiera y el estado del mismo.

12. Ordenar al Área Social de la Dirección Territorial Cauca de la UAEGRTAD, adelantar las actuaciones pertinentes para a) la identificación del núcleo familiar del solicitante y de ser necesario elabore un genograma a fin de precisar la relación entre sus familiares; b) realizar búsqueda activa del solicitante, para que comparezca a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras, y se determine, entre otras cosas, datos jurídicos de relevancia y clarificación de ubicación, datos e identificación del predio solicitado, documentación e información pertinente, nexo causal con el conflicto armado, y clarificar la relación con cada una de las personas que aparecen registradas en las consultas catastrales, relación jurídica con el predio que solicita en restitución de tierras, entre otras que resulten pertinentes; c) recibir el testimonio de las personas referidas por el solicitante, así como de vecinos de la zona, y en especial de quienes tengan conocimiento de los hechos victimizantes declarados y su relación respecto de los predios solicitados en restitución.

13. Ordenar al Área Catastral de la Dirección Territorial Cauca Huila, a) La realización de procesos de identificación catastral y predial del inmueble solicitado y que se ubica en el área rural del municipio de Cajibío (Cauca), teniendo en cuenta las extensiones

solicitadas, si hacen parte de otro de mayor extensión, en aras de obtener su plena identificación e individualización de conformidad con lo exigido por el inciso 1° del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, el numeral 2° del artículo 2.15.1.4.1 y el numeral 1° del artículo 2.15.1.5.1 del decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 440 de 2016. b) Una vez establecido lo pertinente a su individualización e identificación, y comunicados los predios y si existe mérito para ello, se realice la georreferenciación de los mismos y la consecuente elaboración de los respectivos Informes Técnico Prediales.

OCTAVO: Ordenar al área social de la dirección territorial, que adelante las gestiones pertinentes a efectos de caracterizar e identificar la posible existencia de sujetos de especial protección.

NOVENO: Ordenar al área social de la Dirección Territorial Cauca-Huila, que adelante las gestiones pertinentes para identificar a los posibles terceros que habitan y/o derivan su sustento del inmueble objeto de registro o ejercen actos de explotación en el mismo.

DÉCIMO: Ordenar al área social de la Dirección Territorial Cauca-Huila, que realicen la práctica de pruebas sociales según la técnica de investigación social que se haya determinado sea más idónea para recabar información que aporte a la documentación del caso.

DÉCIMO PRIMERO: Ordenar al área catastral de la Dirección Territorial Cauca-Huila que adelante las gestiones pertinentes para preparar y practicar una diligencia de inspección administrativa en el predio objeto de la solicitud de inscripción en el RTDAF y lugares aledaños, con el fin de determinar el estado actual en que se encuentra el inmueble, en cuanto a sus condiciones, físicas y ambientales entre otras y asimismo efectuar el recaudo del material probatorio suministrado por el solicitante y/o terceros.

DÉCIMO SEGUNDO: Ordenar al área catastral de la Dirección Territorial verificar por medio de las bases de datos institucionales y/o mediante la diligencia de georreferenciación, si respecto del predio solicitado ubicado en el departamento del Cauca, municipio de Cajibío, hay traslape con otra (s) solicitud (es) de restitución de tierras presentada (s) que se encuentre (n) en etapa administrativa, etapa judicial y/o con fallos de restitución.

DÉCIMO TERCERO: De conformidad con el numeral 7° del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por artículo 1° del Decreto 440 de 2016, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 89 del CPACA; de ser necesario y con destino a las autoridades competentes, **LÍBRENSE** los oficios a que haya lugar para lograr la efectiva ejecución de las órdenes objeto de la presente resolución, así como para garantizar la seguridad e integridad física del solicitante, su núcleo familiar y los colaboradores de la Unidad.

DÉCIMO CUARTO: Consultar mediante los mecanismos previstos con la Fiscalía General de la Nación la información de terceros y solicitantes respecto de las investigaciones penales o procesos penales –SIJUF, SPOA, o de procesos de extinción de dominio (calidad de víctima, denunciante o indiciado), a través de las herramientas tecnológicas que se dispongan para tales efectos por parte de ambas entidades.

DÉCIMO QUINTO: Consultar mediante los mecanismos previstos con la Registraduría Nacional del Estado Civil la información de los registros y/o certificados de nacimiento,

URT
UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS
GESTIÓN DOCUMENTAL
Dirección Territorial
Cauca - Popayán

matrimonio y/o defunción a que haya lugar respecto del señor WILMER RAMOS GARCIA identificado con cédula No. 1.060.800.664 expedida en Cajibío (Cauca), y su núcleo familiar una vez se identifique el mismo.

DECIMO SEXTO: OFICIAR a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de las Víctimas, con el fin de que realice la valoración del núcleo familiar actual del solicitante de restitución con el fin de determinar las medidas que resulten procedentes, y en ese sentido, lo remita a las autoridades competentes para su materialización.

DÉCIMO SÉPTIMO: ORDENAR al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Secretaria Departamental Salud del Cauca, o quien haga sus veces, para que adelante las gestiones que permitan ofertar al solicitante y su núcleo familiar, la atención psicosocial en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Atención Integral -PAPSIVI- y, brinde la atención si estas personas deciden acceder voluntariamente al mismo.

DÉCIMO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Líbrense los oficios, comuníquese y cúmplase.

Dada en Popayán Cauca, el cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ
DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA HUILA – OFICINA ADSCRITA NEIVA
Unidad Administrativa Especial de Gestión De Restitución De Tierras Despojadas
NIT. 900498879-9

Proyectó: Karoll Eliana Chilito Quiñones – Abogado Etapa Judicial
Revisó: Alexandra Fandiño Chito – Líder Judicial
ID: 1116524

EVIDENCIA NRO. 02

Monday, November 18, 2024 at 12:20:52 Colombia Standard Time

Asunto:	Fw: Resoluciones Corinto
Fecha:	martes, 12 de noviembre de 2024, 15:21:00 hora estándar de Colombia
De:	Derly Katherine Erazo Martinez
A:	Nathaly Bravo Restrepo
Datos adjuntos:	RESOLUCIONES -20240830T161900Z-001.zip

Obtener Outlook para iOS

De: Nathaly Bravo Restrepo <nathaly.bravo@supernotariado.gov.co>
Enviado: Friday, November 1, 2024 1:39:19 PM
Para: Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>
Asunto: Resoluciones Corinto

Cordialmente,

NATHALY BRAVO R.
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
Protección Restitución y Formalización de Tierras Superintendencia Delegada de Tierras.- SNR

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Asunto: RV: 51 Resoluciones de transformacion
Fecha: martes, 12 de noviembre de 2024, 10:34:31 hora estándar de Colombia
De: Nathaly Bravo Restrepo
A: Derly Katherine Erazo Martinez
Datos adjuntos: Listado de Resoluiones que no tienen soporte de carencia registral .docx

Cordialmente,

NATHALY BRAVO R.
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
Protección Restitución y Formalización de Tierras Superintendencia Delegada de Tierras.- SNR

De: legtierrabaldias legtierrabaldias <legtierrabaldias@almaguer-cauca.gov.co>
Enviado: viernes, 8 de noviembre de 2024 2:03 p. m.
Para: Nathaly Bravo Restrepo <nathaly.bravo@supernotariado.gov.co>; dsc dsc <dsc@almaguer-cauca.gov.co>; Alcalde Almaguer <alcalde@almaguer-cauca.gov.co>; Secretaría de Planeación Almaguer <pop@almaguer-cauca.gov.co>
Asunto: Re: 51 Resoluciones de transformacion

No suele recibir correo electrónico de legtierrabaldias@almaguer-cauca.gov.co. Por qué es esto importante

Buena tarde,

Se comunica respetuosamente, que respecto del archivo con 51 resoluciones para transformación, luego de hacer el cruce de información, 21 resoluciones no tienen Certificado de Carencia Registral; .estas fueron solicitadas a la oficina de Registro de Bolívar Cauca según DAM 113 y 151 de 2024, enviados el 23 de septiembre de 2024 y DAM 168 de 24 de octubre de 2024, para efecto de continuar con las publicaciones respectivas. Circunstancia que fue informada a la funcionaria de la SNR, desde el momento de la publicación para edicto.

El listado de resoluciones que no tienen carencia registral certificada.

N.	CODIGO CATASTRAL	DIRECCION	Ocupante Registrado Índice de Propietarios y Poseedores IGAC	Solicitante Adjudicación
14	03-00-0003-0001-000	C 4 1 33 K 2 3 36	PORFIDIO RUIZ	PORFIRIO RUIZ
15	03-00-0003-0003-000	K 2 03 06 C 3 1 34	LUIS ENRRIQUE RUANO	ISABEL CRISTINA BENITEZ SANTIAGO
22	03-00-0009-0010-000	K 4 # 3 - 18	MARIO RUIZ	FLOR DE MARIA RUANO GOMEZ
25	03-00-0018-0004-000	C 3 4 21	MUNICIPIO DE ALMAGUER	DUBY SULENY SOTELO
26	03-00-0018-0007-000	C 3 4 11	MUNICIPIO DE ALMAGUER	MARIELA RUANO
27	03-00-0018-0008-000	C 3 # 4 - 07	MUNICIPIO DE ALMAGUER	ANIBAL MEDINA NAVIA
28	03-00-0018-0009-000	C 3 # 4 - 03	MUNICIPIO DE ALMAGUER	DEYANIRA MUÑOZ
29	03-00-0019-0002-000	C 2 A # 5 - 19	MUNICIPIO DE ALMAGUER	ALBA ALIRIA HOYOS RUIZ
30	03-00-0019-0003-000	C 2A 5 15	MUNICIPIO DE	MAURICIO RUIZ

			ALMAGUER	GAVIRIA
31	03-00-0019-0005-000	C 2A 5 11	MUNICIPIO DE ALMAGUER	ANA JULIA SOTELO ACOSTA
32	03-00-0019-0006-000	C 2A 5 07	MUNICIPIO DE ALMAGUER	MARLENY RENGIFO
33	03-00-0020-0003-000	C 3 5 29	MUNICIPIO DE ALMAGUER	JUAN ANTONIO ALVAREZ ACOSTA
34	03-00-0020-0004-000	C 3 # 5 - 23	MUNICIPIO DE ALMAGUER	HERMES MALES MENESES
35	03-00-0021-0006-000	K 5 3 15	MUNICIPIO DE ALMAGUER	GISSEL MANUELA OMEN SOTELO
36	03-00-0021-0008-000	k 5 # 3 - 07	MUNICIPIO DE ALMAGUER	NEYLA CONSUELO MUÑOZ HOYOS
37	03-00-0022-0007-000	K 5 # 3A - 03	MUNICIPIO DE ALMAGUER	ANGIE CAMILA RUANO
38	03-00-0022-0008-000	C 3A 5 16	MUNICIPIO DE ALMAGUER	MARIA DE JESUS NAVIA DE GIRON
39	03-00-0023-0002-000	K 5 # 4 - 21	MUNICIPIO DE ALMAGUER	JAMINTON SOLANO GOMEZ
40	05-00-0001-0006-000	K 2 # 2 - 51	AVELINO GOMEZ	HONORIO GOMEZ HOYOS NATIVEL GOMEZ
41	05-00-0001-0008-000	C 3 2 31	MUNICIPIO DE ALMAGUER	JAIR GIL ORTIZ CLEMENCIA MENESES
51	05-00-0010-0001-000	LOTE	ARNULFO HOYOS	BLANCA LILIA RUANO MUÑOZ

El jue, 7 nov 2024 a las 12:06, notificacionjudicial almaguer-cauca.gov.co (<notificacionjudicial@almaguer-cauca.gov.co>) escribió:

---------- Forwarded message ---------
De: **Nathaly Bravo Restrepo** <nathaly.bravo@supernotariado.gov.co>
Date: mié, 30 oct 2024 a las 11:33
Subject: 51 Resoluciones de transformacion
To: JULIO AIVAN B <iki2426@hotmail.com>, notificacionjudicial@almaguer-cauca.gov.co <notificacionjudicial@almaguer-cauca.gov.co>, dsc@almaguer-cauca.gov.co <dsc@almaguer-cauca.gov.co>, alcalde@almaguer-cauca.gov.co <alcalde@almaguer-cauca.gov.co>
Cc: Jorge Isaac Ariz Gonzalez <jorge.ariz@supernotariado.gov.co>, Gabriela Diaz Orozco <gabriela.diaz@supernotariado.gov.co>

Buenos días

Dres. Les envió 51 resoluciones de transformación de manera respetuosa se solicita sean ser revisadas y una vez tenga el visto bueno por parte de la jurídica encargada del proceso de formalización y saneamiento de la propiedad inmobiliaria urbana se procede con la firma del alcalde municipal.

Las resoluciones que se envían son para incorporar al patrimonio del municipio y una vez sean fiscales se cederán a titulo gratuito a los 51 beneficiarios que cumplen con los requisitos, muchas gracias por su valiosa y pronta colaboración

Cordialmente,

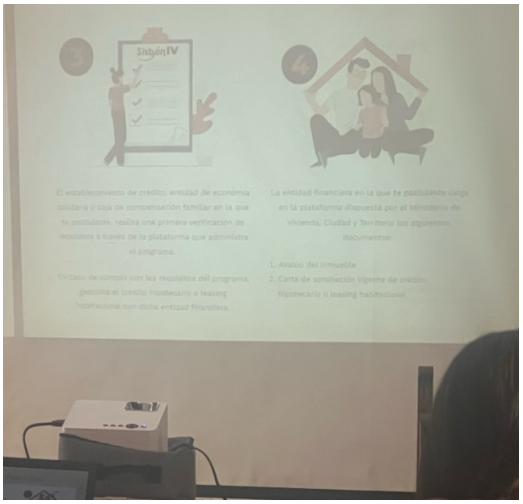
NATHALY BRAVO RESTREPO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Protección Restitución y Formalización de Tierras Superintendencia Delegada de Tierras.- SNR
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Superintendencia de Notariado y Registro

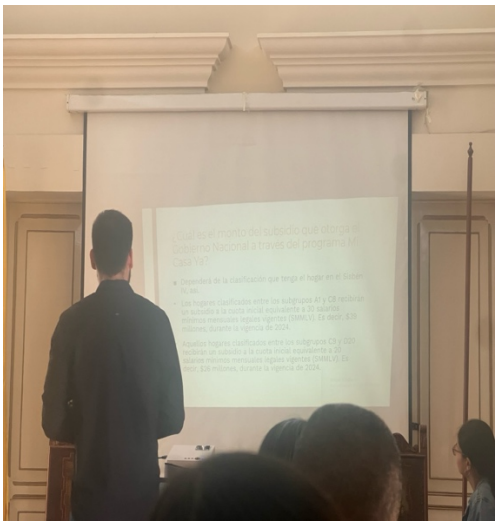
EVIDENCIA NRO. 04

TERCER COMITÉ DE SOCIALIZACIÓN DE MECANISMOS Y REQUISITOS DE ACCESO A PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro





Gobernación de Cauca

CONTROL DE ASISTENCIA

Codigo: F02-DE-05
Version: 03
Fecha:11/12/2019
Pagina: 1 de 1

EVENTO/ACTIVIDAD: Tercer Subcomité de vivienda para victimas del Conflicto

FECHA: 12-noviembre-2024 LUGAR: Salón de los Espejos-Gobernación del Cauca

NRO	NOMBRE	NÚMERO DE CEDULA	ENTIDAD/ MUNICIPIO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO O NÚMERO CELULAR	FIRMA
1	Leby Patricia Agredo Rivera	34.551.685	Popayán- ANT	Contratista	leby.agredo@ant.gov.co	3162467672	
2	Dayana Calderón Pérez	1.061.790.260	OAP- Gob	Contratista	dyanacalderon@unicauca.edu.co	3204485059	
3.	Gabriela Mera Acosta	34.323.855	AUT-UGT	Contratista	keydi.mera@ant.gov.co	3016003631	
4.	Katherine Erazo Flórez	1061724118	SNR-Tierras	Contratista	deily.erazo@supernotariado.gov.co	3173262659	
5	Adriana Astaiza	34.325.265	J.A.D.A	Contratista	adrianavilla@gmail.com	3166208307	
6	Rocio Ocoro.	25180187	Prof Rural	Prof Esp	rocioocoro@hotmail.com	3112632496	
7	Betty Valencia	34.557.727	Prof Rural	Prof Esp	Bvalencia@datum...	3163737837	
8	Juan Carlos Sanchez	10.292.815	UARIV	Prof SPAE	juan.sanchez@unidadvi...	3182631484	

Autorización de uso de imágenes y datos personales

Autorizo expresamente a la Gobernación del Cauca como responsable del tratamiento de la información, a tomar y/o grabar imagen total o parcial (nombre, voz, imagen, etc.) de la ciudadanía asistente de las actividades interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio conocido o por conocer. LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EVIDENCIA NRO. 05

Superintendencia de Notariado y Registro

Popayán, Noviembre de 2024

DOCTORA
CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL Y REGISTRALB DE CORINTO – CAUCA
notariau.corinto@supernotariado.gov.co
E. S. D.

Ref. SOLICITUD DE EXPEDICION COPIAS

Por medio del presente, y con el respeto acostumbrado, remito a usted solicitud de expedición de copias de las escrituras públicas que se relacionaran, esto atendiendo al requerimiento realizado por la Delegada de Tierras. Para continuar con el estudio de tradición que se viene adelantando sobre bienes inmuebles urbanos de esta municipalidad.

A continuación, se relaciona lo siguiente:

ENTE EMISOR	TÍTULO	NÚMERO	FECHA	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	047	18/2/2016	**124-27379**
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	208	23/5/2013	**124-2695**
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	315 179	14/12/2004 20-05-2003	124-20059 124-19453
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	291	22/11/2002	**124-18679**
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	337	23-10-96	
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	222	02/11/2000	**124-16679**
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	290	26/05/2023	
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	291	22/11/2002	
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	208	23/5/2013	

Superintendencia de Notariado y Registro

Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	047	2016/02/18	
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	542	15/11/2017	**124-28966**
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	384	16/8/2017	
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	473	2017/10/05	
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	189	9/5/2014	

Agradezco la atención y colaboración prestada. Atentamente,

KATHERINE ERAZO MARTINEZ
ASESORA DELEGADA DE TIERRAS
derly.erazo@supernotariado.gov.co
cel. 3113262659

Superintendencia de Notariado y Registro

EVIDENCIA NRO. 07

CALIFICACION

NRO.	TURNO	FECHA
1	2024-120-6-14704	1/11/24
2	2024-120-6-14709	1/11/24
3	2024-120-6-14711	1/11/24
4	2024-120-6-14712	1/11/24
5	2024-120-6-14713	1/11/24
6	2024-120-6-14714	1/11/24
7	2024-120-6-14715	1/11/24
8	2024-120-6-14716	1/11/24
9	2024-120-6-14717	1/11/24
10	2024-120-6-14718	1/11/24
11	2024-120-6-14719	1/11/24
12	2024-120-6-14720	1/11/24
13	2024-120-6-14721	1/11/24
14	2024-120-6-14722	1/11/24
15	2024-120-6-14723	1/11/24
16	2024-120-6-14724	1/11/24
17	2024-120-6-14725	1/11/24
18	2024-120-6-14726	1/11/24
19	2024-120-6-14727	1/11/24
20	2024-120-6-14728	1/11/24
21	2024-120-6-14729	1/11/24
22	2024-120-6-14730	1/11/24
23	2024-120-6-14731	1/11/24
24	2024-120-6-14732	1/11/24
25	2024-120-6-14733	1/11/24

Superintendencia de Notariado y Registro

NRO.	TURNO	FECHA
1	2024-120-6-13235	6/11/24
2	2024-120-6-13236	6/11/24
3	2024-120-6-13237	6/11/24
4	2024-120-6-13238	6/11/24
5	2024-120-6-13239	6/11/24
6	2024-120-6-13240	6/11/24
7	2024-120-6-13241	6/11/24
8	2024-120-6-13242	6/11/24
9	2024-120-6-13243	6/11/24
10	2024-120-6-13244	6/11/24
11	2024-120-6-13245	6/11/24
12	2024-120-6-13246	6/11/24
13	2024-120-6-13247	6/11/24
14	2024-120-6-13248	6/11/24
15	2024-120-6-13249	6/11/24
16	2024-120-6-13250	6/11/24

Superintendencia de Notariado y Registro

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE BOLÍVAR

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE ALMAGUER.**

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo con los datos aportados por **MUNICIPIO DE ALMAGUER** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

CEDULA CATASTRAL: 03-00-0003-0001-000
DIRECCIÓN: C 4 1 33 K 2 3 36
PROPIETARIO IGAC: PORFIRIO RUIZ

Se expide a petición del interesado a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOLÍVAR

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: German Andrés Chávez Rodríguez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Superintendencia de Notariado y Registro

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE BOLÍVAR

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE ALMAGUER.**

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo con los datos aportados por **MUNICIPIO DE ALMAGUER** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

CEDULA CATASTRAL: 03-00-0003-0003-000
DIRECCIÓN: K 2 3 06 C 3 1 34
PROPIETARIO IGAC: LUIS ENRIQUE RUANO

Se expide a petición del interesado a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOLÍVAR

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: German Andrés Chávez Rodríguez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Superintendencia de Notariado y Registro

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE BOLÍVAR

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE ALMAGUER.**

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo con los datos aportados por **MUNICIPIO DE ALMAGUER** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

CEDULA CATASTRAL: 03-00-0005-0020-000
DIRECCIÓN: K 2 4 21
PROPIETARIO IGAC: MUNICIPIO DE ALMAGUER

Se expide a petición del interesado a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOLÍVAR

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: German Andrés Chávez Rodríguez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Superintendencia de Notariado y Registro

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE BOLÍVAR

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE ALMAGUER.**

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo con los datos aportados por **MUNICIPIO DE ALMAGUER** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

CEDULA CATASTRAL: 03-00-0009-0010-000
DIRECCIÓN: K 4 3 18
PROPIETARIO IGAC: MARIO RUIZ

Se expide a petición del interesado a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOLÍVAR

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: German Andrés Chávez Rodríguez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Superintendencia de Notariado y Registro

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE BOLÍVAR

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE ALMAGUER.**

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo con los datos aportados por **MUNICIPIO DE ALMAGUER** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

CEDULA CATASTRAL: 03-00-0018-0004-000
DIRECCIÓN: C 3 4 21
PROPIETARIO IGAC: MUNICIPIO DE ALMAGUER

Se expide a petición del interesado a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOLÍVAR

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: German Andrés Chávez Rodríguez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Superintendencia de Notariado y Registro

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE BOLÍVAR

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE ALMAGUER.**

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo con los datos aportados por **MUNICIPIO DE ALMAGUER** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

CEDULA CATASTRAL: 03-00-0018-0007-000
DIRECCIÓN: C 3 4 11
PROPIETARIO IGAC: MUNICIPIO DE ALMAGUER

Se expide a petición del interesado a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOLÍVAR

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: German Andrés Chávez Rodríguez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Superintendencia de Notariado y Registro

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE BOLÍVAR

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE ALMAGUER.**

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo con los datos aportados por **MUNICIPIO DE ALMAGUER** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

CEDULA CATASTRAL: 03-00-0018-0008-000
DIRECCIÓN: C 3 4 07
PROPIETARIO IGAC: MUNICIPIO DE ALMAGUER

Se expide a petición del interesado a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOLÍVAR

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: German Andrés Chávez Rodríguez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Superintendencia de Notariado y Registro

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE BOLÍVAR

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE ALMAGUER.**

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo con los datos aportados por **MUNICIPIO DE ALMAGUER** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

CEDULA CATASTRAL: 03-00-0018-0009-000
DIRECCIÓN: C 3 4 03
PROPIETARIO IGAC: MUNICIPIO DE ALMAGUER

Se expide a petición del interesado a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOLÍVAR

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: German Andrés Chávez Rodríguez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Superintendencia de Notariado y Registro

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE BOLÍVAR

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE ALMAGUER.**

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo con los datos aportados por **MUNICIPIO DE ALMAGUER** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

CEDULA CATASTRAL: 03-00-0019-0002-000
DIRECCIÓN: C 2A 5 19
PROPIETARIO IGAC: MUNICIPIO DE ALMAGUER

Se expide a petición del interesado a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOLÍVAR

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: German Andrés Chávez Rodríguez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Superintendencia de Notariado y Registro

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE BOLÍVAR

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE ALMAGUER.**

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo con los datos aportados por **MUNICIPIO DE ALMAGUER** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

CEDULA CATASTRAL: 03-00-0019-0003-000
DIRECCIÓN: C 2A 5 15
PROPIETARIO IGAC: MUNICIPIO DE ALMAGUER

Se expide a petición del interesado a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOLÍVAR

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: German Andrés Chávez Rodríguez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Superintendencia de Notariado y Registro

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE BOLÍVAR

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE ALMAGUER.**

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo con los datos aportados por **MUNICIPIO DE ALMAGUER** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

CEDULA CATASTRAL: 03-00-0019-0005-000
DIRECCIÓN: C 2A 5 11
PROPIETARIO IGAC: MUNICIPIO DE ALMAGUER

Se expide a petición del interesado a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOLÍVAR

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: German Andrés Chávez Rodríguez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Superintendencia de Notariado y Registro

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE BOLÍVAR

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE ALMAGUER.**

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo con los datos aportados por **MUNICIPIO DE ALMAGUER** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

CEDULA CATASTRAL: 03-00-0019-0006-000
DIRECCIÓN: C 2A 5 07
PROPIETARIO IGAC: MUNICIPIO DE ALMAGUER

Se expide a petición del interesado a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOLÍVAR

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: German Andrés Chávez Rodríguez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Superintendencia de Notariado y Registro

CERTIFICADO CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL

EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE BOLÍVAR

Que para efecto de lo establecido en las instrucciones administrativas No.03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y en virtud de lo solicitado por el **MUNICIPIO DE ALMAGUER.**

CERTIFICA

PRIMERO: Una vez realizada la búsqueda en Libros de Antiguo Sistema, como el Sistema de Información Registral SIR, y de acuerdo con los datos aportados por **MUNICIPIO DE ALMAGUER** NO se encontró antecedentes registrales, frente al predio que se relaciona a continuación:

CEDULA CATASTRAL: 03-00-0020-0003-000
DIRECCIÓN: C 3 5 29
PROPIETARIO IGAC: MUNICIPIO DE ALMAGUER

Se expide a petición del interesado a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOLÍVAR

Preparó: Katherine Erazo Martínez
Revisó: German Andrés Chávez Rodríguez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca
Calle 51 No. 48 - 40
Bolívar, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregisbolivar@supernotariado.gov.co.

Asunto: CERTIFICADOS DE CARENCIA REGISTRAL
Fecha: martes, 5 de noviembre de 2024, 15:07:48 hora estándar de Colombia
De: Derly Katherine Erazo Martinez
A: German Andres Chavez Rodriguez, Oficina de Registro Bolivar Cauca
CCO: Jorge Isaac Ariz Gonzalez, Nathaly Bravo Restrepo
Datos adjuntos: CERTIFICADOS DE CARENCIA REGISTRAL BOLIVAR CAUCA.docx

BUENAS TARDES

CORDIAL SALUDO

GERMAN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BOLÍVAR

Por medio del presente, con el respeto acostumbrado me dirijo a usted con el fin de solicitar su valiosa colaboración en la revisión y posterior firma de veintidós (22) certificados de carencia registral que se adjuntan, los cuales hacen parte integrante de los expedientes de transformación que se adelanta sobre inmuebles urbanos pertenecientes al municipio de Almaguer - Cauca.

Por otra parte, Doctor German, informo que la contratista de la Superintendencia delegada de tierras **Gabriela Díaz Orozco**, estará en el municipio de Almaguer en fecha 13 de noviembre del presente año, adelantando trámites administrativos concernientes a la elaboración de expedientes en la Alcaldía Municipal de Almaguer y posteriormente se dirigirá a la ORIP de Bolívar a radicar las resoluciones resultantes del proceso de transformación.

Agradezco su atencion, quedando atenta a sus directrices o inquietudes

Atentamente,

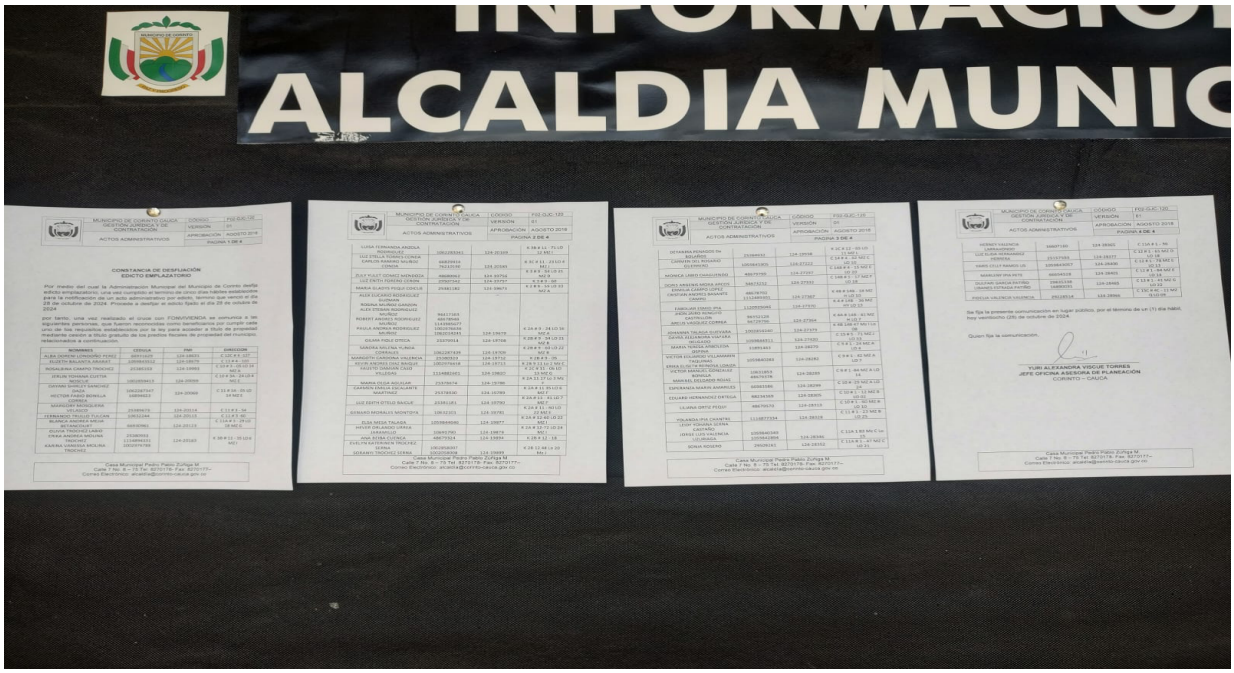
KATHERINE ERAZO MARTÍNEZ
Profesional Especializado
Delegada de Tierras

Superintendencia de Notariado y Registro

EVIDENCIAS NO. 01

Articulación en realización de proceso de titulación





Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
http://www.supernotariado.gov.co

EVIDENCIAS NO. 02

RESOLUCIÓN No. 663
Del nueve (9) de diciembre de 2024

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

EL MUNICIPIO DE CORINTO, CAUCA.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 del 04 de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone:

> *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, Acuerdo No 008 de 04 de junio de 2024, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a los hogares ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, dispone:

> "CESIÓN *A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas podrán transferir mediante*

cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinado a la salud ya la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO 5. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo."

Que el Decreto 523 de 2021, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamenta el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y modifica el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales a título gratuito.

Que la Ley 2044 de 2020 adicionó requisitos que se deben tener en cuenta al momento que la entidad territorial expida el acto administrativo de cesión a título gratuito, donde establece unas obligaciones a cumplir por parte de las personas beneficiarias de la titulación gratuita.

Que el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, establece que en el acto administrativo mediante el cual se realiza la cesión a título gratuito se incluirá la mejora siempre y cuando previamente se encuentre reconocida e identificada en debida forma, de lo contrario, en el acto administrativo solo se hará referencia al suelo y será el beneficiario el responsable de adelantar los trámites a que haya lugar para su reconocimiento dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción del título en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que la señora ESPERANZA MARIN AMARILES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66983586**,** de estado civil soltera, el día 25 de octubre de 2023 presentó ante la Alcaldía Municipal de Corinto - Cauca la solicitud, para que se le titulé y/o legalice el predio fiscal de propiedad del Municipio de Corinto - Cauca, que ocupan ilegalmente con destino económico habitacional.

Que el predio objeto de la solicitud se encuentra ubicado en C 10 1 29 Mz A Lo 24, barrio GUSTAVO MEJIA ETAPA II del municipio de Corinto - Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28299 y cédula catastral No. 01-00-0229-0024-000. El cual, fue adquirido por el municipio mediante ESCRITURA 189 DEL 9/5/2014 NOTARIA UNICA 1 DE CORINTO e inscrita en el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria No. 124-8736 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del

Círculo de Caloto, posteriormente se realiza división material "Loteo" por medio de ESCRITURA PÚBLICA No. 473 DEL 2017-10-05, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 124-28299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Caloto Cauca, con una extensión superficiaria de Noventa y seis, metros cuadrados (96 m2) cuyos linderos especiales que corresponden al área adjudicar son los siguientes:

NORTE: LOTE NO. 05 DE LA MANZANA A, CON 6,00 M; SUR: CON VÍA PÚBLICA CALLE 10, CON 6,00 M; ORIENTE: LOTE NO.23 DE LA MANZANA A, CON 16,00 M; OCCIDENTE: CON LOTE NO.25 DE LA MANZANA A; CON 16,00 M. -

Que el señor ADRIAN DIAZ HURTADO, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.877.629, expedida en Florida Valle del Cauca, quien obra en nombre y en representación legal del municipio de Corinto – Departamento del Cauca, identificado con NIT. 891501283-0, en condición de Alcalde Municipal, de acuerdo con el Acta de Posesión del No. 01 del 29 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° N° 004 del 04 de marzo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CORINTO CAUCA PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR, TITULAR Y TRANSFERIR LOS PREDIOS FISCALES URBANOS EN LA MODALIDAD DE SUBSIDIO DE VIVIENDA EN ESPECIE A LAS VIVIENDAS QUE LO OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL", está facultado para realizar la cesión a título gratuito del predio en mención.

Que el Municipio de Corinto emitió estudios de viabilidad técnica y jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019.

Que, como resultado de lo anterior, se encuentra demostrado que:

- El inmueble ubicado en la C 10 1 29 Mz A Lo 24, identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0024-000, cuenta con destino económico habitacional, conforme a la conforme a la información contenida en las bases catastrales y en la visita al inmueble, así como en la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.

- El predio ubicado en la C 10 1 29 Mz A Lo 24, identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0024-000, se encuentra en suelo urbano, conforme la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El Predio ubicado en la C 10 1 29 Mz A Lo 24, identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0024-000, no se encuentra en *zonas insalubres, zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección,* conforme a la (la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El inmueble identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0024-000, no se encuentra destinado o bajo la afectación *de uso público o destinados a la salud y a la educación, conforme a la* la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El inmueble a titular se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial.
- El Hogar ha demostrado que cumple con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social.
- El Hogar ha demostrado que se encuentra ocupando ilegalmente el inmueble de manera ininterrumpida dentro de los últimos diez (10) años.
- La mejora construida en el lote de terreno que se cede no ha sido reconocida por la autoridad competente.

Que como resultado del procedimiento antes mencionado, se profirió la Resolución No. 541 del 21 de octubre de 2024, "Por la cual se **avisa y emplaza a los interesados en la titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito de bienes fiscales urbanos, que adelanta el municipio de Corinto**", acto administrativo que en su artículo primero ordenó comunicar, entre otros a el señor (a) **ESPERANZA MARIN AMARILES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **66983586,** que se encuentra dentro de los ocupantes incluidos para ser beneficiario(a) de la cesión a título gratuito del inmueble.

Que, con el objeto de comunicar la resolución antes señalada, el día 21 de octubre de 2024, se publicó mediante aviso en Cartelera de la Alcaldía Municipal de Corinto, la fijación del edicto emplazatorio Nro. 541 del 21 de octubre de 2024, el mismo que fue desfijado en fecha 28 de octubre de 2024 de acuerdo con el artículo 67 de la ley

1437 de 2011. Sin que se hayan presentado oposiciones u objeciones frente a la resolución ya citada.

Que el inmueble solicitado mediante cesión a título gratuito y el hogar conformado por la señora **ESPERANZA MARIN AMARILES**, identificada con cédula de ciudadanía No **66983586**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y Decreto 523 de 2021.

Que teniendo en cuenta que en el presente caso la actuación administrativa fue iniciada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, se deberán aplicar al presente acto administrativo las disposiciones contenidas en este estatuto, en cuanto se refiere a notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESIÓN: Ceder a título gratuito un lote de terreno a favor de la señora ESPERANZA MARIN AMARILES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66983586, expedida en Cali Valle del Cauca, de estado civil soltera, el predio ubicado la dirección C 10 1 29 Mz A Lo 24, en el barrio GUSTAVO MEJIA ETAPA II del Municipio de Corinto del Departamento del Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28299 y con el número predial o cédula catastral 01-00-0229-0024-000, con un área de Noventa y seis metros cuadrados (96 m2) y cuyos linderos se citan a continuación:

NORTE: LOTE NO. 05 DE LA MANZANA A, CON 6,00 M; SUR: CON VÍA PÚBLICA CALLE 10, CON 6,00 M; ORIENTE: LOTE NO.23 DE LA MANZANA A, CON 16,00 M; OCCIDENTE: CON LOTE NO.25 DE LA MANZANA A; CON 16,00 M. -

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, sobre el inmueble objeto de ésta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999, a favor del adquiriente ESPERANZA MARIN AMARILES, identificado (a) cédula de ciudadanía

No. 66983586, expedida en Cali Valle del Cauca y de su hijo menor JAIME CAMPO MARIN identificado con TI No.106201663 y de los que llegare a tener; generándose la obligación para el adquirente de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012;

ARTÍCULO TERCERO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. De conformidad con los artículos 1, 2 y 12 de la Ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2003, el predio cedido, NO se afecta a vivienda familiar.

ARTÍCULO CUARTO: RESTITUCIÓN EL BIEN FISCAL TITULABLE. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario está en la obligación de restituir el bien fiscal titulable cuando se establezca plenamente que hubo imprecisión o falsedad en los documentos o en la información suministrada por el peticionario.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIÓN DEL OCUPANTE DE ACATAR LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA. De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción de la presente resolución en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, deberá adelantar los trámites a que haya lugar para obtener el reconocimiento de la construcción que existe en el lote de terreno cedido, para lo cual debe acatar las normas urbanísticas establecidas para el sector donde se localice el predio y contenida en el EOT.

ARTÍCULO SEXTO: REGISTRO. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto como un ACTO EXENTO de derechos registrales, teniendo en cuenta el artículo 121 del Decreto Ley 2106 de 2019, y como ACTO EXENTO del Impuesto de Registro y Anotación, conforme a lo establecido en la Ordenanza 032 del 23 de julio de 2023, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto.

ARTÍCULO SEPTIMO: EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, la expedición del certificado de tradición y libertad, como documento exento de cobro

por tratarse de programas de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria y por la calidad de los intervinientes.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo deberá notificarse, de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSOS. De acuerdo con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el alcalde del Municipio de Corinto, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en – Corinto Cauca el nueve (9) de diciembre de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

Elaboró: Yuri Alexandra Viscué Torres
Revisó: Viviana Morales
Aprobó: Adrián Díaz Hurtado

RESOLUCIÓN No. 665

Del nueve (9) de diciembre de 2024

“POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL”

EL MUNICIPIO DE CORINTO, CAUCA.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 del 04 de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone:

> *“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”*

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, Acuerdo No 008 de 04 de junio de 2024, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a los hogares ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, dispone:

> “CESIÓN *A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser*

beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinado a la salud ya la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO 5. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo."

Que el Decreto 523 de 2021, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamenta el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y modifica el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales a título gratuito.

Que la Ley 2044 de 2020 adicionó requisitos que se deben tener en cuenta al momento que la entidad territorial expida el acto administrativo de cesión a título gratuito, donde establece unas obligaciones a cumplir por parte de las personas beneficiarias de la titulación gratuita.

Que el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, establece que en el acto administrativo mediante el cual se realiza la cesión a título gratuito se incluirá la mejora siempre y cuando previamente se encuentre reconocida e identificada en debida forma, de lo contrario, en el acto administrativo solo se hará referencia al suelo y será el beneficiario el responsable de adelantar los trámites a que haya lugar para su reconocimiento dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción del título en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que, los señores VICTOR EDUARDO VILLAMARIN TAQUINAS y ERIKA ELISETH REINOSA LOAIZA, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1059840283 y 1059843871 respectivamente**,** de estado civil solteros con unión marital de hecho, el día 14 de junio de 2023 presentaron solicitud de titulación ante la Alcaldía Municipal de Corinto – Cauca, para que se le titulé y/o legalice el predio fiscal de propiedad del Municipio de Corinto - Cauca, que ocupan ilegalmente con destino económico habitacional.

Que el predio objeto de la solicitud se encuentra ubicado en C 9 1 42 Mz A Lo 07, barrio GUSTAVO MEJIA ETAPA I del municipio de Corinto - Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28282 y cédula catastral No. 01-00-0229-0007-000, el cual fue adquirido por el municipio mediante escritura 189 del 9 de mayo de 2014 de la Notaria Única de Corinto, inscrita en el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria No. 124-8736 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Caloto, posteriormente se realiza división material Loteo por medio de ESCRITURA PÚBLICA No. 473 DEL 2017-10-05, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 124-28282 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Caloto Cauca, con una extensión superficiaria de Noventa y

seis metros cuadrados (96 m2) Cuyos linderos especiales los cuales corresponden al área adjudicar son los siguientes:

NORTE: CON VÍA PÚBLICA CALLE 9, CON 6,00 M; SUR: LOTE NO.22 DE LA MANZANA A, CON 6,00 M; ORIENTE: CON LOTE NO.08 DE LA MANZANA A, CON 16,00 M; OCCIDENTE: CON LOTE NO.06 DE LA MANZANA A; CON 16,00 M. - -

Que el señor ADRIAN DIAZ HURTADO, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.877.629, expedida en Florida Valle del Cauca, quien obra en nombre y en representación legal del municipio de Corinto – Departamento del Cauca, identificado con NIT. 891501283-0, en condición de Alcalde Municipal, de acuerdo con el Acta de Posesión del No. 01 del 29 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° N° 004 del 04 de marzo de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CORINTO CAUCA PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR, TITULAR Y TRANSFERIR LOS PREDIOS FISCALES URBANOS EN LA MODALIDAD DE SUBSIDIO DE VIVIENDA EN ESPECIE A LAS VIVIENDAS QUE LO OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL”, está facultado para realizar la cesión a título gratuito del predio en mención.

Que el Municipio de Corinto emitió estudios de viabilidad técnica y jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019.

Que, como resultado de lo anterior, se encuentra demostrado que:

- El inmueble ubicado en la C 9 1 42 Mz A Lo 07, identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0007-000, cuenta con destino económico habitacional, conforme a la conforme a la información contenida en las bases catastrales y en la visita al inmueble, así como en la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El predio ubicado en la C 9 1 42 Mz A Lo 07, identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0007-000, se encuentra en suelo urbano, conforme la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.

- El Predio ubicado en la C 9 1 42 Mz A Lo 07, identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0007-000, no se encuentra en *zonas insalubres, zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección,* conforme a la (la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El inmueble identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0007-000, no se encuentra destinado o bajo la afectación *de uso público o destinados a la salud y a la educación, conforme a la* la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El inmueble a titular se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial.
- El Hogar ha demostrado que cumple con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social.
- El Hogar ha demostrado que se encuentra ocupando ilegalmente el inmueble de manera ininterrumpida dentro de los últimos diez (10) años.

Que como resultado del procedimiento antes mencionado, se profirió la Resolución No. 541 del 21 de octubre de 2024, "Por la cual se **avisa y emplaza a los interesados en la titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito de bienes fiscales urbanos, que adelanta el municipio de Corinto**", acto administrativo que en su artículo primero ordenó comunicar, entre otros los señores **VICTOR EDUARDO VILLAMARIN TAQUINAS**, ERIKA ELISETH REINOSA LOAIZA identificados con cédulas de ciudadanía No **1059840283, 1059843871** que se encuentra dentro de los ocupantes incluidos para ser beneficiario(a) de la cesión a título gratuito del inmueble.

Que, con el objeto de comunicar la resolución antes señalada, el día 21 de octubre de 2024, se publicó mediante aviso en Cartelera de la Alcaldía Municipal de Corinto, la fijación del edicto emplazatorio Nro. 541 del 21 de octubre de 2024, el mismo que fue desfijado en fecha 28 de octubre de 2024 de acuerdo al artículo 67 de la ley 1437 de 2011. Sin que se hayan presentado oposiciones u objeciones frente a la resolución ya citada.

Que el inmueble solicitado mediante cesión a título gratuito y el hogar conformado por los señores **VICTOR EDUARDO VILLAMARIN TAQUINAS, ERIKA ELISETH REINOSA LOAIZA**, identificados con cédulas de ciudadanía No **1059840283,**

1059843871 respectivamente, **CUMPLEN** con los requisitos señalados en el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y Decreto 523 de 2021.

Que teniendo en cuenta que en el presente caso la actuación administrativa fue iniciada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, se deberán aplicar al presente acto administrativo las disposiciones contenidas en este estatuto, en cuanto se refiere a notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESIÓN: Ceder a título gratuito un lote de terreno a favor del señor VICTOR EDUARDO VILLAMARIN TAQUINAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1059840283, expedida en Corinto Cauca, de estado civil soltero en unión marital de hecho con ERIKA ELISETH REINOSA LOAIZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1059843871, expedida en Corinto Cauca, el predio ubicado la dirección C 9 1 42 Mz A Lo 07, en el barrio GUSTAVO MEJIA ETAPA I del Municipio de Corinto del Departamento del Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28282 y con el número predial o cédula catastral 01-00-0229-0007-000, con un área de Noventa y seis metros cuadrados (96 m2) y cuyos linderos se citan a continuación:

NORTE: CON VÍA PÚBLICA CALLE 9, CON 6,00 M; SUR: LOTE NO.22 DE LA MANZANA A, CON 6,00 M; ORIENTE: CON LOTE NO.08 DE LA MANZANA A, CON 16,00 M; OCCIDENTE: CON LOTE NO.06 DE LA MANZANA A; CON 16,00 M. - -

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, sobre el inmueble objeto de ésta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999, a favor de los adquirentes VICTOR EDUARDO VILLAMARIN TAQUINAS, ERIKA ELISETH REINOSA LOAIZA identificados con cédula de ciudadanía N° 1059840283, 1059843871 y de su hijos menores actuales ANDRES EDUARDO VILLAMARIN

REINOSA, LUCIANA VILLAMARIN REINOSA, identificado con TI No. 1059845227 y los que llegare a tener; generándose la obligación para el adquirente de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012;

ARTÍCULO TERCERO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. De conformidad con los artículos 1, 2 y 12 de la Ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2003, el predio cedido, NO se afecta a vivienda familiar.

ARTÍCULO CUARTO: RESTITUCIÓN EL BIEN FISCAL TITULABLE. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario está en la obligación de restituir el bien fiscal titulable cuando se establezca plenamente que hubo imprecisión o falsedad en los documentos o en la información suministrada por el peticionario.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIÓN DEL OCUPANTE DE ACATAR LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA. De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción de la presente resolución en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, deberá adelantar los trámites a que haya lugar para obtener el reconocimiento de la construcción que existe en el lote de terreno cedido, para lo cual debe acatar las normas urbanísticas establecidas para el sector donde se localice el predio y contenida en el EOT.

ARTÍCULO SEXTO: REGISTRO. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto como un ACTO EXENTO de derechos registrales, teniendo en cuenta el artículo 121 del Decreto Ley 2106 de 2019, y como ACTO EXENTO del Impuesto de Registro y Anotación, conforme a lo establecido en la Ordenanza 032 del 23 de julio de 2023, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28282 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto.

ARTÍCULO SEPTIMO: EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, la expedición del certificado de tradición y libertad, como documento exento de cobro

por tratarse de programas de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria y por la calidad de los intervinientes.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo deberá notificarse, de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSOS. De acuerdo con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el alcalde del Municipio de Corinto, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en – Corinto Cauca el nueve (9) de diciembre de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

Elaboró: Yuri Alexandra Viscué Torres
Revisó: Viviana Morales
Aprobó: Adrián Díaz Hurtado

RESOLUCIÓN No. 666
Del nueve (9) de diciembre de 2024

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

EL MUNICIPIO DE CORINTO, CAUCA.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 del 04 de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone:

> *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, Acuerdo No 008 de 04 de junio de 2024, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a los hogares ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, dispone:

> "CESIÓN *A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal*

haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinado a la salud ya la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO 5. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo

del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo."

Que el Decreto 523 de 2021, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamenta el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y modifica el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales a título gratuito.

Que la Ley 2044 de 2020 adicionó requisitos que se deben tener en cuenta al momento que la entidad territorial expida el acto administrativo de cesión a título gratuito, donde establece unas obligaciones a cumplir por parte de las personas beneficiarias de la titulación gratuita.

Que el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, establece que en el acto administrativo mediante el cual se realiza la cesión a título gratuito se incluirá la mejora siempre y cuando previamente se encuentre reconocida e identificada en debida forma, de lo contrario, en el acto administrativo solo se hará referencia al suelo y será el beneficiario el responsable de adelantar los trámites a que haya lugar para su reconocimiento dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción del título en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que, los señores VICTOR MANUEL GONZALEZ BONILLA y MARIBEL DELGADO ROJAS, identificados con cédulas de ciudadanía No. 10631853 y 48679378 respectivamente**,** de estado civil unión marital de hecho, el día 25 de octubre de 2023 presentó ante la Alcaldía Municipal de Corinto - Cauca la solicitud, para que se le titulé y/o legalice el predio fiscal de propiedad del Municipio de Corinto - Cauca, que ocupan ilegalmente con destino económico habitacional.

Que el predio objeto de la solicitud se encuentra ubicado en C 9 1 84 Mz A Lo 14, barrio GUSTAVO MEJIA ETAPA II del municipio de Corinto - Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28289 y cédula catastral No. 01-00-0229-0014-000 El cual, fue adquirido por el municipio mediante escritura 189 del 9 de mayo de 2014 de la Notaria Única de Corinto e inscrita en el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria No. 124-8736 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Caloto, posteriormente se realiza división material Loteo por medio de ESCRITURA PÚBLICA No. 473 DEL 2017-10-05, inscrito en el folio de

matrícula inmobiliaria Nro. 124-28289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Caloto Cauca, con una extensión superficiaria de Noventa y seis metros cuadrados (96 m2) Cuyos linderos especiales los cuales corresponden al área adjudicar son los siguientes:

NORTE: CON VÍA PÚBLICA CALLE 9, CON 6,00 M; SUR: LOTE NO. 15 DE LA MANZANA A, CON 6,00 M; ORIENTE: CON LA CARRERA 2, CON 16,00 M; OCCIDENTE: CON LOTE NO.13 DE LA MANZANA A, CON 16,00 M. - - -

Que el señor ADRIAN DIAZ HURTADO, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.877.629, expedida en Florida Valle del Cauca, quien obra en nombre y en representación legal del municipio de Corinto – Departamento del Cauca, identificado con NIT. 891501283-0, en condición de Alcalde Municipal, de acuerdo con el Acta de Posesión del No. 01 del 29 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° N° 004 del 04 de marzo de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CORINTO CAUCA PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR, TITULAR Y TRANSFERIR LOS PREDIOS FISCALES URBANOS EN LA MODALIDAD DE SUBSIDIO DE VIVIENDA EN ESPECIE A LAS VIVIENDAS QUE LO OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL”, está facultado para realizar la cesión a título gratuito del predio en mención.

Que el Municipio de Corinto emitió estudios de viabilidad técnica y jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019.

Que, como resultado de lo anterior, se encuentra demostrado que:

- El inmueble ubicado en la C 9 1 84 Mz A Lo 14, identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0014-000, cuenta con destino económico habitacional, conforme a la conforme a la información contenida en las bases catastrales y en la visita al inmueble, así como en la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El predio ubicado en la C 9 1 84 Mz A Lo 14, identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0014-000, se encuentra en suelo urbano, conforme la

certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.

- El Predio ubicado en la C 9 1 84 Mz A Lo 14, identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0014-000, no se encuentra en *zonas insalubres, zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección,* conforme a la (la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El inmueble identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0014-000, no se encuentra destinado o bajo la afectación *de uso público o destinados a la salud y a la educación, conforme a la* la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El inmueble a titular se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial.
- El Hogar ha demostrado que cumple con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social.
- El Hogar ha demostrado que se encuentra ocupando ilegalmente el inmueble de manera ininterrumpida dentro de los últimos diez (10) años.

Que como resultado del procedimiento antes mencionado, se profirió la Resolución No. 541 del 21 de octubre de 2024, "Por la cual se **avisa y emplaza a los interesados en la titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito de bienes fiscales urbanos, que adelanta el municipio de Corinto**", acto administrativo que en su artículo primero ordenó comunicar, entre otros los señores **VICTOR MANUEL GONZALEZ BONILLA**, MARIBEL DELGADO ROJAS identificados con cédulas de ciudadanía No **10631853, 48679378** que se encuentra dentro de los ocupantes incluidos para ser beneficiario(a) de la cesión a título gratuito del inmueble.

Que, con el objeto de comunicar la resolución antes señalada, el día 21 de octubre de 2024, se publicó mediante aviso en Cartelera de la Alcaldía Municipal de Corinto, la fijación del edicto emplazatorio Nro. 541 del 21 de octubre de 2024, el mismo que fue desfijado en fecha 28 de octubre de 2024 de acuerdo al artículo 67 de la ley 1437 de 2011. Sin que se hayan presentado oposiciones u objeciones frente a la resolución ya citada.

Que el inmueble solicitado mediante cesión a título gratuito y el hogar conformado por los señores **VICTOR MANUEL GONZALEZ BONILLA, MARIBEL DELGADO ROJAS**, identificados con cédulas de ciudadanía No **10631853, 48679378** respectivamente, **CUMPLEN** con los requisitos señalados en el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y Decreto 523 de 2021.

Que teniendo en cuenta que en el presente caso la actuación administrativa fue iniciada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, se deberán aplicar al presente acto administrativo las disposiciones contenidas en este estatuto, en cuanto se refiere a notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESIÓN: Ceder a título gratuito un lote de terreno a favor del señor VICTOR MANUEL GONZALEZ BONILLA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10631853, expedida en Corinto Cauca, de estado civil unión marital de hecho con MARIBEL DELGADO ROJAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 48679378, expedida en Corinto Cauca, el predio ubicado la dirección C 9 1 84 Mz A Lo 14, en el barrio GUSTAVO MEJIA ETAPA II del Municipio de Corinto del Departamento del Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28289 y con el número predial o cédula catastral 01-00-0229-0014-000, con un área de Noventa y seis metros cuadrados (96 m2) y cuyos linderos se citan a continuación:

NORTE: CON VÍA PÚBLICA CALLE 9, CON 6,00 M; SUR: LOTE NO. 15 DE LA MANZANA A, CON 6,00 M; ORIENTE: CON LA CARRERA 2, CON 16,00 M; OCCIDENTE: CON LOTE NO.13 DE LA MANZANA A, CON 16,00 M. - - -

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, sobre el inmueble objeto de ésta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999, a favor de los adquirentes VICTOR MANUEL GONZALEZ BONILLA, MARIBEL DELGADO

ROJAS identificados con cédula de ciudadanía N° 10631853, 48679378 y de su hijo menor de edad ANDRES FELIPE GONZALEZ DELGADO, identificado con TI No. 1059842604 y los que llegare a tener; generándose la obligación para el adquirente de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012;

ARTÍCULO TERCERO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. De conformidad con los artículos 1, 2 y 12 de la Ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2003, el predio cedido, NO se afecta a vivienda familiar.

ARTÍCULO CUARTO: RESTITUCIÓN EL BIEN FISCAL TITULABLE. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario está en la obligación de restituir el bien fiscal titulable cuando se establezca plenamente que hubo imprecisión o falsedad en los documentos o en la información suministrada por el peticionario.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIÓN DEL OCUPANTE DE ACATAR LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA. De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción de la presente resolución en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, deberá adelantar los trámites a que haya lugar para obtener el reconocimiento de la construcción que existe en el lote de terreno cedido, para lo cual debe acatar las normas urbanísticas establecidas para el sector donde se localice el predio y contenida en el EOT.

ARTÍCULO SEXTO: REGISTRO. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto como un ACTO EXENTO de derechos registrales, teniendo en cuenta el artículo 121 del Decreto Ley 2106 de 2019, y como ACTO EXENTO del Impuesto de Registro y Anotación, conforme a lo establecido en la Ordenanza 032 del 23 de julio de 2023, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto.

ARTÍCULO SEPTIMO: EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, la expedición del certificado de tradición y libertad, como documento exento de cobro

por tratarse de programas de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria y por la calidad de los intervinientes.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo deberá notificarse, de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSOS. De acuerdo con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el alcalde del Municipio de Corinto, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en – Corinto Cauca el nueve (9) de diciembre de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

Elaboró: Yuri Alexandra Viscué Torres
Revisó: Viviana Morales
Aprobó: Adrián Díaz Hurtado

RESOLUCIÓN No. 667
Del nueve (9) de diciembre de 2024

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

EL MUNICIPIO DE CORINTO, CAUCA.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 del 04 de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone:

> *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, Acuerdo No 008 de 04 de junio de 2024, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a los hogares ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, dispone:

> "CESIÓN *A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal*

haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinado a la salud ya la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO 5. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo

del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo."

Que el Decreto 523 de 2021, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamenta el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y modifica el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales a título gratuito.

Que la Ley 2044 de 2020 adicionó requisitos que se deben tener en cuenta al momento que la entidad territorial expida el acto administrativo de cesión a título gratuito, donde establece unas obligaciones a cumplir por parte de las personas beneficiarias de la titulación gratuita.

Que el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, establece que en el acto administrativo mediante el cual se realiza la cesión a título gratuito se incluirá la mejora siempre y cuando previamente se encuentre reconocida e identificada en debida forma, de lo contrario, en el acto administrativo solo se hará referencia al suelo y será el beneficiario el responsable de adelantar los trámites a que haya lugar para su reconocimiento dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción del título en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que, los señores LEIDY YOHANA SERNA CASTAÑO y JORGE LUIS VALENCIA UZURIAGA, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1059840349 y 1059842894 respectivamente**,** de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, el día 25 de octubre de 2023 presentaron solicitud de titulación ante la Alcaldía Municipal de Corinto - Cauca la solicitud, para que se le titulé y/o legalice el predio fiscal de propiedad del Municipio de Corinto - Cauca, que ocupan ilegalmente con destino económico habitacional.

Que el predio objeto de la solicitud se encuentra ubicado en C 11A 1 83 Mz C Lo 15, barrio GUSTAVO MEJIA ETAPA II del municipio de Corinto - Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28346 y cédula catastral No. 01-00-0231-0015-000 El cual, fue adquirido por el municipio mediante escritura 189 del 9 de mayo de 2014 de la Notaria Única de Corinto e inscrita en el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria No. 124-8736 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Caloto, posteriormente se realiza división material Loteo por

medio de ESCRITURA PÚBLICA No. 473 DEL 2017-10-05, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 124-28346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Caloto Cauca, con una extensión superficiaria de Noventa y seis metros cuadrados (96 m2) Cuyos linderos especiales los cuales corresponden al área adjudicar son los siguientes:

NORTE: CON LOTE NO. 14 DE LA MANZANA C, CON 6,00 M; SUR: CON VÍA PÚBLICA CALLE 11A, CON 6,00 M; ORIENTE: CON LOTE VÍA PÚBLICA CARRERA 2, CON 16,00 M; OCCIDENTE: CON LOTE NO. 16 DE LA MANZANA C, CON 16,00 M. - - - - - - - - - - - - -

Que el señor ADRIAN DIAZ HURTADO, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.877.629, expedida en Florida Valle del Cauca, quien obra en nombre y en representación legal del municipio de Corinto – Departamento del Cauca, identificado con NIT. 891501283-0, en condición de Alcalde Municipal, de acuerdo con el Acta de Posesión del No. 01 del 29 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° N° 004 del 04 de marzo de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CORINTO CAUCA PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR, TITULAR Y TRANSFERIR LOS PREDIOS FISCALES URBANOS EN LA MODALIDAD DE SUBSIDIO DE VIVIENDA EN ESPECIE A LAS VIVIENDAS QUE LO OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL”, está facultado para realizar la cesión a título gratuito del predio en mención.

Que el Municipio de Corinto emitió estudios de viabilidad técnica y jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019.

Que, como resultado de lo anterior, se encuentra demostrado que:

- El inmueble ubicado en la C 11A 1 83 Mz C Lo 15, identificado con cédula catastral No. 01-00-0231-0015-000, cuenta con destino económico habitacional, conforme a la conforme a la información contenida en las bases catastrales y en la visita al inmueble, así como en la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.

- El predio ubicado en la C 11A 1 83 Mz C Lo 15, identificado con cédula catastral No. 01-00-0231-0015-000, se encuentra en suelo urbano, conforme la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El Predio ubicado en la C 11A 1 83 Mz C Lo 15, identificado con cédula catastral No. 01-00-0231-0015-000, no se encuentra en *zonas insalubres, zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección,* conforme a la (la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El inmueble identificado con cédula catastral No. 01-00-0231-0015-000, no se encuentra destinado o bajo la afectación *de uso público o destinados a la salud y a la educación, conforme a la* la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El inmueble a titular se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial.
- El Hogar ha demostrado que cumple con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social.
- El Hogar ha demostrado que se encuentra ocupando ilegalmente el inmueble de manera ininterrumpida dentro de los últimos diez (10) años.

Que como resultado del procedimiento antes mencionado, se profirió la Resolución No. 541 del 21 de octubre de 2024, "Por la cual se **avisa y emplaza a los interesados en la titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito de bienes fiscales urbanos, que adelanta el municipio de Corinto**", acto administrativo que en su artículo primero ordenó comunicar, entre otros los señores **LEIDY YOHANA SERNA CASTAÑO**, JORGE LUIS VALENCIA UZURIAGA identificados con cédulas de ciudadanía No **1059840349, 1059842894** que se encuentra dentro de los ocupantes incluidos para ser beneficiario(a) de la cesión a título gratuito del inmueble.

Que, con el objeto de comunicar la resolución antes señalada, el día 21 de octubre de 2024, se publicó mediante aviso en Cartelera de la Alcaldía Municipal de Corinto, la fijación del edicto emplazatorio Nro. 541 del 21 de octubre de 2024, el mismo que fue desfijado en fecha 28 de octubre de 2024 de acuerdo al artículo 67 de la ley 1437 de 2011. Sin que se hayan presentado oposiciones u objeciones frente a la resolución ya citada.

Que el inmueble solicitado mediante cesión a título gratuito y el hogar conformado por los señores **LEIDY YOHANA SERNA CASTAÑO, JORGE LUIS VALENCIA UZURIAGA**, identificados con cédulas de ciudadanía No **1059840349, 1059842894** respectivamente, **CUMPLEN** con los requisitos señalados en el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y Decreto 523 de 2021.

Que teniendo en cuenta que en el presente caso la actuación administrativa fue iniciada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, se deberán aplicar al presente acto administrativo las disposiciones contenidas en este estatuto, en cuanto se refiere a notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESIÓN: Ceder a título gratuito un lote de terreno a favor de la señora LEIDY YOHANA SERNA CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1059840349, expedida en Corinto Cauca, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente con JORGE LUIS VALENCIA UZURIAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1059842894, expedida en Corinto Cauca, el predio ubicado la dirección C 11A 1 83 Mz C Lo 15, en el barrio GUSTAVO MEJIA ETAPA II del Municipio de Corinto del Departamento del Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28346 y con el número predial o cédula catastral 01-00-0231-0015-000, con un área de Noventa y seis metros cuadrados (96 m2) y cuyos linderos se citan a continuación:

NORTE: CON LOTE NO. 14 DE LA MANZANA C, CON 6,00 M; SUR: CON VÍA PÚBLICA CALLE 11A, CON 6,00 M; ORIENTE: CON LOTE VÍA PÚBLICA CARRERA 2, CON 16,00 M; OCCIDENTE: CON LOTE NO. 16 DE LA MANZANA C, CON 16,00 M. - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, sobre el inmueble objeto de ésta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999, a favor de

los adquirentes LEIDY YOHANA SERNA CASTAÑO, JORGE LUIS VALENCIA UZURIAGA identificados con cédula de ciudadanía N° 1059840349, 1059842894 y de los hijos menores actuales JAEL MARIEL MOSQUERA SERNA, JUAN DAVID MOSQUERA SERNA, JASLY DANIEL MOSQUERA SERNA identificado con TI No. 1059840813, TI Nro. 1114880995 y TI Nro. 1062016276 y los hijos que llegare a tener; generándose la obligación para el adquirente de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012;

ARTÍCULO TERCERO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. De conformidad con los artículos 1, 2 y 12 de la Ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2003, el predio cedido, NO se afecta a vivienda familiar.

ARTÍCULO CUARTO: RESTITUCIÓN EL BIEN FISCAL TITULABLE. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario está en la obligación de restituir el bien fiscal titulable cuando se establezca plenamente que hubo imprecisión o falsedad en los documentos o en la información suministrada por el peticionario.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIÓN DEL OCUPANTE DE ACATAR LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA. De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción de la presente resolución en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, deberá adelantar los trámites a que haya lugar para obtener el reconocimiento de la construcción que existe en el lote de terreno cedido, para lo cual debe acatar las normas urbanísticas establecidas para el sector donde se localice el predio y contenida en el EOT.

ARTÍCULO SEXTO: REGISTRO. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto como un ACTO EXENTO de derechos registrales, teniendo en cuenta el artículo 121 del Decreto Ley 2106 de 2019, y como ACTO EXENTO del Impuesto de Registro y Anotación, conforme a lo establecido en la Ordenanza 032 del 23 de julio de 2023, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto.

ARTÍCULO SEPTIMO: EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, la expedición del certificado de tradición y libertad, como documento exento de cobro por tratarse de programas de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria y por la calidad de los intervinientes.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo deberá notificarse, de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSOS. De acuerdo con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el alcalde del Municipio de Corinto, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en – Corinto Cauca el nueve (9) de diciembre de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

Elaboró: Yuri Alexandra Viscué Torres
Revisó: Viviana Morales
Aprobó: Adrián Díaz Hurtado

RESOLUCIÓN No. 663
Del nueve (9) de diciembre de 2024

“POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL”

EL MUNICIPIO DE CORINTO, CAUCA.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 del 04 de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone:

> *“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”*

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, Acuerdo No 008 de 04 de junio de 2024, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a los hogares ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, dispone:

> “CESIÓN *A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del*

procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinado a la salud ya la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO 5. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo.”

Que el Decreto 523 de 2021, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamenta el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y modifica el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales a título gratuito.

Que la Ley 2044 de 2020 adicionó requisitos que se deben tener en cuenta al momento que la entidad territorial expida el acto administrativo de cesión a título gratuito, donde establece unas obligaciones a cumplir por parte de las personas beneficiarias de la titulación gratuita.

Que el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, establece que en el acto administrativo mediante el cual se realiza la cesión a título gratuito se incluirá la mejora siempre y cuando previamente se encuentre reconocida e identificada en debida forma, de lo contrario, en el acto administrativo solo se hará referencia al suelo y será el beneficiario el responsable de adelantar los trámites a que haya lugar para su reconocimiento dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción del título en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que la señora ESPERANZA MARIN AMARILES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66983586**,** de estado civil soltera, el día 25 de octubre de 2023 presentó ante la Alcaldía Municipal de Corinto - Cauca la solicitud, para que se le titulé y/o legalice el predio fiscal de propiedad del Municipio de Corinto - Cauca, que ocupan ilegalmente con destino económico habitacional.

Que el predio objeto de la solicitud se encuentra ubicado en C 10 1 29 Mz A Lo 24, barrio GUSTAVO MEJIA ETAPA II del municipio de Corinto - Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28299 y cédula catastral No. 01-00-0229-0024-000. El cual, fue adquirido por el municipio mediante ESCRITURA 189 DEL 9/5/2014 NOTARIA UNICA 1 DE CORINTO e inscrita en el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria No. 124-8736 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Caloto, posteriormente se realiza división material "Loteo" por medio de ESCRITURA PÚBLICA No. 473 DEL 2017-10-05, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 124-28299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Caloto Cauca, con una extensión superficiaria de Noventa y seis, metros cuadrados (96 m2) cuyos linderos especiales que corresponden al área adjudicar son los siguientes:

NORTE: LOTE NO. 05 DE LA MANZANA A, CON 6,00 M; SUR: CON VÍA PÚBLICA CALLE 10, CON 6,00 M; ORIENTE: LOTE NO.23 DE LA MANZANA A, CON 16,00 M; OCCIDENTE: CON LOTE NO.25 DE LA MANZANA A; CON 16,00 M. -

Que el señor ADRIAN DIAZ HURTADO, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.877.629, expedida en Florida Valle del Cauca, quien obra en nombre y en representación legal del municipio de Corinto – Departamento del Cauca, identificado con NIT. 891501283-0, en condición de Alcalde Municipal, de acuerdo con el Acta de Posesión del No. 01 del 29 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° N° 004 del 04 de marzo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CORINTO CAUCA PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR, TITULAR Y TRANSFERIR LOS PREDIOS FISCALES URBANOS EN LA MODALIDAD DE SUBSIDIO DE VIVIENDA EN ESPECIE A LAS VIVIENDAS QUE LO OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL", está facultado para realizar la cesión a título gratuito del predio en mención.

Que el Municipio de Corinto emitió estudios de viabilidad técnica y jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019.

Que, como resultado de lo anterior, se encuentra demostrado que:

- El inmueble ubicado en la C 10 1 29 Mz A Lo 24, identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0024-000, cuenta con destino económico habitacional, conforme a la conforme a la información contenida en las bases catastrales y en la visita al inmueble, así como en la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El predio ubicado en la C 10 1 29 Mz A Lo 24, identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0024-000, se encuentra en suelo urbano, conforme la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El Predio ubicado en la C 10 1 29 Mz A Lo 24, identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0024-000, no se encuentra en *zonas insalubres, zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección,* conforme a la (la

certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.

- El inmueble identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0024-000, no se encuentra destinado o bajo la afectación *de uso público o destinados a la salud y a la educación, conforme a la* la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El inmueble a titular se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial.
- El Hogar ha demostrado que cumple con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social.
- El Hogar ha demostrado que se encuentra ocupando ilegalmente el inmueble de manera ininterrumpida dentro de los últimos diez (10) años.
- La mejora construida en el lote de terreno que se cede no ha sido reconocida por la autoridad competente.

Que como resultado del procedimiento antes mencionado, se profirió la Resolución No. 541 del 21 de octubre de 2024, "Por la cual se **avisa y emplaza a los interesados en la titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito de bienes fiscales urbanos, que adelanta el municipio de Corinto**", acto administrativo que en su artículo primero ordenó comunicar, entre otros a el señor (a) **ESPERANZA MARIN AMARILES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **66983586**, que se encuentra dentro de los ocupantes incluidos para ser beneficiario(a) de la cesión a título gratuito del inmueble.

Que, con el objeto de comunicar la resolución antes señalada, el día 21 de octubre de 2024, se publicó mediante aviso en Cartelera de la Alcaldía Municipal de Corinto, la fijación del edicto emplazatorio Nro. 541 del 21 de octubre de 2024, el mismo que fue desfijado en fecha 28 de octubre de 2024 de acuerdo con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011. Sin que se hayan presentado oposiciones u objeciones frente a la resolución ya citada.

Que el inmueble solicitado mediante cesión a título gratuito y el hogar conformado por la señora **ESPERANZA MARIN AMARILES**, identificada con cédula de ciudadanía No **66983586**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y Decreto 523 de 2021.

Que teniendo en cuenta que en el presente caso la actuación administrativa fue iniciada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, se deberán aplicar al presente acto administrativo las disposiciones contenidas en este estatuto, en cuanto se refiere a notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESIÓN: Ceder a título gratuito un lote de terreno a favor de la señora ESPERANZA MARIN AMARILES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66983586, expedida en Cali Valle del Cauca, de estado civil soltera, el predio ubicado la dirección C 10 1 29 Mz A Lo 24, en el barrio GUSTAVO MEJIA ETAPA II del Municipio de Corinto del Departamento del Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28299 y con el número predial o cédula catastral 01-00-0229-0024-000, con un área de Noventa y seis metros cuadrados (96 m2) y cuyos linderos se citan a continuación:

NORTE: LOTE NO. 05 DE LA MANZANA A, CON 6,00 M; SUR: CON VÍA PÚBLICA CALLE 10, CON 6,00 M; ORIENTE: LOTE NO.23 DE LA MANZANA A, CON 16,00 M; OCCIDENTE: CON LOTE NO.25 DE LA MANZANA A; CON 16,00 M. -

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, sobre el inmueble objeto de ésta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999, a favor del adquiriente ESPERANZA MARIN AMARILES, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 66983586 y de su hijo menor JAIME CAMPO MARIN identificado con TI No. 106201663 y de los que llegare a tener; generándose la obligación para el adquirente de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012;

ARTÍCULO TERCERO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. De conformidad con los artículos 1, 2 y 12 de la Ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2003, el predio cedido, NO se afecta a vivienda familiar.

ARTÍCULO CUARTO: RESTITUCIÓN EL BIEN FISCAL TITULABLE. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario está en la obligación de restituir el bien fiscal titulable cuando se establezca plenamente que hubo imprecisión o falsedad en los documentos o en la información suministrada por el peticionario.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIÓN DEL OCUPANTE DE ACATAR LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA. De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción de la presente resolución en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, deberá adelantar los trámites a que haya lugar para obtener el reconocimiento de la construcción que existe en el lote de terreno cedido, para lo cual debe acatar las normas urbanísticas establecidas para el sector donde se localice el predio y contenida en el EOT.

ARTÍCULO SEXTO: REGISTRO. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto como un ACTO EXENTO de derechos registrales, teniendo en cuenta el artículo 121 del Decreto Ley 2106 de 2019, y como ACTO EXENTO del Impuesto de Registro y Anotación, conforme a lo establecido en la Ordenanza 032 del 23 de julio de 2023, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto.

ARTÍCULO SEPTIMO: EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, la expedición del certificado de tradición y libertad, como documento exento de cobro por tratarse de programas de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria y por la calidad de los intervinientes.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo deberá notificarse, de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y siguientes del

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSOS. De acuerdo con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el alcalde del Municipio de Corinto, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en – Corinto Cauca el nueve (9) de diciembre de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

Elaboró: Yuri Alexandra Viscué Torres
Revisó: Viviana Morales
Aprobó: Adrián Díaz Hurtado

RESOLUCIÓN No. 664
Del nueve (9) de diciembre de 2024

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

EL MUNICIPIO DE CORINTO, CAUCA.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 del 04 de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone:

> *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, Acuerdo No 008 de 04 de junio de 2024, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a los hogares ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, dispone:

> "CESIÓN *A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal*

haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinado a la salud ya la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO 5. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo

del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo."

Que el Decreto 523 de 2021, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamenta el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y modifica el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales a título gratuito.

Que la Ley 2044 de 2020 adicionó requisitos que se deben tener en cuenta al momento que la entidad territorial expida el acto administrativo de cesión a título gratuito, donde establece unas obligaciones a cumplir por parte de las personas beneficiarias de la titulación gratuita.

Que el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, establece que en el acto administrativo mediante el cual se realiza la cesión a título gratuito se incluirá la mejora siempre y cuando previamente se encuentre reconocida e identificada en debida forma, de lo contrario, en el acto administrativo solo se hará referencia al suelo y será el beneficiario el responsable de adelantar los trámites a que haya lugar para su reconocimiento dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción del título en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que la señora YARIS CELLY RAMOS LIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1059843057, de estado civil soltero (a), el día 25 de octubre de 2023 presentó ante la Alcaldía Municipal de Corinto - Cauca la solicitud, para que se le titulé y/o legalice el predio fiscal de propiedad del Municipio de Corinto - Cauca, que ocupan ilegalmente con destino económico habitacional.

Que el predio objeto de la solicitud se encuentra ubicado en C 12 1 78 Mz E Lo 13, barrio GUSTAVO MEJIA ETAPA I del municipio de Corinto - Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28400 y cédula catastral No. 01-00-0233-0013-000. El cual, fue adquirido por el municipio mediante ESCRITURA 189 DEL 9/5/2014 NOTARIA UNICA 1 DE CORINTO e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-8736 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Caloto, posteriormente se realiza división material "Loteo" por medio de ESCRITURA PÚBLICA No. 473 DEL 2017-10-05, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 124-28400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del

Círculo de Caloto Cauca, con una extensión superficiaria de Noventa y seis, metros cuadrados (96 m2) cuyos linderos especiales los cuales corresponden al área adjudicar son los siguientes:

NORTE: CON VÍA PÚBLICA CALLE 12, CON 6,00 M; SUR: LOTE NO. 16 DE LA MANZANA E, CON 6,00 M; ORIENTE: CON LOTE NO. 14 DE LA MANZANA E, CON 16,00 M; OCCIDENTE: CON LOTE NO. 12 DE LA MANZANA E, CON 16,00 M. - - - -

Que el señor ADRIAN DIAZ HURTADO, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.877.629, expedida en Florida Valle del Cauca, quien obra en nombre y en representación legal del municipio de Corinto – Departamento del Cauca, identificado con NIT. 891501283-0, en condición de Alcalde Municipal, de acuerdo con el Acta de Posesión del No. 01 del 29 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° N° 004 del 04 de marzo de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CORINTO CAUCA PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR, TITULAR Y TRANSFERIR LOS PREDIOS FISCALES URBANOS EN LA MODALIDAD DE SUBSIDIO DE VIVIENDA EN ESPECIE A LAS VIVIENDAS QUE LO OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL”, está facultado para realizar la cesión a título gratuito del predio en mención.

Que el Municipio de Corinto emitió estudios de viabilidad técnica y jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019.

Que, como resultado de lo anterior, se encuentra demostrado que:

- El inmueble ubicado en la C 12 1 78 Mz E Lo 13, identificado con cédula catastral No. 01-00-0233-0013-000, cuenta con destino económico habitacional, conforme a la conforme a la información contenida en las bases catastrales y en la visita al inmueble, así como en la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El predio ubicado en la C 12 1 78 Mz E Lo 13, identificado con cédula catastral No. 01-00-0233-0013-000, se encuentra en suelo urbano, conforme la

certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.

- El Predio ubicado en la C 12 1 78 Mz E Lo 13, identificado con cédula catastral No. 01-00-0233-0013-000, no se encuentra en *zonas insalubres, zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección,* conforme a la (la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El inmueble identificado con cédula catastral No. 01-00-0233-0013-000, no se encuentra destinado o bajo la afectación *de uso público o destinados a la salud y a la educación, conforme a la* la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El inmueble a titular se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial.
- El Hogar ha demostrado que cumple con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social.
- El Hogar ha demostrado que se encuentra ocupando ilegalmente el inmueble de manera ininterrumpida dentro de los últimos diez (10) años.
- La mejora construida en el lote de terreno que se cede no ha sido reconocida por la autoridad competente.

Que como resultado del procedimiento antes mencionado, se profirió la Resolución No. 541 del 21 de octubre de 2024, "Por la cual se **avisa y emplaza a los interesados en la titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito de bienes fiscales urbanos, que adelanta el municipio de Corinto**", acto administrativo que en su artículo primero ordenó comunicar, entre otros la señora **YARIS CELLY RAMOS LIS**, identificada con cédula de ciudadanía No **1059843057,** que se encuentra dentro de los ocupantes incluidos para ser beneficiaria de la cesión a título gratuito del inmueble.

Que, con el objeto de comunicar la resolución antes señalada, el día 21 de octubre de 2024, se publicó mediante aviso en Cartelera de la Alcaldía Municipal de Corinto, la fijación del edicto emplazatorio Nro. 541 del 21 de octubre de 2024, el mismo que fue desfijado en fecha 28 de octubre de 2024 de acuerdo con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011. Sin que se hayan presentado oposiciones u objeciones frente a la resolución ya citada.

Que el inmueble solicitado mediante cesión a título gratuito y el hogar conformado por el señor (a) **YARIS CELLY RAMOS LIS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **1059843057**, **CUMPLEN** con los requisitos señalados en el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y Decreto 523 de 2021.

Que teniendo en cuenta que en el presente caso la actuación administrativa fue iniciada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, se deberán aplicar al presente acto administrativo las disposiciones contenidas en este estatuto, en cuanto se refiere a notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESIÓN: Ceder a título gratuito un lote de terreno a favor de la señora YARIS CELLY RAMOS LIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1059843057, expedida en Corinto Cauca, de estado civil soltero (a), el predio ubicado la dirección C 12 1 78 Mz E Lo 13, en el barrio GUSTAVO MEJIA ETAPA I del Municipio de Corinto del Departamento del Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28400 y con el número predial o cédula catastral 01-00-0233-0013-000, con un área de Noventa y seis metros cuadrados (96 m2) y cuyos linderos se citan a continuación:

NORTE: CON VÍA PÚBLICA CALLE 12, CON 6,00 M; SUR: LOTE NO. 16 DE LA MANZANA E, CON 6,00 M; ORIENTE: CON LOTE NO. 14 DE LA MANZANA E, CON 16,00 M; OCCIDENTE: CON LOTE NO. 12 DE LA MANZANA E, CON 16,00 M. - - - -

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, sobre el inmueble objeto de esta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999, a favor del adquiriente YARIS CELLY RAMOS LIS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1059843057 y de los hijos menores actuales VALENTINA ZULETA RAMOS, JUAN SEBASTIAN ZULETA RAMOS, SAMANTHA YARIT ZULETA RAMOS identificados

con T.I. No. 1059842194, T.I.1059845208 y R.C. 1062018002 respectivamente y los que llegare a tener; generándose la obligación para el adquirente de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012;

ARTÍCULO TERCERO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. De conformidad con los artículos 1, 2 y 12 de la Ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2003, el predio cedido, NO se afecta a vivienda familiar.

ARTÍCULO CUARTO: RESTITUCIÓN EL BIEN FISCAL TITULABLE. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario está en la obligación de restituir el bien fiscal titulable cuando se establezca plenamente que hubo imprecisión o falsedad en los documentos o en la información suministrada por el peticionario.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIÓN DEL OCUPANTE DE ACATAR LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA. De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción de la presente resolución en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, deberá adelantar los trámites a que haya lugar para obtener el reconocimiento de la construcción que existe en el lote de terreno cedido, para lo cual debe acatar las normas urbanísticas establecidas para el sector donde se localice el predio y contenida en el EOT.

ARTÍCULO SEXTO: REGISTRO. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto como un ACTO EXENTO de derechos registrales, teniendo en cuenta el artículo 121 del Decreto Ley 2106 de 2019, y como ACTO EXENTO del Impuesto de Registro y Anotación, conforme a lo establecido en la Ordenanza 032 del 23 de julio de 2023, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto.

ARTÍCULO SEPTIMO: EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, la expedición del certificado de tradición y libertad, como documento exento de cobro

por tratarse de programas de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria y por la calidad de los intervinientes.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo deberá notificarse, de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSOS. De acuerdo con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el alcalde del Municipio de Corinto, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en – Corinto Cauca el nueve (9) de diciembre de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

Elaboró: Yuri Alexandra Viscué Torres
Revisó: Viviana Morales
Aprobó: Adrián Díaz Hurtado

RESOLUCIÓN No. 665
Del nueve (9) de diciembre de 2024

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

EL MUNICIPIO DE CORINTO, CAUCA.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 del 04 de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone:

> *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, Acuerdo No 008 de 04 de junio de 2024, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a los hogares ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, dispone:

> "CESIÓN *A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal*

haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinado a la salud ya la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO 5. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo

del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo."

Que el Decreto 523 de 2021, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamenta el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y modifica el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales a título gratuito.

Que la Ley 2044 de 2020 adicionó requisitos que se deben tener en cuenta al momento que la entidad territorial expida el acto administrativo de cesión a título gratuito, donde establece unas obligaciones a cumplir por parte de las personas beneficiarias de la titulación gratuita.

Que el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, establece que en el acto administrativo mediante el cual se realiza la cesión a título gratuito se incluirá la mejora siempre y cuando previamente se encuentre reconocida e identificada en debida forma, de lo contrario, en el acto administrativo solo se hará referencia al suelo y será el beneficiario el responsable de adelantar los trámites a que haya lugar para su reconocimiento dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción del título en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que, los señores VICTOR EDUARDO VILLAMARIN TAQUINAS y ERIKA ELISETH REINOSA LOAIZA, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1059840283 y 1059843871 respectivamente**,** de estado civil solteros con unión marital de hecho, el día 14 de junio de 2023 presentaron solicitud de titulación ante la Alcaldía Municipal de Corinto – Cauca, para que se le titulé y/o legalice el predio fiscal de propiedad del Municipio de Corinto - Cauca, que ocupan ilegalmente con destino económico habitacional.

Que el predio objeto de la solicitud se encuentra ubicado en C 9 1 42 Mz A Lo 07, barrio GUSTAVO MEJIA ETAPA I del municipio de Corinto - Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28282 y cédula catastral No. 01-00-0229-0007-000, el cual fue adquirido por el municipio mediante escritura 189 del 9 de mayo de 2014 de la Notaria Única de Corinto, inscrita en el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria No. 124-8736 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Caloto, posteriormente se realiza división material Loteo por

medio de ESCRITURA PÚBLICA No. 473 DEL 2017-10-05, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 124-28282 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Caloto Cauca, con una extensión superficiaria de Noventa y seis metros cuadrados (96 m2) Cuyos linderos especiales los cuales corresponden al área adjudicar son los siguientes:

NORTE: CON VÍA PÚBLICA CALLE 9, CON 6,00 M; SUR: LOTE NO.22 DE LA MANZANA A, CON 6,00 M; ORIENTE: CON LOTE NO.08 DE LA MANZANA A, CON 16,00 M; OCCIDENTE: CON LOTE NO.06 DE LA MANZANA A; CON 16,00 M. - -

Que el señor ADRIAN DIAZ HURTADO, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.877.629, expedida en Florida Valle del Cauca, quien obra en nombre y en representación legal del municipio de Corinto – Departamento del Cauca, identificado con NIT. 891501283-0, en condición de Alcalde Municipal, de acuerdo con el Acta de Posesión del No. 01 del 29 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° N° 004 del 04 de marzo de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CORINTO CAUCA PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR, TITULAR Y TRANSFERIR LOS PREDIOS FISCALES URBANOS EN LA MODALIDAD DE SUBSIDIO DE VIVIENDA EN ESPECIE A LAS VIVIENDAS QUE LO OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL”, está facultado para realizar la cesión a título gratuito del predio en mención.

Que el Municipio de Corinto emitió estudios de viabilidad técnica y jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019.

Que, como resultado de lo anterior, se encuentra demostrado que:

- El inmueble ubicado en la C 9 1 42 Mz A Lo 07, identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0007-000, cuenta con destino económico habitacional, conforme a la conforme a la información contenida en las bases catastrales y en la visita al inmueble, así como en la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El predio ubicado en la C 9 1 42 Mz A Lo 07, identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0007-000, se encuentra en suelo urbano, conforme la

certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.

- El Predio ubicado en la C 9 1 42 Mz A Lo 07, identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0007-000, no se encuentra en *zonas insalubres, zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección,* conforme a la (la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El inmueble identificado con cédula catastral No. 01-00-0229-0007-000, no se encuentra destinado o bajo la afectación *de uso público o destinados a la salud y a la educación, conforme a la* la certificación expedida por la Secretaría de Planeación u Oficina de Planeación municipal.
- El inmueble a titular se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial.
- El Hogar ha demostrado que cumple con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social.
- El Hogar ha demostrado que se encuentra ocupando ilegalmente el inmueble de manera ininterrumpida dentro de los últimos diez (10) años.

Que como resultado del procedimiento antes mencionado, se profirió la Resolución No. 541 del 21 de octubre de 2024, "Por la cual se **avisa y emplaza a los interesados en la titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito de bienes fiscales urbanos, que adelanta el municipio de Corinto**", acto administrativo que en su artículo primero ordenó comunicar, entre otros los señores **VICTOR EDUARDO VILLAMARIN TAQUINAS**, ERIKA ELISETH REINOSA LOAIZA identificados con cédulas de ciudadanía No **1059840283, 1059843871,** que se encuentra dentro de los ocupantes incluidos para ser beneficiario(a) de la cesión a título gratuito del inmueble.

Que, con el objeto de comunicar la resolución antes señalada, el día 21 de octubre de 2024, se publicó mediante aviso en Cartelera de la Alcaldía Municipal de Corinto, la fijación del edicto emplazatorio Nro. 541 del 21 de octubre de 2024, el mismo que fue desfijado en fecha 28 de octubre de 2024 de acuerdo al artículo 67 de la ley 1437 de 2011. Sin que se hayan presentado oposiciones u objeciones frente a la resolución ya citada.

Que el inmueble solicitado mediante cesión a título gratuito y el hogar conformado por los señores **VICTOR EDUARDO VILLAMARIN TAQUINAS, ERIKA ELISETH REINOSA LOAIZA**, identificados con cédulas de ciudadanía No **1059840283, 1059843871** respectivamente, **CUMPLEN** con los requisitos señalados en el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y Decreto 523 de 2021.

Que teniendo en cuenta que en el presente caso la actuación administrativa fue iniciada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, se deberán aplicar al presente acto administrativo las disposiciones contenidas en este estatuto, en cuanto se refiere a notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESIÓN: Ceder a título gratuito un lote de terreno a favor del señor VICTOR EDUARDO VILLAMARIN TAQUINAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1059840283, expedida en Corinto Cauca, de estado civil soltero en unión marital de hecho con ERIKA ELISETH REINOSA LOAIZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1059843871, expedida en Corinto Cauca, el predio ubicado la dirección C 9 1 42 Mz A Lo 07, en el barrio GUSTAVO MEJIA ETAPA I del Municipio de Corinto del Departamento del Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28282 y con el número predial o cédula catastral 01-00-0229-0007-000, con un área de Noventa y seis metros cuadrados (96 m2) y cuyos linderos se citan a continuación:

NORTE: CON VÍA PÚBLICA CALLE 9, CON 6,00 M; SUR: LOTE NO.22 DE LA MANZANA A, CON 6,00 M; ORIENTE: CON LOTE NO.08 DE LA MANZANA A, CON 16,00 M; OCCIDENTE: CON LOTE NO.06 DE LA MANZANA A; CON 16,00 M. - -

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, sobre el inmueble objeto de ésta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999, a favor de

los adquirentes VICTOR EDUARDO VILLAMARIN TAQUINAS, ERIKA ELISETH REINOSA LOAIZA identificados con cédula de ciudadanía N° 1059840283, 1059843871 y de su hijos menores actuales ANDRES EDUARDO VILLAMARIN REINOSA, LUCIANA VILLAMARIN REINOSA, identificado con TI No. 1059845227, R.C. No. 1059847802 respectivamente, y los que llegare a tener; generándose la obligación para el adquirente de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. De conformidad con los artículos 1, 2 y 12 de la Ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2003, el predio cedido, NO se afecta a vivienda familiar.

ARTÍCULO CUARTO: RESTITUCIÓN EL BIEN FISCAL TITULABLE. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario está en la obligación de restituir el bien fiscal titulable cuando se establezca plenamente que hubo imprecisión o falsedad en los documentos o en la información suministrada por el peticionario.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIÓN DEL OCUPANTE DE ACATAR LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA. De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción de la presente resolución en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, deberá adelantar los trámites a que haya lugar para obtener el reconocimiento de la construcción que existe en el lote de terreno cedido, para lo cual debe acatar las normas urbanísticas establecidas para el sector donde se localice el predio y contenida en el EOT.

ARTÍCULO SEXTO: REGISTRO. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto como un ACTO EXENTO de derechos registrales, teniendo en cuenta el artículo 121 del Decreto Ley 2106 de 2019, y como ACTO EXENTO del Impuesto de Registro y Anotación, conforme a lo establecido en la Ordenanza 032 del 23 de julio de 2023, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 124-28282 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto.

ARTÍCULO SEPTIMO: EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, la expedición del certificado de tradición y libertad, como documento exento de cobro por tratarse de programas de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria y por la calidad de los intervinientes.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo deberá notificarse, de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSOS. De acuerdo con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el alcalde del Municipio de Corinto, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en – Corinto Cauca el nueve (9) de diciembre de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

Elaboró: Yuri Alexandra Viscué Torres
Revisó: Viviana Morales
Aprobó: Adrián Díaz Hurta

Superintendencia de Notariado y Registro

EVIDENCIA NO.05

Popayán, Noviembre 20 de 2024

DOCTORA
CAROLA CUENCA CUELLAR
REGISTRADORA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
carola.cuenca@supernotariado.gov.co
CALOTO – CAUCA
E. S. D.

Ref. SOLICITUD HOJA DE RUTA

Por medio del presente, y con el respeto acostumbrado, me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de copia de hoja de ruta de los folios de matrícula inmobiliaria y anexos de escrituras públicas que se relacionan, esto atendiendo al requerimiento realizado por la Delegada de Tierras. Para continuar con el estudio de tradición que se viene adelantando sobre bienes inmuebles urbanos del municipio de Corinto Cauca y son objeto de registro en su digno despacho.

A continuación, se relaciona lo siguiente:

ENTE EMISOR	TÍTULO	NÚMERO	FECHA	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	315	14/12/2004	124-20059
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	315	17/03/2017	124-19993
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	215	14/12/2004	124-20114
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	473	2017/10/05	124-28328
Notaria Única De Corinto	ESCRITURA	542	15/11/2017	124-28328

Agradezco la atención y colaboración prestada. Atentamente,

KATHERINE ERAZO MARTINEZ
ASESORA DELEGADA DE TIERRAS
derly.erazo@supernotariado.gov.co
cel. 3113262659

Asunto: RV: URGENTE, SOLICITUD HOJA DE RUTA
Fecha: lunes, 2 de diciembre de 2024, 10:25:15 hora estándar de Colombia
De: Carola Cuenca Cuellar
A: Derly Katherine Erazo Martinez

Buenos días Doctora,

Le envío la escritura No. 315 del 14/12/2004 que quedó pendiente.

Cordialmente,

CAROLA CUENCA CUÉLLAR
Registradora Seccional ORIP Caloto
ESCRITURA 315 DE 2004.pdf
Oficina de Registro de Instrumentos Publicos
Calle 11 No 5-40 Barrio La Palma
Caloto, Cauca - Colombia

De: Carola Cuenca Cuellar <carola.cuenca@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 26 de noviembre de 2024 10:09 a. m.
Para: Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: URGENTE, SOLICITUD HOJA DE RUTA

Buenos días Doctora,

En la solicitud enviada se observa que la escritura No. 315 del 14/12/2004 es la misma para los FMI 124-20059, 124-19993 y 124-20124.

Lo mismo ocurre con la escritura No. 473 del 05/10/2017 del FMI 124-28328, no obstante, la escritura No. 542 del 15/11/2017 no se encuentra registrada en el folio en mención.

Se envía en archivo adjunto la escritura No. 473 del 05/10/2017.

Queda pendiente el envío de la escritura No. 315 del 14/12/2004 por cuanto no fue posible ubicar el FMI en el que se guardó, hasta que la Notaría de Corinto la envíe a esta ORIP.

Cordialmente,

CAROLA CUENCA CUÉLLAR
Registradora Seccional ORIP Caloto

Oficina de Registro de Instrumentos Publicos
Calle 11 No 5-40 Barrio La Palma
Caloto, Cauca - Colombia

De: Derly Katherine Erazo Martinez <derly.erazo@supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de noviembre de 2024 8:00 a. m.
Para: Carola Cuenca Cuellar <carola.cuenca@supernotariado.gov.co>
Asunto: URGENTE, SOLICITUD HOJA DE RUTA

DOCTORA
CAROLA CUENCA CUELLAR
REGISTRADORA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
carola.cuenca@supernotariado.gov.co
CALOTO – CAUCA
E. S. D.

Ref. SOLICITUD HOJA DE RUTA

Por medio del presente, y con el respeto acostumbrado, me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de copia de hoja de ruta de los folios de matrícula inmobiliaria y anexos de escrituras públicas que se relacionaran, esto atendiendo al requerimiento realizado por la Delegada de Tierras. Para continuar con el estudio de tradición que se viene adelantando sobre bienes inmuebles urbanos del municipio de Corinto Cauca y son objeto de registro en su digno despacho.

Dra. Agradezco su ayuda lo más pronto posible, teniendo en cuenta que existe una comisión por cumplir de la contratista Gabriela Diaz Orozco y se requiere adelantar urgentemente el estudio de los mismos.

Feliz día

Katherine Erazo Martínez
Abogada Asesora Delegada de Tierras

--

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

Con el turno 2017-124-6-1199 se calificaron las siguientes matrículas:
124-8736

Nro Matricula: 124-28269

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) MANZANA A

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - AREA 96MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

124-28276	LOTE N°.1	124-28277	LOTE N°.2
124-28278	LOTE N°.3	124-28279	LOTE N°.4
124-28280	LOTE N°.5	124-28281	LOTE N°.6
124-28282	LOTE N°.7	124-28283	LOTE N°.8
124-28284	LOTE N°.9	124-28285	LOTE N°.10
124-28286	LOTE N°.11	124-28287	LOTE N°.12
124-28288	LOTE N°.13	124-28289	LOTE N°.14
124-28290	LOTE N°.15	124-28291	LOTE N°.16
124-28292	LOTE N°.17	124-28293	LOTE N°.18
124-28294	LOTE N°.19	124-28295	LOTE N°.20
124-28296	LOTE N°.21	124-28297	LOTE N°.22
124-28298	LOTE N°.23	124-28299	LOTE N°.24
124-28300	LOTE N°.25	124-28301	LOTE N°.26
124-28302	LOTE N°.27	124-28303	LOTE N°.28

Nro Matricula: 124-28270

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

124-28304	LOTE N°.1 MANZANA B	124-28305	LOTE N°.2 MANZANA B
124-28306	LOTE N°.3 MANZANA B	124-28307	LOTE N°.4 MANZANA B
124-28308	LOTE N°.5 MANZANA B	124-28309	LOTE N°.6 MANZANA B
124-28310	LOTE N°.7 MANZANA B	124-28311	LOTE N°.8 MANZANA B
124-28312	LOTE N°.9 MANZANA B	124-28313	LOTE N°.10 MANZANA B
124-28314	LOTE N°.11 MANZANA B	124-28315	LOTE N°.12 MANZANA B
124-28316	LOTE N°.13 MANZANA B	124-28317	LOTE N°.14 MANZANA B
124-28318	LOTE N°.15 MANZANA B	124-28319	LOTE N°.16 MANZANA B
124-28320	LOTE N°.17 MANZANA B	124-28321	LOTE N°.18 MANZANA B
124-28322	LOTE N°.19 MANZANA B	124-28323	LOTE N°.20 MANZANA B
124-28324	LOTE N°.21 MANZANA B	124-28325	LOTE N°.22 MANZANA B
124-28326	LOTE N°.23 MANZANA B	124-28327	LOTE N°.24 MANZANA B
124-28328	LOTE N°.25 MANZANA B	124-28329	LOTE N°.26 MANZANA B
124-28330	LOTE N°.27 MANZANA B	124-28331	LOTE N°.28 MANZANA B

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

Nro Matricula: 124-28271

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

124-28332	LOTE N°.01 MANZANA C	124-28333	LOTE N°.02 MANZANA C
124-28334	LOTE N°.03 MANZANA C	124-28335	LOTE N°.04 MANZANA C
124-28336	LOTE N°.05 MANZANA C	124-28337	LOTE N°.06 MANZANA C
124-28338	LOTE N°.07 MANZANA C	124-28339	LOTE N°.08 MANZANA C
124-28340	LOTE N°.09 MANZANA C	124-28341	LOTE N°.10 MANZANA C
124-28342	LOTE N°.11 MANZANA C	124-28343	LOTE N°.12 MANZANA C
124-28344	LOTE N°.13 MANZANA C	124-28345	LOTE N°.14 MANZANA C
124-28346	LOTE N°.15 MANZANA C	124-28347	LOTE N°.16 MANZANA C
124-28348	LOTE N°.17 MANZANA C	124-28349	LOTE N°.18 MANZANA C
124-28350	LOTE N°.19 MANZANA C	124-28351	LOTE N°.20 MANZANA C
124-28352	LOTE N°.21 MANZANA C	124-28353	LOTE N°.22 MANZANA C
124-28354	LOTE N°.23 MANZANA C	124-28355	LOTE N°.24 MANZANA C
124-28356	LOTE N°.25 MANZANA C	124-28357	LOTE N°.26 MANZANA C
124-28358	LOTE N°.27 MANZANA C	124-28359	LOTE N°.28 MANZANA C

Nro Matricula: 124-28272

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

124-28360	LOTE N°.01 MANZANA D	124-28361	LOTE N°.02 MANZANA D
124-28362	LOTE N°.03 MANZANA D	124-28363	LOTE N°.04 MANZANA D
124-28364	LOTE N°.05 MANZANA D	124-28365	LOTE N°.06 MANZANA D
124-28366	LOTE N°.07 MANZANA D	124-28367	LOTE N°.08 MANZANA D
124-28368	LOTE N°.09 MANZANA D	124-28369	LOTE N°.10 MANZANA D
124-28370	LOTE N°.11 MANZANA D	124-28371	LOTE N°.12 MANZANA D
124-28372	LOTE N°.13 MANZANA D	124-28373	LOTE N°.14 MANZANA D
124-28374	LOTE N°.15 MANZANA D	124-28375	LOTE N°.16 MANZANA D
124-28376	LOTE N°.17 MANZANA D	124-28377	LOTE N°.18 MANZANA D
124-28378	LOTE N°.19 MANZANA D	124-28379	LOTE N°.20 MANZANA D
124-28380	LOTE N°.21 MANZANA D	124-28381	LOTE N°.22 MANZANA D
124-28382	LOTE N°.23 MANZANA D	124-28383	LOTE N°.24 MANZANA D
124-28384	LOTE N°.25 MANZANA D	124-28385	LOTE N°.26 MANZANA D
124-28386	LOTE N°.27 MANZANA D	124-28387	LOTE N°.28 MANZANA D

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

Nro Matricula: 124-28273

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - AREA-96.00MTS (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

124-28388	LOTE N°.01 MANZANA E	124-28389	LOTE N°.02 MANZANA E
124-28390	LOTE N°.03 MANZANA E	124-28391	LOTE N°.04 MANZANA E
124-28392	LOTE N°.05 MANZANA E	124-28393	LOTE N°.06 MANZANA E
124-28394	LOTE N°.07 MANZANA E	124-28395	LOTE N°.08 MANZANA E
124-28396	LOTE N°.09 MANZANA E	124-28397	LOTE N°.10 MANZANA E
124-28398	LOTE N°.11 MANZANA E	124-28399	LOTE N°.12 MANZANA E
124-28400	LOTE N°.13 MANZANA E	124-28401	LOTE N°.14 MANZANA E
124-28402	LOTE N°.15 MANZANA E	124-28403	LOTE N°.16 MANZANA E
124-28404	LOTE N°.17 MANZANA E	124-28405	LOTE N°.18 MANZANA E
124-28406	LOTE N°.19 MANZANA E	124-28407	LOTE N°.20 MANZANA E
124-28408	LOTE N°.21 MANZANA E	124-28409	LOTE N°.22 MANZANA E
124-28410	LOTE N°.23 MANZANA E	124-28411	LOTE N°.24 MANZANA E
124-28412	LOTE N°.25 MANZANA E	124-28413	LOTE N°.26 MANZANA E
124-28414	LOTE N°.27 MANZANA E	124-28415	LOTE N°.28 MANZANA E

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La Guía Jurídica

Nro Matricula: 124-28274

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

124-28416	LOTE N°.01 MANZANA F	124-28417	LOTE N°.02 MANZANA F
124-28418	LOTE N°.03 MANZANA F	124-28419	LOTE N°.04 MANZANA F
124-28420	LOTE N°.05 MANZANA F	124-28421	LOTE N°.06 MANZANA F
124-28422	LOTE N°.07 MANZANA F	124-28423	LOTE N°.08 MANZANA F
124-28424	LOTE N°.09 MANZANA F	124-28425	LOTE N°.10 MANZANA F
124-28426	LOTE N°.11 MANZANA F	124-28427	LOTE N°.12 MANZANA F
124-28428	LOTE N°.13 MANZANA F	124-28429	LOTE N°.14 MANZANA F
124-28430	LOTE N°.15 MANZANA F	124-28431	LOTE N°.16 MANZANA F
124-28432	LOTE N°.17 MANZANA F	124-28433	LOTE N°.18 MANZANA F
124-28434	LOTE N°.19 MANZANA F	124-28435	LOTE N°.20 MANZANA F
124-28436	LOTE N°.21 MANZANA F	124-28437	LOTE N°.22 MANZANA F
124-28438	LOTE N°.23 MANZANA F	124-28439	LOTE N°.24 MANZANA F
124-28440	LOTE N°.25 MANZANA F	124-28441	LOTE N°.26 MANZANA F
124-28442	LOTE N°.27 MANZANA F	124-28443	LOTE N°.28 MANZANA F

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Nro Matrícula: 124-28275

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

124-28444	LOTE N°.01 MANZANA G	124-28445	LOTE N°.02 MANZANA G
124-28446	LOTE N°.03 MANZANA G	124-28447	LOTE N°.04 MANZANA G

124-28448	LOTE N°.05 MANZANA G	124-28449	LOTE N°.06 MANZANA G
124-28450	LOTE N°.07 MANZANA G	124-28451	LOTE N°.08 MANZANA G
124-28452	LOTE N°.09 MANZANA G	124-28453	LOTE N°.10 MANZANA G
124-28454	LOTE N°.11 MANZANA G	124-28455	LOTE N°.12 MANZANA G
124-28456	LOTE N°.13 MANZANA G	124-28457	LOTE N°.14 MANZANA G
124-28458	LOTE N°.15 MANZANA G	124-28459	LOTE N°.16 MANZANA G
124-28460	LOTE N°.17 MANZANA G	124-28461	LOTE N°.18 MANZANA G
124-28462	LOTE N°.19 MANZANA G	124-28463	LOTE N°.20 MANZANA G
124-28464	LOTE N°.21 MANZANA G	124-28465	LOTE N°.22 MANZANA G
124-28466	LOTE N°.23 MANZANA G	124-28467	LOTE N°.24 MANZANA G
124-28468	LOTE N°.25 MANZANA G	124-28469	LOTE N°.26 MANZANA G
124-28470	LOTE N°.27 MANZANA G	124-28471	LOTE N°.28 MANZANA G

Nro Matricula: 124-28276

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9 N°.1-06 LOTE N°.1

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
SIN VALOR COMERCIAL

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28277

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9 N°.1-12 LOTE N°.2

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28278

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9 N°.1-18 LOTE N°.3

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28279

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9 N. 1-24 LOTE N. 4

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28280

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9 N°.1-30 LOTE N°.5

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28281

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9 N°.1-36 LOTE N°.6

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28282

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9 N°.1-42 LOTE N°.7

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28283

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9 N°.1-48 LOTE N°.8

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28284

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9 N°.1-54 LOTE N°.9

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28285

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9 N°.1-60 LOTE N°.10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
ESCANEADO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28286

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9 N°.1-66 LOTE N°.11

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28287

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9 N°.1-72 LOTE N°.12

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28288

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9 N°.1-78 LOTE N°.13

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
CERTIFICADO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28289

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9 N°.1-84 LOTE N°.14

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28290

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-83 LOTE N°.15

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28291

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-77 LOTE N°.16

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
SIN VALOR COMERCIAL

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28292

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-71 LOTE N°.17

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28293

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-65 LOTE N°.18

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28294

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-59 LOTE N°.19

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28295

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-53 LOTE N°.20

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28296

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-47 LOTE N°.21

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28297

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-41 LOTE N°.22

ESTADO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

SIN VALOR COMERCIAL

Nro Matricula: 124-28298

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-35 LOTE N°.23

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28299

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-29 LOTE N°.24

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28300

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-23 LOTE N°.25

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
COPIA

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28301

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-17 LOTE N°.26

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28302

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°1-11 LOTE N°.27

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28303

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-05 LOTE N°.28

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO CERTIFICADO

Nro Matricula: 124-28304

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-06 LOTE N°.1 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28305

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 10 N°.1-12 LOTE N°.2 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28306

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 10 N°.1-18 LOTE N°.3 MANZANA B

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28307

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 10 N°.1-24 LOTE N°.4 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28308

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-30 LOTE N°.5 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28309

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-36 LOTE N°.6 MANZANA B

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
CERTIFICADO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28310

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-42 LOTE N°.7 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28311

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE N°.1-48 LOTE N°.8 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28312

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-54 LOTE N°.9 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28313

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-60 LOTE N°.10 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28314

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-66 LOTE N°.11 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28315

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-72 LOTE N°.12 MANZANA B

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28316

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 10 N°.1-78 LOTE N°.13 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28317

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 10 N°.1-84 LOTE N°.14 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28318

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 11 N°.1-83 LOTE N°.15 MANZANA B

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28319

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 11 N°.1-77 LOTE N°.16 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28320

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-71 LOTE N°.17 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28321

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-65 LOTE N°.18 MANZANA B

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

COPIA CONTROLADA

Nro Matricula: 124-28322

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-59 LOTE N°.19 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28323

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 11 N°. 1-53 LOTE N°.20 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28324

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 11 N°. 1-47 LOTE N° 21 MANZANA B

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
SIN COSTO

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28325

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 11 N°.1-41 LOTE N°.22 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28326

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-35 LOTE N°.23 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28327

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-29 LOTE N°.24 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28328

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE N°.1-23 LOTE N°.25 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28329

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-17 LOTE N°.26 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28330

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-11 LOTE N°.27 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28331

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-05 LOTE N°.28 MANZANA B

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28332

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-06 LOTE N°.01 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28333

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-12 LOTE N°.02 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28334

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-18 LOTE N°.03 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28335

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SIN VALOR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-24 LOTE N°.04 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28336

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-30 LOTE N°.05 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28337

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-36 LOTE N°.06 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28338

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-42 LOTE N°.07 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28339

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-48 LOTE N°.08 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28340

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-54 LOTE N°.09 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28341

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-60 LOTE N°.10 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28342

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-66 LOTE N°.11 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28343

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-72 LOTE N°.12 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28344

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-78 LOTE N°.13 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28345

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11 N°.1-84 LOTE N°.14 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28346

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-83 LOTE N°.15 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28347

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-77 LOTE N°.16 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28348

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N° 1-71 LOTE N° 17 MANZANA C

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
DOCUMENTO

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28349

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-65 LOTE N°.18 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28350

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-59 LOTE N°.19 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28351

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-53 LOTE N°.20 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28352

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-47 LOTE N°.21 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28353

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-41 LOTE N°.22 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28354

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N° 1-35 LOTE N° 23 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28355

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-29 LOTE N°.24 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28356

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-23 LOTE N°.25 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28357

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N° 1-17 LOTE N° 26 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28358

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-11 LOTE N°.27 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28359

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-05 LOTE N°.28 MANZANA C

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28360

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N° 1-06 LOTE N° 01 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28361

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-12 LOTE N°.02 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28362

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-18 LOTE N°.03 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28363

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N° 1-24 LOTE N° 04 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28364

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-30 LOTE N°.05 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28365

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
CERTIFICADO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-36 LOTE N°.06 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28366

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N° 1-42 LOTE N° 07 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28367

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-48 LOTE N°.08 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28368

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-54 LOTE N°.09 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28369

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

ESTADO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N° 1-60 LOTE N° 10 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

CERRADO

Nro Matricula: 124-28370

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N°.1-66 LOTE N°.11 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28371

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 11A N°.1-72 LOTE N°.12 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28372

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 11A N°.1-78 LOTE N°.13 MANZANA D

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28373

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 11A N°.1-84 LOTE N°.14 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28374

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°.1-83 LOTE N°.15 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28375

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°. 1-77 LOTE N°.16 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28376

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°. 1-17 LOTE N°.17 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28377

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
CORRECTO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°.1-65 LOTE N°.18 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28378

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°. 1-59 LOTE N°.19 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28379

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°. 1-53 LOTE N°.20 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28380

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°. 1-47 LOTE N°.21 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28381

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°. 1-41 LOTE N°.22 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28382

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°. 1-35 LOTE N°.23 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28383

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°. 1-29 LOTE N°.24 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28384

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11A N° 1-23 LOTE N° 25 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28385

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°. 1-17 LOTE N°.26 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28386

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°.1-11 LOTE N°.27 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28387

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°. 1-05 LOTE N° 28 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - ÁREA-96.00MTS2 (28 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28388

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°.1-06 LOTE N°.01 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28389

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
CERTIFICADO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°.1-12 LOTE N°.02 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28390

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°.1-18 LOTE N°.03 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28391

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°.1-24 LOTE N°.04 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28392

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
SIN COSTO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°.1-30 LOTE N°.05 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28393

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°.1-36 LOTE N°.06 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28394

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°.1-42 LOTE N°.07 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28395

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
CERTIFICADO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 12 N°.1-48 LOTE N°.08 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28396

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 12 N°.1-54 LOTE N°.09 MANZANA E

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

NO ES COPIA

Nro Matricula: 124-28397

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 12 N°.1-60 LOTE N°.10 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28398

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°.1-66 LOTE N°.11 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28399

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°.1-72 LOTE N°.12 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28400

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12 N°.1-78 LOTE N°.13 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28401

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 12 N°.1-84 LOTE N°.14 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28402

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 12A N°.1-83 LOTE N°.15 MANZANA E

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
ESPACIO EN BLANCO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28403

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 12A N°.1-77 LOTE N°.16 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28404

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-71 LOTE N°.17 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28405

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N° 1-65 LOTE N°.18 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28406

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-59 LOTE N°.19 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28407

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-53 LOTE N°.20 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28408

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N° 1-47 LOTE N° 21 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28409

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-41 LOTE N°.22 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28410

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-35 LOTE N°.23 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28411

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-29 LOTE N°.24 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28412

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-23 LOTE N°.25 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28413

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO ESCANEADO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-17 LOTE N°.26 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28414

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N° 1-11 LOTE N° 27 MANZANA E

SIN VALIDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28415

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°1-05 LOTE N°.28 MANZANA E

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28416

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-06 LOTE N°.01 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28417

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N° 1-12 LOTE N° 02 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28418

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-18 LOTE N°.03 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28419

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Certificado generado con el pin

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-24 LOTE N°.04 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28420

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N° 1-30 LOTE N° 05 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28421

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-36 LOTE N°.06 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28422

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-42 LOTE N°.07 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28423

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N° 1-48 LOTE N° 08 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28424

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-54 LOTE N°.09 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28425

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-60 LOTE N°.10 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28426

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N° 1-66 LOTE N° 11 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28427

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-72 LOTE N°.12 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28428

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N°.1-78 LOTE N°.13 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28429

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12A N° 1-84 LOTE N° 14 MANZANA F

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Certificado generado con el pin de validación

Nro Matricula: 124-28430

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-83 LOTE N°.15 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28431

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-77 LOTE N°.16 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28432

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N° 1-71 LOTE N° 17 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28433

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-65 LOTE N°.18 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28434

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-59 LOTE N°.19 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28435

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N° 1-53 LOTE N° 20 MANZANA F

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

CERTIFICADO DE REGISTRO
Certificado de tradición y libertad

Nro Matricula: 124-28436

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-47 LOTE N°.21 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28437

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-41 LOTE N°.22 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28438

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N° 1-35 LOTE N° 23 MANZANA F

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28439

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-29 LOTE N°.24 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28440

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-23 LOTE N°.25 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28441

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-17 LOTE N°.26 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28442

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-11 LOTE N°.27 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28443

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 12B N°. 1-05 LOTE N°.28 MANZANA F

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28444

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 12B N° 1-06 LOTE N° 01 MANZANA G

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
CERTIFICADO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28445

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 12B N°.1-12 LOTE N°.02 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28446

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:

MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-18 LOTE N°.03 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28447

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N° 1-24 LOTE N° 04 MANZANA G

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28448

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-30 LOTE N°.05 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28449

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-36 LOTE N°.06 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28450

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N° 1-42 LOTE N° 07 MANZANA G

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28451

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-48 LOTE N°.08 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28452

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-54 LOTE N°.09 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28453

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N° 1-60 LOTE N° 10 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28454

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-66 LOTE N°.11 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28455

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Generado con el pin

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-72 LOTE N°.12 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28456

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N° 1-78 LOTE N° 13 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28457

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 12B N°.1-84 LOTE N°.14 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

Nro Matricula: 124-28458

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 13 N°.1-83 LOTE N°.15 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28459

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 13 N°.1-77 LOTE N°.16 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28460

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 13 N°.1-71 LOTE N°.17 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28461

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 13 N°.1-65 LOTE N°.18 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28462

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 13 N°.1-59 LOTE N°.19 MANZANA G

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28463

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 13 N°.1-53 LOTE N°.20 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28464

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 13 N°.1-47 LOTE N°.21 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28465

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 13 N°.1-41 LOTE N°.22 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28466

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 13 N°.1-35 LOTE N°.23 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28467

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO Certificado generado con el pin

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 13 N°.1-29 LOTE N°.24 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28468

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 13 N°.1-23 LOTE N°.25 MANZANA G

CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28469

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 13 N°.1-17 LOTE N°.26 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28470

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 13 N°.1-11 LOTE N°.27 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28471

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 13 N°. 1-05 LOTE N° 28 MANZANA G

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-28472

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro:
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 11/10/2017** **Radicación 2017-124-6-1199**
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CORINTO **NIT# 891501283-0** **X**

Nro Matricula: 124-8736

CIRCULO DE REGISTRO: 124 CALOTO No. Catastro: 19212000200000015010200000000
MUNICIPIO: CORINTO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: CORINTO TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) EL DIAMANTE

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0902 CORRECCIÓN DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTÍCULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983) LEY 1682 DE 2013 ART. 26 - SEGÚN CERTIFICADO ESPECIAL N°.3776-928773-42034-0 DE FECHA 03/08/17, Y RESOLUCIÓN INDIVIDUAL N°.19-212-0032-2017 DE FECHA 30/03/2017 EXPEDIDA POR EL IGAC ÁREA-3HAS.904MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 015 DEL 09/08/2016, EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORINTO Y RESOLUCIÓN N°.19-212-0141-2017 DEL 07/10/2016 IGAC, SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CORINTO Y SE PROCEDE A SEÑALAR QUE EL PREDIO PASA DE RURAL A URBANO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL - ÁREA-2.688MTS2 (7 MANZANAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

124-28269	MANZANA A	124-28270	MANZANA B
124-28271	MANZANA C	124-28272	MANZANA D
124-28273	MANZANA E	124-28274	MANZANA F
124-28275	MANZANA G		

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 11/10/2017 Radicación 2017-124-6-1199

DOC: ESCRITURA 473 DEL: 5/10/2017 NOTARIA UNICA DE CORINTO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL - ÁREA-2.547.24MTS2 ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CORINTO NIT# 891501283-0 X

FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

124-28472 ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 02:13:00 pm

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma
23	10	17	Carlos Cerón Cortés

Usuario que realizo la calificacion: 67123

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

Aa043375097

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (473) - - -

FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2017. -

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA - - - -

ACTO O CONTRATO: SE DEJA SIN EFECTO ESCRITURA PÚBLICA - ACLARACION (CAMBIO DE PREDIO DE RURAL A URBANO) CORRECCION DE AREA Y DIVISION MATERIAL (LOTEO) - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Cadena S.A. Nit. 8600305340 28/06/2017 10604EASKaSQGCQ5

dirección aproximada de 96 metros, lindando carretera de por medio con la Parcela No.46, hasta encontrar el mojón No.124 situado en la unión de un camino con la carretra que conduce de Padilla a Corinto, se sigue por este camino en dirección SW en distancia aproximada de 306 metros, lindando camino de por medio con la parcela No.41, hasta encontrar el mojón No.123 situado a la margen derecha del zanjón Potocó, se sigue el zanjón agua abajo lindando, zanjón de por medio con las parcelas Números 26 y 25, hasta llegar al mojón No.126 punto de Partida y Encierra. ------

SEGUNDO.- Que el **MUNICIPIO DE CORINTO, CAUCA,** por razones de conveniencia propia ha resuelto **DEJAR SIN EFECTO** la escritura pública **No.292 de fecha 22 de Junio de 2017**, de la Notaría Única de Corinto, Cauca, aún sin registrar en el folio de matrícula inmobiliaria número **124-8736** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, Cauca. ----------

---------- CAMBIO DE LOS PREDIOS DE RURAL A URBANOS ----------

TERCERO.- Que mediante escritura pública No.189 del 09 de Mayo del 2013, otorgada en la Notaria única del círculo de Corinto, Cauca, y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, Cauca, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.124-8736, el Municipio de Corinto, Cauca, compró a los señores GOMEZ MANQUILLO, el siguiente inmueble: Un lote de terreno de TRES HECTAREAS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (3 Has. 3.275,52 Mts2) según Certificado de Tradición y TRES HECTAREAS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (3 Has. 3.594, 40 Mts2) según título. Denominado "EL DIAMANTE" ubicado en el sitio El Tablón, en Jurisdicción del municipio de Corinto, Cauca, demarcado dentro de los siguientes linderos, según título de adquisición: Partiendo de un mojón demarcado en el Plano con el número 126 situado a la orilla derecha del zanjón Potocó, se abandona éste y se sigue en línea recta en dirección NE, en una distancia aproximada de 344 metros, lindando con la parcela No.43, hasta llegar al mojón No.125 situado a la orilla izquierda de la carretera que conduce de Padilla a Corinto, se sigue la carretera en dirección aproximada de 96 metros, lindando carretera de por medio con la Parcela No.46, hasta encontrar el mojón No.124 situado en la unión de un camino con la carretra que conduce de Padilla a Corinto, se sigue por este camino en dirección SW en distancia aproximada de 306 metros, lindando camino de por medio con la parcela

Ca239680544

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

Aa043375098

No.41, hasta encontrar el mojón No.123 situado a la margen derecha del zanjón Potocó, se sigue el zanjón agua abajo lindando, zanjón de por medio con las parcelas Números 26 y 25, hasta llegar al mojón No.126 punto de Partida y Encierra. - - - - - - -

CUARTO.- Que mediante Acuerdo número 015 del 09 de Agosto de 2.016 expedido por el Concejo Municipal del municipio de Corinto, Cauca, se efectúo un AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO 029 DE 2001, a través del cual se incorpora al Perímetro Urbano los predios localizados en el suelo rural, suelo suburbano y suelo de expansión urbana. - - - - - -

mente (LOTEO) por medio de esta escritura pública el lote alinderado y descrito en la cláusula primera del presente título y que se denominará Urbanización "**GUSTAVO MEJIA ETAPA II**", en 196 lotes para vivienda de la siguiente manera: Área total de lotes 18.816 Mts2, Área de Vías 9.541,30 Mts2, área de Zonas Verdes y Equipamiento Urbano 2.547,24 Mts2, Los Lotes quedarán así: - - -

Aa043375099

LOTE No.7: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 9 No.1-42**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 9, con 6,00 m; **SUR:** Lote No.22 de la manzana A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con lote No.08 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.06 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.8: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 9 No.1-48**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 9, con 6,00 m; **SUR:** Lote No.21 de la manzana A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con lote No.09 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.07 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.9: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 9 No.1-54**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 9, con 6,00 m; **SUR:** Lote No.20 de la manzana A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con lote No.10 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.08 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.10: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 9 No.1-60**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 9, con 6,00 m; **SUR:** Lote No 19 de la manzana A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con lote No.11 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.09 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.11: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 9 No.1-66**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 9, con 6,00 m; **SUR:** Lote No 18 de la manzana A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con lote No.12 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.10 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.12: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 9 No.1-72**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 9, con 6,00 m; **SUR:** Lote No 17 de la manzana A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con lote No.13 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.11 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.13: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 9 No.1-78**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 9, con 6,00 m; **SUR:** Lote No 16 de la manzana A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con lote No.14 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No 12 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.14: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 9 No.1-84**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 9, con 6,00 m; **SUR:** Lote No 15 de la manzana A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con la Carrera 2, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.13 de la manzana A, con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.15: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-83**, comprendido dentro de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

13/01/2017 1055HA6BK9aQGD6K

los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No.14 de la Manzana A, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con la Carrera 2, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.16 de la manzana A, con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.16: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-77**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No.13 de la Manzana A, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No.15 de la Manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.17 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.17: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-71**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote No.12 de la manzana A, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No.16 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.18 de la manzana A, con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.18: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-65**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote No.11 de la manzana A, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **ORIENTE:** Lote No.17 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.19 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.19: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-59**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote No.10 de la manzana A, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **ORIENTE:** Lote No.18 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.20 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.20: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-53**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote No.09 de la manzana A, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **ORIENTE:** Lote No.19 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.21 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.21: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-47**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote No.08 de la manzana A, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **ORIENTE:** Lote No.20 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.22 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.22: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-41**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote No.07 de la manzana A, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **ORIENTE:** Lote No.21 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.23 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.23: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-35**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote No. 06 de la manzana A, con 6,00 m; **SUR:** Con

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. Nit. 890903396 28/06/2017 10601QGCQ5AEKSKa Ca239680546

vía pública Calle 10, con 6,00 m; **ORIENTE:** Lote No.22 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.24 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - -

LOTE No.24: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-29**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote No. 05 de la manzana A, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **ORIENTE:** Lote No.23 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.25 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - -

LOTE No.25: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-23**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote No.04 de la manzana A, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **ORIENTE:** Lote No.24 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.26 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - -

LOTE No.26: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-17**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote No.03 de la manzana A, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **ORIENTE:** Lote No.25 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.27 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - -

LOTE No.27: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-11**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote No.02 de la manzana A, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **ORIENTE:** Lote No.26 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con lote No.28 de la manzana A; con 16,00 m. - - - - - - - - - -

LOTE No.28: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-05**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote No.01 de la manzana A, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **ORIENTE:** Lote No.27 de la manzana A, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con vía pública Carrera 1, con 16,00 m. - - - - - - - - - -

MANZANA B: Con un área de **2.688 Mts2**, consta de **28 lotes** y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales: **NORTE:** Con la Calle 10; **ORIENTE:** Con la Carrera 2; **SUR:** Con la Calle 11; **OCCIDENTE:** Con la Carrera 1. - - - - - - - - - -

LOTE No.1: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-06**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **SUR:** Con Lote No. 28 de la manzana B, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con lote No.02 de la manzana B, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con vía pública Carrera 1, con 16,00 m. - - - - - - - - - -

LOTE No.2: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-12**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 27 de la manzana B, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No.03 de la manzana B, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No.01 de la Manzana B, con 16,00 m. - - - - - - - - - -

Aa043375100 13/01/2017 1055K6A69K9aQDM

NOTARIA REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. NIT 890900941-0 28/06/2017 10602a5QGCQ5AEKS Ca239680547

LOTE No.3: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 10 No.1-18, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; SUR: Con Lote No.26 de la manzana B, con 6,00 m; ORIENTE: Con lote No.04 de la manzana B, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No.02 de la Manzana B, con 16,00 m. - - - - - - -

LOTE No.4: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 10 No.1-24, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; SUR: Con Lote No.25 de la manzana B, con 6,00 m; ORIENTE: Con lote No.05 de la manzana B, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No.03 de la Manzana B, con 16,00 m. - - - - - - -

LOTE No.5: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 10 No.1-30, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; SUR: Con Lote No.24 de la manzana B, con 6,00 m; ORIENTE: Con lote No.06 de la manzana B, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No.04 de la Manzana B, con 16,00 m. - - - - - - -

LOTE No.6: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 10 No.1-36, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; SUR: Con Lote No.23 de la manzana B, con 6,00 m; ORIENTE: Con lote No.07 de la manzana B, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No.05 de la Manzana B, con 16,00 m. - - - - - - -

LOTE No.7: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 10 No.1-42, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; SUR: Con Lote No.22 de la manzana B, con 6,00 m; ORIENTE: Con lote No.08 de la manzana B, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No.06 de la Manzana B, con 16,00 m. - - - - - - -

LOTE No.8: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 10 No.1-48, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; SUR: Con Lote No.21 de la manzana B, con 6,00 m; ORIENTE: Con lote No.09 de la manzana B, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No.07 de la Manzana B, con 16,00 m. - - - - - - -

LOTE No.9: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 10 No.1-54, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; SUR: Con Lote No.20 de la manzana B, con 6,00 m; ORIENTE: Con lote No.10 de la manzana B, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No.08 de la Manzana B, con 16,00 m. - - - - - - -

LOTE No.10: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 10 No.1-60, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; SUR: Con Lote No.19 de la manzana B, con 6,00 m; ORIENTE: Con lote No.11 de la manzana B, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 09 de la Manzana B, con 16,00 m. - - - - - - -

LOTE No.11: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 10 No.1-66, comprendido dentro de

Ca239680547

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa043375101

los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **SUR:** Con Lote No. 18 de la manzana B, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con lote No. 12 de la manzana B, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 10 de la Manzana B, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.12: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-72**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **SUR:** Con Lote No. 17 de la manzana B, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con lote No. 13 de la manzana B, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 11 de la Manzana B, con 16,00 m. - - - - -

LOTE No.13: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-78**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **SUR:** Con Lote No. 16 de la manzana B, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con lote No. 14 de la manzana B, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 12 de la Manzana B, con 16,00 m. - - - - -

LOTE No.14: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 10 No.1-84**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 10, con 6,00 m; **SUR:** Con Lote No. 15 de la manzana B, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con la Carrera 2, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 13 de la Manzana B, con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.15: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-83**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con el Lote No. 14 de la Manzana B, con 6,00 m; **SUR:** Con la Calle 11, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con vía pública Carrera 2, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 16 de la Manzana B, con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.16: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-77**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 13 de la manzana B, con 6,00 m con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 15 de la Manzana B, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No.17 de la Manzana B, con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - -

Cadena S.A. NIT 8909839340 28/06/2017 10603SKaEQGCQ5AE Ca239680548

m.

LOTE No.19: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-59**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 10 de la manzana B, con 6,00 m con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 18 de la Manzana B, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 20 de la Manzana B, con 16,00 m.

LOTE No.20: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-53**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 09 de la manzana B, con 6,00 m con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 19 de la Manzana B, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 21 de la Manzana B, con 16,00 m.

LOTE No.21: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-47**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 08 de la manzana B, con 6,00 m con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 20 de la Manzana B, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 22 de la Manzana B, con 16,00 m.

LOTE No.22: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-41**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 07 de la manzana B, con 6,00 m con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 21 de la Manzana B, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 23 de la Manzana B, con 16,00 m.

LOTE No.23: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-35**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 06 de la manzana B, con 6,00 m con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 22 de la Manzana B, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 24 de la Manzana B, con 16,00 m.

LOTE No.24: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-29**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 05 de la manzana B, con 6,00 m con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 23 de la Manzana B, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 25 de la Manzana B, con 16,00 m.

LOTE No.25: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-23**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 04 de la manzana B, con 6,00 m con

Ca239680548

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa043375102

6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 24 de la Manzana B, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 26 de la Manzana B, con 16,00 m. - - -

los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 25 de la manzana C, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 05 de la manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 03 de la Manzana C, con 16,00 m. - - - - - - - - - -

LOTE No.5: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-30**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 24 de la manzana C, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 06 de la manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 04 de la Manzana C, con 16,00 m. - - - - - - - - - -

LOTE No.6: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-36**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 23 de la manzana C, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 07 de la manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 05 de la Manzana C, con 16,00 m. - - - - - - - - - -

LOTE No.7: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-42**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 22 de la manzana C, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 08 de la manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 06 de la Manzana C, con 16,00 m. - - - - - - - - - -

LOTE No.8: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-48**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 21 de la manzana C, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 09 de la manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 07 de la Manzana C, con 16,00 m. - - - - - - - - - -

LOTE No.9: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-54**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 20 de la manzana C, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 10 de la manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 08 de la Manzana C, con 16,00 m. - - - - - - - - - -

LOTE No.10: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-60**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 19 de la manzana C, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 11 de la manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 09 de la Manzana C, con 16,00 m. - - - - - - - - - -

LOTE No.11: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-66**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 18 de la manzana C, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 12 de la manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 10 de la Manzana C, con 16,00 m. - - - - - - - - - -

LOTE No.12: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-72**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **SUR:** Lote No.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
cadena s.a. Nit. 8909059410 28/06/2017 10604EASKa7QGCQ5 Ca239680549 Ca239680549

17 de la manzana C, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 13 de la manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 11 de la Manzana C, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.13: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-78**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 16 de la manzana C, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 14 de la manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 12 de la Manzana C, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.14: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11 No.1-84**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 11, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 15 de la manzana C, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Vía Pública Carrera 2, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 13 de la Manzana C, con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - -

LOTE No.15: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11A No.1-83**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 14 de la Manzana C, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote Vía Pública Carrera 2, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 16 de la Manzana C, con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - -

Cadena S.A. NIT 8909805340 28/06/2017 10605SQ7ASKaUQGC Ca239680550

Manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 20 de la Manzana C, con 16,00 m.

LOTE No.20: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11A No.1-53**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 09 de la Manzana C, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 19 de la Manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 21 de la Manzana C, con 16,00 m.

LOTE No.21: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11A No.1-47**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 08 de la Manzana C, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 20 de la Manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 22 de la Manzana C, con 16,00 m.

LOTE No.22: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11A No.1-41**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 07 de la Manzana C, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 21 de la Manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 23 de la Manzana C, con 16,00 m.

LOTE No.23: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11A No.1-35**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 06 de la Manzana C, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 22 de la Manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 24 de la Manzana C, con 16,00 m.

LOTE No.24: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11A No.1-29**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 05 de la Manzana C, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 23 de la Manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 25 de la Manzana C, con 16,00 m.

LOTE No.25: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11A No.1-23**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 04 de la Manzana C, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 24 de la Manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 26 de la Manzana C, con 16,00 m.

LOTE No.26: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11A No.1-17**, comprendido dentro

Ca239680550

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Aa043375104

de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 03 de la Manzana C, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 25 de la Manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 27 de la Manzana C, con 16,00 m. - - -

los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; SUR: Con Lote No. 24 de la manzana D, con 6,00 m; ORIENTE: Con lote No. 06 de la manzana D, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 04 de la Manzana D, con 16,00 m. - - - -
LOTE No.6: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 11A No.1-36, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; SUR: Con Lote No. 23 de la manzana D, con 6,00 m; ORIENTE: Con lote No. 07 de la manzana D, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 05 de la Manzana D, con 16,00 m. - - - -
LOTE No.7: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 11A No.1-42, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; SUR: Con Lote No. 22 de la manzana D, con 6,00 m; ORIENTE: Con lote No. 08 de la manzana D, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 06 de la Manzana D, con 16,00 m. - - - -
LOTE No.8: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 11A No.1-48, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; SUR: Con Lote No. 21 de la manzana D, con 6,00 m; ORIENTE: Con lote No. 09 de la manzana D, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 07 de la Manzana D, con 16,00 m. - - - -
LOTE No.9: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 11A No.1-54, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; SUR: Con Lote No. 20 de la manzana D, con 6,00 m; ORIENTE: Con lote No. 10 de la manzana D, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 08 de la Manzana D, con 16,00 m. - - - -
LOTE No.10: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 11A No.1-60, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; SUR: Con Lote No. 19 de la manzana D, con 6,00 m; ORIENTE: Con lote No. 11 de la manzana D, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 09 de la Manzana D, con 16,00 m. - - - -
LOTE No.11: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 11A No.1-66, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; SUR: Con Lote No. 18 de la manzana D, con 6,00 m; ORIENTE: Con lote No. 12 de la manzana D, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 10 de la Manzana D, con 16,00 m. - - - -
LOTE No.12: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 11A No.1-72, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; SUR: Con Lote No. 17 de la manzana D, con 6,00 m; ORIENTE: Con lote No. 13 de la manzana D, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 11 de la Manzana D, con 16,00 m. - - - -
LOTE No.13: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 11A No.1-78, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; SUR: Con

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
cadena s.a. NIT 8909009310
28/06/2017
10501QGCQ5A7KS9a
Ca239680551

Aa043375105

Lote No. 16 de la manzana D, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con lote No. 14 de la manzana D, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 12 de la Manzana D, con 16,00 m. - - - -

LOTE No.14: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 11A No.1-84**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 11A, con 6,00 m; **SUR:** Con Lote No. 15 de la manzana D, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con vía púbica Carrera 2, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 13 de la Manzana D, con 16,00 m. - - - - - - - - -

LOTE No.15: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12 No.1-83**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 14 de la Manzana D, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con vía pública Carrera 2, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 16 de la Manzana D, con 16,00 m. - - - - - - - -

LOTE No.16: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 12 **No.1-77**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 13 de la manzana D, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 15 de la Manzana C, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 17 de la Manzana D, con 16,00 m. - - - - -

LOTE No.17: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle **12 No.1-71**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 12 de la manzana D, con 6,00 m con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 16 de la Manzana D, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 18 de la Manzana D, con 16,00 m. - - - - - - - -

16,00 m.

LOTE No.21: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 12 No.1-47, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 08 de la manzana D, con 6,00 m con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 20 de la Manzana D, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 22 de la Manzana D, con 16,00 m.

LOTE No.22: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 12 No.1-41, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 07 de la manzana D, con 6,00 m con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 21 de la Manzana D, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 23 de la Manzana D, con 16,00 m.

LOTE No.23: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 12 No.1-35, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 06 de la manzana D, con 6,00 m con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 22 de la Manzana D, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 24 de la Manzana D, con 16,00 m.

LOTE No.24: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 12 No.1-29, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 05 de la manzana D, con 6,00 m con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 23 de la Manzana D, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 25 de la Manzana D, con 16,00 m.

LOTE No.25: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 12 No.1-23, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 04 de la manzana D, con 6,00 m con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 24 de la Manzana D, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 26 de la Manzana D, con 16,00 m.

LOTE No.26: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 12 No.1-17, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 03 de la manzana D, con 6,00 m con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 25 de la Manzana D, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 27 de la Manzana D, con 16,00 m.

LOTE No.27: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 12 No.1-11, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 02 de la manzana D, con 6,00 m con

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena s.a. NIT 890.900.533-0 28/06/2017 10602aAQGCQ5A7KS Ca239680552
Ca239680552

6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 26 de la Manzana D, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 28 de la Manzana D, con 16,00 m. - - -

16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 05 de la Manzana E, con 16,00 m. - - - - - - - - - -
LOTE No.7: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12 No.1-42, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; SUR: Lote No. 22 de la manzana E, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 08 de la manzana E, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 06 de la Manzana E, con 16,00 m. - - - - - - - - -
LOTE No.8: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12 No.1-48, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; SUR: Lote No. 21 de la manzana E, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 09 de la manzana E, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 07 de la Manzana E, con 16,00 m. - - - - - - - - -
LOTE No.9: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12 No.1-54, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; SUR: Lote No. 20 de la manzana E, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 10 de la manzana E, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 08 de la Manzana E, con 16,00 m. - - - - - - - - -
LOTE No.10: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12 No.1-60, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; SUR: Lote No. 19 de la manzana E, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 11 de la manzana E, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 09 de la Manzana E, con 16,00 m. - - - - - - -
LOTE No.11: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12 No.1-66, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; SUR: Lote No. 18 de la manzana E, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 12 de la manzana E, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 10 de la Manzana E, con 16,00 m. - - - - - - -
LOTE No.12: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12 No.1-72, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; SUR: Lote No. 17 de la manzana E, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 13 de la manzana E, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 11 de la Manzana E, con 16,00 m. - - - - - - -
LOTE No.13: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12 No.1-78, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; SUR: Lote No. 16 de la manzana E, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 14 de la manzana E, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 12 de la Manzana E, con 16,00 m - - - - - - -
LOTE No.14: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12 No.1-84, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 12, con 6,00 m; SUR: Lote No. 15 de la manzana E, con 6,00 m; ORIENTE: Con vía pública Carrera 2, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 13 de la Manzana E, con 16,00 m. - - - - - - -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena s.a. NIT 8909059-0 28/06/2017 10603SKaQQGCQ5A7 Ca239680553 Ca239680553

LOTE No.15: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12A No.1-83**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 14 de la Manzana E, con 6,00 m; **SUR:** Con vía Pública Calle 12A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Vía pública Carrera 1 con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 16 de la Manzana E, con 16,00 m. ----------

LOTE No.16: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12A No.1-77**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 13 de la Manzana E, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 15 de la manzana E, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 17 de la Manzana E, con 16,00 m. ----------

LOTE No.17: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12A No.1-71**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 12 de la Manzana E, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 16 de la manzana E, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 18 de la Manzana E, con 16,00 ----------

LOTE No.18: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12A No.1-65**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 11 de la Manzana E, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 17 de la Manzana E, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 19 de la Manzana E, con 16,00 m. ----------

LOTE No.19: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12A No.1-59**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 10 de la Manzana E, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 18 de la Manzana E; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 20 de la Manzana E, con 16,00 m. ----------

LOTE No.20: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12A No.1-53**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 09 de la Manzana E, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 19 de la Manzana E, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 21 de la Manzana E, con 16,00 m. ----------

LOTE No.21: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12A No.1-47**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 08 de la Manzana E, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 20 de la Manzana E, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 22 de la Manzana E, con 16,00 m. ----------

Aa043375107
13/01/2017 165529aQD6K6AK9
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. Nit 890.900.532-0 28/06/2017 106047ASKaSQGCQ5

LOTE No.22: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12A No.1-41, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 07 de la Manzana E, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 21 de la Manzana E, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 23 de la Manzana E, con 16,00 m.

LOTE No.23: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12A No.1-35, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 06 de la Manzana E, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 22 de la Manzana E, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 24 de la Manzana E, con 16,00 m.

LOTE No.24: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12A No.1-29, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 05 de la Manzana E, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 23 de la Manzana B, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 25 de la Manzana B, con 16,00 m.

LOTE No.25: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12A No.1-23, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 04 de la Manzana E, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 24 de la Manzana E, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 26 de la Manzana E, con 16,00 m.

LOTE No.26: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12A No.1-17, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 03 de la Manzana E, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 25 de la Manzana E, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 27 de la Manzana E, con 16,00 m.

LOTE No.27: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12A No.1-11, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 02 de la Manzana E, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 26 de la Manzana E, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 28 de la Manzana E, con 16,00 m.

LOTE No.28: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 2A No.1-05, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 01 de la Manzana E, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 27 de la Manzana E

Ca239680554

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa043375108

con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con vía pública Carrera 1, con 16,00 m. - - - - - - -

MANZANA F: Con un área de **2.688 Mts2,** consta de **28 lotes** y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales: **NORTE:** Con la Calle 12A; **ORIENTE:** Con la Carrera 2; **SUR:** Con la Calle 12B; **OCCIDENTE:** Con la Carrera 1. - - - - - - - - - -

LOTE No.1: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12A No.1-06**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **SUR:** Con Lote No. 28 de la manzana F, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con lote No. 02 de la manzana F, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con vía pública Carrera 1, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.2: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12A No.1-12**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 27 de la manzana F, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 03 de la manzana F con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 01 de la Manzana F, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.3: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12A No.1-18**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 26 de la manzana F, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 04 de la manzana F con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 02 de la Manzana F, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.4: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12A No.1-24**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 25 de la manzana F, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 05 de la manzana F con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 03 de la Manzana F, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.5: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12A No.1-30**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 24 de la manzana F, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 06 de la manzana F con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 04 de la Manzana F, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.6: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12A No.1-36**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 23 de la manzana F, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 07 de la manzana F con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 05 de la Manzana F, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.7: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12A No.1-42**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 22 de la manzana F, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 08 de la manzana F con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 06 de la Manzana F, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.8: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12A No.1-48**, comprendido dentro de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

Aa043375108 13/01/2017 105538K9aQDG6K6A

los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 21 de la manzana F, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 09 de la manzana F, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 07 de la Manzana F, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.9: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 12A No.1-54, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 20 de la manzana F, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 10 de la manzana F, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 08 de la Manzana F, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.10: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 12A No.1-60, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 19 de la manzana F, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 11 de la manzana F, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 09 de la Manzana F, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.11: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 12A No.1-66, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 18 de la manzana F, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 12 de la manzana F, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 10 de la Manzana F, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.12: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 12A No.1-72, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 17 de la manzana F, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 13 de la manzana F, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 11 de la Manzana F, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.13: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 12A No.1-78, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 16 de la manzana F, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 14 de la manzana F, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 12 de la Manzana F, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.14: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 12A No.1-84, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12A, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 15 de la manzana F, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con vía pública Carrera 2, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 13 de la Manzana F, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.15: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 12B No.1-83, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 14 de la Manzana F, con 6,00 m; **SUR:** Con vía Pública Calle 12B, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Vía pública Carrera 1 con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 16 de la Manzana F, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.16: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 12B No.1-77, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 13 de la Manzana F, con 6,00 m

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena S.A. Nit: 8909805240 28/06/2017 10605SQ7ASKaGQGC Ca239680555

SUR: Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 15 de la manzana F, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 17 de la Manzana F, con 16,00 m.

LOTE No.17: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12B No.1-71, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 12 de la Manzana F, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 16 de la manzana F, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 18 de la Manzana F, con 16,00 m.

LOTE No.18: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12B No.1-65, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 11 de la Manzana F, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 17 de la Manzana F, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 19 de la Manzana F, con 16,00 m.

LOTE No.19: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12B No.1-59, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 10 de la Manzana F, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 18 de la Manzana F; OCCIDENTE: Con Lote No. 20 de la Manzana F, con 16,00 m.

LOTE No.20: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12B No.1-53, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 09 de la Manzana F, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 19 de la Manzana F, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 21 de la Manzana F, con 16,00 m.

LOTE No.21: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12B No.1-47, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 08 de la Manzana F, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 20 de la Manzana F, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 22 de la Manzana F, con 16,00 m.

LOTE No.22: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12B No.1-41, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 07 de la Manzana F, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 21 de la Manzana F, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 23 de la Manzana F, con 16,00 m.

LOTE No.23: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12B No.1-35, comprendido dentro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa043375109 13/01/2017 1055AA69K9aQDD6K

de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 06 de la Manzana F, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 22 de la Manzana F, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 24 de la Manzana F, con 16,00 m.

LOTE No.24: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12B No.1-29, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 05 de la Manzana F, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 23 de la Manzana F, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 25 de la Manzana F, con 16,00 m.

LOTE No.25: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12B No.1-23, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 04 de la Manzana F, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 24 de la Manzana F, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 26 de la Manzana F, con 16,00 m.

LOTE No.26: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12B No.1-17, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 03 de la Manzana F, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 25 de la Manzana F, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 27 de la Manzana F, con 16,00 m.

LOTE No.27: Área: 96,00 Mts2, Direccion: Calle 12B No.1-11, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 02 de la Manzana F, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 26 de la Manzana F, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con Lote No. 28 de la Manzana F, con 16,00 m.

LOTE No.28: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12B No.1-05, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Lote No. 01 de la Manzana F, con 6,00 m; SUR: Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; ORIENTE: Con Lote No. 27 de la Manzana F, con 16,00 m; OCCIDENTE: Con vía pública Carrera 1, con 16,00 m.

MANZANA G: Con un área de 2.688 Mts2, consta de 28 lotes y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE: Con la Calle 12B; ORIENTE: Con la Carrera 2; SUR: Con la Calle 13; OCCIDENTE: Con la Carrera 1.

LOTE No.1: Área: 96,00 Mts2, Dirección: Calle 12B No.1-06, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; SUR: Con

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena S.A. NIT 8909003940 28/06/2017 10601QGCQSA7KSKa Ca239680556
Ca239680556

Lote No. 28 de la manzana G, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con lote No. 02 de la manzana G, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con vía pública Carrera 1, con 16,00 m. - - - - - - - - -

LOTE No.2: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12B No.1-12**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 27 de la manzana G, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 03 de la manzana G con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 01 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.3: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12B No.1-18**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 26 de la manzana G, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 04 de la manzana G con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 02 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.4: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12B No.1-24**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 25 de la manzana G, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 05 de la manzana G con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 03 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.5: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12B No.1-30**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 24 de la manzana G, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 06 de la manzana G con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 04 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.6: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12B No.1-36**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 23 de la manzana G, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 07 de la manzana G con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 05 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.7: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12B No.1-42**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 22 de la manzana G, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 08 de la manzana G con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 06 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.8: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12B No.1-48**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 21 de la manzana G, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 09 de la manzana G con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 07 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.9: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12B No.1-54**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 20 de la manzana G, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 10 de la manzana G

Aa043375110
13/01/2017 10555X6A69K9aQMM
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. Nit 8909853340 28/06/2017 10602a5QGCQ5A7KS Ca239680557

con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 08 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - -
LOTE No.10: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12B No.1-60**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 19 de la manzana G, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 11 de la manzana G, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 09 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - -
LOTE No.11: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12B No.1-66**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 18 de la manzana G, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 12 de la manzana G, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 10 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - -
LOTE No.12: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12B No.1-72**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 17 de la manzana G, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 13 de la manzana G, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 11 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - -
LOTE No.13: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12B No.1-78**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 16 de la manzana G, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 14 de la manzana G, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 12 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - -
LOTE No.14: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 12B No.1-84**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con vía pública Calle 12B, con 6,00 m; **SUR:** Lote No. 15 de la manzana G, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con vía pública Carrera 2, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 13 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - - - - -
LOTE No.15: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 13 No.1-83**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 14 de la Manzana G, con 6,00 m; **SUR:** Con vía Pública Calle 13, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Vía pública Carrera 1, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 16 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - -
LOTE No.16: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 13 No.1-77**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 13 de la Manzana G, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 13, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 15 de la manzana G, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 17 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - -
LOTE No.17: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: **Calle 13 No.1-71**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 12 de la Manzana G, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 13, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 16 de la manzana G, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 18 de la Manzana G, con 16,00 m.

Ca239680557

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa043375111

LOTE No.18: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 13 No.1-65, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 11 de la Manzana G, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 13, con 6,00 m, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No.17 de la Manzana G, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No.19 de la Manzana G, con 16,00 m. - - -

Cadena S.A. NIT 8909059340 28/06/2017 10603SKaEQGCQ5A7 Ca239680558

LOTE No.26: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 13 No.1-17, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 03 de la Manzana G, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 13, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 25 de la Manzana G, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 27 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.27: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 13 No.1-11, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 02 de la Manzana G, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 13, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 26 de la Manzana G, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con Lote No. 28 de la Manzana G, con 16,00 m. - - - - - -

LOTE No.28: Área: **96,00 Mts2**, Dirección: Calle 13 No.1-05, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con Lote No. 01 de la Manzana G, con 6,00 m; **SUR:** Con vía pública Calle 13, con 6,00 m; **ORIENTE:** Con Lote No. 27 de la Manzana G, con 16,00 m; **OCCIDENTE:** Con vía pública Carrera 1; con 16,00 m. - - - - - - - - - - - - - -

ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.- Con un área de 2.547,24 Mts2, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con la Calle 13; **SUR:** Con predio Trapiche La Elvira; **ORIENTE:** Con vía Pública Carrera 2; **OCCIDENTE:** Con vía pública Carrera 1. - - - - - - - - - - - - -

como Alcalde Municipal; y Copia del certificado de ejercicio del cargo expedido por Personería Municipal. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ----------

Leído que le fue el presente instrumento al otorgante, lo encontró ajustado a su pensamiento y sus propósitos, lo aprobó y procedió a firmarlo como aparece, por ante mí y conmigo la suscrita notaria que doy fé. ----------

Hoja de papel Notarial Aa 043375097 Aa 043375098 Aa 043375099 Aa 043375100 Aa 043375101 Aa 043375102 Aa 043375103 Aa 043375104 Aa 043375105 Aa 043375106 Aa 043375107 Aa 043375108 Aa 043375109 Aa 043375110 Aa 043375111 Aa 043375112 ----------

Derechos. Resolución.0451 de Enero 20 de 2.017. ----------

Nota de referencia: $ 1.500
IVA: $ 83.676
Recaudo Fondo: $ 5.550
Recaudo Superintendencia: $ 5.550
Copias Originales: $ 56.000
Copias Protocolo: $ 210.000

EDWARD FERNANDO GARCIA SANCHEZ
Alcalde Municipal Corinto Cauca

CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ
NOTARIA UNICA

Aa043375112

105529aQM56K6AK9 13/01/2017

ES FIEL Y PRIMERA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
SE EXPIDE EN CORINTO CAUCA, HOY 05 DE OCTUBRE DE 2017
Con destino a: **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALOTO, CAUCA.**

CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ
NOTARIA UNICA.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca239680527

Cadena S.A. Nit. 8909059310 28/06/2017 10602a5QGCQ5AKKS Ca239680527

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNIPIO DE CORINTO

ALCALDIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 137 DE 2017
(Septiembre 18)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 003 del 26 de Enero de 2016, POR LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PREDIO LOCALIZADO ENTRE LAS CARRERAS 1 Y 2 Y CALLES 9 Y 13A URBANIZACION GUSTAVO MEJIA ETAPA II.

LA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE CORINTO CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y especial las conferidas en el Acuerdo 029 de 2.001 y

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 1, Capitulo 1 del Decreto 1469 de 2010, las Licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas y modificaciones, Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. En los eventos en que haya cambio de dicha normatividad y se pretenda modificar una licencia vigente, se deberá mantener el uso o usos aprobados en la licencia respectiva.

Que el artículo 149 del acuerdo 029 de 2.001 faculta la expedición de Licencias de Construcción y Urbanismo a la Oficina de Planeación Municipal.

Que el señor EDWARD FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.325.430 expedida en Palmira Valle en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Corinto Cauca, con Nit. 891.501.283-0, solicito ante esta oficina la Licencia de Urbanismo, para el predio ubicado entre las carreras 1 y 2 con Calles 9 y 13A Urbanización GUSTAVO MEJIA ETAPA II, con Matricula Inmobiliaria Primaria 124-8736 y Cédula Catastral 00-02-000000-0015-0102-0-00000000, y cumplió con los requisitos exigidos por el Acuerdo 029 de 2.001 (Esquema de Ordenamiento Territorial).

Que mediante Resolución Administrativa No. 003 de fecha 26 de Enero de 2.016 se expidió Licencia de Urbanismo al predio localizado entre las carreras 1 y 2 con Calles 9 y 13A Urbanización GUSTAVO MEJIA ETAPA II, con matricula inmobiliaria 124-8736 y cédula catastral 00-02-000000-0015-0102-0-00000000.

La Licencia de urbanismo se expidió con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR:	MUNICIPIO DE CORINTO.
NOMBRE DEL PROYECTO:	URBANIZACIÓN GUSTAVO MEJIA ETAPA II
AREA TOTAL (M2):	33.275,52 (100%)
No. DE SOLUCIONES O LOTES:	196 UNIDADES
AREA POR LOTE (M2):	96.00
AREA TOTAL LOTES (M2):	18.816 (56,55%)
AREA DE VIAS (M2):	11.912,29 (35,80%)
AREA DE ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO (M2):	2.547,23 (7,65%)

Cadena S.A. Nit 890900534-0 28/06/2017 10603SKaQQKCQ5AK Ca239680623

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNIPIO DE CORINTO

ALCALDIA

Con la anterior información se realiza la división material o loteo del inmueble, originando 196 lotes los cuales cuentan cada uno con su respectivo número de matrícula inmobiliaria, lo cual está contenido en la Escritura Publica No. 292 de 22 de Junio de 2.016, título que se encuentra registrado al folio de matrícula No. 124-8736.

Que conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1753 de 2.015, que modifico el Articulo 47 de la Ley 1537 de 2012, el Concejo Municipal de Corinto Cauca , mediante Acuerdo 015 de 2.016 realizó un ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio, adoptado mediante Acuerdo 029 de 2.001 y se incorporan al perímetro urbano los predios localizados en el suelo rural, suelo suburbano y suelo de expansión urbana y entre otros se incluye el predio distinguido con la Matricula Inmobiliaria Nro. 124-8736 y cédula catastral 00-02-000000-0015-0102-0-00000000.

Que por Resolución individual No. 0141 del 07 de octubre de 2.016 expedida por el IGAC, Unidad Operativa de Santander de Quilichao, se ordenan unos cambios en el catastro respecto del predio 00-02-000000-0015-0102-0-00000000 por incorporación al perímetro urbano según Acuerdo 015 de fecha 09 de Agosto de 2016) generando el número predial urbano 01-00-0209-0001-000 el cual se inscribe en la base catastral del IGAC Unidad Operativa de Santander de Quilichao, de propiedad del Municipio Cauca, predio que se encuentra en el área de expansión urbana.

Que mediante Resolución No. 0032 de fecha 30 de marzo de 2.017 / emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se modifica el área del predio 01-00-0209-0001-000 por encontrar inconsistencia en la cabida, lo cual se hace de acuerdo a los Manuales vigentes y amparados en la Instrucción Administrativa conjunta IGAC-01, S.N.R 11 de 20-05-2.010. Esta rectificación no afecta área de predios colindantes, quedando un área acorde a Cartografía Oficial IGAC. En consecuencia el predio queda con un área de 3 Has. 904 metros (30.904 M2).

Que el señor EDWARD FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Corinto Cauca, con Nit 891.501.283-0, solicito ante esta oficina la modificación de la Licencia de Urbanismo, para el predio ubicado entre las carreras 1 y 2 con Calles 9 y 13A Urbanización GUSTAVO MEJIA ETAPA II, con matricula inmobiliaria primaria 124-8736 y cédula catastral 01-00-0209-0001-000 y cumplió con los requisitos exigidos por el Acuerdo 029 de 2.001 (Esquema de Ordenamiento Territorial) y de conformidad a las Resoluciones expedidas por el IGAC.

La Oficina de Planeación Municipal, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificase el Artículo 1° de la Resolución Administrativa Nro. 003 de 26 de Enero de 2.016 en lo que respecta a la cédula catastral tomando el código generado mediante Resolución IGAC No. 0141 de 2.016, el cual queda con el siguiente No. Predial 01-00-0209-0001-000.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 003 de 26 de Enero de 2016 en la Característica Área Total y ajustar el área del inmueble conforme a la Resolución IGAC No.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia

Ca239680623

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNIPIO DE CORINTO

ALCALDIA

0032 de 2.017 la cual quedará con un área de 3H 904 M2. Modificar en la Licencia de Urbanismo la característica área de vías quedando con una extensión de 30.904 M2.

NOMBRE DEL TITULAR:	MUNICIPIO DE CORINTO
NOMBRE DEL PROYECTO:	URBANIZACIÓN GUSTAVO MEJIA ETAPA II
AREA TOTAL (M2):	30.904,54 (100%)
No. DE SOLUCIONES O LOTES:	196 UNIDADES
AREA POR LOTE (M2):	96,00
AREA TOTAL LOTES (M2):	18.816 (60,88%)
AREA DE VIAS (M2):	9.541,30 (30,87%)
AREA DE ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO (M2):	2.547,24 (8,24%)

ARTICULO TERCERO: Otorgar licencia de urbanismo con las modificaciones antes descriptas, al predio localizado entre las carreras 1 y 2 con Calles 9 y 13A Urbanización GUSTAVO MEJIA ETAPA II, del Municipio de Corinto Cauca, identificado con la Matricula Inmobiliaria 124-8736 y cédula catastral No. 01-00-0209-0001-000 siendo el titular de la misma, el Municipio de Corinto con Nit No. 891.501.283-0 cuyo Representante Legal es el señor EDWARD FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ, Alcalde Municipal identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.325.430 expedida en Palmira Valle del Cauca.

ARTICULO CUARTO: La Licencia de Urbanismo quedará con las siguientes características

ARTICULO QUINTO: Los demás artículos de la licencia de urbanismo original quedan vigentes.

Dada en Corinto Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2.017).

MARTHA CECILIA VELASCO G.
Jefe Oficina de Planeación Municipal

Cadena S.A. NIT 890930338
28/06/2017
10604KASKaSQKCQ5
Ca239680624

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ALCALDIA

Corinto Cauca, 19 de Septiembre de 2017

Doctora
GLORIA MARIA RAMOS RAMOS
Jefe Oficina Control Interno
Corinto Cauca

Ref. Resolución Administrativa No. 137 de 2017

Atento Saludo

De acuerdo a su solicitud de fecha 07 de septiembre del año en curso, referente a la modificación de la Resolución No. 03 de fecha 26 de enero de 2016, basada en la Resolución 0032 de fecha 30 de marzo de 2017 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Santander de Quilichao, por medio de la cual se hace modificación de área de terreno del predio Gustavo Mejía Etapa II; me permito hacer entrega de la Resolución Administrativa No. 137 de 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 003 del 26 de Enero de 2016, POR LA CUAL SE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PREDIO LOCALIZADO ENTRE LAS CARRERAS 1 Y 2 Y CALLES 9 Y 13A URBANIZACION GUSTAVO MEJIA ETAPA II.

Lo anterior para adelantar tramites de legalización del predio.

Atentamente,

MARTHA C. VELASCO G.
Jefe Oficina Planeación Municipal

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca239680624

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

56
5391286

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA 3776-928773-42034-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:19-CAUCA
MUNICIPIO:212-CORINTO
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0209-0001-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0209-0001-000
DIRECCIÓN:K 2 9-22

MATRÍCULA:124-8736
ÁREA TERRENO:3 Ha 904.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²
AVALÚO:$ 64.837.000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NIT	008915012830	MUNICIPIO-DE-CORINTO

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES
NORTE: Calle 9 con 101.45mts.

ORIENTE: Carrera 2 con 314mts.

SUR: Predios 00-02-0015-0100-000 y 00-02-0015-0101-000 con 113.64mts.

OCCIDENTE: Predio 01-00-0209-0208-000 con 36.5mts.

NOTA: LOTE IRREGULAR, PREDIO QUE ANTES FIGURABA CODIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL No. 00-02-0015-0102-000 UBICADO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CORINTO, VEREDA LA PAILA.

ULTIMO ACTO ADMINISTRATIVO
LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS ESTAN VIGENTES EN LA RESOLUCION INDIVIDUAL NUMERO 19-212-0032-2017.

NOTA: MEDIANTE LA RESOLUCION ANTES CITADA SE MODIFICA LA INSCRIPCION CATASTRAL VIGENTE, AMPARADAS EN LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA CONJUNTA IGAC-01, S.N.R 11 DE 20-05-2010, ESTA MODIFICACION NO AFECTA AREA DE PREDIOS COLINDANTES, AREA ACORDE A CARTOGRAFIA OFICIAL VIGENTE.

ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA SENTENCIA T-729-2002, SE OMITEN NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES.

El presente certificado se expide para TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL a los 3 días de agosto de 2017.

Javier Alberto Hernandez Prieto
Gerente Unidad Operativa de Catastro

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Unica D
Cornelio-Cauca

NOTA:
La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, "La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión".

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA 3776-928773-42034-0

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Generado en línea 20/06/2017 10055GKASKaGGKG Ca239680625

57

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI RESOLUCION NRO:19-212-0141-2015 FECHA RESOLUCION:07-10-2015 PAGINA NRO: 001

POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 212 CORINTO

UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE SANTANDER DE Q

EL RESPONSABLE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEL IGAC TERRITORIAL CAUCA CON BASE EN LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 150 DE LA RESOLUCION 070 DEL 2011

C O N S I D E R A N D O

QUE MEDIANTE CIRCULAR 6002014CI112-01 DE FECHA 19-03-2014, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO "...SE DETERMINO ESTABLECER GRUPOS DE DIRECCIONES TERRITORIALES PARA QUE EN UNOS CASOS SE DE CONTINUIDAD CON LA OPERACION DEL S.N.C Y EN OTROS SE ADELANTE LA DESCONGESTIÓN DE TRAMITES HACIENDO USO DEL SISTEMA ANTERIOR PARA GARANTIZAR LA NORMAL PRESTACION DEL SERVICIO...", POR LO TANTO, DE ACUERDO CON LO ORDENADO, LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA, ATENDERA LOS TRAMITES CATASTRALES A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2014 EN ATENCION A LAS INSTRUCCIONES DADAS, CON LA INFORMACION DEBIDAMENTE MIGRADA AL SISTEMA ANTERIOR, APLICANDO LOS CAMBIOS A QUE HAYA LUGAR.

QUE EL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA, MEDIANTE SOLICITUD PARA LA INCORPORACION DEL PREDIO IDENTIFICADO CON NUMERO PREDIAL 19-212-00-02-0015-0102-000 DENOMINADO EL DIAMANTE, CON EL PROPOSITO DE REVISION DE LOS PREDIOS QUE HACEN PARTE DEL AREA DE ESTUDIO POR INCORPORACION AL PERIMETRO URBANO MEDIANTE ACUERDO 15 DEL 09-08-2016, POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORINTO REALIZA EL AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E.O.T. DEL MUNICIPIO DE CORINTO, Y DEMAS ACCIONES URBANISTICAS PARA UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y USOS COMPLEMENTARIOS Y COMPATIBLES QUE SOPORTEN LA VIVIENDA.

QUE EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL ADELANTADO POR LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAUCA EN EL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA, MEDIANTE EL ACUERDO 029 DE 2001, DEL AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E.O.T. SE REUNIERON EL 08-09-2016 LA DRA. LAURA INES RESTREPO DE VARELA, DIRECTORA TERRITORIAL; YOLANDA LUCIA MARTINEZ VALENCIA, RESPONSABLE DEL AREA DE CONSERVACION CATASTRAL; WILSON RIPE DAZA, INVESTIGADOR DE MERCADO Y EDGAR ENRIQUE CHAMORRO CALVACHI, RESPONSABLE DEL AREA DE FORMACION Y ACTUALIZACION CATASTRAL, CON EL FIN DE ESTUDIAR LA ACTUALIZACION CATASTRAL DE LAS ZONAS HOMOGENEAS FISICAS Y GEOECONOMICAS RELACIONADO A UN CONJUNTO DE AREA PARA INCORPORAR AL PERIMETRO URBANO, SE CONSTATO ANTE ACTA DEL COMITE TECNICO DE LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAUCA AGUSTIN CODAZZI LA EXISTENCIA FISICA DE UN PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON EL PREDIAL No. 19-212-01-00-0209-0001-000, EL CUAL SE INSCRIBE EN LA BASE CATASTRAL DEL INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI DE LA UNIDAD OPERATIVA DE SANTANDER DE QUILICHAO, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA, PREDIO URBANO, QUE SE ENCUENTRA EN EL AREA DE EXPANSION URBANA EN DONDE EL USO PRINCIPAL SERA RESIDENCIAL, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA CON SUS ZONAS HOMOGENIAS FISICAS Y GEOECONOMICAS CON EL FIN DE QUE GUARDEN SIMILITUD A LAS YA EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA, CON SU ULTIMA ACTUALIZACION 01-01-2013 CON VIGENCIA 01-01-2014.

QUE REVISADOS LOS ANTECEDENTES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, SE DETECTA QUE EFECTIVAMENTE EL PREDIO A QUE SE REFIERE LA RESOLUCION, NO HA FIGURADO INCORPORADO EN EL CENSO CATASTRAL DEL MUNICIPIO.-

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 2 Y 106 DE LA RESOLUCION 070 DE 2011, SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONSERVACION CATASTRAL VIGENTE EXPEDIDO POR EL IGAC.

QUE POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE PROCEDE A REALIZAR UNA MUTACION DE QUINTA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 41, 117, Y 129 DE LA RESOLUCION 70 DE 2011.

EN CONSECUENCIA,

R E S U E L V E

ORDENAR LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: CORINTO ---------- LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

Información Pública Prohibida en papel sin especial ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Única

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI RESOLUCION NRO:19-212-0141-2016 FECHA RESOLUCION:07-10-2016 PAGINA NRO: 002

POR LA CUAL SE ORDENA LOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 212 CORINTO

UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE:SANTANDER DE Q

ARTI C NUMER O NUMERO DEL PREDIO TOT APELLIDOS Y NOMBRES E-C T-D NRODOCUMENTO CATASTRO
CUIA M NUEAC I TA SE MANZ PRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA OBS JECTARCS METS A-CONS A Y A L U O VIGENC

1 5 442 1 01 00 0205 0001 000 001 MUNICIPIO-DE-CORINTO N 008915012830 JURIDICA-FISCAL
NPN: 019000009205000100000000 E 2 S 22 S 3 9000 ? $ 71.295.000 01012017

001 INSCRIPCION CATASTRAL 09/08/2016 $71.295.000.
002 ESCRITURA PUBLICA No.165 DE 02-05-2014 NOTARIA DE CORINTO CAUCA
003 RADICADO EN EL CORDIS CON EL No. ER-5535/2016

PRT. 002 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 151 DE LA RESOLUCION 070 DE 2011, CONTRA LA INSCRIPCION CATASTRAL AQUI SEÑALADA: PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y DE APELACION LOS CUALES PODRAN INTERPONERSE ANTE EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEL IGAC TERRITORIAL CAUCA, SEGUN EL CASO.
EL RECURSO DE APELACION SE PODRA INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICION.
CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACION, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO.
LOS RECURSOS PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A ELLA.

ART. 003 LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SÓLO SE EFECTUARA HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.

ART. 004 LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

ART. 005 LA PRESENTE INFORMACION NO PRESTA MERITO COMO PRUEBA PARA ESTABLECER ACTOS CONSTITUTIVOS DE POSESION MATERIAL, SIENDO COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA JUSTICIA ORDINARIA DECIDIR EN MATERIA.

N O T I F I Q U E S E , C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

DADA EN SANTANDER DE QUILICHAO EL 07/10/2016

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

CLARA INES ESTUDILLO ESCOBAR
FUNCIONARIO RESPONSABLE U.O.C.

FECHA: 07-10-2016

ELABORO: JAVIER ALBERTO HERNANDEZ PRIET
REVISO: CLARA INES ESTUDILLO ESCOBAR
S.I.C. VER. 3.4

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
cadena s.a. NIT 860035340 28/06/2017 10001QKCQSAKKSKa Ca239680626

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI RESOLUCION NRO:16-212-0141-2016 FECHA RESOLUCION:07-10-2016 PAGINA NRO: 003

POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 212 CORINTO

UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE:SANTANDER DE Q

	PREDIOS	PROPIETARIOS	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	$ A V A L U O
CANCELACIONES	0	0	0,000000	0	0
INSCRIPCIONES	1	1	3,500000	0	71.295.000
DIFERENCIAS	1	1	3,500000	0	71.295.000
DECRETOS/INSCRIPCIONES...:	3				

COLOMBIA
De Corinto-Cauca
REPUBLICA DE
Notaria Unica
Informe
Publica
en pre
sin cos
ES FOTOCOPIA DEL ORIG

Cadena s.a. Nit. 860037013-6 28/06/2017 10602a5QKCQ5AKKS Ca239680627

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

ALCALDÍA

Edward García
ALCALDE

Fecha:26/09/2017

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL TESORERO MUNICIPAL DE CORINTO CAUCA

CERTIFICA QUE:

ORD.	NOMBRE DE (LOS) PROPIETARIO (S)	EST. CIV	TIP DOC	IDENTIFICACION
2.	MUNICIPIO DE CORINTO		X	891501283-0

Se encuntra (n) a **PAZ Y SALVO** con el Tesoro Municipal hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2017, Por concepto de Impuesto Predial.**

INFORMACION DEL PREDIO

Numero del Predio.....	010000000209000100000000
Direccion.....	K 2 9 22
Area Terreno en M2.....	30.904
Area construida.....	0
Avaluo.....	$64.837.000=

(SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L)

PAZ Y SALVO PARA TRAMITE DE ESCRITURA

En constancia de la presente, se firma en CORINTO CAUCA, a los (26) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil diecisiete (2017).... (26/09/2017)

DIEGO RAMIREZ QUINTERO
TESORERO

R/Ma. Eunice/Gladis C

"Nuevas Ideas Para La Paz"

Calle 7 No. 8-75 - Telé 8270178 – fax.8270177 Corinto Cauca
Correo electrónico: alcaldiacorintocauca@hotmail.com

Ca239680627

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Adenuevo 01

59

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI RESOLUCION NRO:19-213-0032-2017 FECHA RESOLUCION:30-03-2017 PAGINA NRO: 001

POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 212 CORINTO

-- UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE SANTANDER DE Q

EL RESPONSABLE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEL IGAC TERRITORIAL CAUCA CON BASE EN LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 150 DE LA RESOLUCION 070 DEL 2011

CONSIDERANDO

QUE MEDIANTE CIRCULAR 8002014CI112-01 DE FECHA 19-01-2014, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCION DE CATASTRO "..SE DETERMINO ESTABLECER GRUPOS DE DIRECCIONES TERRITORIALES PARA QUE EN UNOS CASOS SE DE CONTINUIDAD CON LA OPERACION DEL S.N.C Y EN OTROS SE ADELANTE LA DESCONGESTION DE TRAMITES HACIENDO USO DEL SISTEMA ANTERIOR PARA GARANTIZAR LA NORMAL PRESTACION DEL SERVICIO...", POR LO TANTO, DE ACUERDO CON LO ORDENADO, LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA, ATENDERA LOS TRAMITES CATASTRALES A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2014 EN ATENCION A LAS INSTRUCCIONES DADAS, CON LA INFORMACION DEBIDAMENTE MIGRADA AL SISTEMA ANTERIOR, APLICANDO LOS CAMBIOS A QUE HAYA LUGAR.

QUE EL MUNICIPIO-DE-CORINTO CON NIT 8915012830 EN CONDICION DE PROPIETARIO DEL PREDIO 01-00-0209-0001-000 UBICADO EN LA< K 2 9 22 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA, RADICO SOLICITUD 19-212-0370-2017 PARA QUE SE REALIZARA CORECCION EN LA INFORMACION CONSIGNADA EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL, CORRECION DE AREA Y RESOLUCION INDIVIDUAL.

QUE PARA EFECTO, EL PETICIONARIO ALLEGO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN SU SOLICITUD: PETICION ESCRITA SOLICITANDO LA CORRECCION DE AREA, COPIA DE ESCRITURA PUBLICA No.189 DE 09-05-2014 NOTARIA DE UNICA DE CORINTO CAUCA, COPIA DE CERTIFICADO DE TRADICION CON FOLIO 124-8736, Y COPIA DE PLANO TOPOGRAFICO.

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 2 Y 106 DE LA RESOLUCION 070 DE 2011, SE REALIZARON LOS TRAMITES CATASTRALES DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES VIGENTES Y SE DETECTO QUE EFECTIVAMENTE EXISTE INCONSISTENCIA EN LA INSCRIPCION CATASTRAL DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD, EN RELACION CON EL DATO REFERIDO AL AREA DE TERRENO CONSTATADO MEDIANTE ESTUDIO DE SOPORTES TECNICOS DONDE SE PUDO ESTABLECER QUE LOS LINDEROS DEL TITULO ESTAN BIEN ESTIPULADOS Y SE CONSERVAN, PERO EXISTE INCOSISTENCIA EN SU CABIDA, SE MODIFICA EL AREA DE TERRENO SEGUN LEVANTAMIENTO TOPOFRAFICO, POR LO TANTO MEDIANTE ESTA RESOLUCION SE RECTIFICA LA INSCRIPCION CATASTRAL VIGENTE, AMPARADAS EN LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA CONJUNTA IGAC-01, S.N.R 11 DE 20-05-2010, ESTA RECTIFICACION NO AFECTA AREA DE PREDIOS COLINDANTES, AREA ACORDE A CARTOGRAFIA OFICIAL IGAC. SE ACEPTA PLANO TOPOGRAFICO.

LA PRESENTE INFORMACION NO PRESTA MERITO COMO PRUEBA PARA ESTABLECER ACTOS CONSTITUTIVOS DE POSESION MATERIAL, SIENDO COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA JUSTICIA ORDINARIA DECIDIR EN MATERIA.

QUE EN CONSECUENCIA, PROCEDE A LA CONFIRMA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 41,43, 117, Y 129 DE LA RESOLUCION 070 DE 2011.

QUE EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA RECTIFICACION Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 41, 43, 117 Y 129 DE LA RESOLUCION 70 DE 2011.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

ORDENAR LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: CORINTO---------- LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ARTI C NUMER C NUMERO DEL PREDIO TOT APELLIDOS Y NOMBRES / CULO M MUTAC I TA SE MANZ PRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA	E-C T-D NRODOCUMENTO / DES HECTAREA MET2 A-CONS A V A L U O	CATASTRO VIGENC
1 6 370 C 01 00 0209 0001 000 001 MUNICIPIO-DE-CORINTO	N 008915012830	JURIDICO-FISCAL
NPN: 010000000209000100000000 K 2 9 22	S 3 5000 $	73.434.000
I 01 00 0209 0001 000 001 MUNICIPIO-DE-CORINTO	N 008915012830	JURIDICO-FISCAL
NPN: 010000000209000100000000 K 2 9 22	S 3 904 $	64.837.000 01012018

001 INSCRIPCION CATASTRAL 09/05/2014 $31.881.000

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI RESOLUCION NRO:19-212-0032-2017 FECHA RESOLUCION:30-03-2017 PAGINA NRO: 002

POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 212 CORINTO

UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE:SANTANDER DE Q

ARTI C NUMER C NUMERO DEL PREDIO TOT APELLIDOS Y NOMBRES CULO M MUTAC I TA SE MANZ PRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA	E-C T-D NRODOCUMENTO CATASTRO DES HECTAREA MET2 A-CONS A V A L U O VIGENC
002 DECRETO 2718 /2014 $32.837.000	ANO: 01/01/2015
003 DECRETO 2558 /2015 $33.823.000	ANO: 01/01/2016
004 DECRETO 2207 /2016 $34.037.000	ANO: 01/01/2017
005 ESCRITURA NO 189 DEL 09/05/2014 NOTARIA UNICA DE CORINTO CAUCA	

ART. 002 CONTRA LA INSCRIPCION CATASTRAL AQUI SEÑALADA, PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y DE APELACION CUANDO LOS CUALES PODRAN INTERPONERSE ANTE EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEL IGAC TERRITO - RIAL CAUCA, SEGÚN EL EL CASO.

EL RECURSO DE APELACION SE PODRA INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICION. CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACION, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTA- MENTE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL ACOMPANANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO.

LOS RECURSOS PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A ELLA.

ART. 003 LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARA HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.

ART. 004 LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL ANO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

ART. 005 LA PRESENTE INFORMACION NO PRESTA MERITO COMO PRUEBA PARA ESTABLECER ACTOS CONSTITUTIVOS DE POSESION MATERIAL, SIENDO COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA JUSTICIA ORDINARIA DECIDIR EN MATERIA.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN SANTANDER DE QUILICHAO, EL 30/03/2017

JAVIER ALBERTO HERNANDEZ PRIET
FUNCIONARIO RESPONSABLE U.O.C.

FECHA: 30-03-2017

ELABORO: SUGEY BELALCAZAR PAZ
REVISO: JAVIER ALBERTO HERNANDEZ PRIET
S.I.C. VER 3.4

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Cadena S.A. NIT 890.930.340
28/06/2017
10603SKaEQKCQ5AK
Ca239680628

Ca239680629

	PREDIOS	PROPIETARIOS	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	$ A V A L U O
CANCELACIONES	1	1	3,500000	0	73.434.000
INSCRIPCIONES	1	1	3,090400	0	64.837.000
DIFERENCIAS	0	0	0,409600	0	8.597.000
DECRETOS/INSCRIPCIONES...:	5				

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
COLOMBIA REPUBLICA
Notaria Unic
Ca239680629
10604KASKa7QKCQ5
28/06/2017
Cadena s.a. Nit 890900569

COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR EDWARD FERNANDO GARCIA SANCHEZ
COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO, CAUCA.

61

ACTA No.02

En el municipio de Corinto, departamento del Cauca, Republica de Colombia, ante mi **CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ;** Notaria Única del Circulo de Corinto, Departamento del Cauca, a los (26) días del mes de Diciembre de Dos mil Quince (2015). Se presentó, el Doctor **EDWARD FERNANDO GARCIA SANCHEZ,** mayor de edad, domiciliado en Corinto, Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía **No.94.325.430** expedida en Palmira, Valle, con el fin de tomar **POSESION** del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** cargo para el que ha sido designado, por elección popular, el día Veinticinco (25) de octubre de (2015) para el periodo Constitucional y Legal 2.016-2.019 por el Partido Liberal Colombiano. De conformidad con el Art 94 de la ley 136 de junio 2 de 1.994, que contiene las Normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, los Alcaldes electos o encargados, y como portadora de la FE PUBLICA, procedo a realizar el **ACTO DE POSESIÓN,** del Doctor **EDWARD FERNANDO GARCIA SANCHEZ,** como alcalde municipal del municipio de Corinto, Cauca, se procede a recepcionar el juramento de Ley correspondiente en la siguiente forma: PREGUNTADO: Doctor **EDWARD FERNANDO GARCIA SANCHEZ, "A SABIENDAS DE LA RESPONSABILIDAD QUE USTED ASUME, JURA ANTE DIOS TODOPODEROSO Y PROMETE ANTE EL PUEBLO QUE LO ELIGIO, CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES EN SU CONDICION DE PRIMERA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA"** - - -

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ
NOTARIA UNICA

Notaría Única De Colombia - Cauca

Ca239680630

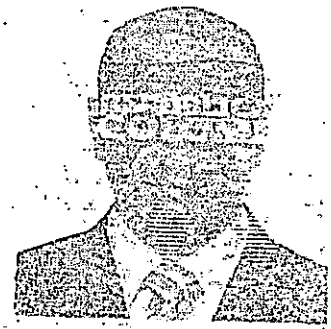
62

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.325.430

GARCIA SANCHEZ
APELLIDOS

EDWARD FERNANDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUN-1976
CORINTO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M
ESTATURA G.S RH SEXO

31-OCT-1994 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1102200-00286244-M-0094325430-20110326 0026359718A 1 35868955

ESCRITURA- N.° 473

FECHA- 05- OCTUBRE- /2017

LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE CORINTO CAUCA
HACE CONSTAR QUE ESTA DILIGENCIA SE REALIZA CON EL MEDIO
TRADICIONAL, NO SE SUSCRIBE CON EL TRAMITE BIOMÉTRICO POR:

DOMICILIO

Notaría Única
De Corinto Cauca

EVIDENCIA NO. 07

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 663 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) ESPERANZA MARIN AMARILES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66983586 expedida en Cali Valle del Cauca quien manifestó QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TÉRMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 664 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) YARIS CELLY RAMOS LIS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1059843057 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TÉRMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 668 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fueron notificados personalmente el día 09 de diciembre de 2024 los señores OLIVIA TROCHEZ LABIO, ERIKA ANDREA MOLINA TROCHEZ, KARINA VANESSA MOLINA TROCHEZ identificados con cédula de ciudadanía No. 25380933, 1114894331, 1002976788 expedidas en Corinto Cauca, Florida Valle quienes manifestaron QUE ESTÁN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIAN A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 669 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fueron notificados personalmente el día 09 de diciembre de 2024 los señores LUZ STELLA TORRES CONDA, CARLOS RAMIRO MUÑOZ CONDA identificados con cédula de ciudadanía No. 66829934, 76210190 expedidas en Cali Valle del Cauca, Corinto Cauca quienes manifestaron QUE ESTÁN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIAN A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 670 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fueron notificados personalmente el día 09 de diciembre de 2024 los señores EVELYN KATERINE TROCHEZ SERNA, SORANYI TROCHEZ SERNA identificados con cédula de ciudadanía No. 1002858007, 1002058008 expedidas en Corinto Cauca quienes manifestaron QUE ESTÁN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIAN A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 621 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) ALBA DORENI LONDOÑO PEREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66931629 expedida en Pradera Valle del Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 622 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) ELIZETH BALANTA ARARAT identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1059843512 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 623 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) ROSALBINA CAMPO TROCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25385153 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 624 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) JERLIN YOHANA CUETIA NOSCUE identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1002859413 expedida en BOGOTA D.C. quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 625 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) MARGORY MOSQUERA VELASCO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25389673 expedida en PadillaValle del Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 626 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) FERNANDO TRULLO TULCAN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10632244 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 627 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) BLANCA ANDREA MEJIA BETANCOURT identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66930961 expedida en Pradera Valle del Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 628 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) LUISA FERNANDA ANZOLA RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1062283041 expedida en Miranda Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 629 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) ZULY YULET GOMEZ MENDOZA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 48680062 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 630 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) LUZ ENITH FORERO CERON identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 29507542 expedida en Florida Valle del Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 631 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) MARIA GLADYS PEQUI COICUE identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25381182 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 632 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) GILMA FIOLE OTECA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25379914 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 633 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) SANDRA MILENA YUNDA CORRALES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1062287409 expedida en Santander de Quilichao Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 634 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) MARGOTH CARDONA VALENCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25380320 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 635 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) FAUSTO DAMIAN CASO VILLEGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1114882601 expedida en Florida Valle del Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 636 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) MARIA OLGA AGUILAR identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25378674 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 637 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) CARMEN EMILIA ESCALANTE MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25378930 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 638 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) LUZ EDITH OTELO BAICUE identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25381181 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 639 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) ELSA MESA TALAGA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1059844646 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 640 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) ANA BEIBA CUENCA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 48679324 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 641 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) DEYANIRA PENAGOS De BOLAÑOS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25384932 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 642 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) CARMEN DEL ROSARIO GUERRERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1059841905 expedida en Sandona Nariño quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 643 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) MONICA LABIO CHAGUENDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 48679799 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 644 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) DORIS ARGENIS MORA ARCOS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34673252 expedida en Patia (El Bordo) Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 645 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) ERMILIA CAMPO LOPEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 48678702 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 646 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) FABDUAR ESMID IPIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1120925046 expedida en Puerto Concordia Meta quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 647 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) JOHANNA TALAGA GUEVARA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1002859240 expedida en Miranda Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 648 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) DAYRA ALEJANDRA VIAFARA DELGADO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1059844911 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 649 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) MARIA TERESA ARBOLEDA OSPINA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31891463 expedida en Cali Valle del Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 650 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) EDUARD HERNANDEZ ORTEGA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 88234369 expedida en Cucuta Norte de Santander quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 651 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) LILIANA ORTIZ PEQUI identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 48679570 expedida en Corinto Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 652 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) YOLANDA IPIA CHANTRE identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1114877334 expedida en Florida Valle del Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 653 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) SONIA ROSERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 29509261 expedida en Florida Valle del Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 654 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) HERNEY VALENCIA LARRAHONDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16607160 expedida en Cali Valle del Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 655 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) LUZ ELIDA HERNANDEZ HERRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25157593 expedida en Santa Rosa de Cabal quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

(09 de diciembre de 2024)

la Resolución Número 656 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA),** proferida dentro del proceso de titulación y formalización, fue notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2024 al señor (a) MARLENY IPIA PETE identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66654528 expedida en El Cerrito valle del Cauca quien manifestó QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Y POR LO TANTO, RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.

Surtido el debido proceso y trámite legal, la resolución citada queda ejecutoriada y en firme el día nueve (09) de diciembre de 2024, como quiera que no presentaron recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Corinto Cauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del Dos mil veinticuatro (2024)

ADRIAN DIAZ HURTADO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CORINTO